

NORMAS MÍNIMAS PARA  
**LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**  
EN LA ACCIÓN HUMANITARIA





El Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia (CPWG, por sus siglas en inglés) es el foro global para coordinar la protección de la infancia en situaciones humanitarias. El grupo reúne a diversas ONG, agencias de las Naciones Unidas, entidades académicas y otros organismos que comparten el objetivo común de asegurar respuestas más predecibles, responsables y efectivas en el ámbito de la protección de la infancia en situaciones humanitarias. En el sistema humanitario, el Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia constituye una “área de responsabilidad” dentro del Grupo de Protección Global.

**<http://www.cpwg.net>**



# RECONOCIMIENTOS

---

El Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia desea agradecer a todas las personas que colaboraron en el desarrollo de estas normas. Se muestra un agradecimiento especial a las siguientes agencias, la mayoría de las cuales, aunque no todas, son miembros del CPWG, y cuyo personal cumplió una función vital en el proceso de redacción:

**ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

**CHILD FUND**

**CHILD SOLDIERS INTERNATIONAL**

**CICR**

**COLUMBIA UNIVERSITY**

**COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER DE LAS NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE**

**CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS**

**DANISH REFUGEE COUNCIL**

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS**

**GENEVA CALL**

**HANDICAP INTERNATIONAL**

**KEEPING CHILDREN SAFE**

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**

**ISLÁMICA DE SOCORRO**

**PLAN INTERNATIONAL**

**SAVE THE CHILDREN**

**SOS CHILDREN'S VILLAGES**

**TERRE DES HOMMES**

**UNICEF**

**VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL**

**WAR CHILD**

---

Tanto Save the Children como Terre des Hommes designaron a un alto cargo de su personal para coordinar y dirigir el proceso de redacción. Se agradece especialmente a estas organizaciones y a Minja Peuschel y Sabine Rakotomalala.

Asimismo, se extienden los agradecimientos a los más de 400 revisores de todo el mundo cuyos comentarios sobre versiones anteriores de estas normas permitieron mejorarlas significativamente, así como a los diferentes actores humanitarios y equipos en el terreno que probaron las normas para asegurarse de que fueran pertinentes y aplicables en una gran variedad de contextos de ayuda humanitaria. Agradecemos a estos profesionales sus aportaciones y su dedicación constante a la protección de la niñez.

Por último, nuestra mayor gratitud es para los niños, niñas y adolescentes de todo el mundo que inspiran, instruyen y motivan nuestro trabajo de ayuda humanitaria.

**Financiado por:** Save the Children, Terre des Hommes, UNICEF

**Traducido por:** Gabriela Puente Arnao Galarreta

**Editado por:** Salvador Santiesteban

**Diseño por:** KUKKA Studio

**Título original:** Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action

**Cita recomendada:** Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria. Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia (CPWG) (2012).

Si desea aportar comentarios o recomendaciones para mejorar esta publicación, por favor, póngase en contacto con el Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia a través de <http://www.cpwg.net>

# PRÓLOGO

---

Actualmente, en las situaciones humanitarias en el mundo, los niños, niñas y adolescentes pueden llegar a representar a la mitad o más de la población afectada por conflictos o desastres. Los principales riesgos a los que estos niños, niñas y adolescentes se enfrentan tienen un impacto devastador en su bienestar, seguridad física y en su futuro. A algunos los matan o los hieren. Otros se tienen que separar de sus familias o cuidadores o son reclutados por las fuerzas armadas o grupos armados, y muchos son víctimas de violencia sexual u otras formas de explotación y abuso.

La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia, explotación, abuso y negligencia es una prioridad urgente para todos los que trabajan en situaciones humanitarias, incluidos, obviamente, los actores de la protección, aunque también la gran variedad de especialistas sectoriales. Nuestros esfuerzos deben ser rápidos, bien planificados y efectivos -y tenemos que ser capaces de medir si están llegando a los niños, niñas y adolescentes y si los están protegiendo de manera adecuada. Además, en nuestra ayuda humanitaria, tenemos que asegurarnos de fortalecer los sistemas que protegerán a los niños, niñas y adolescentes a largo plazo, cuando la respuesta de emergencia haya terminado.

Estas tan esperadas normas mínimas interagenciales para la protección de la infancia tienen el potencial de transformar la calidad y el rigor de nuestra tarea de proteger a los niños, niñas y adolescentes, manteniéndonos centrados en nuestros compromisos humanitarios. Instamos a todos aquellos involucrados en la acción humanitaria a aprovechar esta oportunidad e implementar y promover estas normas.



**Louise Aubin**  
*Coordinadora de la Mesa Sectorial  
Global de Protección  
ACNUR*



**Rashid Khalikov**  
*Director  
OCHA*



---

# ÍNDICE

## Reconocimientos

3

## Introducción

11

¿Qué es la protección de la infancia en situaciones humanitarias?	13
La base legal internacional para la protección de la infancia en situaciones humanitarias	14
¿Cómo se integra la protección de la infancia en la acción humanitaria?	18
¿Cuál es la finalidad de estas normas?	19
¿Cómo se vinculan estas normas con el Proyecto Esfera y otras normas?	19
¿Qué contiene cada norma?	21
¿A quiénes están dirigidas las normas?	21
¿Cómo se desarrollaron las normas y en qué se basan?	22
¿Qué quiere decir normas “mínimas” y qué sucede si no se cumplen?	23
¿Cómo uso las normas en mi contexto?	24
¿En qué etapa de la acción humanitaria rigen las normas?	25

## Principios y enfoques

27

<b>Principio 1:</b> Evitar exponer a las personas a daños adicionales como resultado de sus acciones	29
<b>Principio 2:</b> Velar por que las personas tengan acceso a una asistencia imparcial	30
<b>Principio 3:</b> Proteger a las personas de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción	31
<b>Principio 4:</b> Ayudar a las personas a reivindicar sus derechos, obtener reparación y recuperarse de los efectos de los abusos sufridos	31
<b>Principio 5:</b> Fortalecer los sistemas de protección de la infancia	32
<b>Principio 6:</b> Fortalecer la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria	33



---

## Normas para asegurar una respuesta de calidad en la protección de la infancia

37

<b>Norma 1</b>	Coordinación	39
<b>Norma 2</b>	Recursos humanos	47
<b>Norma 3</b>	Comunicación, abogacía y medios de comunicación	54
<b>Norma 4</b>	Gestión del ciclo del programa	61
<b>Norma 5</b>	Gestión de la información	68
<b>Norma 6</b>	Monitoreo de la protección de la infancia	75

## Normas para abordar las necesidades de protección de la infancia

83

<b>Norma 7</b>	Peligros y lesiones	85
<b>Norma 8</b>	Violencia física y otras prácticas dañinas	92
<b>Norma 9</b>	Violencia sexual	98
<b>Norma 10</b>	El estrés psicosocial y los trastornos mentales	105
<b>Norma 11</b>	Niñas y niños vinculados a fuerzas armadas o grupos armados	112
<b>Norma 12</b>	Trabajo infantil	121
<b>Norma 13</b>	Niñas y niños separados y no acompañados	128
<b>Norma 14</b>	Justicia para los niños, niñas y adolescentes	141

## Normas para desarrollar estrategias adecuadas para la protección de la infancia

147

<b>Norma 15</b>	Gestión de casos	149
<b>Norma 16</b>	Mecanismos basados en la comunidad	158
<b>Norma 17</b>	Espacios amigables para la niñez	165
<b>Norma 18</b>	Protección de las niñas, niños y adolescentes excluidos	171

---

<b>Normas para integrar la protección de la infancia en el trabajo en otros sectores humanitarios</b>	<b>179</b>
---	------------

<b>Norma 19</b>	Recuperación económica y protección de la infancia	<b>183</b>
<b>Norma 20</b>	Educación y protección de la infancia	<b>190</b>
<b>Norma 21</b>	Salud y protección de la infancia	<b>198</b>
<b>Norma 22</b>	Nutrición y protección de la infancia	<b>205</b>
<b>Norma 23</b>	Agua, saneamiento e higiene (WASH) y protección de la infancia	<b>213</b>
<b>Norma 24</b>	Alojamientos y protección de la infancia	<b>220</b>
<b>Norma 25</b>	Gestión de campamentos y protección de la infancia	<b>226</b>
<b>Norma 26</b>	Distribución y protección de la infancia	<b>233</b>

<b>Anexos y Glosario</b>	<b>241</b>
--------------------------	------------



# INTRODUCCIÓN

# ¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN SITUACIONES HUMANITARIAS?

La definición de protección de la niñez, según lo acordado por el Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia, es “la prevención y la respuesta al abuso, negligencia, explotación y violencia contra los niños, niñas y adolescentes”. Por lo tanto, cuando nos referimos a la protección de los niños, niñas y adolescentes, no involucramos a todos sus derechos, sino a un subgrupo de esos derechos.

En términos generales, una crisis o situación humanitaria se define como una condición amenazante que requiere una acción urgente. Cuando se toman acciones efectivas en una situación humanitaria, se puede evitar que se desencadene un desastre, entendido como una interrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad, con pérdidas e impactos materiales, económicos o ambientales tan grandes que superan la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para afrontar la situación con sus propios recursos y que, por lo tanto, requiere una acción urgente.

Las situaciones humanitarias pueden estar causadas por el hombre, como los conflictos civiles o disturbios públicos; pueden ser el resultado de peligros naturales, como inundaciones y terremotos, o una combinación de ambos. En general, tienen efectos devastadores en la vida de los niños, niñas y adolescentes, quienes pueden fallecer, ser heridos, sufrir discapacidades, quedar huérfanos o separarse de sus familias, así como quedar expuestos al reclutamiento en fuerzas o grupos armados, ser víctimas de abuso sexual, de trata o, en el peor de los casos, padecer varias de estas situaciones al mismo tiempo.

En una situación humanitaria, los riesgos de protección de la niñez dependerán de factores como la cantidad de niñas, niños y adolescentes afectados, los tipos de problemas de protección, el nivel de organización y estabilidad de la situación antes y durante la emergencia, la capacidad de respuesta del país y la naturaleza de la emergencia.

La protección de la infancia en situaciones humanitarias incluye actividades específicas a cargo de los actores de protección de la niñez, ya sean nacionales o de la comunidad, y/o del personal humanitario que brinda apoyo a las capacidades locales. También incluye actividades en otros sectores de la ayuda humanitaria que pueden mejorar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, aun cuando no sea uno de sus objetivos específicos.

# LA BASE LEGAL INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN SITUACIONES HUMANITARIAS

Las Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria se basan en el marco legal internacional que regula las obligaciones del Estado para con sus ciudadanos y otras personas en ese Estado y, por lo tanto, cada norma se refiere a los instrumentos legales internacionales pertinentes. Sin embargo, las normas no pretenden proporcionar una explicación exhaustiva de los diferentes instrumentos legales; más bien, ofrecen un punto de partida a partir del que los trabajadores humanitarios pueden buscar información adicional en caso de que sea necesario.

El marco legal internacional se compone, principalmente, de tres conjuntos de tratados interrelacionados que se refuerzan mutuamente: los derechos humanos internacionales, el derecho humanitario internacional y el derecho internacional de los refugiados.

Los derechos humanos internacionales establecen los derechos de las personas y rigen tanto en tiempos de paz como de conflicto. Algunos derechos se pueden suspender (derogar) en épocas de emergencias, pero algunos derechos fundamentales, como el derecho a la vida y el derecho a no ser torturado, no se pueden suspender nunca. La responsabilidad del Estado de proteger, respetar y cumplir con los derechos humanos ha sido acordada entre los Estados en diferentes tratados o convenios (acuerdos contractuales formales entre Estados que implican obligaciones legales). Es importante saber qué convenios ha ratificado cada gobierno, ya que solamente esos convenios serán vinculantes en ese Estado.

El derecho humanitario internacional regula el comportamiento de las fuerzas combatientes durante los conflictos, tanto internacionales como internos, y provee protección especial a los civiles. El derecho humanitario internacional se incluye en los Convenios de Ginebra. El Protocolo Adicional I del Convenio de Ginebra se refiere al conflicto armado internacional y el Protocolo Adicional II, al conflicto armado interno.

El derecho internacional de los refugiados aborda los derechos y la protección de los refugiados. Los refugiados son personas que:

1. Están fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual.
2. Sienten temores fundados de persecución por motivo de raza, religión, nacionalidad, afiliación a un determinado grupo social u opinión política
3. No pueden o no quieren ser protegidos por su país, o regresar a él, debido al temor a ser perseguidos.

Algunas normas internacionales -conocidas como instrumentos jurídicos del derecho indicativo, o "derecho blando"- no son legalmente vinculantes. Es decir, no implican una responsabilidad del Estado. No obstante, representan una obligación moral y proporcionan una orientación importante.

# **CUATRO PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN) Y SU IMPORTANCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA:**

## **SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO**

Del mismo modo que el derecho a la vida de los niños, niñas y adolescentes, los trabajadores humanitarios deben tener en cuenta también los efectos de la emergencia y la respuesta en su desarrollo físico, psicológico, emocional, social y espiritual.

## **NO DISCRIMINACIÓN**

Las situaciones humanitarias generalmente aumentan las diferencias existentes y marginan aún más a quienes se encuentran en riesgo de ser discriminados. Los actores humanitarios tienen que identificar y monitorear los patrones nuevos y existentes de discriminación y poder, y abordarlos durante la respuesta.

## **PARTICIPACIÓN DEL NIÑO**

Los trabajadores de la ayuda humanitaria deben asegurarse de dar a los niños, niñas y adolescentes espacio y tiempo para que participen en todas las etapas posibles de la preparación y respuesta a la situación de emergencia. Se debe brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes de distintas edades y capacidades, y con diferentes perspectivas, para que expresen sus opiniones con toda tranquilidad, las cuales se tratarán con respeto y seriedad. Los actores humanitarios deben ser conscientes de sus propios valores, creencias y premisas sobre la niñez y los roles de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias para evitar imponérselas. Deben permitir que participen de forma adecuada y acorde con su etapa de desarrollo, compartir con ellos el poder en la toma de decisiones y ser conscientes de que su participación también puede, si se hace de manera equivocada, perturbar sus roles sociales y relaciones de poder.



## **EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**

El interés superior del niño debe ser la principal consideración en todas las acciones que involucren a niños, niñas y adolescentes. Este principio debe ser el eje del diseño, monitoreo y adaptación de todos los programas e intervenciones de ayuda humanitaria. Cuando los actores humanitarios tomen decisiones sobre casos individuales, deberán seguir procedimientos consensuados para asegurar que se respete este principio.

# ¿CÓMO SE INTEGRA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA?

En toda situación de emergencia existen amenazas a la seguridad y al bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Por ello, la protección de la niñez es una consideración importante en cualquier intervención humanitaria, y sus objetivos generalmente son un componente explícito de la preparación y respuesta de la ayuda humanitaria.

Esfera define la acción humanitaria y la Respuesta humanitaria de la siguiente manera:

**ACCIÓN HUMANITARIA:** Los objetivos de la acción humanitaria consisten en salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis, ya sean provocadas por el hombre o por desastres naturales, así como en prevenir y reforzar la preparación para tales situaciones. La acción humanitaria tiene dos dimensiones estrechamente relacionadas: proteger a las personas y proveer ayuda (véase Respuesta humanitaria). La acción humanitaria se basa en los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.

**RESPUESTA HUMANITARIA:** La respuesta humanitaria es una dimensión de la acción humanitaria (véase acción humanitaria en el párrafo anterior). Se centra en la provisión de ayuda humanitaria en una situación de emergencia determinada.

En la etapa inicial de la respuesta humanitaria, las necesidades urgentes de protección de la niñez suelen incluir el cuidado alternativo temporal para niñas y niños separados y no acompañados, la búsqueda de familiares, intervenciones rápidas para impedir que las familias se separen, el apoyo psicosocial para niños y sus familias afectados por el estrés, así como la protección contra diferentes tipos de violencia y riesgos, como el reclutamiento en fuerzas armadas o grupos armados u otras formas de explotación. En la mayoría de los casos, las familias y miembros de la comunidad afectada responderán de forma natural a estas necesidades de la mejor manera que puedan, y las agencias externas pueden encontrar formas de apoyar y complementar estos esfuerzos.

La acción humanitaria en protección de la niñez también incluye la preparación, en particular el fortalecimiento de los sistemas de protección antes, durante y después de una emergencia para aumentar la resiliencia del Estado, de la comunidad, de las familias y de los niños, niñas y adolescentes ante las emergencias y para mitigar sus efectos.

El sistema internacional humanitario reconoce la protección de la niñez como una acción para salvar vidas y, como tal, las actividades de protección de la

niñez se encuentran incluidas en los criterios del Fondo Central para la Acción en casos de Emergencia de las Naciones Unidas (CERF, por sus siglas en inglés). UNICEF es la agencia líder en protección de la infancia en el sistema de grupos sectoriales, y la protección de la niñez se inserta dentro del Grupo de Protección global liderado por el ACNUR.

## ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTAS NORMAS?

En 2010, los miembros del Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia convinieron de la necesidad de contar con estándares de protección de la niñez en situaciones humanitarias, con el fin de subsanar lo que se consideraba un vacío crítico. Las Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria se han desarrollado para apoyar el trabajo de protección de la Infancia en situaciones humanitarias. En tal sentido, las normas tienen por finalidad:

- Establecer principios comunes para los que trabajan en el área de protección de la niñez y fortalecer la coordinación entre ellos.
- Mejorar la calidad de la programación de la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como su impacto en los mismos.
- Mejorar la rendición de cuentas en el trabajo de protección de la infancia.
- Definir con mayor precisión el campo profesional de protección de la niñez.
- Proporcionar una síntesis de buenas prácticas y lecciones aprendidas hasta la fecha.
- Facilitar una mejor abogacía y comunicación sobre los riesgos, necesidades y respuestas de protección de la niñez.

## ¿CÓMO SE VINCULAN ESTAS NORMAS CON EL PROYECTO ESFERA Y OTRAS NORMAS?

El Proyecto Esfera es una iniciativa cuya finalidad consiste en mejorar la calidad de la ayuda humanitaria y la rendición de cuentas de los actores humanitarios ante sus integrantes, donantes y poblaciones afectadas.

El Manual Esfera, que comprende una Carta Humanitaria, cuatro Principios de Protección y una serie de Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria, es una guía universal y una referencia para toda intervención humanitaria. El manual fue desarrollado por actores humanitarios de diferentes sectores, sobre la premisa de que todas las personas afectadas por un desastre o

conflicto tienen derecho a recibir protección y ayuda para asegurar unas condiciones básicas de vida con dignidad.

Las Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria se basan en esta misma premisa, y su estructura coincide con la de las normas de Esfera. Se espera que las Normas Mínimas se utilicen junto al Manual Esfera y provean un grupo complementario de normas consensuadas relacionadas específicamente con el trabajo de protección de la niñez en situaciones humanitarias. En este sentido, a lo largo de todo el manual se hacen referencias al proyecto Esfera.

Las siguientes políticas de protección también sirvieron de fuente de información para preparar estas normas específicas de protección de la niñez:

- Los Compromisos básicos para la infancia en la acción humanitaria de UNICEF (CCC, actualizado en 2010).
- The ICRC's Professional Standards for Protection Work (ICRC, 2009).
- Las Directrices Generales Interagenciales sobre Niñas y Niños no Acompañados y Separados (Save the Children, UNICEF, IRC, CICR, ACNUR, 2004).

Las normas también se basan en las políticas y herramientas interagenciales existentes, como, por ejemplo:

- La Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes (2007).
- Las Normas Mínimas para la Educación: preparación, respuesta, recuperación (INEE, actualizado en 2011).
- El trabajo con personas con discapacidad durante el desplazamiento forzado (ACNUR, 2011).

Se encontraron otros recursos importantes en plataformas como la página web de Child Protection in Crisis (CPC) Network, Better Care Network (BCN) y Violence Prevention Alliance (VPA).

Con el fin de probar y mejorar cada una de las normas, se plantearon las siguientes preguntas:

- ¿Reflejan las actividades aquellas consideraciones relacionadas con niños y niñas menores de 5 años y con adolescentes?
- ¿Reflejan las actividades consideraciones para niños y niñas?
- ¿Reflejan las actividades consideraciones para diferentes grupos étnicos, religiosos o culturales?
- ¿Reflejan las actividades un enfoque inclusivo para los niños, niñas y adolescentes con diferentes tipos de discapacidad?
- ¿Proporcionan las actividades consideraciones para fortalecer los sistemas de protección de la niñez?

## ¿QUÉ CONTIENE CADA NORMA?

Las Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria siguen la estructura de las normas de Esfera. Cada norma contiene acciones clave, mediciones (incluidos indicadores y metas) y notas de orientación.

- Cada norma describe en una frase lo que debe lograrse en un área de la acción humanitaria para asegurar la protección adecuada de la niñez.
- Las acciones clave son actividades sugeridas para ayudar a cumplir cada norma. No se aplican necesariamente en todos los contextos, pero dan una idea del tipo de pasos que se deben tener en cuenta cuando el contexto lo permita.
- Las mediciones incluyen dos tipos de indicadores, con metas, para utilizarlos como “señales” que indican si se ha logrado cumplir una norma. Los indicadores de resultados se relacionan con la norma descrita en la frase, mientras que los indicadores de acciones se relacionan con algunas de las acciones clave para esa norma. Las normas tienen varios indicadores. Quienes trabajan en protección de la niñez en un mismo contexto deberán ponerse de acuerdo sobre cuáles son los más pertinentes e importantes para utilizarlos. Es probable que, en algunos contextos, sea necesario adaptar las metas y otros elementos. Los datos deberán estar siempre desagregados, al menos por edad y por género. De acuerdo con el contexto, podría ser útil una mayor desagregación de los datos; por ejemplo, por ubicación geográfica, discapacidad o grupo poblacional.
- Las notas de orientación proporcionan mayor información y orientación sobre temas prioritarios relacionados con las normas. Algunas proveen recomendaciones y otras resaltan consideraciones éticas o vacíos en el conocimiento actual.
- La bibliografía indica los instrumentos legales internacionales pertinentes y relacionados con la norma, así como guías y materiales de formación útiles. No es exhaustiva, pero tiene por finalidad proveer un punto de partida para buscar más información, según sea necesario.

## ¿A QUIÉNES ESTÁN DIRIGIDAS LAS NORMAS?

Estas normas están dirigidas a quienes trabajan en protección de la niñez o en áreas de acción humanitaria relacionadas. Incluyen a los que trabajan directamente con los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidades, a los encargados de la planificación y de la toma de decisiones, coordinadores, donantes, académicos, y a quienes trabajan en abogacía y medios de comunicación. También incluyen al personal del gobierno y a quienes trabajan

en organizaciones independientes o multilaterales, y pueden incluir también al personal del sistema judicial y de seguridad, así como a las fuerzas o grupos armados.

Las normas también tienen por finalidad apoyar las relaciones de rendición de cuentas entre los supervivientes del conflicto o desastre y los trabajadores humanitarios mediante la participación de los primeros, lo que les permite influir en las decisiones sobre la ayuda que reciben, y a través de la provisión de información y canales para expresar sus quejas en caso de que la ayuda humanitaria no se haya brindado adecuadamente.

Las normas se pueden usar para:

- Planificar y estimar los costes de las intervenciones humanitarias.
- Establecer expectativas comunes y medibles sobre el alcance y la calidad de los servicios de protección de la niñez que se proporcionan a los niños, niñas y adolescentes, sus familias y a sus comunidades.
- Crear un consenso sobre los principios comunes entre diferentes actores, como, por ejemplo, los diferentes miembros de un mecanismo de coordinación para la protección de la niñez.
- Monitorear y evaluar la calidad y la efectividad de las intervenciones humanitarias, incluidas las de las organizaciones afines y socias.
- Orientar y evaluar la asignación de fondos a las contrapartes. Por ejemplo, las normas se pueden usar como referencia en solicitudes de financiación, contratos y acuerdos de cooperación.
- Iniciar y entrenar al nuevo personal y a las contrapartes.
- Servir de herramienta de aprendizaje autodidacto y texto de referencia para los trabajadores de protección de la niñez y otros.
- Facilitar la abogacía sobre los temas de protección de la niñez e informar a los encargados de tomar decisiones sobre los principios y prioridades de protección de la infancia.
- Motivar y capacitar a quienes trabajan en otros sectores de la acción humanitaria para que protejan mejor a los niños, niñas y adolescentes.

## ¿CÓMO SE DESARROLLARON LAS NORMAS Y EN QUÉ SE BASAN?

En la actualidad, se dispone de una evidencia limitada sobre qué tipo de intervenciones de protección de la niñez es más efectivo y adecuado en diferentes contextos. Por lo tanto, estas normas se basan en la experiencia y conocimientos especializados de los profesionales que trabajan actualmente en el sector.

Las normas fueron formuladas entre enero de 2011 y septiembre de 2012. Un equipo conformado por profesionales en protección de la niñez, otros actores humanitarios, académicos y encargados de formular políticas, todos ellos de diferentes países y organizaciones, trabajaron juntos para desarrollar el borrador inicial. Se revisaron cuidadosamente las políticas y herramientas existentes, así como las lecciones aprendidas de distintas situaciones humanitarias. A su vez, profesionales a nivel nacional y local revisaron el borrador de las normas para determinar si eran pertinentes y aplicables en varios contextos humanitarios, y posteriormente, lo corrigieron y refinaron.

Un total de 400 personas de 30 agencias y 40 países de todo el mundo contribuyeron al desarrollo de las normas.

## ¿QUÉ QUIERE DECIR NORMAS “MÍNIMAS” Y QUÉ SUCEDE SI NO SE CUMPLEN?

Las normas establecen un acuerdo común sobre lo que se requiere para que haya una adecuada calidad de protección de la niñez en situaciones humanitarias. Por lo tanto, quienes planifican y preparan el presupuesto para la protección de la niñez en situaciones humanitarias deberán usar el conjunto de normas como punto de partida para determinar el alcance y la calidad de la acción que se vaya a llevar a cabo.

En la práctica, el grado de cumplimiento de las normas se verá determinado por varios factores, como el acceso a la población afectada, el nivel de cooperación de las autoridades pertinentes y el nivel de inseguridad en el contexto local. Según la capacidad y la limitación de recursos de quienes trabajan en protección de la niñez, y dependiendo de las necesidades urgentes de protección de la niñez y que cambian rápidamente, es probable que se tenga que dar prioridad a algunas normas más que a otras, o adoptar un enfoque de acción por etapas para cumplir con las normas. Otro aspecto que se debe tener en cuenta es que, si la protección de la niñez era extremadamente débil en un contexto anterior a la situación de emergencia, quizá no sea realista ni adecuado tratar de cumplir con las normas en la fase de respuesta. Por último, es probable que algunas normas simplemente tengan poca relevancia en el contexto local.

En consecuencia, puede haber motivos importantes por los que, a veces, no sea posible, ni recomendable, cumplir con todas las normas. Sin embargo, aun cuando no se puedan cumplir, siguen ejerciendo de puntos de referencia universalmente consensuados y se pueden utilizar, por ejemplo, para articular los objetivos eventuales o ideales que se deseen lograr para la protección de la niñez.

Si se utilizan de esta manera, las normas pueden ayudar a que los actores humanitarios identifiquen las brechas en el alcance o calidad de la respuesta en protección de la niñez, así como las condiciones o recursos requeridos para cerrar esas brechas. Una situación de emergencia puede poner en evidencia desafíos y particularidades en el contexto que limitan el cumplimiento de la norma de protección de la infancia en la respuesta. No obstante, puede ser también una oportunidad para impulsar cambios, ya sean inmediatos o graduales, que fortalezcan la protección de la niñez a largo plazo.

## ¿CÓMO UTILIZO LAS NORMAS EN MI CONTEXTO?

Para utilizarlas adecuadamente, es necesario adaptar las normas al contexto en cuestión. Es necesario también difundirlas y promoverlas, de modo que todos los que cumplen un rol en la protección de la niñez puedan remitirse a ellas.

La adaptación no debe verse como una oportunidad para cambiar el nivel de protección de la niñez que rige cada norma; además, la norma expresada en la frase normalmente no deberá cambiarse. Sin embargo, para lograr cada norma, puede tener sentido dar prioridad a algunas acciones clave y adaptar o eliminar otras, o bien agregar nuevas. Las notas de orientación pueden ser útiles en este ejercicio.

Además, puede ser necesario adaptar o cambiar el nivel de los indicadores y las metas, aunque tendrá que haber una justificación clara para bajar el nivel de una meta y, en la medida de lo posible, una intención claramente señalada de querer llegar al nivel de la meta original o de aumentarlo.

A continuación, se presentan algunas pautas que se pueden seguir para adaptar o promover las normas en su contexto:

- Empezar por elegir algunas normas que cubran los aspectos prioritarios o más débiles del trabajo de protección de la niñez en su contexto.
- Discutir y llegar a un acuerdo sobre las metas y definiciones de las metas (en caso de que sea pertinente) para las acciones clave y mediciones y, cuando se requiera bajar el nivel de las metas, llegar a un acuerdo sobre los pasos a seguir para promover el logro de la meta original.
- Presentar y discutir las normas en diferentes organizaciones y grupos, incluidos en los mecanismos de coordinación interagenciales.
- Trabajar con los actores de otros sectores de la acción humanitaria para adaptar e incluir las normas pertinentes en sus procesos.
- Usar la norma pertinente y los indicadores acordados para estructurar y difundir los planes de preparación, los planes de respuesta y las herramientas para monitorear la implementación.
- Traducir las normas, simplificarlas según se requiera y usar títulos pertinentes.



- Incluir información sobre las normas en los paquetes de iniciación para los actores humanitarios recién llegados en la respuesta.
- Tener en consideración realizar alguna actividad para concienciar sobre las normas y promover la visibilidad de los temas de protección de la niñez. La actividad podría centrarse específicamente en las normas (como, por ejemplo, un lanzamiento) u otro tipo de actividad sobre un tema relacionado (como la celebración del día de la madre o la presentación de un nuevo informe sobre temas humanitarios en el contexto).
- Coordinar charlas informativas sobre las normas para los altos responsables de formular políticas, encargados de tomar decisiones y portavoces que trabajen en diferentes aspectos de la respuesta humanitaria.
- Organizar sesiones de orientación y de capacitación sobre las normas para los trabajadores de la protección de la niñez y otros actores humanitarios.
- Discutir las normas con las niñas y niños, así como con los padres y otros representantes de la comunidad, incluidos los que ejercen una influencia particular, como los líderes religiosos y aquellos a los que los niños, niñas y adolescentes tienen como modelos.
- Preparar materiales y mensajes sobre las normas adaptados a los niños, niñas y adolescentes y las comunidades, y pensar en cómo llegar a los adultos y niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Realizar comprobaciones aleatorias o revisiones más sistemáticas para monitorear y mejorar el nivel de concienciación y el uso de las normas en su contexto.

## ¿EN QUÉ ETAPA DE LA ACCIÓN HUMANITARIA RIGEN LAS NORMAS?

La finalidad de las normas consiste en fortalecer todas las etapas de la acción humanitaria. Las acciones clave de cada norma se dividen en “acciones de preparación” y “acciones de respuesta y de recuperación temprana”. Cuando no haya habido preparación o ésta haya sido mínima, se deberán tener en cuenta las acciones de preparación paralelamente a las acciones de respuesta y recuperación temprana.

Apenas algunas acciones específicas de reducción del riesgo de desastres (RRD) se han incorporado en las normas, principalmente en la norma 7. Esto refleja la poca orientación y conocimiento sobre cómo conjugar RRD con las acciones de protección de la niñez. Se espera que, en futuras versiones de las normas, se incluyan plenamente consideraciones de RRD.



# PRINCIPIOS Y ENFOQUES

## PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Las consideraciones de esta sección son clave para aplicar y cumplir completamente las normas y se deberán usar y presentar junto con las mismas. Los principios del 1 al 4 son los Principios de Protección del Manual Esfera, replanteados aquí con referencia específica a la protección de la niñez.

# PRINCIPIO 1: EVITAR EXPONER A LAS PERSONAS A DAÑOS ADICIONALES COMO RESULTADO DE SUS ACCIONES

*“Los actores que participan en la respuesta humanitaria deben hacer todo lo posible para evitar exponer a daños adicionales a las personas afectadas por un desastre o un conflicto armado”, principalmente al riesgo de exponer a los niños, niñas y adolescentes a mayores peligros o a la violación de sus derechos.*

Además de la orientación que brinda el Manual Esfera, se deberán tener en consideración los siguientes puntos, que se centran de forma más específica en las intervenciones de la protección de la niñez.

- Antes de introducir nuevas intervenciones, identificar la manera en que los niños, niñas y adolescentes, sus familias, la comunidad y las autoridades gestionaron los temas que se van a abordar.
- Analizar las relaciones actuales entre los niños, niñas y adolescentes y adultos y entre diferentes grupos de niños, niñas y adolescentes, y procurar reducir las posibles causas de tensión o conflictos de intereses.
- Tratar de comprender completamente los comportamientos esperados y las normas sociales para las niñas y niños de diferentes edades y tenerlos en cuenta cuando se planifiquen las intervenciones, incluidos los tiempos, el transporte y las instalaciones sanitarias.
- Promover una participación significativa y segura de los niños, niñas y adolescentes en la planificación y evaluación del programa, con el fin de conocer sus opiniones e intereses, así como las de los adultos.
- Evitar restringir los servicios y beneficios a categorías específicas de niños, niñas y adolescentes o familias -por ejemplo, “niñas y niños separados” o “ex-combatientes”-, ya que ello podría promover la separación o el reclutamiento.
- Cuando se aborden temas sensibles, garantizar la confidencialidad y el consentimiento informado de los niños, niñas y adolescentes, y asegurarse de que las intervenciones se planifiquen cuidadosamente para respetar la privacidad.
- Establecer y adherirse a los Protocolos de Salvaguardia del Niño y de la Niña (Child Safeguarding Protocols), incluidos los procedimientos para presentar informes y abordar presuntas infracciones.

## PRINCIPIO 2: VELAR POR QUE LAS PERSONAS TENGAN ACCESO A UNA ASISTENCIA IMPARCIAL

*“Velar por que se preste asistencia humanitaria a todos los que la necesiten, en particular las personas más vulnerables y las que son excluidas por razones políticas o de otra índole.” La asistencia se provee sin discriminación y no se niega a los niños, niñas y adolescentes que la necesiten ni a sus familias y cuidadores, y se da acceso a las agencias humanitarias en condiciones apropiadas para cumplir las normas.*

Con relación a este principio, una consideración central para las personas que trabajan en protección de la niñez y otros actores humanitarios es la necesidad de identificar proactivamente a los niños, niñas y adolescentes que pudieran ser excluidos, ya sea accidentalmente o intencionalmente, de las intervenciones.

Es posible que niñas y niños de diferentes edades tengan menos acceso a la protección de la niñez u otros servicios. Algunos niños, niñas y adolescentes pueden verse excluidos debido a su posición social o etnia, lo que reflejaría otros tipos de discriminación en la población. Determinados niños, niñas y adolescentes pueden ser excluidos debido a sus propias circunstancias; por ejemplo, por dedicarse a los quehaceres domésticos (incluido el cuidado de otros niños, niñas y adolescentes, de enfermos o de adultos mayores), por sus horas de trabajo, su movilidad o discapacidad o el tipo de cuidado bajo el que se encuentren (por ejemplo, si reciben cuidado institucional o viven en hogares encabezados por niños, niñas o adolescentes, o si uno o más de los adultos de la familia ha fallecido o ha dejado a la familia para ir en busca de trabajo).

Las intervenciones de protección de la niñez deben incluir maneras creativas e innovadoras para llegar a esos niños, niñas y adolescentes, ya que, generalmente, son los que más requieren protección. Las personas que trabajan en protección de la niñez y otros actores humanitarios deben responder rápidamente cuando se identifiquen patrones o casos de discriminación o exclusión. Después de consultar con estos niños, niñas y adolescentes y con sus familias y comunidades, se deberán adaptar las intervenciones para maximizar el acceso para ellos.

## **PRINCIPIO 3: PROTEGER A LAS PERSONAS DE LOS DAÑOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS CAUSADOS POR LA VIOLENCIA Y LA COERCIÓN**

*Las niñas, niños y adolescentes estarán protegidos de ser objeto de “actos de violencia y de ser forzados o inducidos a actuar en contra de su voluntad”, y del temor a padecer esos abusos.*

Si bien le compete al gobierno la responsabilidad primaria de proteger de los daños a los niños, niñas y adolescentes, todas las respuestas de protección de la niñez deben centrarse en que se sientan más seguros, ayudarlos en sus esfuerzos y los de sus familias por permanecer seguros, y reducir la exposición de la niñez a los riesgos.

## **PRINCIPIO 4: AYUDAR A LAS PERSONAS A REIVINDICAR SUS DERECHOS, OBTENER REPARACIÓN Y RECUPERARSE DE LOS EFECTOS DE LOS ABUSOS SUFRIDOS**

*Se ayuda a los niños, niñas y adolescentes a reivindicar sus derechos, informándoles al respecto, documentando los hechos y asistiéndoles en la búsqueda de reparación. Los niños, niñas y adolescentes recibirán el apoyo adecuado para recuperarse de los efectos físicos, psicológicos y sociales de la violencia y otros tipos de abuso sufridos.*

Los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos. Las personas que trabajan en la protección de la niñez y los otros actores humanitarios deben asegurar que, en la medida de lo posible, las intervenciones apoyen a los niños, niñas y adolescentes para que reivindiquen sus propios derechos, así como a sus padres y cuidadores para que reivindiquen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su nombre. Esto incluye promover el registro del nacimiento y hacer esfuerzos para proteger o reemplazar los documentos perdidos.

También implica permitir que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a recursos, como la reparación legal a nivel local, nacional o internacional. Por último, se les debe apoyar para que hagan valer sus derechos ante la ley, como en el caso de la herencia o la restitución de bienes, lo cual puede ser un factor importante para que puedan protegerse y reivindicar otros derechos.

## PRINCIPIO 5: FORTALECER LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

En las situaciones humanitarias, es posible que las personas, procesos, leyes, instituciones y los comportamientos que generalmente protegen a los niños, niñas y adolescentes -los sistemas de protección de la niñez- se hayan debilitado o vuelto ineficaces. No obstante, la fase de respuesta puede significar una oportunidad para desarrollar y fortalecer los sistemas nacionales de protección de la niñez, incluidos los sistemas basados en la comunidad.

Las siguientes pautas pueden ser útiles para asegurar que, en la medida de lo posible, las intervenciones humanitarias reconstruyan y fortalezcan los elementos del sistema previo o potencial de protección de la niñez a nivel nacional y comunitario (véase también la siguiente sección sobre el fortalecimiento de la capacidad de resiliencia de los niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria).

- Identificar y utilizar las capacidades y estructuras existentes. Evitar crear estructuras paralelas, como personal de la agencia que reemplace o no tenga en cuenta a los asistentes sociales del gobierno o de la comunidad.
- Desarrollar, durante la respuesta, la capacidad de las autoridades nacionales y estatales, así como la de la sociedad civil. En algunos contextos, puede resultar más efectivo y apropiado canalizar el apoyo a áreas más informales del sistema de protección de la niñez, como a los mecanismos de protección de la niñez existentes en las familias y comunidades.
- Asegurarse que haya y sistematizar una participación representativa de la comunidad, incluida la participación significativa de los niños, niñas y adolescentes en los análisis, planificaciones y evaluaciones.
- Ponerse en contacto y coordinarse con otros actores que trabajan en protección de la niñez y en temas relacionados. Cada actor tendrá diferentes fortalezas y oportunidades con relación al fortalecimiento del sistema general. Tratar de generar interés en este objetivo y un compromiso común.



- Dar prioridad a que, en la medida de lo posible, las personas del lugar se apropien de las intervenciones de protección de la niñez.
- Involucrarse desde el inicio con actores y poner en marcha procesos de desarrollo para planificar la transición hacia la fase posterior a la emergencia, en caso de que sea pertinente. Esta fase puede implicar inversiones significativas, nuevas agendas nacionales u otras oportunidades de ampliar e intensificar esfuerzos para fortalecer el sistema de protección de la niñez.

En algunos contextos, unas fuerzas armadas o grupo armado o bien un actor no estatal puede ser la autoridad de facto. En caso de que sea pertinente, posible y apropiado, las organizaciones neutrales e imparciales y dotadas de la competencia adecuada pueden discutir los temas de protección de la niñez con dichos grupos, incluidas sus obligaciones legales en relación a la protección de la niñez, así como su rol en la práctica de la protección de la niñez.

## **PRINCIPIO 6: FORTALECER LA RESILIENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ACCIÓN HUMANITARIA**

Si bien a los niños, niñas y adolescentes se les considera generalmente pasivos y dependientes, son por naturaleza participantes activos en sus familias y comunidades. Antes de que se inicie una crisis, muchos de ellos tienen responsabilidades familiares, toman sus propias decisiones y pueden ser líderes en sus escuelas o grupos de amigos. Durante las crisis, los niños, niñas y adolescentes tratan de lidiar con los riesgos y otras presiones de las situaciones humanitarias mediante la resolución de problemas o el apoyo de otras personas, como familiares, amigos o líderes religiosos.

La efectividad con la que los niños, niñas y adolescentes logren abordar y superar su situación dependerá del patrón de riesgos y de los factores de protección en sus entornos sociales, así como de sus fortalezas y capacidades. La vulnerabilidad surge cuando un niño o niña se enfrenta a varios riesgos y tiene a su alcance pocos factores de protección, como, por ejemplo, vivir con un progenitor responsable, tener amigos que brinden apoyo y disponer de las habilidades requeridas para buscar ayuda. La resiliencia surge cuando un niño o niña tiene más factores de protección que factores de riesgo. Igualmente, los niños, niñas y adolescentes con fortalezas como habilidades para resolver

problemas son capaces generalmente de desenvolverse en un escenario de crisis de manera relativamente efectiva y de tomar decisiones que apoyen a su bienestar y al de sus familias.

Desde este punto de vista, la tarea de programación de la protección de la niñez en situaciones humanitarias consiste en fortalecer los factores de protección que refuercen la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes y lidiar con quienes los exponen al riesgo. Deberán plantearse las siguientes preguntas cuando se diseñen programas para fortalecer la resiliencia y hacer frente a las amenazas, así como para apoyar las relaciones positivas entre los niños, niñas y adolescentes, y sus familias y comunidades:

- ¿Son accesibles los programas a todos los niños, niñas y adolescentes? ¿Aprovechan y refuerzan sus habilidades y fortalezas? Hay que tener en cuenta las características de cada niño, niña y adolescente que puedan influir en su vulnerabilidad o resiliencia (por ejemplo, su edad, habilidades, ascendencia étnica, lenguaje, género, salud, salud mental, religión, etc.).
- ¿Incluyen los programas a todas las personas cercanas a los niños, niñas y adolescentes y refuerzan las relaciones de apoyo entre ellos y sus padres, cuidadores, amigos y otras personas importantes? Hay que tener en cuenta las características de las relaciones familiares de los niños, niñas y adolescentes y otras relaciones cercanas (por ejemplo, el tipo de cuidado, entornos familiares unidos y que brindan apoyo, relaciones positivas con amigos y profesores, etc.).
- ¿Fortalecen los programas las estructuras, prácticas y servicios que ayudan a proteger a los niños, niñas y adolescentes en la comunidad? Hay que tener en cuenta los roles, habilidades, accesibilidad y reglamentación de los líderes de la comunidad, grupos, instituciones y servicios. Por ejemplo, identificar a líderes conscientes y activos, a la información pertinente sobre los riesgos de la protección de la niñez, centros de salud accesibles y amigables con la niñez, asistentes sociales cualificados y disponibles, etc.
- ¿Tienen en cuenta los programas las normas sociales y legales que influyen en las vidas y circunstancias de los niños, niñas y adolescentes? Hay que tener en cuenta el contexto legal y la cultura y la manera en que afectan a la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, leyes y políticas, reglamentos, actividades económicas, creencias culturales o religiosas, desigualdades estructurales, etc.).
- ¿Integran los programas todos los elementos anteriormente mencionados y adoptan un enfoque coherente? Hay que tener en cuenta las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes, familias, comunidades y culturas y el modo en que una parte influye en las otras.

# NORMAS

# NORMAS PARA ASEGURAR UNA RESPUESTA DE CALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

# NORMAS PARA ASEGURAR UNA RESPUESTA DE CALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

Las siguientes normas se centran en los componentes clave de programación siguiente:

- Coordinación.
- Recursos humanos.
- Comunicación.
- Abogacía y medios de comunicación.
- Gestión del ciclo del programa.
- Gestión de la información.
- Monitoreo de la protección de la niñez.

Estas normas no pretenden reemplazar las políticas y herramientas ya existentes que tratan sobre estos temas, sino más bien ofrecer un enfoque orientado hacia la protección de la niñez en cada área de trabajo.

Las normas que se presentan en la siguiente sección están relacionadas con áreas específicas de la protección de la niñez, si bien cada una de ellas está vinculada con las normas descritas en la primera sección.

## NORMA 1 COORDINACIÓN

La coordinación contribuye a garantizar que se prioricen las respuestas de protección de la niñez y que sean eficientes, predecibles y efectivas. Además, evita respuestas parciales o duplicadas y asegura que se identifique un proveedor de último recurso cuando las contrapartes no sean capaces de responder a las necesidades identificadas. Asimismo, permite que todos los que participan en la protección de la niñez alcancen un consenso sobre un conjunto de objetivos comunes y sobre la división del trabajo. De esta manera, ayuda a crear una respuesta interagencial o multisectorial que fortalece el sistema nacional o comunitario de protección de la niñez a largo plazo. Una mala coordinación puede reducir los beneficios de la programación e incluso dar lugar a una programación perjudicial; por ejemplo, que debilite las estructuras de protección de la familia o de la comunidad, o que responda únicamente a ciertos riesgos a los que un niño o niña pudiera estar expuesto, al mismo tiempo que lo deja expuesto a otros riesgos.

Esta norma incluye varias acciones clave relacionadas específicamente con las agencias líderes -las organizaciones o departamentos del gobierno que se han elegido o designado como responsables para cumplir con la función de coordinación. Otra serie de acciones clave se relacionan con los miembros del mecanismo de coordinación (y es probable que ello incluya a las agencias líderes). Esto no significa que tengan que ser miembros formales para que estas acciones cobren relevancia. Su alcance incluye a todas las organizaciones activas en el contexto y que, por consiguiente, tienen el deber de coordinar sus acciones con las de otros actores, para lo cual les resulta útil el mecanismo de coordinación.

### NORMA

Las autoridades pertinentes y responsables, agencias humanitarias, organizaciones de la sociedad civil y representantes de las poblaciones afectadas coordinan sus esfuerzos de protección de la niñez para garantizar una respuesta completa, eficiente y oportuna.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Evaluar los mecanismos de coordinación existentes y determinar de qué modo pueden coordinarse mejor las intervenciones humanitarias de protección de la niñez, incluida la coordinación con la sociedad civil local.

- Identificar el agente actual que lleva el liderazgo en la coordinación de la protección de la niñez.
- Identificar los datos estadísticos más recientes disponibles sobre los temas de protección de la niñez y, en caso de que sea posible, determinar las principales inquietudes con relación a la protección de la niñez (por ejemplo, el cuidado basado en la familia, el bienestar del niño o niña, las peores formas de trabajo infantil y la violencia) (véanse las Normas 4 y 5).
- Desarrollar un plan conjunto de preparación o de contingencia a partir de las estructuras existentes (en la comunidad u otros lugares), así como de las lecciones aprendidas de emergencias previas, y asegurarse de que las acciones de preparación (como la capacitación del personal, la traducción de herramientas, la creación de memorándums de entendimiento y el aprovisionamiento) estén completas y actualizadas.
- Asegurarse de que la evaluación rápida de protección de la niñez se haya adaptado al contexto local (véase la Norma 5).
- Traducir y adaptar las herramientas interagenciales clave, como la herramienta de cuatro preguntas (WWWW, por sus siglas en inglés -quién hace qué, dónde y cuándo), las herramientas de monitoreo de protección de la niñez y las herramientas de monitoreo del desempeño.
- Identificar y preparar al personal que pueda asumir responsabilidades nacionales y sub-nacionales en términos de coordinación y gestión de la información.
- Negociar para que se desarrollen políticas que velen por el niño en cada agencia y una cooperación interagencial de salvaguardia del niño.
- Preparar mensajes sobre protección de la niñez que aborden los riesgos a los que pudieran estar expuestos los niños, niñas y adolescentes (como la separación, la violencia sexual, el apoyo psicosocial, lesiones, etc.) y elaborar una estrategia que se pueda usar junto con los mensajes, en caso de una situación de emergencia para que se difundan y usen en caso de emergencia (véase la Norma 3).
- Abogar por la importancia de coordinar la financiación para la protección de la niñez.
- Asegurar que se lleve a cabo una capacitación interagencial sobre coordinación y protección de la niñez.
- Desarrollar plataformas de Internet y listas de correos electrónicos.
- Identificar fuentes de información y datos sobre temas de protección de la niñez y, en caso de que sea posible, establecer un conjunto de líneas de base en protección de la niñez.
- En caso de que sea necesario, traducir estas normas y difundirlas ampliamente.

## RESPUESTA (AGENCIA LÍDER)

- Utilizar las estructuras de coordinación preexistentes, incluidas las del gobierno y de la sociedad civil.
- Designar un coordinador nacional, coordinadores sub-nacionales y personal para la gestión de la información según sea necesario.

- Evaluar la necesidad de establecer mecanismos locales de coordinación.
- Promover la participación de la sociedad civil local en términos de coordinación (por ejemplo, las organizaciones locales no gubernamentales (ONG), organizaciones basadas en la comunidad (OBC) y líderes comunitarios), así como autoridades gubernamentales y locales, en caso de que sea pertinente.
- Establecer el grado de capacidad de decisión de los participantes en nombre de su organización, autoridad o grupo.
- Desarrollar objetivos y términos de referencia para el mecanismo nacional de coordinación.
- Establecer claramente la división de responsabilidades y los medios de coordinación con otros grupos (por ejemplo, las áreas de responsabilidad pueden incluir protección, violencia por motivos de género, intervenciones psicosociales, acción contra las minas, educación, recuperación económica, etc.).
- Iniciar y supervisar el desarrollo de un plan estratégico de respuesta interagencial consensuado para la protección de la niñez, basado en las estructuras y capacidades existentes, y acordar indicadores comunes para ello.
- Iniciar y monitorear el proceso de desarrollo de sistemas consensuados de desempeño, incluida la herramienta de las cuatro preguntas (quién hace qué, dónde y cuándo), para llevar a cabo el seguimiento de los avances hacia el logro de los objetivos establecidos en el plan estratégico, así como sistemas para monitorear la calidad de las intervenciones con relación a estas normas.
- Establecer herramientas comunes para la comunicación conjunta y para apoyar la coordinación, como plataformas web, plantillas para la presentación de informes, etc. (véase la Norma 5).
- Asegurarse de que la mayoría de las normas de este manual estén disponibles para los miembros del mecanismo de coordinación en el idioma adecuado, y que se realicen charlas informativas o formaciones sobre las normas con la mayor celeridad.
- Realizar evaluaciones rápidas interagenciales, según sea necesario (con análisis de situación o de contexto en fases posteriores) y establecer sistemas conjuntos de monitoreo de la protección de la niñez.
- Negociar con las autoridades y con el sistema humanitario en el país para asegurar que las prioridades de protección de la niñez se incluyan en los procesos de planificación estratégica y de recaudación de fondos.
- Abogar en nombre de los miembros del mecanismo de coordinación sobre los temas urgentes que surjan, como, por ejemplo, el acceso a los niños, niñas y adolescentes afectados, o la política del gobierno con relación al cuidado, la adopción u otras prioridades.
- Usar la información de la herramienta de las cuatro preguntas (quién hace qué, dónde y cuándo), de las evaluaciones rápidas, análisis de situación o de contexto y del monitoreo continuo de la protección de la niñez para dar prioridad a las intervenciones, identificar los vacíos en la respuesta y asegurar que se aborden tales vacíos.
- Identificar los vacíos en la capacidad del personal humanitario para hacer frente a los temas de protección de la niñez y organizar charlas informativas, sesiones de capacitación y asistencia técnica para el grupo, según se requiera.



## RESPUESTA (MIEMBROS DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN)

- Considerar la posibilidad de co-liderar o liderar el mecanismo de coordinación a nivel nacional o sub-nacional, o de proveer liderazgo, formación o asistencia técnica a los miembros del grupo en las áreas de competencia de su organización.
- Participar de manera activa en la planificación estratégica y firmar un plan estratégico común lo antes posible.
- Organizar y participar en evaluaciones conjuntas o coordinadas, evitando así las evaluaciones descoordinadas o realizadas por una sola agencia, y utilizar sus hallazgos para orientar la programación.
- Compartir información sobre la programación planificada y actual, incluido el progreso hacia las metas establecidas y los desafíos.
- Compartir información sobre la financiación actual para la programación de protección de la niñez y asegurarse de que se documenten todos los fondos recibidos en el Servicio de Seguimiento Financiero de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA, por sus siglas en inglés) u otro mecanismo interagencial pertinente que supervise los fondos.
- Alcanzar un acuerdo sobre los planes estratégicos conjuntos para la protección de la niñez, que incluyan la identificación de las necesidades prioritarias, la división del trabajo, los indicadores consensuados y un sistema común de monitoreo del desempeño para dar seguimiento a los avances hacia los objetivos.
- Definir procedimientos para abordar las deficiencias en la calidad del programa o las desviaciones de los objetivos acordados que se identifiquen mediante el sistema de monitoreo del desempeño.
- Identificar proactivamente toda duplicación, inconsistencia o vacío en la respuesta y trabajar con los demás para garantizar que se aborden de manera rápida.
- Asegurarse de que el personal de agencias, las contrapartes y otros actores pertinentes tengan acceso a estas normas en su idioma y que se les provea la capacitación y asistencia técnica que necesiten para aplicarlas en sus programas.
- Definir procedimientos conjuntos para el intercambio de información (véase la Norma 5).
- Adaptar, probar y difundir mensajes sobre la protección de la niñez (véase la Norma 3).
- Establecer acuerdos con otros actores de protección de la niñez para las derivaciones o la abogacía común.
- Acordar escalas comunes de remuneración o incentivos para las personas que trabajan en protección de la niñez.
- Seguir las políticas consensuadas con relación a los medios de comunicación (véase la Norma 3).
- Compartir los recursos relevantes mediante el mecanismo de coordinación.
- Plantear las inquietudes de protección de la niñez con el sector de protección u otros sectores.
- Desarrollar una estrategia coordinada para el desarrollo de capacidades de las personas que trabajan en protección de la niñez.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Las autoridades pertinentes y responsables, agencias humanitarias y actores de la sociedad civil local han acordado un plan estratégico documentado para dar respuesta a las necesidades de protección de la niñez.	Sí	
2. La implementación se monitorea periódicamente de acuerdo con el plan estratégico.	Una vez por trimestre como mínimo	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	Algunas metas se pueden modificar en situaciones humanitarias más frecuentes o para las de inicio lento.
3. Existen términos de referencia del Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia a nivel nacional, con responsabilidades claramente definidas.	Sí	
4. Formaciones en protección de la niñez y coordinación se organizaron antes de que se diera una emergencia	Sí	(5) Se debe definir la frecuencia para cada contexto.
5. Se asignó un coordinador dedicado únicamente a esa tarea en un período de tiempo no superior a la semana en la que se inició la emergencia.	Sí	
6. Porcentaje de miembros del mecanismo de coordinación que envían periódicamente la información de las cuatro preguntas (quién hace qué, dónde y cuándo).	90%	
7. Porcentaje de profesionales de la protección de la niñez encuestados que consideran que el mecanismo de coordinación de protección de la niñez es satisfactorio.	80%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Responsabilidad de la coordinación:

En la mayoría de contextos, el gobierno tiene la principal responsabilidad de coordinar las actividades de protección de la niñez, pudiendo liderar o co-liderar el mecanismo de coordinación. Cuando este caso se dé, la transición o cierre progresivo del mecanismo de coordinación después de la situación de emergencia se hará probablemente de forma más sencilla y efectiva. En situaciones en las que las autoridades gubernamentales no pueden ser miembros permanentes del mecanismo de coordinación, es responsabilidad de los miembros de dicho mecanismo mantener el contacto con ellos, en la medida de lo posible y según convenga. Dentro del sistema humanitario internacional por grupos sectoriales, se le ha asignado a UNICEF el Área de Responsabilidad de la protección de la infancia, que también se encarga de establecer y de dotar de personal, contrataciones y conformación de equipos al mecanismo de coordinación, o de asegurarse de que otra organización lo haga. A nivel nacional y sub-nacional, puede darse un co-liderazgo o liderazgo a cargo de otra organización. El mecanismo de coordinación de la protección de la niñez a nivel nacional forma parte generalmente de un mecanismo de coordinación de protección más amplia. En los contextos donde se activó el

sistema de grupos sectoriales, el Área de Responsabilidad de protección de la niñez se ubica dentro del grupo sectorial de protección, por lo que su(s) coordinador(es) deberá(n) trabajar con el(los) coordinador(es) del grupo sectorial de protección y los otros grupos de coordinación humanitaria, para asegurarse de que la respuesta de protección de la niñez esté bien coordinada dentro de la respuesta general de protección y con todos los demás aspectos de la actividad humanitaria.

## **2. Dotación de personal, contrataciones y conformación de equipos del mecanismo de coordinación:**

La asignación de recursos es importante para la coordinación y la gestión de la información. Es probable que en las emergencias de gran escala, los mecanismos de coordinación requieran al menos un coordinador dedicado únicamente a esa tarea a nivel nacional y de un oficial de gestión de la información, así como un presupuesto para el equipo, viajes, traducción, reuniones y actividades de capacitación. La coordinación a nivel sub-nacional puede involucrar también personal a tiempo completo o parcial. Los roles de coordinación, como coordinar los grupos técnicos temáticos, organizar o servir de sede para reuniones o eventos interagenciales o la coordinación sub-nacional, no se restringen a la agencia líder y pueden ser asumidos por cualquiera, dependiendo de la situación. En ocasiones, puede resultar eficiente que las organizaciones compartan el rol de gestión de la información con otro sector, como, por ejemplo, cuando se aborda la violencia por motivos de género, la salud mental y el apoyo psicosocial o la educación.

## **3. Proveedor de último recurso:**

Dentro del sistema humanitario internacional por grupos sectoriales, la agencia líder tiene también la responsabilidad de actuar como “proveedor de último recurso”. Esto significa que la agencia es responsable de garantizar que se aborden los vacíos en la respuesta de protección de la niñez. Las estrategias para abordar esos vacíos incluyen la abogacía y el uso de otros recursos. Los vacíos pueden ser geográficos o temáticos; por ejemplo, respuestas inadecuadas para adolescentes y para niños y niñas que trabajan o con discapacidad.

## **4. Toma de decisiones:**

El mecanismo de coordinación deberá comprender procesos interagenciales claros y transparentes para la toma de decisiones. Las decisiones incluirán las áreas geográficas, los tipos de acción, las prioridades estratégicas y la financiación, y se tomarán en grupo. Hay que considerar la posibilidad de formar un grupo para la planificación estratégica y la toma de decisiones dentro del mecanismo de coordinación. Se pueden establecer grupos de trabajo para supervisar las capacitaciones, la iniciación de los nuevos miembros, la gestión de información y la representación en otros grupos, sectores o grupos sectoriales. En la medida de lo posible, las mujeres deberán estar representadas equitativamente en los grupos de trabajo.

## 5. Temas sensibles:

Los mecanismos de coordinación para la protección de la niñez, la protección u otros sectores pueden ser buenas plataformas para discutir y encontrar maneras de abordar temas culturales complejos, como el aborto, la adopción, el matrimonio a una edad temprana y las percepciones sociales de la discapacidad y de la orientación sexual. No obstante, es probable que resulte más conveniente abordar con discreción, en conversaciones bilaterales o en grupos más pequeños, la información específica sobre una zona de conflicto o aquellos temas que son particularmente políticos o sensibles, o que puedan poner en riesgo a las personas, como en el caso de violaciones cometidas por las autoridades o por un miembro del mecanismo de coordinación. La información sobre casos específicos no se debe compartir nunca abiertamente en un mecanismo de coordinación.

## 6. Participación de los actores en los mecanismos de coordinación:

Es probable que se tengan que tomar medidas activas para involucrar a las personas y organizaciones locales con menos experiencia en las respuestas humanitarias. Las estrategias incluyen llegar a las OBC y a las ONG locales, integrar ampliamente temas de género, raza, religión, áreas de trabajo, etc.; organizar reuniones en idiomas locales; organizar las reuniones en diferentes locales de las organizaciones; organizar reuniones entre distintos actores y producir materiales técnicos en formatos accesibles. Esto ayudará a crear mayor entendimiento y compromiso y garantizará que la respuesta en protección de la niñez sea sostenible y sin estructuras paralelas.

## 7. El Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia a nivel global:

Este Grupo, liderado por UNICEF y con sede en Ginebra bajo los auspicios del Grupo Sectorial Global de Protección, tiene por mandato apoyar las respuestas interagenciales coordinadas para la protección de la niñez a nivel de país. El apoyo se provee mediante personal (por ejemplo, coordinadores que se pueden desplegar sobre el terreno con poca antelación), herramientas (como herramientas de evaluación y materiales de capacitación) y asistencia técnica. Para más información, se puede visitar: <http://www.cpwg.net>

## 8. Monitoreo del desempeño:

Una vez establecido, el grupo de coordinación deberá desarrollar procesos consensuados para: 1) evaluar y mejorar la coordinación de la respuesta y 2) monitorear la cobertura y la calidad de la respuesta de acuerdo con estas normas y las metas acordadas en el plan estratégico. Hay recursos disponibles en línea sobre el monitoreo del desempeño en: <http://www.cpwg.net>. También se puede obtener la información a través del coordinador del Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia a nivel global.

---

## BIBLIOGRAFÍA



- CPWG (2009). *Manual del Coordinador de Protección de la Infancia en Emergencias*.
  - GBV Area of Responsibility Working Group (2010). *Handbook for Coordinating Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Settings*  
<http://oneresponse.info/GlobalClusters/Protection/GBV/>
  - IASC WG (2012). Cluster coordination Reference Module (4). Transformative Agenda Reference Document PR/1204/4066/7.
  - El Proyecto Esfera (2011). *Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria; Norma esencial 2: coordinación y colaboración*.
- 
- [www.cpwg.net](http://www.cpwg.net)
  - [www.humanitarianinfo.org](http://www.humanitarianinfo.org)

## NORMA 2

### RECURSOS HUMANOS

Los organismos humanitarios han dado pasos de forma gradual con el fin de garantizar que el personal dedicado a la protección de la niñez desarrolle las habilidades y competencias requeridas para la protección de la niñez en la acción humanitaria, y de asegurar que todo el personal salvaguarde a los niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación de políticas y procedimientos adecuados. Esta norma no pretende reemplazar a otras normas ya desarrolladas, sino más bien ofrecer un enfoque a los recursos humanos cuando se moviliza al personal de protección de la niñez y en el cumplimiento de las exigencias de salvaguardia.

#### NORMA

Los servicios de protección de la niñez están a cargo de personal con competencia demostrada en sus áreas de trabajo y los procesos de reclutamiento y las políticas de recursos humanos (RRHH) incluyen medidas para proteger a las niñas y niños de la explotación y abuso por parte de los trabajadores humanitarios.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Desarrollar, implementar y monitorear una política de salvaguardia del niño o una política de protección de la niñez que se aplique a todos los miembros del personal y a las contrapartes. Incluir referencias al Boletín del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, las normas de Keeping Children Safe y los seis principios del IASC sobre explotación y abuso sexual.
- Asegurarse de que todo el personal haya firmado y recibido orientación sobre el código de conducta, en particular sobre las reglas que rigen los comportamientos relacionados con la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual, y las consecuencias al infringirse el código de conducta.
- Capacitar a los puntos focales e implementar un mecanismo de monitoreo y de denuncias en la organización.
- A nivel global, establecer un grupo de personal de reserva y mecanismos para su despliegue rápido. Hay que tener en cuenta la flexibilidad para desplegarlos desde lo más cerca de la emergencia.

## RESPUESTA

- Hacer el inventario de los recursos humanos en el contexto, como, por ejemplo, de los asistentes sociales o personas capacitadas en esta área, profesores, personal de organizaciones locales y voluntarios de la comunidad (como los voluntarios de las comunidades religiosas), e identificar la mejor manera de apoyar, usar y maximizar estos recursos humanos en la respuesta.
- Identificar el tipo de conocimientos que se requiere mediante el desarrollo de perfiles de puestos de trabajo que especifiquen las responsabilidades a partir del marco de competencias del Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia.
- Reclutar personal nuevo, según se requiera, con comités de selección con experiencia técnica pertinente.
- Asegurarse de que los puestos vacantes de protección de la niñez en las respuestas humanitarias se cubran con la mayor prontitud posible.
- Al contratar, asegurarse de dar las mismas oportunidades y trato a mujeres y hombres, a las personas con discapacidad y a los diferentes grupos de etnias y religiones (en caso de que sea pertinente), y asegurarse de que en el lugar de trabajo haya un ambiente no discriminatorio.
- Asegurarse de que los supervisores inmediatos informen al personal sobre sus funciones y responsabilidades.
- Organizar sesiones de inducción para el personal sobre las políticas y procesos de la organización, solicitarles que firmen el código de conducta e indicarles los mecanismos apropiados para informar de cualquier infracción.
- Asegurarse de que los supervisores pasen evaluaciones de desempeño 30 días después del despliegue y que, posteriormente, mantengan reuniones periódicas de evaluación en intervalos adecuados.
- Asegurarse de que personal directivo permanezca en el país durante el período de transición, cuando se consoliden los resultados de los sistemas de protección de la niñez.
- Analizar los salarios de las personas que trabajan en protección de la niñez y limitar el factor de motivación del personal del gobierno para trabajar en ONG internacionales.
- Desarrollar una estrategia de desarrollo de capacidades que aborde las necesidades identificadas en los voluntarios, personal y contrapartes.
- Promover el bienestar del personal creando un entorno de trabajo saludable, y otorgando períodos de descanso y recuperación.
- Al término de los contratos del personal, realizar entrevistas de salida para orientar el aprendizaje organizacional. Hay que proveer referencias al personal cuando sea apropiado.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de términos de referencia (TdR) en protección de la niñez que se desarrollaron dentro del marco de competencias para la protección de la niñez del Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia.	80%	((2) La información se podría recabar mediante preguntas específicas sobre el código de conducta de su organización o mediante preguntas generales, como: "¿firmó un código de conducta?" y "en caso afirmativo, ¿podría describirlo?"  (4) Se puede adaptar el tiempo límite, en caso de que sea apropiado.
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Porcentaje del personal encuestado activo en la respuesta humanitaria y que ha firmado y entendido el código de conducta de su organización.	90%	
3. Proporción entre mujeres y hombres en el grupo de personas que trabajan en protección de la niñez y sus diferentes niveles de responsabilidad.	0,5	
4. Porcentaje del personal de protección de la niñez encuestado que participó en el desarrollo de su marco de monitoreo del desempeño dentro del primer mes después de iniciar su trabajo.	70%	
5. Porcentaje del personal que mantuvo una entrevista de salida al concluir su contrato.	70%	
6. Porcentaje del personal de protección de la niñez encuestado que dejó un trabajo en el gobierno para trabajar en una organización internacional.	Menos del 5%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Compromiso organizacional:

Las agencias y organizaciones deben asegurar que la plantilla de personal esté bien planificada y que las funciones y responsabilidades se hallen bien definidas. Asimismo, se garantizará que el personal reciba apoyo mediante una supervisión adecuada y que se ponga énfasis en el desarrollo de sus capacidades. Se deben realizar evaluaciones del riesgo mediante entrevistas que incluyan el nivel de contacto con los niños, niñas y adolescentes, así como el efecto que tienen sobre ellos, y la selección se hará de acuerdo con las referencias de trabajos anteriores y con los controles de seguridad.

### 2. Competencias:

El personal con responsabilidad especial en protección de la niñez deberá contar con habilidades y características especiales. De acuerdo con la situación, es probable que se requieran competencias específicas, como la resiliencia frente al estrés y la capacidad de realizar múltiples tareas simultáneamente. El reclutamiento deberá evaluar el comportamiento y la actitud, así como las habilidades y la experiencia, utilizando marcos adecuados de competencia y mediante procesos de reclutamiento útiles.



### 3. Capacidad del personal:

Disponer de un número adecuado de personal cualificado para la protección de la niñez es parte esencial de todo sistema de protección de la niñez, y probablemente sea necesario desarrollar capacidades antes, durante o después de toda emergencia. El conocimiento y la comprensión de las normas y prácticas culturales locales adquiridas antes y durante la emergencia son recursos importantes, sobre todo para fortalecer los sistemas de protección de la niñez en estas situaciones.

### 4. Género:

Las entrevistas para el reclutamiento deberán incluir una pregunta para comprobar el compromiso de los candidatos con la equidad de género. Asimismo, la capacitación del personal debe apuntar a promover la equidad de género en el trabajo diario. Se debe procurar que haya una proporción equitativa de hombres y mujeres en todos los niveles de responsabilidad. Las niñas y niños se sienten generalmente más cómodos cuando interactúan con un adulto de su mismo sexo y es probable que tengan más acceso a servicios donde haya personal de su mismo sexo. Tener un equipo equilibrado contribuye también a reducir los riesgos de violencia y abuso sexual. A continuación, se presentan algunas estrategias para lograr un equipo equitativo de hombres y mujeres:

- Verificar que los requisitos de experiencia y educación no sean demasiado restrictivos.
- No asumir que algunos trabajos son demasiado difíciles o peligrosos para las mujeres (solamente).
- Incluir el siguiente texto en el anuncio de la vacante: “Se alienta la candidatura de mujeres y hombres cualificados.”
- Incluir a mujeres y hombres en los equipos de entrevistadores.
- Tener en cuenta instalaciones separadas para mujeres cuando sea pertinente (por ejemplo, dormitorios seguros y baños separados).
- Guardar toda la información sobre el personal separada por género para que sea más fácil de supervisar.

### 5. Discapacidad:

Durante el reclutamiento, se debe tener en cuenta la comprensión y percepción de los candidatos sobre la discapacidad. Todos los candidatos deberán ser evaluados con los mismos criterios. Asimismo, si el candidato tiene una discapacidad, se deberán proveer instalaciones especiales durante el proceso de entrevista, de acuerdo con la naturaleza de la discapacidad y los requerimientos del candidato. Cuando se contrate al personal, todos los anuncios de vacantes deberán incluir una cláusula estándar que establezca: “Se alienta la candidatura de personas cualificadas con discapacidad.” Cuando se trabaja en protección de la niñez en situaciones humanitarias, se recomienda incluir a personas con discapacidad en los equipos encargados de realizar las evaluaciones y planificar los programas. La experiencia demuestra que si los puntos focales son personas con discapacidad, las personas afectadas que hayan sufrido alguna discapacidad se sienten más dispuestas a cooperar con ellas.

## 6. No discriminación e inclusión:

Además de asegurar la equidad de género e incluir a personas con discapacidad, los supervisores y trabajadores deben asegurar un ambiente de trabajo no discriminatorio e inclusivo para todos y todas, independientemente de su etnia, religión u orientación sexual. Al inicio del proceso de reclutamiento, se abordará la sensibilidad del personal hacia las necesidades de diferentes grupos y se promoverá a lo largo de todo el trabajo humanitario. Además de evitar la discriminación, se deben tener en cuenta las necesidades específicas de los grupos y personas, lo que incluye tratar con los temores de las personas que los rodean (por ejemplo, con relación a los homosexuales o transexuales y a la organización de los dormitorios).

## 7. Desarrollo de capacidades:

En el campo de la protección de la niñez, se debe prever que el personal aprenda y se desarrolle de manera adecuada. La evaluación de las capacidades y necesidades del personal permitirán crear una estrategia de desarrollo de capacidades que incluya las capacitaciones en línea o presenciales y talleres periódicos de actualización. Se ofrecerá al personal oportunidades de supervisión y apoyo por pares para que puedan discutir los desafíos y las maneras de hacerles frente. Priorizar las capacitaciones interagenciales brinda al personal la oportunidad de aprender de las experiencias de los demás, recibir actualizaciones sobre las últimas prácticas y desarrollar un lenguaje común.

## 8. Mecanismos de retroalimentación:

La evaluación y el desarrollo se deben basar en las opiniones de los beneficiarios sobre cómo se ha comportado y actuado el personal humanitario. En calidad de usuarios primarios de los servicios de las organizaciones humanitarias, los beneficiarios pueden proporcionar información importante y se les debe dar la oportunidad de influir en la forma en la que el personal y los voluntarios proveen y planifican los servicios. Las organizaciones deben implementar mecanismos simples y accesibles para proveer retroalimentación anónima, lo que se utilizará en las evaluaciones del personal.

## 9. Política de protección de la niñez:

Toda organización debe tener una Política de Protección de la niñez, Política de Salvaguardia o Códigos de Conducta. Esta política debe contener enunciados claros, firmes y positivos sobre los compromisos para salvaguardar a los niños, niñas y adolescentes y valer como declaración de intención pública de la organización de garantizar que los niños, niñas y adolescentes estén seguros. Deberá estar acompañada por un plan de implementación exhaustivo que también incluya la referencia a consultores, voluntarios y contrapartes. Para crear una política y procedimientos de protección de la niñez, es importante que, en el momento de la planificación y desarrollo, se involucre a las personas idóneas -así como al número necesario (no sólo una persona). Todo el personal debe participar en la aprobación de la política -incluidos los encargados de los acuerdos de cooperación, finanzas, recursos, personal y administración-, con el fin de asegurar que sea factible y efectiva. Keeping

Children Safe o el mecanismo de coordinación local o nacional de protección de la niñez pueden brindar apoyo.

#### **10. Bienestar del personal:**

Los trabajadores de la protección de la niñez suelen trabajar muchas horas en situaciones de estrés extremo, bajo presión y en situaciones de seguridad difíciles. Como mínimo, los supervisores deberán promover el bienestar en situaciones humanitarias, ayudar a crear entornos de trabajo saludables, permitir que descansen y se recuperen, abordar posibles factores de estrés relacionados con el trabajo y asegurarse de que se tenga acceso a apoyo, en caso de que sea necesario.

---

## BIBLIOGRAFÍA



- IRC, OACNUDH, Save the Children, Terre des Hommes, ACNUR, UNICEF (2009). *Acciones para los derechos del niño*.
- Keeping Children Safe Coalition (2009). *The Keeping Children Safe: Conjunto de Herramientas para la Protección de la Infancia*.
- Keeping Children Safe Coalition (2011). *Safeguarding Children in Emergencies*.
- Boletín del Secretario General (2003). *Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales. ST/SGB/2003/13*.
  
- [www.arc-online.org](http://www.arc-online.org)
- [www.cplearning.org](http://www.cplearning.org)
- [www.un.org/en/pseataaskforce/index.shtml](http://www.un.org/en/pseataaskforce/index.shtml)
- [www.hapinternational.org](http://www.hapinternational.org)
- [www.keepingchildrensafe.org.uk](http://www.keepingchildrensafe.org.uk)
- [www.peopleinaid.org](http://www.peopleinaid.org)

## NORMA 3

### COMUNICACIÓN, ABOGACÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las organizaciones humanitarias se comunican todo el tiempo con un amplio público mediante sus páginas web, los informes y documentos públicos que divulgan, el trabajo con los medios de comunicación y sus programas y proyectos de abogacía. Si se usan de manera cuidadosa y estratégica, los textos, imágenes, los programas de radio y televisión y los vídeos que incluyen a niños, niñas y adolescentes pueden ser herramientas muy efectivas para protegerlos. Cuando los encargados de tomar decisiones entienden realmente los efectos negativos de la falta de acción, actúan de manera más rápida para gestionar los temas de la protección de la niñez. No obstante, si la comunicación y la abogacía se utilizan de forma errónea, pueden afectar negativamente a la manera en que se percibe a los niños, niñas y adolescentes, por lo que, en lugar de ayudarlos, pueden ponerlos a ellos y a sus familias en peligro.

La abogacía es un grupo de acciones planificadas cuya finalidad consiste en influir en un grupo específico para lograr un cambio positivo. Se puede realizar mediante la negociación con personas influyentes o al ejercer presión externa en personas influyentes a través de la comunicación o de los medios. La abogacía exige, necesariamente, trabajar con los demás. Ello suele implicar el establecimiento de plataformas (redes y alianzas), así como el apoyo a la sociedad civil -principalmente a los grupos que incluyen a niños, niñas y adolescentes-, de modo que estos grupos también puedan abogar por el cambio y lograr que las autoridades y otros actores se comprometan con la rendición de cuentas.

#### NORMA

La abogacía y la comunicación sobre los temas de protección de la niñez se hacen desde el respeto por la dignidad de las niñas y niños, sus intereses personales y su seguridad.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Identificar a los líderes y actores en protección de la niñez que puedan ser portavoces de los temas de protección de la niñez, incluidos los periodistas locales y miembros de la comunidad, y fortalecer su capacidad para hacerlo.

- Asegurarse de que las agencias cuenten con una política y proceso para comunicar los temas que atañen a los niños, niñas y adolescentes que estén alineados con las mejores prácticas para la participación del niño. Discutir estas políticas con las contrapartes, autoridades y otros actores de protección de la niñez, con el fin de promover un enfoque común.
- Identificar previamente los temas de protección de la niñez por los que se desee abogar, así como los mensajes específicos que se usarán a nivel nacional e internacional.
- Identificar contrapartes para la abogacía, incluidas las Naciones Unidas, ONG internacionales, ONG locales y otros actores de la sociedad civil, comunidades, así como niños, niñas y adolescentes, en caso de que sea pertinente.
- Asegurarse de que se establezca una distinción entre la abogacía y la captación de fondos, y que los objetivos de ambos sean transparentes.

### RESPUESTA (ABOGACÍA)

- Desarrollar una estrategia de abogacía que incluya objetivos y herramientas para cada público al que se desee llegar, así como un cronograma.
- Publicar los resultados de investigaciones, análisis y recomendaciones de políticas para fomentar el debate con los gobiernos, otras organizaciones, expertos y el público en general.
- Asegurarse de que los temas de protección de la niñez se discutan en los foros pertinentes (mecanismos de coordinación, equipos humanitarios de país, entidades del gobierno, etc.) y estén incluidos en las respuestas de la abogacía.
- Asegurarse de que se mantenga bien informados a los garantes de derechos, nacionales o locales, así como a los periodistas, sobre los principales problemas de protección de la niñez.
- Tratar siempre de promover la equidad de género, con la debida consideración a las normas sociales y a las restricciones culturales.

### RESPUESTA (COMUNICACIONES)

- Identificar los riesgos prioritarios de protección de la niñez en cada situación de emergencia específica y adaptar y compartir mensajes relacionados con las comunidades, familias, niños, niñas y adolescentes y autoridades.
- Dar a conocer los temas prioritarios de protección de la niñez a los actores humanitarios de otros sectores.
- Capacitar a los trabajadores humanitarios de otros sectores sobre los principios y las mejores prácticas de protección de la niñez.
- Actualizar periódicamente los hallazgos y la evidencia sobre protección de la niñez e involucrar en este proceso a las autoridades nacionales y comunidades afectadas.
- Formular los mensajes de la manera más simple posible y traducirlos al idioma o idiomas locales relevantes, con el fin de asegurar que se comuniquen bien y claramente.

## RESPUESTA (MEDIOS DE COMUNICACIÓN)

- Evaluar siempre si una publicación refleja el interés superior de cada niña o niño mostrado en el material, su familia y su comunidad.
- Asegurarse de que se haya informado adecuadamente a los niños, niñas y adolescentes, padres y tutores, y que hayan firmado un formulario de consentimiento informado antes de que se utilice alguna de sus fotos, grabaciones o declaraciones.
- Asegurarse siempre de que las historias y fotografías que se usen sean exactas y sensibles.
- Evitar estigmatizar a los niños, niñas y adolescentes, sobredimensionar las situaciones o hacerlos ver como impotentes.
- Evitar usar fotografías de niños, niñas y adolescentes que otros pudieran interpretar como de contenido sexual.
- Evitar exponerlos a daños mayores; por ejemplo, al mantener estereotipos.
- No usar los verdaderos nombres de las niñas y niños, a no ser que ellos así lo hayan solicitado y que el progenitor o tutor esté de acuerdo.
- No revelar nunca la identidad de los niños o niñas que fueron o son combatientes, que hayan sobrevivido al abuso físico o sexual, cometido abuso o que hayan contraído el VIH o el SIDA.
- En la medida de lo posible, facilitar que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a los medios de comunicación para que expresen sus propias opiniones.
- Reunir información procedente de diferentes fuentes.
- No pagar a los niños, niñas y adolescentes, padres ni tutores por información o por los materiales que se vayan a utilizar.
- Asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes que provean testimonio o evidencia a los medios de comunicación no estén expuestos a ningún tipo de riesgo.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO
1. Las encuestas indican que la visibilidad y la comprensión de los temas de protección de la niñez han aumentado de manera positiva.	Sí	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Número de trabajadores humanitarios de otros sectores capacitados sobre los principios y mejores prácticas en protección de la niñez.	Por determinarse en el país.	(1) "De manera positiva" incluye el respeto a la dignidad, interés superior y seguridad de los niños, niñas y adolescentes, y probablemente otros criterios del país.
3. Número de informes de media, provenientes de fuentes de información selectas, que incluyen opiniones y declaraciones de niños, niñas y adolescentes.	Por determinarse en el país.	
4. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, padres o tutores encuestados que han dado su consentimiento informado antes de una entrevista.	100%	(2) El grupo de trabajo en el país debe identificar los foros pertinentes.
5. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, padres o tutores encuestados que declaran que se les ha pagado o que han recibido algún tipo de beneficio (por ejemplo, ayuda material o alimentos) a cambio de información.	0%	(7) Los criterios de "no hacer daño" se pueden desarrollar más en el país para que este indicador sea más específico.
6. Porcentaje de reportajes mediante los cuales se puede localizar a niños, niñas y adolescentes a través de publicaciones que muestran lugares específicos o rótulos de identificación.	0%	
7. Porcentaje de material de comunicación relacionado con los niños, niñas y adolescentes que cumple el criterio de "no hacer daño".	100%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Orientación organizacional:

En la medida de lo posible, la comunicación y abogacía sobre los temas de los niños, niñas y adolescentes se basarán en las directrices y procesos vigentes en las agencias y organizaciones locales e internacionales. Las normas y prácticas culturales locales se tendrán siempre en cuenta en términos de riesgos y respuestas de la protección de la niñez, así como las prácticas de comunicación locales. En contextos donde no existan dichas directrices, el personal de protección de la niñez se deberá remitir a estas normas.

### 2. Desarrollo de la capacidad nacional para la abogacía:

Si las personas que trabajan en protección de la niñez -en cualquier contexto, ya sea formal o informal, a nivel nacional o local- tienen la capacidad y el conocimiento para abogar por los temas de protección de la niñez antes de



una emergencia, también estarán mejor preparadas durante ésta. Si se puede fortalecer la capacidad de estos actores durante una situación de emergencia, los sistemas que protegen a los niños, niñas y adolescentes también se verán fortalecidos a largo plazo.

### 3. Mensajes sobre la protección de la niñez:

Los mensajes sobre los riesgos de protección de la niñez y la seguridad se utilizan para minimizar los riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes, ya que los concientiza a ellos, a sus cuidadores, a otros individuos y a las comunidades, y promueven un comportamiento que los proteja y les da seguridad. Una estrategia de comunicación puede incluir:

- Concienciación sobre los riesgos y los diferentes efectos que tienen en niños, niñas y adolescentes de diferentes edades, género, discapacidad, etc.
- La función que pueden cumplir los niños, niñas y adolescentes, sus cuidadores, la comunidad y las contrapartes relevantes en la reducción y respuesta a los riesgos.
- La naturaleza de los grupos a los que se desea llegar y la forma de adaptar los mensajes.
- Los canales que se deben usar para la comunicación y la forma de transmitir los mensajes.

Los mensajes y las formas de transmitirlos se elegirán de acuerdo con el contexto, y deberán ponerse a prueba antes de concluirlos con el fin de asegurar que sean comprensibles, socialmente aceptables, no discriminatorios, pertinentes, realistas y persuasivos. Los mensajes se pueden transmitir a través de los medios de comunicación masivos (como la televisión y la radio), profesionales específicos (profesores o personal médico), de celebridades locales, medios de comunicación pequeños (carteles y panfletos) o mediante una combinación de todos.

### 4. Participación:

La participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la abogacía, comunicación y en los medios es fundamental. Su participación mejorará la calidad, precisión y fuerza persuasiva de la comunicación. También empoderará a las niñas y niños involucrados y los ayudará a recuperar el sentido de control y poder en medio de las circunstancias adversas, así como a adquirir una identidad positiva, la capacidad de hacer frente a las dificultades y las destrezas necesarias para la vida. Se deberán revisar los métodos de participación de niños, niñas y adolescentes para asegurar que estén seguros e informados y evitar así exponer a riesgos a cualquier niño o adulto.

### 5. Descargo de responsabilidad:

Deberá incluirse una cláusula de descargo de responsabilidad cuando el material de comunicación o abogacía incluya imágenes o vídeos de niños, niñas y adolescentes, estén o no relacionados con el mismo. De esta forma, se reduce el riesgo de que los niños, niñas y adolescentes se vuelvan más

vulnerables al turismo sexual, narcotráfico, reclutamiento, corrupción, rechazo de la comunidad, etc. En caso de duda, se puede usar el siguiente ejemplo.

*“Las fotografías utilizadas en este documento muestran a niños, niñas y adolescentes de comunidades y grupos con los que trabaja [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], pero no debe asumirse que sean necesariamente supervivientes de la violencia, o que representen a los niños, niñas y adolescentes cuyas voces se escuchan en esta campaña.”*

## 6. Consentimiento informado:

El consentimiento informado evita posibles conflictos entre la persona que recaba la información y la que la provee. El formulario de consentimiento generalmente muestra el propósito, la naturaleza, el método y el proceso de recolección de información, así como la función y los derechos de la persona que provee la información, y los posibles riesgos y beneficios de hacerlo. También deberá garantizar que la información sea precisa y que se respete la confidencialidad, o que se usará para una comunicación pública o para fines de abogacía si la persona da su consentimiento. El formulario deberá incluir el nombre completo, la firma del progenitor o tutor y la fecha. Habrá que prepararse y tener en cuenta que se puede necesitar buscar soluciones alternativas para niños, niñas y adolescentes, padres o tutores que no puedan leer ni escribir, o cuyo idioma sea diferente del que se usa en el formulario. Es muy probable que los niños, niñas y adolescentes, los padres o tutores con discapacidad intelectual concedan su permiso sin haber entendido totalmente la información que se les ha proporcionado. Se les deberá entregar la información de acuerdo con su edad, en un lenguaje simple o usar comunicación gráfica, según sea necesario, de manera que puedan tomar una decisión informada. Se debe dejar claro que tienen la potestad de negar su permiso.

## 7. Testimonios:

Los jóvenes se convierten en muchas ocasiones en eficaces activistas y pueden llegar a ser portavoces poderosos. Los gobiernos, periodistas y las organizaciones nacionales o internacionales y otros lo saben y, algunas veces, les proponen que presten declaraciones a la prensa. Es probable que estos jóvenes no se den cuenta del riesgo que corren al hacerlo ni de la presión que puede surgir debido al interés de la prensa. Éste es un tema delicado y los jóvenes deben poder expresar lo que piensan con relación a este tema y mediante la forma de comunicación que prefieran utilizar. Hay que ser discreto y cuidadoso con los jóvenes involucrados y rehusar exponerlos si ello no se alinea con su interés superior. No se debe pensar nunca que su seguridad es responsabilidad ajena. En la medida de lo posible, debe procurarse que haya más de una persona que presente los temas, con el fin de evitar que otros se sientan excluidos y para proteger también a quienes den su testimonio reviviendo sus experiencias constantemente.

---

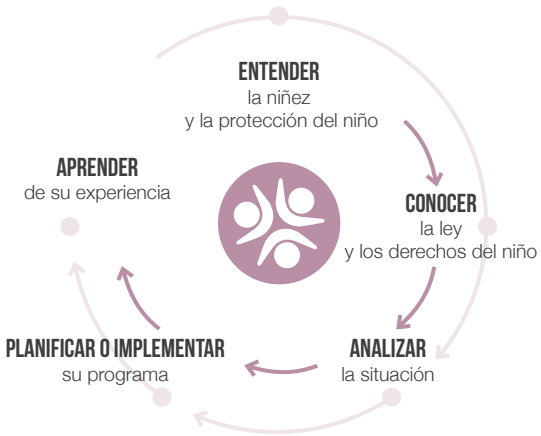
## BIBLIOGRAFÍA



- ICRC (2009, próxima revisión). *Professional Standards for Protection Work* (Chapter 5; Managing Sensitive Protection Information).
- Handicap International (2011). *Using testimony: supporting our denunciation and advocacy actions*.
- UNICEF (2011). *Communicating with Children: Principles and practices to nurture, inspire, excite, educate and heal*.
- UNICEF (2010). *Advocacy Toolkit: A guide to influencing decisions that improve children's lives*.
- Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2009). *Comentario General N.º 12. CRC/C/GC/12*.
- Save the Children (2005). *Practice Standards in Children's Participation*.

# NORMA 4 GESTIÓN DEL CICLO DEL PROGRAMA

Para esta norma, se prefiere usar el término “gestión del ciclo del programa” antes que “gestión del ciclo del proyecto”. La diferencia principal entre un programa y un proyecto es la naturaleza finita de un proyecto, ya que tiene una fecha específica de finalización. Los programas de protección de la niñez deben basarse en la información preexistente junto con las evaluaciones (en caso de que sea necesario). Posteriormente, se deben monitorear y evaluar para orientar cualquier ajuste y planes adicionales. Cada programa debe tener objetivos específicos, y los niños, niñas y adolescentes, así como sus comunidades, deben participar activamente en el análisis de la situación, el diseño del programa y el monitoreo y la evaluación. El análisis y las consideraciones sobre los sistemas actuales de protección de la niñez y la forma en que se pueden fortalecer se integrarán siempre en el programa. Dado que la gestión del ciclo del programa es un área amplia, esta norma se centra en los elementos específicamente pertinentes para la respuesta en protección de la niñez.



**NORMA**

Todos los programas de protección de la niñez se basan en las capacidades, recursos y estructuras existentes y abordan los riesgos y las necesidades emergentes de protección de la niñez, identificadas por las niñas, niños y adultos afectados por la situación de emergencia.

# ACCIONES CLAVE

## PREPARACIÓN

- Revisar la información existente lo antes posible, seguido de un análisis de situación o del contexto, con el fin de identificar las causas inmediatas y subyacentes de las amenazas a los niños, niñas y adolescentes y orientar así sobre las acciones futuras.
- Involucrar a los niños, niñas y adolescentes en el análisis y la planificación y asegurarse de que sus opiniones sean tenidas en cuenta, se respeten y se les dé el debido valor.
- Revisar el mapeo de los sistemas nacionales de protección de la niñez, incluidos los sistemas comunitarios, con el fin de comprender las políticas, reglamentos, servicios, prácticas y capacidades actuales.

## RESPUESTA

- Desde la fase de evaluación, y a lo largo de cada fase del programa, hacer esfuerzos para comprender los mecanismos formales e informales existentes que protegen a los niños, niñas y adolescentes y recurrir a ellos.
- Establecer o apoyar una estructura de coordinación interagencial conjunta o coordinada para la evaluación (véase la Norma 1).
- Compartir información de manera oportuna y accesible.
- Dar prioridad a las evaluaciones interagenciales antes que a las realizadas por una sola agencia y utilizar, en la medida de lo posible, las estructuras existentes para la recolección de información.
- Asegurarse de que las evaluaciones multisectoriales incluyan consideraciones sobre protección de la niñez.
- Realizar evaluaciones rápidas de protección de la niñez dentro de las primeras cinco semanas de la respuesta.
- Dar seguimiento con un análisis en profundidad y monitoreo constante de la situación, que incluya consultas con los niños, niñas y adolescentes y los adultos, en la medida que el tiempo y la situación lo permitan.
- Asegurarse de que los equipos de evaluación sean mixtos en términos de género, capacidad, origen étnico, etc., de modo que representen a la población beneficiaria.
- Desagregar la población por género, edad y ubicación geográfica (así como discapacidad y origen étnico, según convenga).
- Diseñar el programa de modo que cubra las necesidades que el estado o la población no pueden o no vayan a poder cubrir y utilizar las estructuras que funcionen y que sean positivas.
- Diseñar la respuesta de modo que se tenga en cuenta a los niños, niñas y adolescentes marginados y a los que están más expuestos al riesgo.
- Dar prioridad a las acciones que salvan vidas.

- Establecer mecanismos para obtener retroalimentación y denuncias de los beneficiarios.
- Monitorear la calidad, los productos, los resultados y, en caso de que sea posible, el impacto del programa.
- Compartir los hallazgos y resultados con los demás actores, incluidos los niños, niñas y familias afectados.
- Asegurarse de que los hallazgos se utilicen para realizar ajustes en el programa.
- Iniciar o participar en iniciativas conjuntas de aprendizaje o evaluaciones de los programas de protección de la niñez y otros aspectos de la respuesta humanitaria que pudieran afectar a la protección de la niñez.
- Compartir las lecciones aprendidas y utilizarlas en el diseño de intervenciones futuras.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de programas de protección de la niñez con objetivos que corresponden a las prioridades documentadas de protección de la niñez identificadas por niños, niñas y adolescentes y por adultos.	80%	(4) Cuando se ha realizado una evaluación durante los últimos 6 meses.
2. Porcentaje de programas de protección de la niñez diseñados con la intención explícita de usar las capacidades, recursos y estructuras que se hayan identificado.	90%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Se realizó o actualizó la revisión preliminar de la documentación durante las dos primeras semanas después del inicio de la emergencia	Sí	
4. Se realizó una evaluación rápida que cubre las inquietudes sobre la protección de la niñez en las primeras cinco semanas de la respuesta o al inicio de la emergencia.	Sí	
5. Porcentaje de mujeres en los equipos de evaluación de protección de la niñez.	Entre el 40% y el 60%	
6. Porcentaje de programas de protección de la niñez evaluados.	90%	
7. Porcentaje de proyectos de protección de la niñez en los que se han realizado y registrado ajustes en respuesta a la información obtenida de los niños, niñas y adolescentes y adultos.	90%	
8. El sistema para monitorear la calidad y los resultados del programa se estableció dentro de las tres semanas del inicio del proyecto.	Sí	

# NOTAS DE ORIENTACIÓN

## 1. Información sobre la situación antes de la emergencia:

Casi siempre existe información sobre la situación de la protección de la niñez, aunque puede ser parcial y no presentarse como tal. Puede haber datos cuantitativos sobre los centros de cuidado institucional, trabajo infantil, poblaciones desplazadas y asistencia a la escuela, así como información concreta sobre leyes, políticas y planes nacionales de preparación y respuesta. Puede haber también información cualitativa sobre las conductas y normas sociales. Se debe comprobar si se ha realizado un mapeo integral del sistema de protección de la niñez o si se dispone de información sobre la protección de la infancia en situaciones humanitarias anteriores.

## 2. Estructura de coordinación:

La estructura de coordinación interagencial para la evaluación (dentro del mecanismo de coordinación de protección de la niñez, si lo hubiera) deberá servir como medio para recabar y compartir información, promover la adaptación de herramientas y métodos comunes, llevar a cabo planificaciones conjuntas y analizar la información en equipo. Una buena coordinación promueve la transparencia, apoya la apropiación de los hallazgos de la evaluación y ayuda a dar prioridad a los programas y la financiación. Promueve también un enfoque más integral a los temas de protección de la niñez, lo que reduce la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes pasen desapercibidos y que haya vacíos en la capacidad. Los niños, niñas y adolescentes pueden estar expuestos a varias amenazas de protección de la niñez, y la coordinación de la primera evaluación, planificación, implementación y evaluación final permite crear una respuesta más holística (véase la Norma 1).

## 3. Evaluaciones multisectoriales:

Se deberá coordinar con otros sectores, en caso de que sea pertinente, sobre todo con quienes abordan temas de protección, violencia por motivos de género, salud mental y apoyo psicosocial. En general, las evaluaciones iniciales multisectoriales orientan la programación inicial de emergencia y las prioridades de financiación, y permiten disponer de un primer panorama sobre las inquietudes prioritarias en cuanto a protección de la niñez. En la Guía Operacional para Evaluaciones Coordinadas en crisis humanitarias de la IASC se encuentran indicadores interagenciales para este propósito. Dado que estas evaluaciones están normalmente a cargo de generalistas, en esta etapa sólo deberán incluirse las consideraciones que no susciten polémicas.

## 4. Evaluaciones por etapas:

Las evaluaciones pueden verse como un proceso en lugar de un único evento. Las evaluaciones iniciales deben proporcionar la base para el monitoreo continuo de la situación y de los temas de protección de la niñez mientras aseguran que haya un equilibrio entre la recolección de información y la respuesta correspondiente. Es importante tener en cuenta la posibilidad de

que se produzca una “saturación en la evaluación” (cuando varias personas y organizaciones evalúan a la población de manera constante), por lo que habrá que evitar causar o contribuir a ella. Si es posible, se adaptará y usará el kit de herramientas de Evaluación Rápida de Protección de la Infancia para la fase rápida, o bien el kit de herramientas de Evaluación Rápida Interagencial de Protección de la infancia, más integral en su conjunto, si el tiempo y los recursos lo permiten (véase el Principio 1 sobre Protección de Esfera y la Norma Esencial 3 sobre evaluación).

### **5. Desagregación de datos:**

En general, al inicio de una situación de emergencia, no se puede realizar una desagregación detallada. En la medida de lo posible, deberá desagregarse la información por género, edad y discapacidad para niños, niñas de 0 a 5 años y de 6 a 12 años y para adolescentes chicos y chicas de 13 a 17 años. Más allá, la información se desagregará por bloques de 10 años; por ejemplo, hombres y mujeres de 50 a 59, de 60 a 69, de 70 a 79 y de 80 a más.

### **6. Inclusión:**

Las evaluaciones deben reflejar las opiniones de toda la comunidad, incluidos los niños, niñas y adolescentes marginados, con discapacidad y los que viven con el VIH/SIDA, los grupos étnicos minoritarios, y los niños, niñas y adolescentes homosexuales, transexuales o intersexuales. Es probable que, para algunas personas, sea difícil o peligroso hablar abiertamente. Se conversará con ellos por separado, ya que, posiblemente, no quieran hablar frente a adultos, y además, al hacerlo, se les podría poner en riesgo. En la mayoría de los casos, se deberá hablar por separado a las mujeres y niñas y a los hombres y niños. Cuando se converse con los niños, niñas y adolescentes o padres con discapacidades, se adaptará la comunicación a su tipo de discapacidad.

### **7. Gestión de la información:**

Se consultará con especialistas en gestión de la información durante todo el proceso de planificación, diseño, análisis e interpretación de una evaluación. Los métodos de recolección de información deben estar técnicamente adecuados. Si no se dispone de capacidad a nivel local en gestión de la información, se podrá obtener apoyo técnico a través del Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia (véase la Norma 5).

### **8. Vida con dignidad:**

La forma en qué está diseñada la respuesta humanitaria influye significativamente en la dignidad y el bienestar de la población afectada por el desastre. Los enfoques que respetan el valor de cada individuo fortalecen sus mecanismos de afrontamiento, apoyan las identidades religiosas y culturales, promueven la autoayuda basada en la comunidad y alientan las redes sociales de apoyo, contribuyen al bienestar psicosocial y son una parte esencial del derecho de las personas a vivir con dignidad.



### **9. Evaluaciones del programa:**

Las evaluaciones pueden orientar las estrategias en tiempo real, a mitad de un proyecto o programa o al final para evaluar los resultados, identificar las buenas prácticas y ofrecer una serie de recomendaciones para una programación futura. Se deberán realizar en línea con los estándares técnicos específicos para este campo, incluida la contratación de evaluadores externos. Los resultados de la evaluación se pueden compartir con las personas afectadas para que aporten sus ideas sobre otras opciones para mejorar la calidad de los programas. Se deberá contar con un plan claro para incorporar los hallazgos de la evaluación en la programación.

### **10. Asegurar las opiniones de las personas afectadas, incluidos los niños, niñas y adolescentes:**

La evaluación del impacto (en otras palabras, los efectos más amplios de las intervenciones, positivos, negativos, deseados o no deseados) se considera realista y esencial para la respuesta humanitaria. Las personas afectadas, incluidos los niños, niñas y adolescentes, son los mejores jueces sobre los cambios en sus vidas. En consecuencia, la evaluación del impacto, el monitoreo y la evaluación del programa deberán incluir la retroalimentación de los niños, niñas y adolescentes y adultos, una escucha receptiva y otros enfoques participativos que se centren en la calidad y en la cantidad. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, además de ser un derecho, los ayuda a recuperar el sentido de control y poder en circunstancias difíciles y contribuye a fortalecer una identidad positiva, su capacidad de afrontamiento, así como sus habilidades para la vida.

---

## BIBLIOGRAFÍA



- CPWG (2012). *Child Protection Rapid Assessment toolkit*.
- Save the Children (2005) *Practice Standards in Children's Participation*.
- Proyecto Esfera (2011). *Normas Esenciales de Esfera*.
- Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2009). *Comentario General N.º 12. CRC/C/GC/12*.
  
- [www.cpwg.net](http://www.cpwg.net)
- [www.cpmerg.org](http://www.cpmerg.org)
- [www.onerresponse.net/assessments](http://www.onerresponse.net/assessments)

## NORMA 5

# GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

En el contexto de una respuesta humanitaria, hay tres categorías de actividades en las que se aplica la norma sobre gestión de la información:

- (1) La información sobre un niño o niña específico se recolecta, almacena y comparte siempre y cuando sea necesario (véase la Norma 15 sobre Gestión de casos).
- (2) La información sobre la situación general de los niños, niñas y adolescentes se recolecta o se coteja en un contexto determinado, teniendo en cuenta los factores generales de riesgo y los patrones de violación (véase la Norma 6 sobre Monitoreo).
- (3) La información se recolecta, procesa y usa para ilustrar el panorama general de la respuesta (véase la Norma 4 sobre la Gestión del ciclo del programa).

Las últimas dos categorías de información se consolidarán, analizarán, resumirán y usarán para orientar decisiones programáticas para la protección de los niños, niñas y adolescentes. En caso de que sea pertinente, deberá compartirse la información con los actores apropiados para lograr una respuesta coordinada. Esta norma no pretende reemplazar a las herramientas existentes ni a las formaciones sobre gestión de la información, sino más bien facilitar orientación sobre cómo gestionar la información desde la perspectiva de la protección de la niñez.

### NORMA

La información actualizada necesaria para la programación se recolecta, usa, almacena y comparte con el debido respeto a la confidencialidad y de acuerdo con el principio de “no hacer daño” y el interés superior del niño.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- En colaboración con otros trabajadores humanitarios, desarrollar, adaptar y traducir las herramientas y procedimientos interagenciales estandarizados basados en los sistemas nacionales de gestión de la información u otros, y en las leyes y requerimientos nacionales pertinentes sobre privacidad (por ejemplo, formularios de registro y de gestión de casos; herramientas de evaluación y monitoreo de la situación; herramientas del monitoreo del desempeño para evaluar el alcance y la calidad de las intervenciones

de protección de la niñez; capacitaciones relacionadas con gestión de la información, así como protocolos para compartir información).

- En colaboración con otras personas que trabajan en el ámbito de la protección de la niñez, identificar las últimas estadísticas disponibles sobre protección de la niñez en el contexto y, a partir de los datos disponibles, establecer con ellos una línea de base interagencial sobre las principales inquietudes (por ejemplo, las relacionadas con la atención en la familia, el bienestar del niño, las peores formas de trabajo infantil y la violencia, etc.) (véase la Norma 4).

## RESPUESTA

- Participar en evaluaciones conjuntas o coordinadas, usando herramientas consensuadas. Evitar, en la medida de lo posible, que las evaluaciones las realice una sola agencia.
- Antes de recolectar cualquier dato, capacitar a los entrevistadores en aptitudes para llevar a cabo entrevistas, técnicas para interactuar con los niños, niñas y adolescentes y medidas de confidencialidad.
- Tratar de obtener el consentimiento informado de la fuente de información (por ejemplo, de los niños, niñas y adolescentes, sus cuidadores y los miembros de la comunidad).
- En coordinación con otros trabajadores humanitarios, establecer sistemas de gestión de información apropiados para apoyar los elementos clave de la respuesta de protección de la niñez, como la gestión de casos, el monitoreo de la situación, el monitoreo del desempeño o el monitoreo individual de niños, niñas y adolescentes y utilizar aquello que ya exista en el país.
- Desarrollar códigos de referencia que vinculen la información personal con otro tipo de información sin utilizar nombres.
- Compartir información sobre los casos únicamente cuando exista una aceptación previa por parte del niño o niña o de sus cuidadores.
- Guardar la información escrita (archivos de caso) en archivadores (a prueba de fuego y de metal) cerrados con llave o enviarlos al extranjero o a otro lugar.
- Proteger los datos electrónicos con contraseñas y remitirlos únicamente como archivos encriptados cuando se utilice un sitio web.
- Asegurarse de que las personas que estén analizando, recopilando o cifrando la información sean de confianza y conscientes de la naturaleza de la información que gestionan. Asegurarse también de que la información se manipule en un lugar seguro.
- Diseñar una estrategia de salida de emergencia que garantice la confidencialidad en caso de evacuación u otro incidente de fuerza mayor.
- Asegurarse de que se consolide, analice y comparta la información sobre la población con todos los actores relevantes, incluida la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, según convenga.
- Capacitar a todo el personal dedicado a la protección de la niñez sobre la gestión básica y segura de la información.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Número de los siguientes procesos para los que se usan actualmente herramientas interagenciales consensuadas: evaluación o monitoreo de la situación, las cuatro preguntas (quién hace qué, dónde y cuándo) y la gestión de casos.	3/3	(1) Es probable que se deban realizar ajustes, ya que algunas agencias no participarán en la gestión de casos.
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Porcentaje del personal encuestado de las agencias miembro que conocen el procedimiento para compartir información sobre la gestión de casos.	90%	(2) Se deberá definir un enfoque ético para la información sobre la población a nivel del país, si bien puede incluirse el respeto de principios como el de “no hacer daño”, el interés superior del niño, la confidencialidad de la información, etc.
3. Porcentaje de encuestadores que han sido capacitados durante al menos un día antes de comenzar a recolectar información.	100%	
4. Porcentaje de encuestadores que conocen al menos cinco principios éticos que deben seguirse durante la recolección de datos.	90%	
5. Porcentaje de propuestas de proyectos en protección de la niñez estudiados en el marco de la respuesta de la emergencia que demuestran una conexión específica con la información recolectada durante evaluaciones interagenciales.	90%	
6. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, padres o cuidadores encuestados que recuerdan haber dado su consentimiento informado antes de una entrevista.	90%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Coordinación:

En la mayoría de las respuestas de emergencia, OCHA forma un grupo de trabajo para la gestión de la información, en el que se debe incluir la protección de la niñez mediante la participación activa de puntos focales de gestión de la información sobre protección de la niñez. Algunas situaciones humanitarias requieren un mecanismo de coordinación específico para la gestión de la información sobre protección de la niñez, mientras que otras incorporan la coordinación de la gestión de información dentro del mecanismo general de protección de la niñez. Esta unidad de coordinación puede liderar las actividades relacionadas con la gestión de información y garantizar los vínculos con otros procesos de gestión de información (por ejemplo, en otros sectores). Asimismo, puede encargarse de desarrollar, por iniciativa propia o en cooperación con otros, o adaptar herramientas y procedimientos estandarizados, como formularios estándares para el registro; módulos de capacitación estándares; orientación para la acción urgente durante las evaluaciones; orientación para la divulgación de resultados de evaluación, así

como orientación sobre la manera de abordar las necesidades de información de las poblaciones afectadas. Estas herramientas se deben compartir con el Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia a nivel global. Los esfuerzos de coordinación tendrán en cuenta a todas las organizaciones presentes en un determinado lugar y sus respectivos mandatos.

## 2. Errores comunes:

Se recomienda cautela con los siguientes errores comunes en la gestión de la información:

- No usar los sistemas de gestión de casos existentes.
- Recolectar datos “interesantes”.
- No saber cómo se usará la información.
- Recolectar datos de manera descoordinada.
- Recolectar datos y no analizarlos.
- Usar indicadores complejos.
- Generalizar datos que no deben generalizarse.
- No tener en cuenta el contexto local cuando se interpretan los datos.
- Usar métodos inapropiados para la recolección de datos.
- No triangular la información.
- No explicar a quienes proveen la información por qué se necesita y cómo se usará.
- Generar expectativas mientras se recaba la información (hacer falsas promesas).
- Retrasar el uso o no usar la información.

## 3. Precauciones de seguridad:

En algunas circunstancias, la información altamente sensible puede requerir precauciones de seguridad, como, por ejemplo, el acceso restringido. La información deberá guardarse en un lugar seguro, dentro o fuera del país, con un número limitado de personas designadas a las que se les haya dado acceso a contraseñas no transferibles. Todos los registros físicos se guardarán en un archivador con llave disponible exclusivamente para este propósito. Se debe proteger toda la información en formato electrónico. La decisión de usar archivos físicos o una base de datos electrónica para almacenar y gestionar la información recolectada deberá tomarse de acuerdo con el número de casos, la ubicación geográfica de los niños, niñas y adolescentes y los recursos disponibles para establecer una base de datos electrónica, como el Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre la Protección de la Infancia (IA CP IMS, por sus siglas en inglés).

## 4. A quién pertenece la información:

Cuando proceda, los gobiernos (mediante el Ministerio de Asuntos Sociales o su equivalente) deberán participar en la gestión de la información, incluida en la recolección de datos y el almacenamiento de la información. Si bien es probable que no sea factible en el inicio de una situación de emergencia,

deberá prestarse especial atención al trabajo con las estructuras existentes y a desarrollar la capacidad del gobierno para gestionar la información, con el fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo, evitar subestimar las prácticas existentes y fortalecer el sistema de protección de la niñez. Cuando se trabaje con los gobiernos, será necesario mantener gran cautela con la seguridad y la confidencialidad de los datos. Es necesario asegurar que la participación del gobierno no exponga a los niños, niñas y adolescentes a daños indeseados, principalmente cuando la información recolectada esté relacionada con niñas y niños vinculados a fuerzas armadas o grupos armados, o con supervivientes de violaciones cometidas por las fuerzas del gobierno o sus representantes.

### **5. Intercambio de información:**

Es importante desarrollar Protocolos para el Intercambio de la Información (o Procedimientos Operativos Estandarizados, SOPs, por sus siglas en inglés) entre las diferentes contrapartes (incluido el gobierno) que trabajen juntas en cualquier proyecto donde se recolecte y almacene información sobre niñas y niños. Estos protocolos deberán indicar la forma en que se debe recolectar y almacenar la información y cuál debe ser la justificación para compartir la totalidad o parte de la información sobre un determinado niño o niña. El intercambio de información deberá estar alineado con el interés superior del niño y respetará los principios de “no hacer daño” y de la “necesidad de saber”.

### **6. Presentación obligatoria de informes:**

Algunos países requieren que el personal de protección de la niñez presente informes a las autoridades pertinentes del gobierno sobre los casos de abuso o negligencia. Es importante estar familiarizado con las leyes y normas locales aplicables al contexto y adherirse a éstas en la medida de lo posible. Cuando se sospeche que algunos actores no pueden mantener la confidencialidad o si la presentación de informes les puede poner en riesgo o a los niños, niñas y adolescentes, se tomarán decisiones sobre cada caso particular, basadas principalmente en el interés superior del niño.

### **7. Confidencialidad de los datos:**

La información individual recolectada sobre cualquier niño o niña, cuidador o miembro de la comunidad se debe tratar de manera confidencial. Es importante que sólo un número restringido de profesionales tenga acceso a la información: cuantas menos personas estén involucradas, más fácil resultará garantizar la confidencialidad. En su trabajo, los asistentes sociales deben asegurarse de que la persona tenga un código de referencia adecuado con el que se le pueda identificar sin revelar información personal innecesariamente. La única función de los códigos de referencia es la de conectar la información personal con otra información. Asimismo, toda información personal que se transmita o se comparta por vía electrónica deberá remitirse como un adjunto separado y protegido con una contraseña. La información se compartirá únicamente cuando sea estrictamente necesario que se conozca y sólo si tal propósito está alineado con el interés superior del niño. Otra manera de proteger la información personal identificable consiste en compartir únicamente datos agregados, de acuerdo con el uso deseado.

## 8. Consentimiento informado:

El consentimiento informado es la aceptación voluntaria por parte de una persona que tiene la capacidad de dar su consentimiento y que ejerce su libre poder de elección. Para dar un “consentimiento informado”, la persona deberá ser capaz de comprender su propia situación y tomar una decisión sobre la misma. Debe buscarse el consentimiento informado de un niño o niña o de su cuidador, de acuerdo con la edad del niño o niña y de su nivel de madurez. Una de las pautas será que al niño o niña se le considere lo suficientemente maduro como para comprender su situación. Por lo general, los adolescentes de 15 a 18 años podrán dar su consentimiento oralmente o por escrito. Para las niñas y niños más pequeños, las decisiones se deben tomar según corresponda a cada caso. Si el entrevistador decide que el niño o niña no puede entender totalmente el contenido del consentimiento informado, se deberá buscar el consentimiento por escrito de uno de los padres o cuidadores. En todos los casos, incluso para los niños o niñas muy pequeños (es decir, menores de 5 años), se deberá hacer lo posible para explicarles, en un lenguaje sencillo y adecuado para su edad, por qué se desea obtener la información y para qué se utilizará y cómo se compartirá. Ello evitará posibles conflictos entre la persona encargada de recabar la información y la persona entrevistada. Generalmente, todo formulario de consentimiento informado deberá describir con detalle el objetivo, la naturaleza, el método y el proceso de recolección de información; el rol y los derechos de la persona entrevistada y los potenciales riesgos y beneficios. Asimismo, garantizará la precisión y la confidencialidad de la información. El consentimiento se puede obtener de forma oral o escrita. En ambos casos, el formulario deberá incluir el nombre completo, la firma de la persona entrevistada y la fecha (a no ser que la información se guarde de manera independiente por motivos de confidencialidad).



---

## BIBLIOGRAFÍA



- ICRC (2009, próxima revisión). *Professional Standards for Protection Work* (Chapter 5: Managing Sensitive Protection Information).
- ACNUR e IRC (2011). *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña.*
- [www.childprotectionims.org](http://www.childprotectionims.org)

## NORMA 6

# MONITOREO DE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

El monitoreo sistemático de los problemas de protección de la niñez se llevará a cabo desde las etapas iniciales de una emergencia. Por monitoreo se refiere a la recolección continua de información que indique los niveles y patrones de violencia, explotación, abuso y abandono. En algunos casos, esto incluirá la recolección de información sobre incidentes o violaciones específicas. Las inquietudes o problemas que se deban monitorear variarán considerablemente según el contexto y pueden incluir, por ejemplo: secuestro, abuso, detención arbitraria, trabajo infantil peligroso, bienestar mental y físico, asesinatos, mutilaciones, reclutamiento, separación, explotación sexual, violencia sexual y trata de niños, niñas y adolescentes.

El monitoreo debe ir siempre de la mano con la respuesta y las derivaciones a otros servicios para adoptar una acción inmediata frente a los riesgos que atentan contra la vida o bienestar del niño o niña. En contexto de conflicto y donde las partes en conflicto hayan sido enumeradas en el informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la niñez y los conflictos armados, el Secretario General solicitará que se establezca un Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños, niñas y adolescentes (MRM, por sus siglas en inglés). En los países pertinentes, se activarán también las Coordinaciones para el Monitoreo, Análisis y Notificación de casos de violencia sexual relacionados con el conflicto (MARA, por sus siglas en inglés). Estos informes proveerán información comprobada al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las violaciones para que éstos y otros actores puedan actuar en consecuencia.

### NORMA

Se recolecta de manera ética la información objetiva y oportuna sobre las preocupaciones relacionadas con la protección de la niñez, que activa u orienta de manera sistemática las actividades de prevención y de respuesta.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Mapear el sistema de protección de la niñez, desde el nivel nacional hasta el nivel comunitario, incluidos los sistemas existentes de derivación a otros servicios y los vacíos que éstos tengan.
- Usar las fuentes de datos existentes para establecer una línea de base común de información sobre protección de la niñez.

- Junto con otros trabajadores humanitarios, definir los indicadores y procesos comunes para el monitoreo, y determinar los roles de los diferentes actores.
- Desarrollar un sistema de derivación a otros servicios entre las instituciones o entidades del gobierno o de la comunidad y dentro de las mismas, y asegurarse de que todo el personal conozca su responsabilidad de derivar casos individuales.
- Asegurarse de que el personal de protección de la niñez que participa en el monitoreo, así como los miembros de la comunidad involucrados, reciban la capacitación específica sobre sus roles de monitoreo, incluyendo las consideraciones técnicas, y que se mantengan actualizados.
- Tener en cuenta los requerimientos financieros y logísticos y los métodos de comunicación para cerciorarse de que los informes y derivaciones a otros servicios se realicen de manera oportuna.
- En situaciones de conflicto armado, identificar a las contrapartes que puedan llevar a cabo el monitoreo de las violaciones graves contra los niños, niñas y adolescentes, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto.

## RESPUESTA

- Analizar la información de investigaciones, evaluaciones y vigilancia existentes u otro tipo que sea pertinente y disponible.
- Definir los temas que vayan a ser objeto de monitoreo, incluidas las definiciones e indicadores, métodos de recolección de datos y sistemas de gestión de información (físicos y electrónicos) que se utilizarán.
- Capacitar a los entrevistadores.
- Armonizar los procedimientos para intercambiar información con otros sistemas de monitoreo de protección de la niñez.
- Considerar la posibilidad de sub-registro (el porcentaje de casos que no se registran) y de sobre-registro (casos que se registran varias veces), y, si es posible, estimarlos, y analizar las causas que ocasionan ambas situaciones.
- Identificar los criterios para desagregar datos, además de la edad y del género.
- En situaciones de conflicto armado y cuando la ONU haya establecido un grupo de trabajo en el país para el Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes (MRM), dar seguimiento y notificar las violaciones graves contra los niños, niñas y adolescentes y comprobar que se canalicen a los grupos de trabajo pertinentes las alertas sobre las inquietudes de protección de la niñez relacionadas con el conflicto.
- Asegurarse de que las organizaciones existentes o las personas responsables de la coordinación discutan sobre la forma en que se recolecta información en las actividades de monitoreo y se utiliza de manera segura.
- En el ámbito de la coordinación interagencial, identificar las respuestas adecuadas a casos y violaciones (véanse las Normas 3, 4 y 15).
- Al recolectar la información y al obtener el consentimiento informado, mantener como consideración primaria el interés superior del niño.
- Asegurarse de que se sigan buenas prácticas en la gestión de la información (véase la Norma 5).

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de informes periódicos (por ejemplo, informes de situación) que incluyen información sobre protección de la niñez.	100%	(1) Los “informes periódicos” se pueden definir en el país
2. La información incluida en el sistema de monitoreo de protección de la niñez está desagregada, al menos, por género y edad.	Sí	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de encuestadores capacitados para recolectar datos de protección de la niñez, incluido sobre consideraciones éticas.	100%	
4. Porcentaje promedio de mujeres en los equipos de monitoreo.	50%	
5. Se ha definido un marco de monitoreo común, que incluye indicadores, métodos de recolección de datos y la frecuencia de recolección de datos.	Sí	
6. En situaciones de conflicto armado, y cuando se activa el MRM, las violaciones graves contra los niños, niñas y adolescentes se monitorean de conformidad con el Manual de Campo del MRM, mientras que la violencia sexual relacionada con el conflicto se monitorea de acuerdo con las guías pertinentes.	Sí	
7. Número de casos que pasaron por un “proceso de determinación del interés superior”.		

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Mapeo:

Será necesario mapear los sistemas existentes de monitoreo y vigilancia con el fin de comprender la situación y los principales vacíos. Si no existieran sistemas de monitoreo, deberán establecerse y, si es posible y pertinente, vincularlos con los sistemas existentes con el objetivo de mejorarlos y fortalecerlos, según convenga. Los mecanismos existentes de monitoreo y presentación de informes pueden incluir:

- Monitoreo o presentación de informes basados en la comunidad.
- Comités de refugiados o de protección de campamentos de desplazados internos, o comités administrativos.
- Métodos nacionales para monitorear los derechos del niño o la protección de la niñez.
- Sistemas nacionales o locales para la vigilancia de incidentes o lesiones.

- Datos administrativos de rutina (por ejemplo, del sistema de salud, la policía, el sistema educativo).
- Mecanismo de MRM sobre violaciones graves contra la niñez en situaciones de conflicto armado, establecido mediante el Consejo de Seguridad.
- Coordinaciones para el Monitoreo, Análisis y Notificaciones de casos de violencia sexual (MARA, por sus siglas en inglés), establecido mediante el Consejo de Seguridad.
- El sistema conjunto del ACNUR y UNFPA para monitorear la violencia por motivos de género (GBVIMS, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Gestión de la Información sobre Protección de la Niñez (CPIMS, por sus siglas en inglés).

Se deberán establecer otros mecanismos de monitoreo, incluida una revisión sistemática de la información de los medios, informes de la policía, etc., además de los requerimientos del MRM o MARA. La información se compartirá con estos dos mecanismos.

## 2. Evaluaciones:

Se deberá analizar la información existente para identificar las tendencias y las principales inquietudes y riesgos de protección de la niñez, incluido el contexto en el que surgen y la forma en que se atiendan, en caso de que así sea. El análisis deberá tener en cuenta el contexto de seguridad y los riesgos potenciales del monitoreo, las repercusiones en los recursos, las fuentes de información disponibles y, si es posible, una evaluación de las violaciones. Se utilizará un análisis basado en la evidencia para determinar qué persona de la comunidad afectada por la crisis es más propensa al riesgo de violencia, explotación o abuso -ya sean niñas o niños, adolescentes mujeres u hombres o más específicamente aquellos con discapacidad. El análisis deberá permitir desarrollar perfiles de las diferentes necesidades y realidades de los hombres y mujeres en las poblaciones de riesgo, e identificar si los sistemas actuales de protección de la niñez, junto con la respuesta del sector de protección de la niñez, están cubriendo sus necesidades y de qué manera. En la medida de lo posible, se analizarán las tendencias y patrones.

## 3. Coordinación:

Se deberá asegurar que se coordinen las actividades de monitoreo, incluso con otros sectores humanitarios si es pertinente, con el fin de evitar la duplicación y garantizar que se cubra toda el área geográfica y que se monitoreen las violaciones y riesgos específicos. Es importante disponer de un sistema consensuado para la gestión y recolección de información, ya sea en formato físico o electrónico, incluidos formularios comunes, indicadores, conjuntos de datos mínimos, directrices de seguridad, etc. Cuando proceda, estos esfuerzos deberán formar parte de grupos de trabajo más amplios de coordinación o sistemas de grupos sectoriales (véanse las Normas 1 y 5).

#### 4. Formación:

Como medida de preparación, todo el personal de protección de la niñez debe estar capacitado en derechos humanos internacionales y en derecho humanitario, así como en la legislación nacional sobre los temas de protección de la niñez. Durante la respuesta, todos los actores humanitarios deben saber cómo notificar los casos a los sistemas de monitoreo de manera segura. Todo el personal, incluidas las agencias socias y los miembros de la sociedad civil, así como las autoridades nacionales y locales que trabajan en el monitoreo de la protección de la niñez (salvo MRM y MARA, en los que no participan las autoridades nacionales), deberá recibir las formaciones especializadas sobre la forma de entrevistar a los niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad, la evaluación de riesgos, la seguridad, el reporte sensible con el conflicto, procesos y metodologías para la presentación de informes y recolección de información. Las formaciones deberán incluir el derecho de las niñas y niños a la privacidad, la protección de su identidad y la confidencialidad; el derecho a que se escuchen sus opiniones y a participar en las decisiones que les conciernen, así como el derecho a la protección contra daños y represalias. En el caso de iniciativas del Consejo de Seguridad, como el MRM y MARA, el personal del monitoreo deberá estar capacitado de acuerdo con las guías específicas pertinentes.

#### 5. Respuesta programática:

Es importante tener un objetivo claro para las actividades de monitoreo. El monitoreo debe llevarse a cabo para reportar los problemas de protección de la niñez, impulsar la rendición de cuentas y orientar las actividades programáticas de prevención y respuesta de los actores pertinentes. Cuando exista un mecanismo de protección de la niñez, sus miembros deberán proveer información a todos los actores pertinentes sobre:

- Notificación de derivación- cuando actores especializados o no especializados pueden notificar casos y violaciones a un mecanismo de monitoreo apropiado.
- Derivación de casos- cuando los supervisores pueden derivar a los servicios adecuados de asistencia y respuesta casos específicos de niños, niñas y adolescentes que sobrevivieron a la violencia.

#### 6. Participación de la comunidad:

Se deberá consultar a la comunidad y a los grupos de la sociedad civil con el fin de fortalecer las funciones que cumplen en la protección de la niñez. Las niñas, niños, cuidadores y líderes de la comunidad deberán estar informados sobre las actividades de monitoreo y sus posibles resultados para que puedan tener expectativas realistas en cuanto a la respuesta y la rendición de cuentas. Si es pertinente, la comunicación sobre las inquietudes de protección de la niñez identificadas mediante el monitoreo se estandarizará entre las contrapartes, mencionándoles en términos generales para que resulte difícil identificar las fuentes individuales.

## 7. Monitoreo de violaciones graves contra niños, niñas y adolescentes en conflictos armados:

La Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, reforzada por las resoluciones 1882 (2009) y 1998 (2011), creó un Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes (MRM, por sus siglas en inglés) que se centra en seis categorías de “violaciones graves” en situaciones de conflictos armados o de violencia. Las seis categorías son:

- Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes.
- Asesinatos y mutilaciones.
- Secuestro.
- Violencia sexual.
- Ataques a escuelas y hospitales.
- Denegación del acceso humanitario.

La información fiable y verificada sobre las violaciones cometidas (reclutamiento o uso de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, asesinatos y mutilaciones, ataques en las escuelas y hospitales) puede llevar al Secretario General a elaborar una lista de las partes responsables en los anexos de su informe anual al Consejo de Seguridad sobre los Niños, niñas y adolescentes y los Conflictos Armados (CAAC, por sus siglas en inglés). Las situaciones en las que hay “partes listadas” se incluyen generalmente en el plan de trabajo del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre CAAC, lo que requiere posteriormente que las Naciones Unidas establezcan un MRM en esa situación. El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad considera los informes presentados como resultado del MRM, lo cual puede generar una respuesta del Consejo de Seguridad. Esto podría desencadenar acciones contra individuos que siguen cometiendo estas violaciones graves contra los niños, niñas y adolescentes. Además de monitorear y notificar al Consejo de Seguridad las seis violaciones graves, el MRM permite involucrar a las partes en conflicto armado en el desarrollo e implementación de un plan de acción que aborde las violaciones cometidas por las partes incluidas en la lista, y asegurar que la información generada mediante el MRM genera una respuesta coordinada por los actores pertinentes. Para el monitoreo y presentación de informes sobre violencia sexual durante conflictos, con relación a la resolución del Consejo de Seguridad 1960, véase la Norma 9 sobre violencia sexual.

## BIBLIOGRAFÍA



- Ager, Akesson & Schunk (2010). *Mapping of Child Protection M&E Tools*.
- Bloom, Shelah (2008). *Violence against Women and Girls: A Compendium of Monitoring and Evaluation Indicators*.
- IASC (2005). *Guidelines on Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Settings*
- ICRC (2009, próxima revisión). *Professional Standards for Protection Work* (Chapter 5: Managing Sensitive Protection Information).
- O/SRSG-CAAC, UNICEF, DPKO (2012), MRM, *Global Good Practice Study*.
- O/SRSG-CAAC, UNICEF, DPKO (2010), MRM Guidelines, *Field Manual and Training Toolkit*.
- El Proyecto Esfera (2011). *Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria; Normas esenciales*.
- UN Action against Sexual Violence in Conflict (2008). *Do's and Don't's: Reporting and interpreting data on sexual violence from conflict-affected countries*
- OMS (2007). *Ethical and Safety Recommendations for Researching, Documenting and Monitoring Sexual Violence in Emergencies*.
- [www.childrenandarmedconflict.un.org](http://www.childrenandarmedconflict.un.org)
- [www.unicef.org/esaro/5440\\_guidelines\\_interview.html](http://www.unicef.org/esaro/5440_guidelines_interview.html) (Guías de UNICEF para entrevistar a los niños, niñas y adolescentes).





# **NORMAS PARA ABORDAR LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

# NORMAS PARA ABORDAR LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Basadas en el marco legal internacional general, las normas de esta sección cubren las principales áreas de trabajo y temas prioritarios de la protección de la niñez siguientes:

- Peligros y lesiones.
- Violencia física y otras prácticas dañinas.
- Violencia sexual.
- Problemas psicosociales y trastornos mentales.
- Niños, niñas y adolescentes vinculados a las fuerzas armadas o con grupos armados.
- Trabajo infantil.
- Niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados.
- Justicia para los niños, niñas y adolescentes.

## NORMA 7

### PELIGROS Y LESIONES

Después del primer año de vida, una de las principales causas de muerte entre niños, niñas y adolescentes son las lesiones involuntarias. Estas representan más del 30% de las muertes entre niños, niñas y adolescentes de 10 a 14 años, y casi el 50% entre los de 15 a 19 años de edad. Las lesiones por accidentes de circulación (la causa principal de muerte entre los de 15 a 19 años), el ahogamiento y las quemaduras por incendios son la causa de aproximadamente el 50% de las muertes de niñas y niños en todo el mundo. En una situación de emergencia, además de estos "riesgos comunes", los niños, niñas y adolescentes están más expuestos al riesgo de lesiones y discapacidad. Aquellos niños con discapacidad previa pueden quedar particularmente expuestos a riesgos de lesiones físicas en situaciones de desastres naturales. Durante los conflictos, los niños, niñas y adolescentes están expuestos especialmente al riesgo de daños por restos explosivos de guerra (REG) y minas terrestres. El desplazamiento como resultado de las crisis humanitarias los expone también a riesgos desconocidos, como accidentes de circulación, los ríos y crecidas, los escombros inestables y los restos explosivos de guerra.

Si no se tratan de manera rápida y adecuada, existe mayor probabilidad de que las lesiones se prolonguen en el tiempo o se vuelvan permanentes. Las niñas y niños que resultado sido heridos en emergencias, especialmente los que se han quedado con algún tipo de discapacidad, tienen necesidades de rehabilitación física diferentes de las de los adultos. Además, cuando los recursos son limitados, es menos probable que reciban la asistencia apropiada para su edad.

#### NORMA

Las niñas y niños están protegidos contra las lesiones, discapacidades y daños causados por cualquier peligro físico de su entorno, y las necesidades físicas y psicológicas de aquellos con lesiones se abordan de manera oportuna y eficiente.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Evaluar, identificar y analizar las amenazas físicas existentes y potenciales para los niños, niñas y adolescentes.

- Implementar campañas de divulgación de mensajes basados en la comunidad, de sensibilización y de educación pública sobre los riesgos para los niños, niñas y adolescentes para evitar que resulten heridos (véase la Norma 3).
- Incluir la reducción de riesgos en los programas y actividades educativas formales y no formales (escuelas, guarderías, espacios amigables para la niñez, asociaciones para jóvenes, etc.) como materia obligatoria para educadores, cuidadores y niños, niñas y adolescentes.
- Involucrar activamente a los niños, niñas y adolescentes, principalmente a aquellos con discapacidad, en actividades de prevención de riesgos.
- Asegurarse de que se incluye a los niños, niñas y adolescentes en los procesos de reducción de riesgo de desastres a nivel comunitario.
- Cuando se preparen planes de contingencia, incluir los peligros físicos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes.
- Formar brigadas y grupos de rescate para situaciones peligrosas para los niños, niñas y adolescentes.
- Preparar a los miembros de la comunidad en socorrismo y primeros auxilios.

## RESPUESTA

- Recabar información, con todos los actores pertinentes, sobre los peligros físicos para los niños, niñas y adolescentes.
- Crear áreas de juego y de recreo y otros espacios comunitarios seguros para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (véase la Norma 17).
- Incluir mensajes educativos sobre riesgo y reducción de riesgo en las actividades educativas formales y no formales, y en las actividades de divulgación de mensajes en la comunidad (véase la Norma 3).
- Involucrar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el mapeo y la evaluación de riesgos, y difundir mensajes sobre su seguridad física.
- Asegurarse de que haya procedimientos para la gestión de casos y su remisión a otros servicios, y de que programas de calidad para los niños, niñas y adolescentes con lesiones o con algún tipo de discapacidad sean accesibles, estén disponibles y se utilicen (véase la Norma 15).
- Sensibilizar a los actores más importantes sobre la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes tengan un mayor nivel de seguridad.
- Asegurarse de que en el diseño, construcción y gestión de campamentos se tengan en cuenta los riesgos relacionados con los niños, niñas y adolescentes.
- Interceder para que se dé prioridad a la eliminación de las minas terrestres y los REG en los lugares frecuentados por niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, escuelas, hospitales, etc.), e instruir sobre los riesgos relacionados con las minas en las áreas contaminadas.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. En consulta con los actores locales, se han identificado los cinco peligros físicos principales a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes de diferentes edades.	Sí	
2. En todas las comunidades afectadas, se implementan intervenciones para mitigar los cinco peligros físicos principales a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes de diferentes edades.	Sí	
3. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes reportados, supervivientes de heridas graves que reciben atención médica en las primeras 12 horas.	80%	
4. Número de niños, niñas y adolescentes afectados por lesiones involuntarias en comunidades o campamentos.	Disminución, por año, comparado con la línea de base.	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
5. Porcentaje de mapeos comunitarios de riesgos que involucran a niños, niñas y adolescentes y jóvenes.	100%	
6. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y miembros de la comunidad encuestados que conocen los peligros y las prácticas seguras para evitar lesiones involuntarias en los niños, niñas y adolescentes.	80%	
7. Porcentaje de comunidades o campamentos afectados que tienen espacios seguros para niños, niñas y adolescentes y jóvenes.	100%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Peligros y riesgos físicos:

Las lesiones involuntarias pueden incluir ahogamiento (en ríos, lagos, océano, pozos, letrinas de pozo), caídas (acantilados, árboles, pozos, zanjas), quemaduras (incendio, aceite de cocina, agua hirviendo, electrocución), accidentes de circulación, animales salvajes (mordeduras de serpiente), objetos punzocortantes (cuchillos, alambre de púas), exposición a residuos infecciosos, etc. En las áreas de desastre, los riesgos pueden incluir infraestructura dañada (derrumbes de techos y paredes, alambre de púas y cables eléctricos expuestos, escombros) y ahogamiento (inundaciones, deslizamientos de tierra). En las áreas de conflicto, los riesgos pueden incluir el uso de armas explosivas y la contaminación causada por restos explosivos de guerra (por ejemplo, minas terrestres, bombas de racimo, granadas de mortero, granadas de mano, cartuchos, municiones, etc.), infraestructura derruida y un incremento en el acceso a revólveres y otras armas.

## 2. Recolección de datos:

Se deberá utilizar la información extraída de las evaluaciones y del monitoreo de la protección de la niñez para desarrollar mensajes educativos sobre riesgos, específicos para diferentes grupos de edad, género y tipo de riesgo. Las evaluaciones deberán incluir a niños, niñas y adolescentes de diferentes edades, género y discapacidad, ya que sus opiniones varían considerablemente de las de los adultos. Una buena manera de hacerlo consiste en dibujar un mapa de la comunidad y pedirles que marquen las áreas donde haya riesgos, para discutirlo luego con ellos. La discusión debería incluir:

- Los principales riesgos físicos de lesiones involuntarias para los niños, niñas y adolescentes.
- La clasificación de los riesgos de lesiones involuntarias a los que están expuestos (por ejemplo, de la más frecuente a la menos frecuente).
- Riesgos específicos para determinados grupos de niños, niñas y adolescentes (niñas y niños pequeños, adolescentes mujeres, adolescentes varones, niños, niñas y adolescentes con discapacidad, etc.).
- La ubicación de las áreas peligrosas y de los riesgos.
- El conocimiento que tienen los niños, niñas y adolescentes de la comunidad sobre estos peligros.
- Las habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes para abordar tales riesgos.
- Los mecanismos de prevención y de respuesta que ya se hayan implementado.
- Los hospitales, centros de atención primaria de salud y programas existentes para los niños, niñas y adolescentes con lesiones.

## 3. Grupos específicos:

Las niñas y niños más pequeños, con menos experiencia acerca de los peligros, pueden exponerse fácilmente a situaciones de peligro si no se les supervisa bien. Los adolescentes se consideran muchas veces inmunes al peligro y a los daños, y corren el riesgo de caer en comportamientos peligrosos. Los adolescentes varones conforman el grupo más proclive a jugar o usar revólveres y armas, a acercarse a restos explosivos de guerra o a participar en actividades peligrosas relacionadas con el uso de vehículos. Es probable que los niños, niñas y adolescentes con discapacidades intelectuales o sensoriales (por ejemplo, discapacidad visual o auditiva) sean menos conscientes de los riesgos en su entorno, mientras que aquellos con discapacidades físicas quizá tengan menos movilidad para protegerse del peligro.

## 4. Actividades comunitarias:

Se fortalecerán los mecanismos comunitarios de protección existentes para identificar y abordar los riesgos físicos para los niños, niñas y adolescentes. Las actividades que se pueden realizar en la comunidad para evitar lesiones físicas pueden incluir (pero no se limitan a):

- Difundir mensajes para sensibilizar a la comunidad y al público sobre los riesgos y las medidas de prevención.

- Realizar simulacros de seguridad en la comunidad para niños, niñas y adolescentes.
- Implementar programas de limpieza en la comunidad.
- Construir cercas y puentes.
- Asegurarse de que los pozos y fosos dispongan de mecanismos de seguridad.
- Asegurarse de que haya suficiente iluminación de noche.
- Crear conciencia e identificar las áreas contaminadas por restos explosivos de guerra.

Involucrar a los niños, niñas y jóvenes como líderes en el diseño e implementación de estas actividades los ayuda a mejorar su autoestima y les da un sentido de control en estas situaciones de inseguridad (véanse las Normas 3 y 16).

### **5. Escuelas:**

Las actividades escolares y extracurriculares representan oportunidades para discutir y compartir información sobre protección personal con un gran número de niños, niñas y adolescentes. Las actividades educativas e informativas sobre riesgos pueden ser más efectivas si las diseñan y llevan a cabo los propios niños, niñas y jóvenes. Es probable que se tengan que desarrollar métodos especiales para llegar a los que no asisten a la escuela o asisten a escuelas informales, escuelas religiosas o escuelas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La necesidad de llegar a estos niños, niñas y adolescentes representa un gran desafío, ya que, generalmente, están más expuestos a los riesgos que quienes asisten a escuelas formales (véanse las Normas 3 y 20).

### **6. Gestión de casos y derivación a otros servicios:**

Entre los criterios para los servicios de gestión de casos, se incluyen las lesiones físicas graves y las discapacidades (véase la Norma 15). Se prestará especial atención a las amenazas específicas para la protección a las que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Se desarrollarán mecanismos de remisión a otros servicios para:

- Identificar y transferir a los supervivientes de lesiones, incluidos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a programas accesibles de protección integral de la niñez y otros programas pertinentes para la prevención y la respuesta.
- Proporcionar servicios especializados (por ejemplo, rehabilitación ortoprotésica) mediante programas de asistencia para supervivientes de lesiones.



## 7. Asistencia a supervivientes:

Los elementos clave de la asistencia a supervivientes, la cual debe estar diseñada de acuerdo con la edad y género, incluyen:

- Atención médica de emergencia y permanente.
- Rehabilitación física (incluidos los servicios ortoprotésicos).
- Apoyo psicosocial.
- Apoyo legal.
- Inclusión económica (el derecho a trabajar y a tener un empleo, así como el derecho a estándares de vida adecuados).
- Inclusión social (los derechos a la participación, el acceso, la educación, a la vida cultural y a los deportes).

Las leyes, políticas y campañas de educación pública, accesibles para todos y que promueven los derechos de las personas con discapacidades, deberían formar parte también de la asistencia que se brinda a los supervivientes. Cuando se proporcione asistencia, habrá que asegurarse de fortalecer y de no menoscabar los sistemas nacionales existentes de protección de la niñez, incluidos los sistemas basados en la comunidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Tratado para la Prohibición de Minas Antipersonales, la Convención sobre ciertas armas convencionales, la Convención sobre Municiones en Racimo y las leyes y políticas nacionales pertinentes proporcionan el marco legal para abordar el uso y el impacto de las armas explosivas, así como para proveer asistencia a los heridos, incluidos aquellos con discapacidad.

## BIBLIOGRAFÍA



- CCF, IRC, CICR, Terre des Hommes, Save the Children, ACNUR, UNICEF (ECHO) (2009). *Introduction to Child Protection in Emergencies Training Package, Module on Children with Disabilities.*
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2001). *Injury Surveillance Guidelines.*
- ICBL (2011). *Connecting the Dots Detailed Guidance: Victim assistance in the Mine Ban Treaty, and the Convention on Cluster Munitions & the Convention on the Rights of Persons with Disabilities.*
- UNICEF y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) (2005). *IMAS Mine/ERW Risk Education Best Practices Guidebook 9: Emergency mine/ERW risk education*
- UNICEF (1a ed., 2008). *Emergency Mine Risk Education Toolkit*
- UNICEF y OMS, *Informe mundial sobre la prevención de las lesiones en los niños.* 2008.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- La coalición contra las municiones en racimo y la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas (2011).
- Convención sobre Municiones en Racimo (entró en vigencia en 2010).
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (1999).
- Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente dañinas o de efectos indiscriminados (1983).
- Protocolo II enmendado a la Convención de 1980: Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (1996); y Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra (2006).

## NORMA 8

# VIOLENCIA FÍSICA Y OTRAS PRÁCTICAS DAÑINAS

En las situaciones humanitarias, se acentúan los patrones de violencia. Las familias y otras fuentes de protección se encuentran generalmente bajo una gran presión y el entorno protector de los niños, niñas y adolescentes queda debilitado, lo que puede dar lugar a que miembros de la familia o de la comunidad abusen de ellos, exponiéndolos así a un mayor riesgo de violencia doméstica, abuso sexual y físico y de castigo corporal. Las familias pueden recurrir también a prácticas dañinas como mecanismos de supervivencia después de una emergencia. Así, por ejemplo, podrían llegar a concertar un matrimonio precoz o la mutilación genital de sus hijas para mantenerlas o mejorar la situación económica de la familia. Estas prácticas dañinas son una forma de violencia y abuso. Principalmente durante los conflictos, los niños, niñas y adolescentes pueden sufrir una violencia extrema en forma de asesinatos, mutilaciones, torturas y secuestros.

### NORMA

Las niñas y niños están protegidos contra la violencia física y otras prácticas dañinas, y los supervivientes tienen acceso a respuestas culturalmente apropiadas y específicas para cada grupo de edad.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- En consulta con los niños, niñas, adolescentes y adultos, investigar de qué manera las familias, los líderes de la comunidad y las contrapartes del gobierno perciben las diferentes formas de violencia, incluida la violencia doméstica y el castigo corporal, y cómo las abordan.
- Mapear las prácticas dañinas que puedan aumentar durante las situaciones humanitarias, incluidos los mecanismos negativos de supervivencia.
- Crear o fortalecer los equipos multidisciplinares de asistentes sociales, agentes del orden público y personal de atención sanitaria, y capacitarlos en estrategias de prevención, así como en respuestas adecuadas a cada edad y género que deben adoptar para abordar la violencia y las prácticas dañinas.
- Mapear los proveedores de servicios de respuesta eficaces y adaptados a los niños, niñas y adolescentes, identificar las carencias y desarrollar estrategias para abordarlas.

- Capacitar a los profesores, padres y miembros clave de la comunidad en estrategias identificadas localmente -como la disciplina positiva, la mediación comunitaria o las intervenciones de líderes religiosos- para evitar formas comunes de violencia; asegurarse de que también estén capacitados para dar respuesta a casos específicos y referirlos a otros servicios.
- Usando los procesos existentes, desarrollar un sistema de referencia entre los proveedores de servicios que sea eficiente y apropiado para los niños, niñas y adolescentes.
- Difundir información sobre los sistemas de referencia fácil de entender para quienes trabajan con niños, niñas y adolescentes.

## RESPUESTA

- Sensibilizar a las personas sobre los síntomas del estrés psicosocial, tanto en los niños, niñas y adolescentes como en los adultos, así como sobre las estrategias para abordarlos sin violencia (véase la Norma 10).
- Involucrar a los niños, niñas y adolescentes y miembros influyentes de la comunidad en la creación y divulgación de mensajes de sensibilización sobre violencia física y prácticas dañinas. Incluir información sobre los riesgos, las consecuencias y los servicios de apoyo (véase la Norma 3).
- Utilizar ejemplos que ilustren las consecuencias de las prácticas dañinas con el objetivo de concienciar, facilitar la discusión y encontrar maneras de estimular el compromiso colectivo para erradicar estas prácticas.
- Proporcionar atención multisectorial con enfoque de género y que sea apropiada para la edad y género de los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia física y prácticas dañinas, así como para sus familias (incluyendo el apoyo psicosocial y médico, la reintegración, las oportunidades de educación y capacitación, entregas de dinero en efectivo, asistencia legal, etc.).
- Usando los recursos existentes, establecer sistemas eficientes para la derivación de pacientes a otros servicios encargados de proveer respuestas.
- Identificar a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia física y de prácticas dañinas y derivarlos a los servicios pertinentes.
- Establecer sistemas para monitorear la situación de las niñas y niños que puedan estar en riesgo de sufrir violencia, incluido el abandono. Por ejemplo, niñas y niños en instituciones, con discapacidad, separados, en situación de calle, o que hayan estado vinculados a fuerzas armadas o grupos armados.
- Apoyar la creación de espacios amigables para la niñez y espacios comunitarios seguros, llevando a cabo esfuerzos concretos para garantizar que sean seguros y que prevengan la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse de que las personas que tengan contacto con los niños, niñas y adolescentes hayan firmado códigos de conducta que prohíban la violencia contra éstos, y que estén capacitados en métodos de disciplina positiva (véase la Norma 2).

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. La programación de la respuesta de emergencia incorpora estrategias para evitar y responder a la violencia física y las prácticas dañinas.	Sí	(1) Las "estrategias" e "incorporadas" necesitarán ser definidas de acuerdo con el contexto.
2. Porcentaje de comunidades donde se han implementado respuestas adaptadas a la niñez para los supervivientes de violencia física y prácticas dañinas.	80%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Número de campañas con mensajes clave sobre violencia física y prácticas dañinas.	Mínimo 1	
4. Porcentaje de propuestas de proyectos de protección de la niñez que incluyen información sobre actitudes locales hacia la violencia física y las prácticas dañinas en las comunidades afectadas.	100%	
5. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que han recibido apoyo de equipos multidisciplinares.	20%	
6. Porcentaje de padres y cuidadores que han recibido información sobre los síntomas de estrés psicosocial y la forma de abordarlos sin violencia.	70%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Normas sociales:

Se trata de reglas sociales de comportamiento en un contexto determinado. En muchos contextos, las prácticas dañinas son normas sociales. Ciertas normas sociales respaldan formas de violencia, como el "derecho" de los padres a golpear a sus hijos. Algunas de estas prácticas forman parte del patrimonio cultural. No obstante, las situaciones humanitarias pueden presentar oportunidades para discutir las normas sociales que llevan a la violencia, especialmente si durante la crisis se ha padecido violencia y si lo que más se desea es promover la resolución pacífica de conflictos y disputas. Una manera simple de evaluar si la práctica es una norma social consiste en preguntar: ¿adoptan los individuos las mismas prácticas que las de otras personas importantes para ellos? En caso afirmativo, ¿creen los individuos que esas personas importantes para ellos piensan que deben someterse a la práctica dañina o a la violencia física? En caso afirmativo, el comportamiento está condicionado por expectativas mutuas y, por lo tanto, es una norma social.

## 2. Evaluaciones:

Las evaluaciones deben explorar las motivaciones que subyacen en la violencia física y en las prácticas dañinas. Asimismo, deben examinar los cambios en los roles y tareas que asumen los niños, niñas y adolescentes después de la crisis; el acceso que tienen a los servicios, y de qué manera esto podría aumentar su exposición a la violencia. Las evaluaciones deben incluir a niños de diferente género, edad y discapacidad, así como un mapeo de servicios y sistemas para referirlos a otros servicios (véase también la Norma 4).

## 3. Recolección de información:

La recolección y la transmisión de información sobre violencia física y prácticas dañinas tiene que estar en conformidad con la legislación nacional y, si es posible, con el Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia (IA CP IMS, por sus siglas en inglés). Al establecer el sistema de monitoreo de protección de la niñez o al realizar una evaluación inicial, se deberá intentar recolectar información actualizada sobre los siguientes puntos:

- Los riesgos relacionados con la violencia para los niños, niñas y adolescentes.
- Los riesgos específicos para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Los riesgos específicos para los niños y aquellos que son específicos para las niñas.
- Los riesgos específicos para los adolescentes varones y mujeres.
- Los lugares en los que las niñas y niños están más expuestos al riesgo y quiénes podrían ser considerados como las personas que los ponen en mayor riesgo.
- Las capacidades de las niñas y niños y de sus cuidadores para abordar estos riesgos.
- Los mecanismos existentes de prevención y de respuesta.
- Los servicios y programas de salud, apoyo psicológico, seguridad y cumplimiento de la ley y asistencia legal existentes para las víctimas, y otros mecanismos a los que las niñas y los niños pueden recurrir para pedir ayuda.

## 4. Concienciación:

Los padres y cuidadores son esenciales para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia física y de las prácticas dañinas, así como para promover su bienestar psicosocial. La concienciación y la comprensión por parte de las comunidades, familias y niños sobre la violencia es un punto de partida importante para involucrarlos en las actividades de prevención y de respuesta. La sensibilización sobre los síntomas del estrés psicosocial, tanto en los niños, niñas y adolescentes como en los adultos, y las estrategias para abordarlos de manera pacífica, son particularmente importantes (véanse las Normas 3 y 10).

## 5. Actividades comunitarias:

Se fortalecerán los mecanismos de protección existentes en la comunidad y se realizarán esfuerzos para evitar menoscabarlos. Algunas actividades

comunes incluyen el apoyo a los comités comunitarios para la protección de la niñez o comités de vigilancia. Se deberá fomentar también un tipo de discusión y de diálogo que lleve a asumir compromisos comunes claros para proteger a los niños y a las niñas de la violencia. Esos compromisos se deben asumir de manera colectiva y pública y darse a conocer para que quienes cometan actos de violencia contra los niños, niñas y jóvenes vean mayor resistencia hacia sus acciones, y sepan que éstas tendrán consecuencias. Hacer partícipes a los niños, niñas y jóvenes como líderes en el diseño e implementación los ayuda a mejorar su autoestima y les da una sensación de control en estas situaciones de inseguridad (véase la Norma 16).

## **6. Entrevistas:**

Si se entrevista o examina a un niño o niña reiteradamente es probable que se le exponga a otros daños. Esto puede exponerlo también a un mayor riesgo si no se respeta la confidencialidad. La respuesta a casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes requiere acuerdos entre los proveedores de servicios, que deben definir una serie de principios rectores y acuerdos de intercambio de información que promuevan la confidencialidad, el consentimiento informado y el respeto de los deseos, derechos y dignidad de los supervivientes (véase la Norma 5).

## **7. Género:**

El género es un factor determinante en el nivel de riesgo de sufrir violencia física y prácticas dañinas para los niños, niñas y adolescentes. Es probable que los niños estén más expuestos al riesgo de violencia comunitaria si se involucran en comportamientos de riesgo. En situaciones donde las armas pequeñas están ampliamente disponibles, los adolescentes varones son particularmente vulnerables a convertirse en las principales víctimas y perpetradores de la violencia armada. Las niñas pueden quedar más expuestas a ciertas prácticas dañinas, como la violencia sexual y la explotación, el matrimonio forzado o a edad temprana, y otras prácticas relacionadas con el "honor".

## **8. Oportunidades de programación:**

Los programas que se inician durante las emergencias presentan la oportunidad de fortalecer los sistemas de protección de la niñez a largo plazo, así como para concienciar y sentar las bases para definir nuevas reglas sociales sobre temas delicados, como, por ejemplo, la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Estas nuevas reglas deberán basarse siempre en los sistemas existentes de protección de la niñez, y tener en cuenta las normas y actitudes culturales y sociales actuales.

## BIBLIOGRAFÍA



- IRC, OACNUDH, Save the Children, Terre des Hommes, ACNUR, UNICEF (2009). *Acciones para los derechos del niño*.
- Consejo Consultivo Internacional de ONG para el seguimiento del estudio realizado por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2011). *Five Years On: A Global Update on Violence against Children*.
- Pinheiro P.S. / Estudio realizado por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes*.
- UNICEF (2010). *Child Disciplinary Practices at Home: Evidence from a Range of Low- and Middle-Income Countries (Prácticas disciplinarias en el hogar: Evidencias de un rango de países de ingresos medios y bajos)*.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).



## NORMA 9

# VIOLENCIA SEXUAL

Puede suceder una gran variedad de tipos de violencia sexual en diferentes circunstancias y situaciones. Por ejemplo, la violación cometida por un familiar conocido o miembro de la comunidad; violaciones por desconocidos; violaciones durante conflictos armados; sexo exigido a cambio de favores; abuso sexual de niños, niñas y adolescentes con discapacidad; explotación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la prostitución, y trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual. En el caos que sigue a una situación de emergencia, los niños y las niñas se encuentran particularmente expuestos a la violencia sexual, debido a la ausencia del estado de derecho, la falta de difusión de información, a su limitado poder en la toma de decisiones y su nivel de dependencia. Los niños, niñas y adolescentes son explotados y coaccionados más fácilmente que los adultos.

La violencia sexual tiene consecuencias sociales, físicas, emocionales, espirituales y psicosociales en las niñas y niños y requiere una respuesta multisectorial. La violencia sexual está presente en todas las emergencias, aunque a menudo queda oculta. En consecuencia, tanto prevenir como responder a la violencia sexual es relevante en todas las situaciones humanitarias. Aunque no se disponga de evidencia concreta y fiable, todos los actores humanitarios deben suponer que se están cometiendo actos de violencia sexual, y que se trata de un problema de protección serio que supone una amenaza a la vida. Asimismo, deben abordar siempre los problemas y aproximarse a los supervivientes, tanto los potenciales como los reales, de manera respetuosa y profesional.

### NORMA

Las niñas, niños y adolescentes están protegidos contra la violencia sexual, y los supervivientes de la violencia sexual tienen acceso a información apropiada para su edad, así como a una respuesta segura, efectiva e integral.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Comprender la forma en que las familias (incluidos los jóvenes y niñas y niños), los líderes de la comunidad y las contrapartes del gobierno ven las diferentes formas de violencia sexual y el modo en que las abordan generalmente.

- Apoyar y, si es necesario, reactivar las redes positivas de la comunidad para prevenir la violencia sexual.
- Difundir mensajes clave sobre prevención de la violencia sexual y trabajar con los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades.
- Reforzar la sensibilización de los hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes sobre la violencia sexual, incluidos los riesgos, consecuencias, servicios de apoyo y las razones por las que la violencia sexual no es aceptable.
- Fomentar discusiones apoyadas con los líderes religiosos y comunitarios.
- Asegurarse de que existan, como mínimo, servicios de salud y de apoyo psicosocial amigables para la niñez y adolescencia para atender a los supervivientes y, si es posible, formar un equipo multidisciplinario de asistentes sociales, agentes del orden público y personal de atención sanitaria, y capacitarlos en dar respuestas adecuadas para la niñez cuando se aborde la violencia sexual.
- Desarrollar un mapeo de los servicios de derivación efectivos y adaptados y divulgarlo al personal que trabaja con niñas y niños en un formato amigable (haciéndolo accesible a las personas con discapacidad).
- Capacitar a los profesores, asistentes sociales, miembros clave de la comunidad y otros cuidadores para identificar y referir a otros servicios a los niños, niñas y adolescentes que puedan estar en riesgo o que hayan sido víctimas de la violencia sexual.
- Capacitar a las fuerzas armadas y a la policía sobre la forma en que la violencia sexual afecta a los niños, niñas y adolescentes, sobre los códigos de conducta (si es pertinente) y las leyes y reglamentos nacionales e internacionales.

## RESPUESTA

- Difundir mensajes clave sobre prevención de la violencia sexual, trabajando con los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades.
- Apoyar y, si es necesario, reactivar las redes positivas de la comunidad para prevenir la violencia sexual y brindar apoyo a los supervivientes de la violencia sexual.
- Trabajar con la comunidad para aumentar la concienciación de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes sobre la violencia sexual, incluidos los riesgos, consecuencias, servicios de apoyo y las razones por las que la violencia sexual no es aceptable. Utilizar siempre mensajes y materiales de información que sean apropiados para la edad, género, cultura y contexto (véase la Norma 16).
- Asegurarse de que los servicios dispongan de mecanismos y vías para referir a los pacientes de acuerdo con su edad, género y cultura, así como procedimientos y protocolos para garantizar los principios rectores de confidencialidad, seguridad y vigilancia, respeto y no discriminación.
- Facilitar atención multisectorial integral y amigable para los niños, niñas y adolescentes supervivientes y sus familias (apoyo médico, apoyo psicosocial y gestión del caso, protección, asistencia legal, reintegración, etc.).
- Ayudar a las adolescentes a abordar sus inquietudes específicas sobre seguridad, a disponer de mejor acceso a los servicios comunitarios y a reducir posibles riesgos relacionados con el uso de esos servicios.

- Proporcionar servicios de apoyo libres de estigmatización a aquellos niños, niñas y adolescentes que puedan necesitar mayor atención, como las niñas, niños y adolescentes institucionalizados, con discapacidad, separados, en situación de calle, aquellos que han estado o están vinculados a grupos armados o fuerzas armadas, niñas o adolescentes embarazadas, niños o niñas nacidos como resultado de una violación, y aquellos que han sido víctimas de explotación en el ámbito de la prostitución y la trata.
- Asegurarse de que los programas no expongan a los niños, niñas y adolescentes a un mayor riesgo; por ejemplo, al señalar a los supervivientes y exponerlos así a la estigmatización o al infringir la confidencialidad, seguridad y vigilancia, etc.
- Abogar con los demás actores por medidas preventivas relacionadas con la seguridad y la planificación del lugar, como, por ejemplo, establecer espacios amigables para la niñez; asegurar el acceso seguro a la energía doméstica (por ejemplo, leña); proveer una iluminación adecuada; evitar el hacinamiento y albergar juntos a niños, niñas y adolescentes y adultos sin parentesco; tomar medidas de seguridad contra la explotación y el abuso sexual en la distribución de alimentos y artículos no alimentarios y construir suficientes letrinas e instalaciones sanitarias para cada género.
- Abogar con las autoridades responsables a nivel comunitario y estatal para que se identifique a los responsables de actos de violencia sexual y se persevere en la lucha contra la impunidad.
- Para los casos de violencia sexual cometidos por las fuerzas armadas o grupos armados, remitirse a los grupos de trabajo en el país para el Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes (MRM, por sus siglas en inglés) y a las Coordinaciones para el Monitoreo, Análisis y Notificación de las Naciones Unidas (MARA, por sus siglas en inglés). La violencia sexual es una de las seis violaciones graves por las que se puede señalar y denunciar a las fuerzas armadas o grupos armados ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo que puede activar la adopción de medidas concretas (véase la Norma 6 sobre el monitoreo de la protección de la niñez).

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Número de programas de protección de la niñez que abordan la violencia sexual.	Por determinarse en el país o contexto.	
2. Porcentaje de casos reportados de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que han recibido una respuesta apropiada para su edad y género (desagregados por edad y género).	100%	(2) Las definiciones de respuesta apropiada a la edad y género se definirán en el contexto.
ACTION INDICATOR	ACTION TARGET	
3. Se comprende cabalmente cómo las familias y las comunidades percibían la violencia sexual (hacia los niños, niñas y adolescentes) antes de la programación.	Sí	(5) "involucran explícitamente" tendrá que ser definido en el país o contexto.
4. Porcentaje de programas de protección de la niñez que han desarrollado o adaptado un protocolo de intercambio de información, en conformidad con los estándares internacionales (por ejemplo, el Sistema de Gestión de Información sobre la Violencia por motivos de Género (GBVIMS, por sus siglas en inglés).	100%	(6) Se puede llevar a cabo mediante la revisión preliminar de documentos, entrevistas a informantes clave y discusiones de grupos focales.
5. Porcentaje de proyectos e iniciativas que abordan la violencia sexual que involucran explícitamente a otros sectores.	100%	
6. Número de asistentes sociales, agentes del orden público y personal de atención sanitaria capacitado en facilitar respuestas apropiadas frente a la violencia sexual cometida contra niños, niñas y adolescentes.	Por determinarse en el país.	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Sensibilización:

La sensibilización y la comprensión de la violencia sexual por parte de los funcionarios del gobierno, las comunidades, las familias y los niños, niñas y adolescentes pueden ser un punto de partida importante para involucrarlos en actividades de prevención y respuesta. Su participación ayudará a reducir el estigma social de los supervivientes y los riesgos relacionados con el reporte de casos. No obstante, la participación de las comunidades no debe afectar a la confidencialidad ni a la protección de los supervivientes. Es importante explicarles que, en algunos casos, los servicios se deben proveer dentro de las 72 horas.

### 2. Desarrollo de capacidades:

Es probable que sea necesario capacitar a los asistentes sociales, a los agentes del orden público y al personal de atención sanitaria en las respuestas apropiadas para los niños, niñas y adolescentes que deben adoptarse cuando se aborde la violencia sexual. Los responsables de la gestión clínica de la violencia sexual

también recibirán capacitación específica para que puedan adaptar la atención médica y el tratamiento a los niños, niñas y adolescentes (véase también la Norma 21).

### **3. Discriminación estructural:**

Las niñas y adolescentes consideradas de “bajo estatus social” pueden estar más expuestas al riesgo de violencia sexual. Los niños y adolescentes también están expuestos al riesgo de violencia sexual. Además, el aislamiento social y las ideas preconcebidas sobre la discapacidad pueden aumentar la vulnerabilidad a la violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La falta de reconocimiento de estos temas, junto con unos servicios deficientes y los tabúes culturales, limitan muchas veces la posibilidad de que esos grupos específicos reciban ayuda.

### **4. Código de conducta:**

De acuerdo con la evidencia, los individuos que abusan de los niños o niñas, ya sea sexual, física o emocionalmente, tratan de formar parte de organizaciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes (incluidas las escuelas), principalmente en situaciones humanitarias cuando no se comprueban las referencias de manera tan estricta como en otras circunstancias. Se deberá asegurar que los códigos de conducta que prohíben toda forma de explotación y abuso sexual estén difundidos ampliamente entre los trabajadores humanitarios y los proveedores de servicios, y que los pongan en práctica. Las agencias humanitarias deben adoptar un enfoque de “tolerancia cero” y asegurar las vías necesarias para reportar las violaciones y abordarlas de manera inmediata (véase la Norma 2).

### **5. Evaluaciones:**

Las evaluaciones deberán incluir discusiones sobre la forma adecuada de prevenir y dar respuesta a la violencia sexual. Deberían apoyar el mapeo de cómo y dónde se están cometiendo actos de violencia sexual, así como la forma en que se aborda generalmente (lo cual puede o no proteger a los niños, niñas y adolescentes). Se deberá ser específico en cuanto a los factores que aumentan el riesgo de exposición de los niños, niñas y adolescentes a la violencia sexual. Se debe analizar el impacto de la crisis y lo que implica en términos de cambios en la división de funciones, carga de trabajo y acceso a los servicios y la manera en que esto puede aumentar la exposición a la violencia sexual. Por ejemplo, se puede considerar la cercanía a fuerzas armadas o grupos armados, rutas inseguras para obtener leña o recolectar agua, la distribución de alimentos y artículos no alimentarios, el hacinamiento en campamentos o centros colectivos, la separación de la familia o la situación de niñas y niños no acompañados. Al personal de la protección de la niñez se le capacitará para que no plantee preguntas sobre violencia sexual si no está preparado para gestionar la revelación de la información y referir adecuadamente a las víctimas a los servicios pertinentes.

## 6. Oportunidades de programación:

Los programas de prevención y de respuesta que se activan durante las emergencias suponen una oportunidad para fortalecer la programación y los sistemas de protección de la niñez a largo plazo y para generar conciencia sobre temas delicados, como la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, incluida la violencia sexual. Se basarán siempre en los sistemas existentes y se tendrán en cuenta las normas y actitudes culturales actuales.

## 7. Recolección de información:

La recolección y el reporte de información se debe realizar en conformidad con las leyes nacionales, las normas internacionales y, si es posible, con el Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre la Protección de la Infancia (IA CP IMS, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia por motivos de Género (GBVIMS, por sus siglas en inglés), tal y como se adopta en situaciones humanitarias (véanse las Normas 5 y 6).

## 8. Entrevistas:

Si se entrevista o examina a un niño o niña reiteradamente, es probable que se le exponga a otros daños. La respuesta a casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes requiere acuerdos entre los proveedores de servicios que definan una serie de principios rectores y acuerdos de intercambio de información que promuevan la confidencialidad, el consentimiento informado y el respeto de los deseos, derechos y dignidad de los supervivientes (véase la Norma 5).

## 9. Adolescentes:

Las adolescentes que tienen entre 10 y 19 años se encuentran entre los grupos más expuestos al riesgo, debido a su desarrollo físico y edad. Estos factores pueden llevar a mayores niveles de violencia sexual, como la violación, la explotación sexual, el matrimonio forzado o precoz y los embarazos no deseados. Es necesario hacer todo lo posible para implementar servicios que las ayuden a desarrollarse de manera saludable; por ejemplo, servicios en las escuelas, programas para mejorar sus habilidades sociales y programas que les generen oportunidades económicas -con la debida consideración de sus necesidades específicas (por ejemplo, responsabilidades en el cuidado de sus hijos, quehaceres en el hogar y los niveles de alfabetización).

## 10. Niños, niñas y adolescentes, y adolescentes con discapacidad:

De acuerdo con ONUSIDA (2006), un gran porcentaje de personas con discapacidad será víctima de acoso o abuso sexual durante su vida. Se encuentran en alto riesgo principalmente las mujeres y niñas con discapacidad, personas con discapacidades intelectuales y aquellos en instituciones, escuelas u hospitales especializados. Es necesario hacer lo posible para asegurar que los servicios de protección de la niñez sean amigables para las personas con discapacidad y accesibles para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, independientemente del lugar donde vivan.

## BIBLIOGRAFÍA



- GBV Area of Responsibility Working Group (2010). *Handbook for Coordinating GBV interventions in Humanitarian Settings*.
- Handicap International y Save the Children (2011). *Out from the Shadow. Sexual violence against Children with disabilities*.
- Comité Permanente entre Organismos (IASC) (2005). *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias: Enfoque sobre la prevención y la respuesta contra la violencia sexual en situaciones humanitarias*.
- Comité Internacional de Rescate (2011). *GBV Humanitarian response and Preparedness: Participant Handbook*.
- Comité Internacional de Rescate, UNFPA y ACNUR (2010). *Gender-based Violence Information Management System User Guide*.
- Comité Internacional de Rescate y UNICEF (2012). *Caring for Child Survivors in Humanitarian Aid Settings: Guidelines for providing case management, psychosocial interventions and health care to child survivors of sexual abuse*.
- Comité Internacional de Rescate y University of California, Los Angeles, Centre for International Medicine (2008). *Clinical care for sexual assault survivors: A multimedia training tool, Facilitators guide*.
- OMS (2007). *Ethical and Safety Recommendations for Researching, Documenting and Monitoring Sexual Violence in Emergencies*.
- OMS y ACNUR (2002). *Clinical management of survivors of rape: A guide to the development of protocols for use in refugee and internally displaced person situations*
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad (2000).
- Resolución 1820 del Consejo de Seguridad (2008).
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).

## NORMA 10

# EL ESTRÉS PSICOSOCIAL Y LOS TRASTORNOS MENTALES

Mientras que los organismos del sector de salud tienden a hablar de salud mental, las agencias de ayuda humanitaria que están fuera de este sector lo hacen refiriéndose a “apoyo al bienestar psicosocial”. El término “salud mental y apoyo psicosocial” (SMAPS) sirve para reunir a un amplio y variado grupo de actores y resalta la necesidad de adoptar enfoques diferentes y complementarios para brindar el apoyo adecuado.

La mayoría de los niños, niñas y adolescentes que han atravesado por situaciones estresantes mostrarán al inicio cambios en sus relaciones sociales, de comportamiento, reacciones físicas, emociones y espiritualidad. Las reacciones, como problemas de sueño, pesadillas, aislamiento y problemas de concentración y sentimiento de culpa, son normales y se pueden superar con el tiempo. Los problemas adicionales causados por los rumores y la falta de información fiable y precisa tienden a ser fuentes importantes de ansiedad para personas afectadas por una emergencia y pueden crear confusión e inseguridad.

### NORMA

Se fortalecen las estrategias de afrontamiento y la resiliencia de las niñas, niños y adolescentes, y los que están más gravemente afectados reciben el apoyo adecuado.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Llevar a cabo inmediatamente una revisión conjunta de la información actual disponible, seguida de un análisis conjunto de situación o contexto para orientar las futuras acciones.
- Asegurarse de que entre todos los sectores, incluidos los servicios de educación, protección, salud y apoyo psicosocial, haya coordinación y un sistema para referir a las víctimas a los servicios pertinentes.
- Mapear los servicios existentes en términos de apoyo comunitario, apoyo focalizado y servicios especializados.



- Proveer capacitación sobre primeros auxilios psicológicos (PAP) a las personas involucradas en la protección de la niñez. Trabajar, asimismo, con otros sectores (por ejemplo, agua, saneamiento e higiene -WASH, gestión de campamentos y educación) para asegurarse de que su personal esté capacitado en PAP.

## RESPUESTA

- Asegurarse de que se provea apoyo psicosocial a los trabajadores nacionales que se hayan visto afectados por la emergencia.
- Fortalecer las redes comunitarias preexistentes para brindar apoyo psicosocial a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias (por ejemplo, mediante la divulgación de información sobre cómo tratar el estrés, y el desarrollo de actividades para niños, niñas y adolescentes).
- Apoyar las actividades en la comunidad para niños, niñas y adolescentes, como, por ejemplo, las actividades recreativas, deportivas, culturales y las que fortalecen las habilidades para la vida, con el fin de restablecer una rutina y ayudarlos a desarrollar su resiliencia.
- Organizar actividades específicas para jóvenes y adolescentes.
- Establecer un sistema de detección y de referencia para los niños, niñas y adolescentes o sus cuidadores que requieran servicios de salud mental y abogar para que los actores de salud fortalezcan estos servicios.
- Apoyar a los cuidadores para que mejoren el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, traten su propia angustia, y referirlos a los servicios básicos.
- Asegurarse de que el personal de protección de la niñez esté capacitado sobre la Guía del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial, que la acate y que se remita a ella en su trabajo con todas las agencias y contrapartes locales.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes participantes en programas de protección de la niñez que muestran una disminución en los síntomas relacionados con trastornos mentales y angustia psicosocial en comparación con la línea de base.	80%	(1) El denominador puede ser el número de niños, niñas y adolescentes en las comunidades relevantes durante un tiempo determinado desde que comenzó la respuesta.
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Porcentaje de sectores en la respuesta humanitaria cuyos trabajadores han recibido capacitación en PAP.	90%	
3. Porcentaje de trabajadores humanitarios nacionales encuestados que saben dónde y cómo obtener apoyo psicosocial en caso de que lo necesiten.	90%	
4. Porcentaje de comunidades beneficiarias cuyas actividades comunitarias para niños, niñas y adolescentes reciben apoyo y se realizan al menos cada [por definirse] días.	Por determinarse en el país.	
5. Porcentaje de comunidades beneficiarias donde al menos el 50% de los cuidadores encuestados ha recibido capacitación o asesoramiento para abordar problemas psicosociales.	80%	
6. Porcentaje de personas que trabajan en protección de la niñez capacitadas en la Guía del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial.	50%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

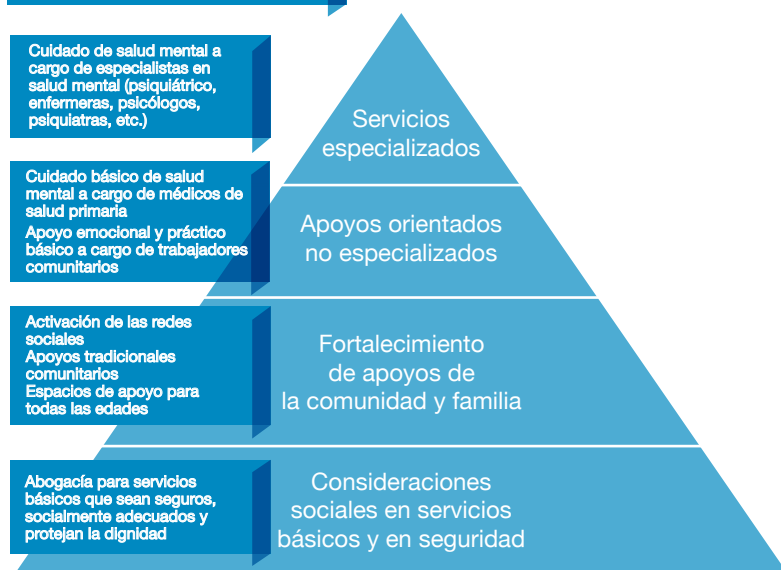
### 1. Apoyo en distintos niveles:

Un aspecto clave para organizar apoyo en salud mental y psicosocial consiste en desarrollar un sistema de apoyo complementario en diferentes niveles que cubra las necesidades de distintos grupos, incluidos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Todos los niveles de la pirámide son importantes y se implementarán, preferiblemente, al mismo tiempo. Una vez se hayan cubierto las necesidades básicas de supervivencia (alimento, refugio, agua, atención básica de salud, control de enfermedades transmisibles), y se haya restablecido la seguridad y vigilancia, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes volverá a desempeñarse normalmente, sin apoyo profesional (nivel 1). Los niños, niñas y adolescentes que hayan perdido el apoyo de sus familias y comunidades necesitarán apoyo específico para recuperar los factores de protección que proveen estos sistemas de apoyo (nivel 2). El tercer nivel representa el apoyo necesario para un número aún menor de niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, los supervivientes de violencia por motivos de género o reclutamiento) que también necesitan una acción individual, familiar o grupal más focalizada con profesionales que tienen

una formación en atención especializada (trabajadores sociales y afines). Este nivel incluye también los primeros auxilios psicológicos (PAP), la atención básica de salud mental a cargo de trabajadores sociales y afines, y grupos psicosociales estructurados con niños, niñas y adolescentes o padres (nivel 3). El nivel superior de la pirámide representa el apoyo extra que requiere el pequeño porcentaje de la población que, a pesar del apoyo mencionado, no puede sobrellevar su sufrimiento y tiene serias dificultades para desempeñarse en su vida diaria (nivel 4). Estos niños, niñas y adolescentes pueden haber padecido trastornos de salud mental previamente, que no estén relacionados con el desastre pero que se agravan debido a éste.

## PIRÁMIDE DE INTERVENCIÓN

### EJEMPLOS



**Fuente:** Grupo de referencia del Comité Directivo Interinstitucional sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial, 2010

## 2. La participación y el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes, la familia y la comunidad:

Un enfoque efectivo y sostenible para promover el bienestar psicosocial y la recuperación consiste en fortalecer la capacidad de las familias y comunidades para apoyarse entre sí. Las niñas, niños, mujeres y hombres deberán ser activos en las decisiones que atañen a sus vidas. Por ejemplo, mediante su participación en los esfuerzos de la ayuda humanitaria, en iniciativas que motiven a los niños, niñas y adolescentes de más edad a trabajar con los más pequeños y en comités de padres.

## 3. Primeros auxilios psicológicos (PAP):

Los PAP describen una respuesta integral y efectiva a un ser humano que está sufriendo y necesita apoyo. Los PAP, que son una técnica que pueden aprender los miembros de la comunidad y los actores humanitarios, representan una alternativa a la “intervención psicológica breve”, que ha demostrado no ser efectiva. En cambio, los PAP incluyen factores que parecen ser útiles para la recuperación de las personas a largo plazo. Estos incluyen:

- Sentirse seguros, conectados con los demás, tranquilos y optimistas.
- Disponer de acceso al apoyo social, físico y emocional.
- Sentirse capaces de ayudarse a sí mismos, como individuos y comunidades.

Los PAP están dirigidos a los niños, niñas y adolescentes y adultos angustiados que han estado expuestos a una crisis grave recientemente. Sin embargo, no todos los que atraviesan una crisis necesitarán los PAP o querrán recibirlos. No se les obligará a recibir ayuda si no lo desean, pero se tendrá que asegurar que esté fácilmente accesible para quienes deseen recibirla.

## 4. Primera infancia:

La primera infancia cubre el período desde antes del nacimiento (apoyo a las mujeres embarazadas) hasta la escuela primaria. Se deben ofrecer intervenciones de crianza para niños pequeños mal alimentados, frecuentemente enfermos y otros grupos en riesgo, que promuevan la interacción entre madre e hijo, incluida la estimulación psicosocial, con el fin de mejorar el desarrollo del niño. Estos programas se pueden brindar dentro de los programas comunitarios y de salud materno-infantil que se estén llevando a cabo en la comunidad, o en centros de desarrollo para la primera infancia. Se hará lo posible por garantizar que todos los programas de primera infancia sean amigables para las personas con discapacidad y que cubran las necesidades específicas de los padres.

## 5. Vacíos en el tratamiento de la salud mental:

Pocos países en vías de desarrollo disponen de programas de capacitación para psicólogos y psiquiatras. Cuando no se disponga de estos servicios, las organizaciones deberán plantearse incluir servicios de orientación en los centros de atención primaria de salud. El Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental (mhGAP, por sus siglas en inglés) de la OMS tiene como finalidad mejorar y ampliar la atención a los trastornos mentales,

neurológicos y por abuso de sustancias en centros de atención de salud no especializados. Los niños, niñas y adolescentes en instituciones debido a un trastorno mental necesitan estar bien protegidos y recibir el cuidado adecuado.

## **6. Comunidades:**

Para restablecer una rutina en las vidas de los niños, niñas y adolescentes, las actividades localmente apropiadas pueden incluir redes o centros culturales y artísticos, redes y clubes de jóvenes y mujeres, redes y líderes religiosos, guarderías, espacios amigables para las personas con discapacidad y para la niñez, clubes de jóvenes y de niños, niñas y adolescentes, educación formal o no-formal y grupos de apoyo para padres.

## **7. Apoyo a los cuidadores:**

Ayudar a los padres, abuelos u otros cuidadores a lidiar con su propio estrés y a restablecer su capacidad de cuidar bien a sus hijos es vital para su propia curación psicológica y la de sus hijos. Una serie de pasos útiles hacia la sanación consiste en poner a su disposición información culturalmente aceptable y accesible sobre estrategias de afrontamiento constructivas, sensibilizarlos sobre las prácticas dañinas y apoyarlos para que mantengan sus ceremonias tradicionales de duelo.

## **8. Monitoreo del bienestar:**

Es muy importante que los objetivos de la programación psicosocial -ya sean productos, resultados o impactos- no los decida el personal del proyecto de manera independiente, sino con la participación activa de los beneficiarios y otros actores pertinentes. La mejor manera de medir los indicadores del bienestar psicosocial es mediante la combinación de métodos que midan datos cuantitativos (con los cuestionarios disponibles) y cualitativos (con discusiones de grupos focales, entrevistas con informantes clave y observaciones en la comunidad).

## BIBLIOGRAFÍA



- Grupo de Referencia del IASC para la Salud Mental y el Apoyo Psicosocial en situaciones humanitarias (2010). *IASC Guidelines on mental health and psychosocial support for protection workers*.
- IRC, OACNUDH, Save the Children, Terre des Hommes, ACNUR, UNICEF (2009). *Action for the Rights of Children: Foundation module on psychosocial support*.
- OMS (Snider, van Ommeren & Schafer) (2011). *Primera ayuda psicológica: Guía para trabajadores de campo*.
- UNICEF (2011). *Inter-Agency Guide to the Evaluation of Psychosocial Programming in Emergencies*.
- OMS (2008). *Mental health gap action programme: Scaling up care for mental, neurological and substance use disorders*.
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
  
- [www.arc-online](http://www.arc-online) (Acciones para los derechos del niño).
- [www.mhpss.net](http://www.mhpss.net) (Red de Salud Mental y Apoyo Psicosocial).

# NORMA 11

## NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS A FUERZAS ARMADAS O GRUPOS ARMADOS

A pesar de la creciente atención internacional en torno al reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes en los conflictos y de la amplia condena de esta práctica, éstos siguen vinculados a fuerzas armadas o grupos armados en todo el mundo. Los niños, niñas y adolescentes son utilizados de diferentes maneras: como combatientes, o en roles de apoyo directo, como espías, porteros o informadores, o para fines sexuales. Las niñas, niños y adolescentes vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados están expuestos a una violencia terrible. Muchas veces, se ven forzados tanto a presenciarse como a cometer actos de violencia; se abusa de ellos, se les obliga a usar drogas, se les explota, maltrata o incluso se les termina matando. Su condición los priva de sus derechos y, como resultado de sus experiencias, sufren muchas veces graves consecuencias físicas y emocionales a largo plazo, incluyendo discapacidad.

### NORMA

Las niñas, niños y adolescentes están protegidos contra el reclutamiento y su utilización en hostilidades por fuerzas armadas o grupos armados, son liberados y se les proporcionan servicios de reintegración efectivos.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Realizar lo antes posible una revisión conjunta de la información disponible sobre la presencia de niños, niñas y adolescentes en las fuerzas armadas o grupos armados, así como de incidencias de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, seguida de un análisis conjunto de la situación o del contexto. Incluir información sobre el posible desarme, desmovilización y reintegración (DDR) basados en la comunidad.
- Trabajar con los líderes, comunidades, familias y organizaciones de jóvenes para evitar el reclutamiento y cambiar las normas que propician la participación de los niños, niñas y adolescentes en las fuerzas armadas o grupos armados.
- Asegurarse de que existan procesos y estrategias de amplia cobertura a nivel nacional para el desarme, desmovilización y reintegración, y tener en cuenta los derechos y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes. Los procesos de DDR deben estar liderados, en la medida de lo posible, por las autoridades del gobierno y se basarán en la experiencia y capacidades de

las agencias de las Naciones Unidas, ONG y la sociedad civil y comunidades locales. Estos procesos deberán formar parte de los esquemas destinados a reintegrar a otros niños, niñas y adolescentes expuestos a riesgos (con el fin de evitar la estigmatización y las posibles tensiones entre los que hayan estado vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados y puedan ser vistos por sus comunidades como responsables de delitos, y otros niños, niñas y adolescentes vulnerables y afectados a nivel de la comunidad). Hay que asegurarse de que el personal de protección de la niñez esté capacitado sobre el proceso de DDR y en la identificación de niños, niñas y adolescentes vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados.

- Mapear, apoyar y abogar por leyes, políticas y planes de acción nacionales, tanto con los actores estatales como no estatales, para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando se pueda hacer sin que implique un riesgo para los niños, niñas y adolescentes o para el personal humanitario.
- Fortalecer los sistemas comunitarios de alerta temprana para monitorear y reportar casos de reclutamiento, uso o desaparición de niños, niñas y adolescentes y las actividades de las fuerzas armadas o grupos armados. Asegurarse de que estos sistemas estén conectados con los sistemas locales y nacionales de monitoreo de la protección o protección de la niñez.
- Asegurarse de que exista una coordinación permanente y efectiva entre el grupo de trabajo en el país para el Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes (MRM), cuando éste exista (de conformidad con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad), otros mecanismos para monitorear y reportar violaciones a los derechos humanos, y las respuestas y servicios a las víctimas (véase la Norma 1).

## RESPUESTA

- Promover la coordinación y cooperación entre todos los actores que trabajan en la prevención del reclutamiento y de la utilización de niños, niñas y adolescentes, en su liberación de las fuerzas armadas o grupos armados y en la provisión de asistencia para su reintegración, con el fin de asegurarse de que todos los programas se complementen entre sí. Un elemento clave consiste en desarrollar herramientas estandarizadas para la gestión de casos.
- Trabajar con los líderes locales, grupos comunitarios, escuelas y organizaciones de jóvenes para tomar medidas para prevenir el reclutamiento o la participación voluntaria en las fuerzas armadas o grupos armados.
- Si es apropiado, llevar a cabo campañas públicas de información sobre los riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados, y sobre los riesgos de la separación de las familias.
- Identificar y apoyar a los niños, niñas y adolescentes vulnerables al reclutamiento (por ejemplo, facilitarles alternativas realistas a la participación en fuerzas armadas o grupos armados).
- Asegurarse de que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación segura en las escuelas, así como a oportunidades de medios de subsistencia viables y a largo plazo.



- Desarrollar un procedimiento para que el personal capacitado en protección de la niñez identifique y realice un control de los niños, niñas y adolescentes vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados.
- Iniciar la discusión con las autoridades militares y políticas pertinentes y con los comandantes de los grupos armados o líderes de las milicias a nivel local, nacional y regional, cuando sea necesario, para abogar por la liberación de los niños, niñas y adolescentes de sus filas.
- Llevar lo antes posible a un lugar civil seguro a todos los niños y niñas cuya participación en fuerzas armadas o grupos armados haya sido comprobada (así como a cualquiera de sus hijos y/o hijas).
- Iniciar el proceso de búsqueda de la familia lo antes posible y proporcionar a los niños, niñas y adolescentes cuidado provisional, servicios médicos, atención psicosocial, orientación psicológica, etc. (usar, en la medida de lo posible, los servicios preexistentes para ello).
- Asegurarse de que se adopte un enfoque orientado a la comunidad durante la fase de reintegración.
- Asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes con lesiones o discapacidad reciban la atención médica, cuidados y el seguimiento adecuados.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Cambio comparado con el valor de la línea de base del número estimado de niñas y niños vinculados actualmente a las fuerzas armadas o grupos armados.	Disminución	
2. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes retirados de las fuerzas armadas o grupos armados que se han reintegrado de manera efectiva en sus familias y en su comunidad o que se han integrado de otra manera.	100%	(2) Se debe definir la "reintegración efectiva" en el país.
<b>ACTION INDICATOR</b>	<b>ACTION TARGET</b>	(3) "Comúnmente acordadas" se refiere a estrategias ampliamente consideradas como efectivas y que se pueden definir en cada contexto.
3. Porcentaje de comunidades beneficiarias donde el 80% de los encuestados puede describir estrategias comúnmente acordadas para prevenir y reportar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.	Por determinarse en el contexto o país.	
4. Existencia de un grupo de procedimientos de atención provisional acordados e implementados por todos los actores pertinentes.	Sí	
5. Porcentaje de trabajadores humanitarios encuestados que demuestran una clara comprensión sobre cómo identificar y reportar casos de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.	90%	

# NOTAS DE ORIENTACIÓN

## 1. Abogacía:

En los países donde aún no se ha prohibido o declarado ilegal el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, los organismos de protección de la niñez, así como los altos funcionarios de las Naciones Unidas (por ejemplo, el coordinador humanitario en el país, el coordinador humanitario o el representante especial del Secretario General), deben alentar fuertemente al gobierno a que modifique su legislación con este fin. Se apoyará a las autoridades nacionales y locales (y a las fuerzas armadas o grupos armados, cuando sea apropiado) para asegurar que las obligaciones legales resultantes se implementen y se cumplan a nivel nacional y local. Los planes de acción desarrollados por el grupo de trabajo en el país para el Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes (MRM) apoyarán estas obligaciones legales y deberán incluir la capacitación y sensibilización de las autoridades del gobierno, personal militar, miembros de las fuerzas armadas o grupos armados y todos los actores. Otro tipo de acciones puede incluir también apoyo para fortalecer las estructuras legales, judiciales y sociales del gobierno a nivel local y nacional.

## 2. Concienciación de las comunidades y familias:

Se deberá asegurar que los niños, niñas y adolescentes sean conscientes del apoyo y de los servicios disponibles para ellos. Con el fin de garantizar que la comunidad y las familias sean conscientes de los temas y problemas importantes, se harán esfuerzos de sensibilización intensivos y para que la información periódica sea fácil entender y acceder. Los mensajes deben:

- Resaltar los factores que aumentan los riesgos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, tanto el forzado como el calificado de “voluntario”.
- Resaltar los riesgos para los niños, niñas y adolescentes alistados en las fuerzas armadas o grupos armados.
- Informar a las comunidades sobre las leyes nacionales e internacionales que determinan la edad de reclutamiento.
- Incluirse en la educación y formación profesional.
- Llegar a adolescentes varones que se encuentren particularmente expuestos al riesgo de reclutamiento.
- Resaltar el riesgo adicional de abuso sexual al que están expuestas las niñas y adolescentes reclutadas y utilizadas (voluntariamente o a la fuerza), y el estigma y trauma que generan tales abusos.
- Resaltar que es probable que las niñas, niños y adolescentes sufran rechazo si sus actividades han puesto en peligro a su comunidad.

Un enfoque basado en la comunidad para la reintegración reduce la estigmatización y las tensiones al mismo tiempo que promueve una mayor equidad en la prestación de asistencia. Un elemento crítico es la movilización de la comunidad y el fortalecimiento de los servicios y las estructuras de apoyo existentes.

### 3. Prevención de la separación familiar y del reclutamiento:

Las estrategias de prevención pueden incluir el fortalecimiento de los mecanismos de protección de la niñez existentes y basados en la comunidad; los grupos de apoyo para padres y los clubes deportivos para niños, niñas y adolescentes que sean adecuados para cada edad; la inversión en la educación y en programas sobre medios de subsistencia; el mapeo de las áreas de riesgo y el establecimiento o fortalecimiento de los sistemas comunitarios de alerta temprana actuales. Los miembros y grupos clave de la comunidad deben saber qué niños, niñas y adolescentes se encuentran particularmente expuestos al riesgo de separarse de sus familias y de ser o volver a ser reclutados (sea por la fuerza o voluntariamente). En este sentido, deben asegurarse de que estos niños o niñas puedan beneficiarse de actividades que promueven su protección y desarrollo. En caso de que sea posible, se diseñarán programas de apoyo social y de asistencia para mantener a la familia unida (véanse las Normas 16 y 17).

### 4. Liberación:

Todos los niños, niñas y adolescentes que hayan sido reclutados o utilizados ilegalmente por las fuerzas armadas o grupos armados deben ser liberados lo antes posible, incluso durante el conflicto armado. La liberación de los niños, niñas y adolescentes no depende de que las hostilidades hayan cesado de manera temporal o permanente, ni de que se haya anunciado la paz formal o de que los niños, niñas y adolescentes que porten armas abandonen. Tenga en cuenta la importancia de los factores que pueden reducir la probabilidad de que los niños, niñas y adolescentes quieran abandonar las fuerzas o grupos armados (por ejemplo, las relaciones personales, el sentido de pertenencia, ideología e ingreso económico, así como el orgullo de ayudar a sus propias comunidades al defenderlas). La copresidencia del Grupo de Trabajo para el MRM en el país (en caso de que se hubiera establecido uno), las Naciones Unidas o la organización más apropiada según las circunstancias deben comenzar a entablar conversaciones con los comandantes de las fuerzas y grupos armados. Estas instituciones deben tener en cuenta la perspectiva de las fuerzas o grupos armados y utilizar un lenguaje apropiado que éstos puedan entender, en lugar de emplear únicamente el lenguaje tradicional propio de la protección de la niñez y de los derechos humanos, ya que podría obstaculizar las discusiones para la liberación, en lugar de ayudar el proceso. Los esfuerzos deberán ir seguidos o relacionados con un análisis integral de la fuerza o grupo armado en cuestión, los motivos que llevaron o pueden llevar a los niños o niñas a vincularse al mismo, así como la manera en que se les recluta.

### 5. Identificación y verificación:

La búsqueda permanente, la identificación y la verificación de la edad permiten asegurar que se identifiquen a las niñas y niños menores de 18 años que hayan sido reclutados. Ello incluye también a las niñas y niños utilizados como soldados, cocineros, porteros, mensajeros y espías, y a los reclutados para fines sexuales. Si la búsqueda es parte de procesos formales más amplios de DDR para adultos, se deberán tomar medidas especiales para identificar a los niños, niñas y adolescentes, principalmente a las niñas, cuya presencia puede ser ocultada, ya que generalmente se las considera dependientes de los soldados.

Posteriormente, es necesario entrevistarlos mediante técnicas adaptadas y documentarlos inmediatamente después de que hayan sido liberados de las fuerzas armadas o grupos armados. Esta documentación permitirá una mejor comprensión de su situación; facilitará su derivación a un actor u organismo de protección de la niñez y asegurará que se le provea una asistencia adecuada para su reintegración.

## **6. Cuidado provisional:**

Algunos niños, niñas y adolescentes pueden regresar inmediatamente a sus hogares y comunidades. Se facilitará cuidado provisional inmediato a los niños, niñas y adolescentes a cuyas familias se estén buscando, o ayuda para su reintegración en la vida civil. Tanto los niños, niñas y adolescentes en cuidado provisional como los que han regresado a su comunidad deben tener acceso a servicios de salud adecuados y de apoyo psicosocial culturalmente apropiado. En caso de que sea pertinente, se les puede ofrecer un kit de reintegración que cumpla las normas interagenciales acordadas. No es aconsejable ayudarlos con dinero en efectivo.

Es posible que algunos niños, niñas y adolescentes no puedan o no deseen regresar a sus comunidades de origen. La mediación y la abogacía pueden ser adecuadas para facilitar su retorno. Mientras se encuentren en cuidado provisional, servicios como capacitaciones en habilidades para la vida, actividades recreativas, clases de recuperación e información sobre el apoyo a la reintegración en sus comunidades pueden ser apropiados, pero siempre con el fin de que regresen a una comunidad lo antes posible y accedan a los servicios en la misma, en lugar de extender el período de cuidado provisional, el cual debe ser lo más corto posible. Si no se puede lograr la reunificación familiar de un niño o niña dentro de un período definido (por ejemplo, 6 semanas), la institucionalización puede ser apropiada. Las niñas pueden tener necesidades específicas, principalmente si han sido víctimas de abuso sexual, están embarazadas o tienen hijos pequeños. Un equipo mixto deberá estar disponible para que las niñas y los niños puedan expresar sus necesidades y prioridades en consultas por separado. Se diseñarán los centros de cuidado provisional de modo que protejan la privacidad y seguridad de las niñas (por ejemplo, con instalaciones sanitarias y dormitorios separados). Todo el personal involucrado debe recibir una capacitación exhaustiva (véanse las Normas 13 y 15).

## **7. Búsqueda y reunificación familiar:**

Antes de que las familias se reúnan, los trabajadores sociales deben entrar en contacto con ellas para asegurarse de que no rechacen al niño o niña debido al temor de verse juzgadas por la comunidad (principalmente en el caso de las niñas y adolescentes) o por temas de seguridad (lo que normalmente ocurre en el caso de los niños y adolescentes). Se prestará especial atención cuando las niñas, niños y adolescentes se reencuentran con sus familias y comunidades, ya que pueden experimentar diferentes formas de estigmatización por haber estado vinculados a fuerzas armadas o grupos armados. Habrá que asegurarse de que se realicen visitas de seguimiento después de la reunificación. Las actividades de documentación, búsqueda y reunificación deben combinarse

con acuerdos permanentes con la comunidad y la familia para el cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes. Si no se puede lograr la reunificación de un niño, niña o adolescente con su propia familia (incluida la familia extendida), se deben encontrar otras modalidades de cuidado alternativo en entorno familiar. De manera excepcional, se pueden establecer sistemas de vivienda independiente para pequeños grupos de niños, niñas o adolescentes, bajo la forma de hogares encabezados por niños, siempre y cuando exista un seguimiento periódico y regular por parte de los trabajadores sociales (véase la Norma 13). Cuando los niños, niñas y adolescentes se reúnan con sus familias, deben disponer de un certificado firmado por las autoridades militares del país para evitar que vuelvan a ser reclutados, detenidos por desertión o sometidos a otras formas de hostigamiento o violaciones, incluso por parte de las fuerzas de seguridad nacionales y autoridades locales. En caso de que la búsqueda y la reunificación sean transfronterizas, deberá desarrollarse una estrategia común de forma cuidadosa.

## 8. Reintegración:

Además de brindar apoyo individual para mejorar las oportunidades educativas, formativas, de medios de subsistencia y la referencia a servicios médicos, psicológicos y legales, la estrategia de reintegración deberá estar basada en la comunidad. La estrategia debe sustentarse en las fortalezas y la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes y tener en cuenta sus necesidades especiales. Se apoyará a los niños, niñas y adolescentes que hayan dejado las fuerzas o grupos armados -lo que incluirá asegurar un seguimiento periódico-, así como a otros de la misma comunidad afectados por el conflicto. Este enfoque reduce los riesgos de estigmatización y represalias en contra de los niños, niñas y adolescentes que hayan estado vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados y, al mismo tiempo, se vale de sistemas de protección preexistentes, promueve una mayor igualdad en la provisión de la ayuda y fortalece los sistemas de protección de la niñez a largo plazo. Se deberá evitar que se siga identificando a los niños, niñas y adolescentes que hayan estado vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados como tal, ya que esto puede causar estigma. Es posible que se tengan que abordar las necesidades especiales de apoyo psicosocial, tanto entre esos niños, niñas y adolescentes como entre otras víctimas del conflicto armado. La reintegración a nivel de la comunidad puede incluir, por ejemplo, actividades de construcción de la paz, deportes y juegos, y sesiones de sensibilización sobre temas específicos. En caso de que sea culturalmente apropiado y si se obtiene el consentimiento de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, también se pueden incluir ceremonias religiosas o ritos tradicionales de limpieza y sanación para facilitar la aceptación y el regreso a la vida civil.

## 9. Preparación de la familia:

Si se logra encontrar a la familia, la evaluación debe verificar que la reunificación esté alineada con el interés superior del niño. Es fundamental tomar medidas específicas en el caso de los niños, niñas y adolescentes que hayan estado vinculados a las fuerzas o grupos armados. Los preparativos para su reunificación deben tener en cuenta la necesidad de protegerlos de la discriminación, ataques deliberados e intentos de volver a reclutarlos. En caso de inquietudes

mayores, puede ser necesario involucrar a las autoridades locales pertinentes, los sistemas de bienestar, otras agencias y las comunidades locales para iniciar otras acciones o brindar el apoyo futuro requerido. La reunificación debe ser asistida y supervisada. Cuando se haga el seguimiento a la familia del niño, deben tenerse en cuenta también las necesidades de la comunidad vecina. Se establecerán modalidades alternativas de cuidado a largo plazo una vez se haya comprobado que no se puede reunir a la familia dentro de un plazo razonable, o cuando ello no esté alineado con el interés superior del niño.

## BIBLIOGRAFÍA



- Compromisos de París para proteger a los niños, niñas y adolescentes reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados (2007).
- Principios y Directrices de París sobre los niños, niñas y adolescentes vinculados a fuerzas o grupos armados (2007).
- UN (2006). United Nations. *Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration Standards (IDDRS), and Operational Guide to the IDDRS*, principalmente los capítulos revisados 5.20 (Youth) y 5.30 (Children) (próximamente 2012).
- IPEC-ITCULO (2010). *“How-to” guide on economic reintegration of children formerly associated with armed forces and groups*.
- Paris Principles Steering Group (próximamente 2012). *Technical Note on economic reintegration of children associated with armed forces or armed groups*.
- Paris Principles Steering Group (próximamente 2013). *Field Handbook on Child Recruitment, Release and Reintegration*.
- Paris Principles Steering Group (próximamente 2013). *Training Package on Child Recruitment, Release and Reintegration*.
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).
- Convenios de Ginebra (1949).
- Protocolos adicionales I y II de los Convenios de Ginebra (1977).
  
- [www.childrenandarmedconflict.un.org](http://www.childrenandarmedconflict.un.org)
- [www.unicef.org](http://www.unicef.org) (sitio web sobre el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de las fuerzas armadas o grupos armados).

## NORMA 12

# TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil es inaceptable porque los niños, niñas y adolescentes involucrados son demasiado jóvenes y deberían estar en la escuela. Aunque hayan llegado a la edad mínima para trabajar (generalmente, 15 años), el trabajo que realizan es perjudicial para el bienestar emocional, evolutivo y físico de una persona menor de 18 años. Muchos niños trabajadores son víctimas de las peores formas de trabajo infantil (PFTI), como el trabajo forzoso u obligatorio, la utilización de niños o niñas en conflictos armados, la trata de niños o niñas para explotación, la explotación sexual, el trabajo ilícito u otro tipo de trabajo que pueda perjudicar a su salud, seguridad o dignidad (trabajo peligroso).

En los contextos de emergencia, con la posible pérdida de los medios de subsistencia, del sostén de la familia y del acceso a la educación, y cuando las familias se separan o se desplazan, los niños, niñas y adolescentes se vuelven particularmente vulnerables al trabajo infantil (y principalmente a las PFTI). Una situación de emergencia puede:

- Aumentar la incidencia general de las PFTI.
- Desencadenar nuevas PFTI.
- Llevar a las niñas, niños y adolescentes trabajadores a asumir trabajos aún más peligrosos.
- Llevar a los niños, niñas y adolescentes a traslados poco seguros en busca de trabajo, lo que los expone al riesgo de explotación laboral.

Si bien la respuesta de protección de la niñez en una situación de emergencia debe ser lo más exhaustiva posible, dada la complejidad que implica abordar todos los tipos de trabajo infantil en un contexto determinado, se deben priorizar las PFTI, con énfasis en las formas relacionadas con la emergencia o agravadas por ésta. Los esfuerzos deben basarse y contribuir a los procesos nacionales ya existentes.





Las peores formas de trabajo infantil (PFTI) son un subconjunto de tipos de trabajo infantil que se deben abolir, que es un subconjunto de niños y niñas en actividades productivas. La gran mayoría de niños y niñas en PFTI está en trabajos peligrosos. Otras PFTI incluyen el trabajo forzoso u obligado, la utilización en conflictos armados, la trata para explotación sexual o económica, la explotación sexual y el trabajo ilícito.

## NORMA

Las niñas, niños y adolescentes están protegidos contra las peores formas de trabajo infantil, principalmente contra aquellas relacionadas con la emergencia o agravadas por ella.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Revisar la documentación para recabar información sobre la situación actual de las PFTI y las lecciones aprendidas de emergencias anteriores, principalmente sobre los tipos, área, magnitud y causas subyacentes de las PFTI, y sobre qué tipos de PFTI se generan o agravan debido a las emergencias.
- Recolectar información sobre el marco legal y las políticas nacionales, principalmente el derecho laboral, la lista oficial de trabajos infantiles peligrosos y los planes de acción nacionales para eliminar las PFTI.
- Identificar a los actores nacionales clave involucrados en la lucha contra el trabajo infantil, principalmente los Ministerios de Trabajo, de Educación y de Desarrollo Social, así como las organizaciones de trabajadores y empleadores y la sociedad civil, y recopilar información sobre sus mandatos, políticas y programas, así como sobre sus capacidades.

- Organizar o participar en oportunidades de capacitación y de intercambio de información sobre las PFTI para los actores humanitarios y del desarrollo pertinentes.

## RESPUESTA

- Alertar a las autoridades, comunidades, padres, grupos de jóvenes y niños, niñas y adolescentes sobre los peligros relacionados con las PFTI y la importancia de protegerlos de incurrir en ellas.
- Trabajar con las comunidades en la identificación y mitigación de riesgos de trata de niños, niñas y adolescentes.
- Incluir las PFTI en las evaluaciones e investigar, en caso de que sea pertinente, más en profundidad sobre el impacto de la emergencia en el alcance y naturaleza de las PFTI.
- Asegurarse de que los actores nacionales clave y los niños, niñas y adolescentes participen en el desarrollo e implementación de respuestas coordinadas contra las PFTI en emergencias, utilizando el Comité Nacional de Trabajo Infantil (si lo hubiera) como punto de partida, si es pertinente.
- Asegurarse de que las respuestas ante las PFTI formen parte de las intervenciones de ayuda humanitaria, principalmente en las áreas de protección de la niñez, educación, protección social y recuperación económica, mediante la orientación y formación de los trabajadores de estos sectores.
- Evaluar el posible efecto negativo que puede tener la respuesta humanitaria en las PFTI, y colaborar con las organizaciones humanitarias y otros actores para evitar que suceda.
- En los países donde no exista una lista oficial actualizada de trabajos infantiles peligrosos, proponer que el gobierno (local o nacional) organice una consulta para identificar los trabajos peligrosos en el área afectada por la emergencia y para que los establezca como prioridad entre sus acciones.
- Asegurarse de que exista un sistema conjunto de monitoreo de las PFTI y un sistema de referencia a otros servicios y que esté incluido en los sistemas existentes de referencia.
- Ayudar a los niños, niñas y adolescentes que estén involucrados o en riesgo de verse involucrados en las PFTI a que aprovechen oportunidades de aprendizaje.
- Ayudar a los niños, niñas y adolescentes en edad de trabajar que estén involucrados o en riesgo de verse involucrados en las PFTI (y a sus cuidadores) a tener acceso al apoyo adecuado para fortalecer sus medios de subsistencia o circunstancias económicas.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, desagregado por género y edad, liberados de las PFTI, a quienes se les brinda una gestión de casos de manera oportuna.	Por determinarse en el país o contexto.	
2. Número de niños, niñas y adolescentes involucrados en las PFTI que reciben apoyo adecuado.	Por determinarse en el país o contexto.	
3. Número de niños, niñas y adolescentes en riesgo de verse involucrados en las PFTI que reciben apoyo adecuado.	Por determinarse en el país o contexto.	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	(1) Por determinarse en el país o contexto a qué se refiere "de manera oportuna".
4. Los sistemas de gestión de casos de protección de la niñez incluyen consideraciones sobre las PFTI.	Sí	(3) Por determinarse en el país o contexto a qué se refiere "estar en riesgo".
5. Las PFTI están incluidas en las estrategias y herramientas de comunicación y abogacía de la protección de la niñez.	Sí	
6. Número de niños, niñas y adolescentes involucrados o en riesgo de verse involucrados en las PFTI referidos a intervenciones de recuperación económica.	Por determinarse en el país.	
7. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes involucrados o en riesgo de verse involucrados en las PFTI referidos a intervenciones de educación.	100%	
8. Porcentaje de comunidades a las que se ha llegado con campañas de información sobre los peligros y consecuencias de las PFTI.	100%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Incorporación en las intervenciones humanitarias:

Es importante garantizar que los servicios disponibles y las actividades realizadas como parte de la respuesta de protección de la niñez contribuyan de manera efectiva tanto a la prevención de las PFTI como a la respuesta. Por ejemplo, las evaluaciones rápidas deben incluir preguntas sobre las PFTI; la comunicación y la abogacía deben abordar las PFTI; los sistemas de gestión de casos deben trabajar con niños, niñas y adolescentes involucrados en las PFTI; y los mecanismos comunitarios de protección de la niñez deberán recibir apoyo para que inicien acciones contra las PFTI. Asimismo, las intervenciones de recuperación económica y de educación pueden contribuir a contrarrestar las causas subyacentes de las PFTI en una situación de emergencia. El papel de los actores de protección de la niñez consiste en asegurar que estos programas estén diseñados y se implementen de tal modo que ayuden, en la mayor medida posible, a mejorar el estado de la educación y a reducir las PFTI. Por ejemplo, los educadores deben tomar medidas para identificar, ponerse en contacto y monitorear a los niños, niñas y adolescentes trabajadores. Las familias con un

solo cuidador y las viviendas cuya cabeza de familia sea un niño o niña recibirán ayuda tanto en términos de protección de la niñez como de protección social, además de facilitarles alternativas “por trabajo”.

## **2. Trabajo peligroso:**

Depende de los países definir qué trabajo está prohibido para una persona menor de 18 años, creando una “lista de trabajos infantiles peligrosos” e incluyéndola en la legislación. Esto requiere una consulta entre organizaciones de empleadores y trabajadores y el gobierno. En los países donde no exista tal lista, o donde ésta no se encuentre actualizada, la emergencia representa una oportunidad para que las organizaciones de protección de la niñez ayuden al gobierno a organizar una consulta con el fin de indagar sobre “qué trabajo es peligroso en el área afectada por la emergencia”, “dónde se encuentra” y “a cuál debe darse prioridad para emprender una acción”. Ello orientará las actividades de sensibilización y de formación, así como las actividades directas de apoyo a los niños, niñas y adolescentes.

## **3. Niños, niñas y adolescentes que necesitan ayuda especializada:**

Se debe proveer apoyo a los niños, niñas y adolescentes involucrados en las PFTI, pero también, como medida de prevención, a los que estén en riesgo de verse involucrados en ellas. En el Convenio N.º 182 de la OIT se definen tres PFTI (el trabajo forzoso u obligatorio, la explotación sexual y el trabajo ilícito), mientras que la cuarta categoría (el trabajo dañino para los niños, niñas y adolescentes) queda definido en la lista nacional de trabajos infantiles peligrosos. Asimismo, deben identificarse los factores que ponen a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de participar en las PFTI.

## **4. Sistema de monitoreo de las PFTI y de referencia a otros servicios:**

Las unidades del gobierno garantes de la ley, como los inspectores laborales y la policía, así como los servicios de protección social, tienen la función de identificar a los niños, niñas y adolescentes que estén involucrados o en riesgo de verse involucrados en las PFTI. No obstante, suelen tener una capacidad deficiente, principalmente en áreas rurales y empresas informales. Por ello, varios países han establecido Sistemas de Monitoreo del Trabajo Infantil (SMTI) para brindar apoyo a las inspecciones. Los SMTI movilizan a la comunidad para monitorear el trabajo infantil y referir a los niños, niñas y adolescentes a las escuelas y servicios de acuerdo con las directrices establecidas. Si en el área afectada por la emergencia no existe un SMTI, las organizaciones de protección de la niñez deberán trabajar con las contrapartes nacionales (ministerios de trabajo, educación y protección social), así como con el sector privado y los gremios de trabajadores, con el objetivo de desarrollar un SMTI local que establezca quién estará a cargo del monitoreo, cómo se gestionarán los casos (por ejemplo, un plan de referencia a otros servicios) y dónde debe archivarse la información y los informes. Este SMTI local se debe incluir en los sistemas existentes de referencia a otros servicios.

## 5. Apoyo prestado a los niños, niñas y adolescentes:

La línea de acción dependerá de la situación de cada niño o niña:

- Todo niño o niña o adolescente (menor de 18 años) al que se identifique en situación de trabajo forzoso u obligado, realizando un trabajo ilícito o que esté siendo sexualmente explotado debe ser retirado inmediatamente de esta situación; se le abrirá un expediente para gestionar su caso, dará acceso a oportunidades de aprendizaje, así como apoyo para ayudarlo en su situación financiera.
- Todo niño o niña por debajo de la edad mínima para trabajar al que se identifique realizando un trabajo peligroso (de largas horas, con maquinaria peligrosa, sustancias químicas o cargas pesadas, etc.) debe ser retirado de esta situación; se le dará oportunidades de aprendizaje y/o se abordará su situación financiera.
- Todo niño o niña mayor de la edad mínima para trabajar que se identifique realizando un trabajo peligroso debe ser apartado del peligro o se debe reducir el riesgo hasta un nivel aceptable para que pueda seguir empleado en el lugar de trabajo.
- A todo niño o niña que no trabaje en una PFTI, pero que esté en riesgo de verse involucrado en ellas, se le tratará de la misma manera; se le dará acceso a oportunidades de aprendizaje y/o se abordará su situación financiera.

## BIBLIOGRAFÍA



- OIT (2009). Carpeta de recursos. *Seguridad en el trabajo para los jóvenes*.
- OIT /UNICEF (2005). *Manual de metodología de evaluación rápida sobre trabajo infantil*.
- OIT (2012). *The tripartite process of determining hazardous work of children*. Guide for facilitators.
- OIT (2010). *Supporting Children's Rights through Education, the Arts and the Media (SCREAM): A Special Module on Child Labour and Armed Conflict*.
- OIT (2005). *Directrices para el desarrollo de sistemas de monitoreo del trabajo infantil (SMTI)*.
  
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000).
- Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).

## NORMA 13

# NIÑAS Y NIÑOS SEPARADOS Y NO ACOMPAÑADOS

Esta norma se basa en las Directrices Generales Interagenciales sobre Niños, niñas y adolescentes no Acompañados y Separados (UASC, por sus siglas en inglés) y las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, niñas y adolescentes. Está compuesta de dos partes. La parte A se centra en la identificación y registro, la documentación, la búsqueda de las familias y la reunificación de los niños, niñas y adolescentes con sus cuidadores, en caso de que se hayan separado de ellos durante una emergencia. La parte B se centra en el cuidado provisional o alternativo de los niños, niñas y adolescentes que requieren de estos servicios después de una situación de emergencia. Han sido diseñadas para leerse conjuntamente.

Los niños, niñas y adolescentes separados de sus padres y familias por causa de un conflicto, desastre o desplazamiento de población, o por motivos económicos o sociales, están más expuestos al riesgo de violencia, abuso, explotación y negligencia en una situación de emergencia. Estos niños, niñas y adolescentes se ven privados del cuidado y de la protección de sus familias en el momento en que más lo necesitan.

Es importante reconocer que la separación puede tener su raíz en diferentes motivos. Los niños, niñas y adolescentes pueden separarse accidentalmente de sus familias al huir en búsqueda de seguridad, durante un ataque o durante desplazamientos de la población. Uno de los padres puede haberlos confiado a otra persona; pueden haberse separado mientras ellos mismos, o sus cuidadores, recibían atención médica; otra familia o trabajador humanitario puede haberlos recogido después de que uno de sus progenitores lo haya dejado para ir a buscar recursos para sobrevivir; pueden haber sido abandonados, secuestrados o haberse quedado huérfanos. También pueden haber huido. La premisa básica, hasta que los esfuerzos de búsqueda demuestren lo contrario, será que el niño, niña o adolescente tiene a alguien con quien puede volver a reunirse. Hay que evitar siempre calificar a estos niños, niñas o adolescentes de “huérfanos”.

Los niños, niñas o adolescentes separados son aquellos que se han separado de ambos padres, o de su cuidador legal o cuidador principal habitual, pero no necesariamente de otros parientes. Es decir, puede incluir a los que están acompañados por otros miembros adultos de su familia. Los niños, niñas o adolescentes no acompañados (también denominados menores de edad no acompañados) son aquellos que se han separado de ambos padres y de otros parientes, y que no están bajo el cuidado de ningún adulto que, por ley o por tradición, sea responsable de cumplir con esa función.

## NORMA

Se evita y responde a la separación de la familia, y se cuida y protege a los niños, niñas o adolescentes separados y no acompañados de acuerdo con sus necesidades específicas y su interés superior.

# A. ACCIONES CLAVE PARA LA IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, BÚSQUEDA Y REUNIFICACIÓN (IDBR)

## PREPARACIÓN

- Revisar/mapear los marcos legales nacionales y los sistemas comunitarios relacionados con los mandatos y procedimientos de protección de la niñez para trabajar con los niños, niñas y adolescentes que carecen del cuidado adecuado, incluida la prevención de la separación de la familia y la respuesta, y basarse en ellos en la medida de lo posible y según convenga.
- Desarrollar Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) que precisen los roles y responsabilidades de las personas involucradas en la IDBR y en los programas relacionados con las niñas y niños separados y no acompañados. Esos deben incluir métodos para referirlos a otros servicios y para el intercambio de información, así como el rol de las estructuras comunitarias.
- Establecer una base de datos común para la búsqueda y la reunificación familiar (BRF) (probablemente descentralizada), a no ser que ya exista (debe tenerse en cuenta el Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia, IA CP IMS, por su sigla en inglés).
- Revisar los formularios interagenciales comúnmente acordados de registro y determinar si se deben adaptar al contexto local. Preparar formularios en dos o más idiomas (es decir, formularios plurilingües) de acuerdo con el contexto.
- Identificar, capacitar y orientar a los entrevistadores locales, al personal y asistentes sociales, a los voluntarios de la comunidad y a los funcionarios responsables sobre las Directrices Interagenciales sobre Niños, niñas o adolescentes Separados y no Acompañados, sobre métodos para entrevistarlos de acuerdo con cada edad y sobre procedimientos para completar y administrar los formularios que se vayan a usar localmente.
- Una vez su personal haya sido capacitado, proporcionar copias de los formularios en cuestión a las organizaciones y agencias socias.
- Trabajar con las familias y miembros clave de la comunidad en el diseño de materiales y herramientas para prevenir la separación de las familias (por ejemplo, folletos, adhesivos, líneas gratuitas de asistencia telefónica para niños, niñas y adolescentes perdidos y hallados, campañas radiofónicas) e indicar a los niños, niñas y adolescentes, familias y trabajadores humanitarios a quién deben referir los casos (véanse las Normas 3 y 16).



- Debe disponerse de kits de suministro para la BRF.
- Identificar a las potenciales contrapartes nacionales e internacionales para la IDBR y, en colaboración con el gobierno, planificar la división de responsabilidades por áreas geográficas y funciones y asegurarse de que se incluya al Comité Internacional de la Cruz Roja (si estuviera presente) y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

## RESPUESTA

- Evaluar el alcance, las causas y los riesgos de separación de la familia.
- Prevenir la separación familiar, por ejemplo, en las áreas de recepción o de llegada, o durante movimientos planificados de la población en hospitales (por ejemplo, asegurarse de que todos los niños, niñas y adolescentes admitidos lleven una cinta en la muñeca con su nombre y otra información relacionada con su identidad).
- Llegar a un acuerdo, en el plazo de una semana, con la entidad del gobierno pertinente y dentro del grupo de trabajo para la protección de la infancia (o estructura de coordinación similar) sobre formularios estandarizados para el registro, y redactar los procedimientos operativos para la IDBR.
- Alcanzar un acuerdo, en el plazo de una semana, sobre los elementos básicos de un sistema de información y de gestión de casos, incluidos sobre un sistema y procedimientos para el intercambio de información y sobre las áreas de responsabilidad por área geográficas y funciones.
- Desarrollar una estrategia proactiva y sistemática para identificar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados; por ejemplo, en los puntos de registro, mediante visitas a cada una de las comunidades, durante la distribución o focalizándose en los lugares específicos donde se les suele ver, como en los hospitales y orfanatos.
- Capacitar al personal y a los voluntarios que estarán a cargo de las actividades de IDBR.
- Establecer rápidamente lugares donde los niños, niñas y adolescentes separados y los padres de los niños, niñas y adolescentes perdidos puedan registrarse, recibir información y acceder a servicios.
- Desarrollar un sistema de referencia a otros servicios para los niños, niñas y adolescentes separados o perdidos e informar a las comunidades y familias sobre los servicios de IDBR.
- Asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados tengan acceso a los servicios, que se les dé prioridad en los procedimientos de asistencia y protección, y que tengan acceso equitativo a las escuelas.
- Establecer mecanismos periódica y sistemáticamente para monitorear la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados.
- Iniciar la búsqueda y la reunificación de forma inmediata y asegurarse de que haya personal suficiente y la logística necesaria (por ejemplo, cámaras, ordenadores, impresoras, archivadores con llave, transporte).
- Informar a los niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores periódicamente sobre el progreso de la búsqueda.

- Evitar divulgar públicamente información que pueda llevar a las familias a abandonar a sus hijos o a presentarlos como desprovistos de cuidado cuando no es así (por ejemplo, porque suponen que los niños, niñas y adolescentes sin cuidado recibirán atención especial). Revisar las actividades en otros sectores (salud, nutrición, WASH, gestión de campamentos, distribución, información pública) y trabajar conjuntamente con ellos para asegurar que sus programas no provoquen la separación voluntaria o accidental de las familias (por ejemplo, al suponer que los niños, niñas y adolescentes no acompañados recibirán atención especial).
- Evaluar lo antes posible si las modalidades alternativas de cuidado son adecuadas para los niños, niñas y adolescentes separados mientras se continúa la búsqueda y si eso está alineado con su interés superior, y asegurarse de que se realice un seguimiento periódico de su situación provisional, protección y bienestar.
- Cuando la búsqueda haya sido concluyente, hay que comprobar las relaciones entre el niño o niña y los adultos, evaluar la disposición y capacidad de los adultos para proporcionar el cuidado adecuado, determinar los deseos y el interés superior del niño o niña, proporcionar a la familia de acogida la ayuda material necesaria para que el nivel de atención sea igual al que reciben otros niños, niñas y adolescentes en la población y preparar tanto al niño o niña como a su cuidador antes de reunirlos.
- Hay que asegurarse de que se haga un seguimiento periódico y oportuno de los niños, niñas y adolescentes reunidos con sus familias, para comprobar que se les esté cuidando y protegiendo. No hay que asumir que aquellos reunidos con sus familias estarán necesariamente bien cuidados, y habrá que asegurarse de que el monitoreo sea constante hasta que quede claro que están siendo bien cuidados.
- Cuando un niño o niña se reúna o se le ubique con un pariente, habrá que asegurarse de que el adulto que asuma la responsabilidad de cuidarlo firme públicamente un formulario mediante el cual acepte la responsabilidad del niño o niña, y procurar que uno o más líderes locales respetados firmen públicamente un formulario mediante el cual se comprometen a monitorear el bienestar del niño o niña y notificar cualquier problema a la entidad responsable de la protección y cuidado del niño.

## B. ACCIONES CLAVE- CUIDADO ALTERNATIVO

### PREPARACIÓN

- Fortalecer el sistema actual de cuidado tutelar, incluido a través de planes de contingencias, de modo que se pueda ampliar en caso de emergencia.
- Identificar y divulgar las leyes, políticas, directrices nacionales, etc. relevantes relacionadas con las modalidades alternativas de cuidado.
- Identificar, dentro del gobierno y la sociedad civil, a los actores nacionales clave relacionados con las modalidades alternativas de cuidado, sus roles y actividades actuales.

- Identificar los mecanismos tradicionales pertinentes que provean cuidado a niños, niñas y adolescentes que se encuentren fuera del cuidado familiar.
- Organizar capacitaciones sobre las Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños, niñas y adolescentes e introducir el Alternative Care Toolkit (kit de herramientas para el cuidado alternativo).
- Apoyar y fortalecer las capacidades locales (incluido el gobierno) y la capacidad de las principales organizaciones y personas para dirigir la planificación, la gestión y la provisión de cuidado provisional y alternativo.
- Mapear las estructuras y mecanismos actuales de cuidado provisional e identificar cuáles pueden ser apropiados para satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados.

## RESPUESTA

- Asegurarse de que las evaluaciones de necesidades incluyan la situación de los niños, niñas y adolescentes, las estructuras y sistemas de apoyo de la comunidad y las diferentes opciones disponibles de cuidado alternativo (véanse las Normas 4 y 5).
- En consulta con los actores locales, tratar de evitar de forma activa que las familias se separen innecesariamente mediante la provisión de asistencia especializada a los grupos de familias especialmente vulnerables.
- Desarrollar un sistema de vigilancia (con personal en los posibles puntos de abandono) con el fin de identificar a los nuevos niños, niñas y adolescentes no acompañados que puedan haber sido abandonados con la esperanza de que reciban atención y, si se puede identificar rápidamente a sus cuidadores, evaluar si la provisión de material específico o de ayuda alimentaria puede facilitar una reunificación segura.
- Apoyar y desarrollar servicios de cuidado de acuerdo con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, niñas y adolescentes (principalmente, la sección de atención en emergencia) y el Alternative Care in Emergencies Toolkit (kit de herramientas para el cuidado alternativo en emergencias).
- Revisar periódicamente los arreglos de cuidado, como el cuidado tutelar y los centros de cuidado institucional, para asegurarse de que no incentive el abandono de los niños, niñas y adolescentes.
- Verificar periódicamente que los centros de atención provisional acojan únicamente a los niños, niñas y adolescentes que realmente necesitan cuidado alternativo.
- Desarrollar lo antes posible un plan de atención para cada niño o niña que se encuentre en cuidado temporal o alternativo, en consulta con ellos, sus familias y otras personas importantes para ellos.
- Dar un seguimiento sistemático a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en cuidado temporal o alternativo como mínimo una vez cada 12 semanas.
- No tomar ninguna decisión definitiva sobre el tipo de cuidado alternativo para un niño o niña mientras exista la posibilidad de buscar a los miembros de su familia, o hasta que hayan agotado todas las vías de búsqueda disponibles y

nunca, bajo ninguna circunstancia, durante el primer año en el que se inició la búsqueda activa, a no ser que se trate de circunstancias excepcionales (las guías BID indican 2 años).

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Existen sistemas y servicios de vigilancia para prevenir las separaciones innecesarias.	Sí	<p>(3) Definir en el país o contexto a lo que se refiere “apropiadas” y “protectoras”.</p> <p>(8) El “cuidado provisional apropiado” se puede definir en el país de acuerdo con el Alternative Care Toolkit (ACE).</p>
2. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes registrados para la búsqueda que se han reunido con sus familias y permanecen con ellas por más de seis meses.	90%	
3. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados registrados que se encuentran en modalidades de cuidado apropiadas y protectoras.	100%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
4. Se dispone de formularios de registro adaptados, Procedimientos Operativos Estandarizados, información, sistemas de referencia a otros servicios y de gestión de casos una semana después de la emergencia.	Sí	
5. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados registrados que se reúnen con sus cuidadores.	90%	
6. Mecanismos implementados para el registro y recepción de información y para la búsqueda activa de los familiares directos y parientes.	Sí	
7. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que han recibido al menos una visita de seguimiento dentro del mes de haberse reunido con sus cuidadores.	100%	
8. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados registrados que se encuentran con medidas adecuadas de cuidado provisional o alternativo a largo plazo.	100%	
9. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes no acompañados registrados que se encuentran con medidas de cuidado alternativo a largo plazo que reciben visitas de monitoreo al menos una vez al mes.	90%	

# NOTAS DE ORIENTACIÓN

## 1. Primeros días:

Es vital evaluar la situación de los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados e iniciar respuestas coordinadas dentro de las primeras 48 horas después del inicio de la emergencia. Se deben tomar medidas para ayudar a reunir a las familias lo más rápido posible y para organizar inmediatamente un cuidado provisional, si esto fuera realista. Los actores humanitarios deben colaborar con las entidades pertinentes del gobierno y apoyarlas para que desempeñen sus correspondientes funciones. Una vez identificados los puntos focales dentro de las comunidades y servicios, se les proveerá contactos para las referencias de emergencia. En caso de que sea posible y conveniente, se difundirán ampliamente mensajes clave a través de los medios de comunicación, exhortando a los cuidadores a permanecer con los niños, niñas y adolescentes y seguir cuidando a los que hayan perdido a sus familias, así como a registrarlos ante los puntos focales de protección de la niñez.

## 2. Prevención de la separación en las organizaciones y comunidades:

Desde el inicio de una emergencia, y con base en las evaluaciones de la comunidad sobre las causas de las separaciones, así como a partir de las estructuras comunitarias disponibles para evitar y responder a las separaciones, se informará a las comunidades sobre las medidas prácticas para que eviten “perder a sus hijos”, como, por ejemplo, colocando etiquetas de identificación a los bebés y niñas y niños pequeños, y enseñando a los niños y niñas la información vital que deben conocer acerca de su identidad familiar y la ubicación de los puntos de encuentro de emergencia. Se debe capacitar a los trabajadores humanitarios sobre la forma de asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos y que la familia se mantenga unida cuando se distribuye la ayuda humanitaria y durante los ejercicios para reubicar a las poblaciones. El apoyo a los cuidadores provisionales por las agencias de protección de la niñez se debe brindar de tal forma que no crea incentivos para que otros niños, niñas y adolescentes se registren como separados, ni menoscabe tampoco la sostenibilidad de la modalidad de cuidado. Es necesario trabajar con las agencias involucradas en las evacuaciones médicas y de seguridad y asegurarse de que se promueva y mantenga la unidad familiar en los procedimientos de evacuación.

## 3. Coordinación:

Es esencial que exista una buena coordinación para que el programa ofrezca respuestas efectivas y protectoras para los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados. La coordinación se debe basar en los mecanismos preexistentes de coordinación de protección de la niñez e involucrar a todas las organizaciones pertinentes del gobierno y a los organismos nacionales e internacionales. Este grupo debe coordinar el trabajo sobre la evaluación, los criterios de registro, la adaptación de los formularios, la definición de los roles y responsabilidades y el desarrollo de Procedimientos Operativos Estandarizados para trabajar con los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados. La búsqueda y la reunificación familiar, así como la provisión

de cuidado provisional, debe realizarse de acuerdo con los marcos legales existentes e involucrar a los garantes de las disposiciones legales. El CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (NRCS por sus siglas en inglés) tienen el mandato de llevar a cabo la búsqueda en conflictos armados o a través de fronteras internacionales. La reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes refugiados a través de las fronteras internacionales se debe realizar en estrecha coordinación con el ACNUR y en conformidad con el procedimiento del interés superior del niño. En el caso de los niños, niñas y adolescentes refugiados que regresan a su país de origen, existen procedimientos y consideraciones específicas.

#### **4. Identificación:**

Si durante las evaluaciones se identifica la separación como un problema, se deberán establecer criterios para decidir a qué niños, niñas y adolescentes habrá que registrar. Según la magnitud de la emergencia y las capacidades de las organizaciones involucradas, puede ser necesario centrarse al inicio en los niños, niñas y adolescentes no acompañados, y postergar la identificación y documentación de aquellos que están separados pero bajo el cuidado de un adulto que conocen. Como primer paso, al establecer los Procedimientos Operativos Estandarizados, se desarrollará un mecanismo interagencial para la identificación y la referencia a otros servicios. Se identificará y capacitará a los actores clave que puedan identificar a las niñas y niños separados y no acompañados en lugares clave, como a la entrada de los campamentos o en los puntos de registro de los mismos, en instalaciones de atención médica, en centros de alimentación, en áreas de mercado en contextos urbanos, en centros de cuidado institucional y centros de detención. Se trabajará con el personal de gestión de campamentos y de registro para la distribución, con el fin de identificar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados y asegurar que se registren las edades de todos los miembros del hogar, así como a todos los niños, niñas y adolescentes sin familia, aislados, y a los hogares encabezados por un niño, niña o adolescente. Hay que asegurarse de que la comunidad esté informada sobre la importancia y el objetivo de identificar a los niños, niñas y adolescentes separados, para evitar generar en las comunidades temores o ideas de que alguien se vaya a llevar a esos niños y niñas.

#### **5. Registro y documentación:**

El registro implica consignar los datos básicos de un niño, niña o adolescente. Por documentación se refiere al registro de toda la información requerida para llevar a cabo la búsqueda, definir las necesidades del cuidado y protección de un niño o niña, y desarrollar un plan para la gestión del caso. Ambas cosas se pueden realizar simultáneamente, si bien la documentación puede implicar tener que organizar más entrevistas con el niño o niña. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Niñas y niños Separados y no Acompañados (IAWG-UASC, por sus siglas en inglés) ha acordado formularios comunes para registrar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados y documentar las necesidades de búsqueda de las familias. El mecanismo específico de coordinación sobre los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados puede, en caso de que sea necesario, adaptar estos formularios de acuerdo con el contexto. El registro y la documentación estarán

a cargo de personal capacitado para evitar así causar un estrés innecesario y más separaciones. Se tiene que indicar claramente en los formularios de registro y en la documentación si los niños, niñas y adolescentes están bajo el cuidado de un adulto a quien conocen y en quien confían, y si sus hermanos también están con ellos. El personal que lleva a cabo el registro deberá comprobar si los niños, niñas y adolescentes están realmente separados, buscando información entre los niños, niñas y adolescentes y los miembros de la comunidad. Hay que dar prioridad a los lactantes, niñas y niños pequeños en el proceso de documentación completa y entrevistar inmediatamente a quien traiga a una niña o niño muy pequeño, o al niño o niña mayor que los acompañan, para evitar perder información importante. Los niños, niñas y adolescentes desaparecidos se documentarán con la ayuda de los familiares que los estén buscando.

## **6. Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia (IA CP IMS):**

El IA CP IMS es el sistema estándar de gestión de la información que se utiliza para apoyar la gestión de casos en emergencias. Incluye los formularios del Grupo de trabajo Interinstitucional sobre Niñas y niños Separados y no Acompañados, los procedimientos para el intercambio de información y la protección de datos, una base de datos en un sitio web, y se acompaña de directrices y un manual de capacitación. El IA CP IMS apoya las actividades de búsqueda de las familias mediante:

- El registro de información sobre cada niña o niño separado o no acompañado.
- La clasificación de listas de acciones por asistente social o localidad.
- El seguimiento de las acciones implementadas para cada caso.
- Alertas sobre las acciones pendientes.
- La concordancia entre las niñas y niños separados y no acompañados, y las niñas y niños desaparecidos.
- El intercambio de información sobre los casos entre las áreas y organizaciones.

Asimismo, el IA CP IMS monitorea y evalúa la efectividad de los programas, y analiza las tendencias en la protección de la niñez. Su uso exige que se contraten funcionarios dedicados a la gestión de datos dentro de cada organismo, y que se capacite continuamente a las personas que llevan los casos y la gestión de datos.

## **7. Búsqueda:**

Por búsqueda se refiere al proceso de buscar a los cuidadores primarios legales o habituales de un niño o niña y otros familiares. El objetivo de la búsqueda consiste en encontrar una solución a largo plazo que esté alineada con el interés superior del niño, lo que, generalmente, significa reunirlo con sus padres u otros parientes cercanos. También se refiere a la búsqueda de los niños, niñas y adolescentes cuyos padres los estén buscando. La búsqueda se realiza de diferentes maneras y con métodos distintos. Se debe adoptar un enfoque basado en el análisis de los riesgos a los que estén expuestos las niñas y niños separados y no acompañados. La búsqueda masiva se realizará mediante la

difusión en la radio, Internet, durante reuniones en la comunidad, con posters y carteles con fotos. La búsqueda caso a caso implica que los trabajadores busquen activamente a cada uno de los miembros de las familias en los lugares de origen o de separación. Se puede encontrar también información sobre cada familiar en las bases de datos de los registros de población. La búsqueda puede ser particularmente efectiva si se vincula con las redes de la comunidad, como, por ejemplo, los sistemas de familias extendidas y grupos religiosos.

## 8. Verificación:

La verificación es el proceso de comprobar si la relación de parentesco que se alega es real, y de confirmar la predisposición del niño, niña o adolescente y del familiar de volver a estar reunidos. Resulta esencial evaluar las condiciones para reunificar a los niños, niñas y adolescentes y asegurar que no se entreguen a la persona equivocada. La relación de parentesco se comprueba generalmente mediante la confirmación de la información por ambas partes. Verificaciones más exhaustivas pueden ser necesarias en el caso de lactantes, niñas y niños pequeños, y niños, niñas y adolescentes que tengan dificultad para comunicarse. Asimismo, es esencial evaluar el interés superior para comprobar que tanto el niño o niña como los padres desean y son capaces de estar reunidos, y que se haya desarrollado un plan de acción para apoyar su regreso a la familia. Según la historia del niño o niña en la familia o la causa de la separación, puede ser necesario y conveniente mediar entre el niño(a) y el familiar. Este proceso puede demandar un poco de tiempo, así como determinar si la reunificación con los padres o hermanos adultos o la colocación en el hogar de un pariente están alineadas con su interés superior.

## 9. Reunificación familiar:

La reunificación de las familias es el proceso que consiste en reunir al niño, niña o adolescente con su familia o cuidador y en establecer o restablecer el cuidado a largo plazo. El niño, la niña, la familia y la comunidad deben estar preparados para su regreso (véase la Norma 15). La reunificación de los niños, niñas o adolescentes con sus familias se debe realizar de acuerdo con el marco legal del país. El apoyo se brindará a partir de un enfoque basado en la comunidad y las organizaciones decidirán sobre la ayuda material provista. La reunificación de las familias a través de las fronteras se debe realizar mediante la CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, junto con el ACNUR en el caso de refugiados.

## 10. Seguimiento

La separación a largo plazo o los cambios en las circunstancias de las familias debido a los conflictos o a situaciones de pobreza crónica pueden dificultar el proceso de reintegración. Se deberá realizar un seguimiento continuo, complementado con el monitoreo basado en la comunidad. La frecuencia y el tipo de seguimiento requerido dependerán de la evaluación de las necesidades de cada niño o niña. El seguimiento debe ser cuidadoso, debido a los diferentes motivos por los que los niños, niñas y adolescentes pueden haberse separado de sus familias y a que la reunificación con personas que no sean los padres supone un alto riesgo (véase la Norma 15).



### **11. Preservación de la unidad familiar:**

La falta de alimentos en cantidad suficiente, de alojamiento, educación o de medios de subsistencia puede llevar a que los niños, niñas y adolescentes dejen a sus familias o a que sus cuidadores los abandonen, entreguen a organizaciones o instituciones de cuidado, o los envíen a vivir con miembros de su familia extendida con la esperanza de que estén mejor atendidos. Los niños, niñas y adolescentes pueden verse expuestos al riesgo de reclutamiento por las fuerzas o grupos armados, abandono, trata de personas o explotación laboral. Las agencias de protección de la niñez deben trabajar con otros sectores humanitarios para asegurarse de que las familias que estén en riesgo de separarse reciban acceso a los servicios básicos, a la protección social o al apoyo para proteger sus medios de subsistencia, de modo que puedan permanecer juntas. Los centros de cuidado institucional pueden motivar la separación de las familias; por ello, sólo se les debe considerar como una opción alternativa del cuidado durante el menor tiempo posible.

### **12. Cuidado provisional:**

Por cuidado provisional se refiere a la atención que se proporciona a las niñas y niños separados mientras se busca a sus familias y antes de tomar una decisión sobre su cuidado permanente. Durante las situaciones humanitarias, los organismos de protección de la niñez deberán dar prioridad a las opciones de cuidado alternativo en el núcleo familiar. La programación puede incluir modalidades de cuidado informales y espontáneas, como el cuidado por parientes, o identificando, examinando y apoyando a cuidadores en la comunidad a quienes se les pueda asignar el cuidado de unos niños o niñas por períodos acordados. Si existe un sistema formal de familias de acogida, la programación puede apoyar la expansión y el fortalecimiento del sistema. De ser realista y pertinente, los niños, niñas y adolescentes deberán permanecer en su comunidad de origen y los hermanos se mantendrán unidos. Hay que evitar proveer apoyo a través del cuidado institucional, ya que éste aumenta la probabilidad de que se separen las familias, lo que puede menoscabar el bienestar del niño o la niña. Las familias que padecen estrés normalmente no enviarán a sus hijos a familias de acogida, sino a centros de cuidado institucional. Si el cuidado institucional es la única opción realista para el cuidado, se deberá apoyar a las instituciones para que cumplan las normas mínimas de cuidado y sigan procedimientos estrictos de protección. La institucionalización debe ser temporal mientras se desarrollen las opciones del cuidado basado en la familia. Todos los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado provisional deben recibir visitas de seguimiento, y los lugares en los que se queden se revisarán periódicamente para monitorear si están protegidos y si se les provee bienestar. Se puede considerar la posibilidad de apoyar a algunos adolescentes y hogares encabezados por niños y niñas, para que vivan de manera independiente.

### **13. Cuidado alternativo a largo plazo y adopción:**

Cuando no sea posible reunir a un niño o niña con su familia, o que ello no esté alineado con su interés superior, habrá que tener en cuenta opciones de cuidado alternativo a largo plazo. Se debe evitar dejar a los niños, niñas y adolescentes en cuidado provisional indefinidamente sin un proceso de revisión

para decidir las mejores opciones del cuidado a largo plazo. Las decisiones sobre el cuidado a largo plazo se deben tomar mediante un procedimiento judicial, administrativo u otro procedimiento reconocido, y basarse en una evaluación exhaustiva del interés superior del niño, sus necesidades y las opciones de cuidado disponibles. La colocación permanente en una familia de acogida suele ser una opción que esté alineada con el interés superior del niño. Las opciones de cuidado alternativo a largo plazo pueden incluir la adopción, el apoyo para que los niños o niñas mayores vivan de manera independiente y la estadía en un hogar de acogida formal. La adopción puede ser nacional o internacional e involucra un cambio permanente del estatus legal mediante mecanismos legales. El Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (HC-93) proporciona el marco legal para garantizar que la adopción internacional se haga de conformidad con el interés superior del niño. La búsqueda de la familia será la primera prioridad y la adopción internacional de un niño o niña sólo se podrá considerar cuando esos esfuerzos de búsqueda hayan sido infructuosos y cuando no se disponga de soluciones estables en el país. Las agencias de protección de la niñez deberán apoyar a las autoridades para que cumplan las normas establecidas en el HC-93.

## BIBLIOGRAFÍA



- ICRC, IRC, Save the Children, UNICEF, ACNUR, World Vision (2004). *Directrices Generales Interagenciales sobre Niñas y Niños no Acompañados y Separados*.
- Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (borrador para prueba en el campo 2011). *Alternative Care Toolkit (ACE)*.
- UN (2010). *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*.
- ACNUR (2008). *Directrices para la determinación del interés superior*.
- ACNUR e IRC (2011). *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña*.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993).
- [www.childprotectionims.org](http://www.childprotectionims.org)

# NORMA 14

## JUSTICIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El término “justicia para niños, niñas y adolescentes” reconoce que éstos pueden entrar en contacto con el sistema judicial en varios contextos, incluso en procedimientos civiles y administrativos. En consecuencia, el sistema judicial debe ser competente para tratar con todos los niños, niñas y adolescentes que recurran a él, ya sean los que estén en conflicto con la ley, víctimas, testigos, o quienes estén en contacto con la ley como beneficiarios.

Las situaciones de emergencia aumentan generalmente la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes entren en contacto con el sistema judicial como presuntos infractores, víctimas o testigos, o como una combinación de estos roles. El sistema judicial incluye normalmente los tribunales, la policía, los centros correccionales y los sistemas informales, como, por ejemplo, los que trabajan bajo leyes tradicionales y consuetudinarias.

Los riesgos y necesidades que surgen de las situaciones humanitarias y que pueden llevar a los niños, niñas y adolescentes a entrar en contacto con el sistema judicial incluyen:

- La detención arbitraria y la privación de la libertad.
- La tortura y otras formas de maltrato.
- La trata de niños o niñas o el reclutamiento por fuerzas o grupos armados, incluidos los grupos criminales organizados.
- La violación de los derechos humanos y del derecho humanitario.
- La violencia en el hogar y en la comunidad, incluidos en los campamentos de personas desplazadas internamente o de refugiados, o en lugares de refugio como escuelas, iglesias, mezquitas y centros de atención social.
- La explotación para la adopción.
- El trabajo infantil para sobrevivir.
- La herencia y la custodia.

El término “justicia juvenil” se refiere a los niños, niñas y adolescentes que entran en contacto con los sistemas judiciales como presuntos infractores. Cuando la ley y el orden se debilitan en situaciones de emergencia, suelen aumentar los casos de detención arbitraria y de detención de niñas, niños y adolescentes de los que se sospecha que puedan haber participado en crímenes o haber cometido faltas administrativas. En todas las situaciones, el principio consiste en recurrir a la detención y al juicio formal únicamente como último recurso y, si es posible, en usar la sustitución de penas y otras medidas alternativas. La “sustitución de penas” se refiere a retirar condicionalmente a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley de los procesos judiciales mediante procedimientos, estructuras y programas que permitan que las entidades extrajudiciales lidien con ellos y evitar, de este modo, los efectos negativos de

los procesos judiciales formales y el registro de antecedentes penales. Los programas de sustitución de penas más efectivos son los que involucran a las familias y a las comunidades.

## NORMA

Todos los niños, niñas y adolescentes que entran en contacto con los sistemas judiciales, ya sea como víctimas, testigos o presuntos infractores, son tratados de conformidad con las normas internacionales.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Proporcionar apoyo para el establecimiento (o el fortalecimiento) de tribunales y espacios en las comisarías adaptados a los niños, niñas y adolescentes, incluidas unidades especialmente capacitadas en la comisaría, en la fiscalía, en el tribunal y, eventualmente, en la defensa legal, así como sistemas de sustitución de penas y procedimientos rápidos para los niños, niñas y adolescentes.
- Apoyar el desarrollo de capacidades de la policía, unidades para la infancia, funcionarios encargados de la libertad condicional, trabajadores de salud, asistentes sociales, abogados, jueces y personas dentro de los sistemas judiciales informales que trabajan temas de protección de la niñez o que están regularmente en contacto con ellos.
- Apoyar la inclusión de policías y otro personal judicial de género femenino.
- Mapear y analizar los sistemas judiciales existentes (a nivel nacional y comunitario), incluidos los sistemas judiciales tradicionales, para identificar las oportunidades que se puedan aprovechar y fortalecer, así como los potenciales vacíos en la protección.

### RESPUESTA

- Identificar a todos los niños, niñas y adolescentes que hayan sido detenidos, incluido su paradero, estatus y tratamiento.
- Documentar y analizar los patrones de violaciones a los derechos de la niñez que ocurren en el sistema judicial y actuar en casos urgentes.
- Mapear las diferentes organizaciones y personas involucradas en programas que puedan proveer justicia para los niños, niñas y adolescentes de manera amigable (incluidas las estructuras informales).
- Establecer un equipo multidisciplinario de trabajadores de primera línea en derechos humanos, apoyo psicosocial, asistencia médica y legal para monitorear y abordar los casos identificados.

- Abogar por la liberación de los niños, niñas y adolescentes cuya detención sea ilegal o cuando las instalaciones sean inadecuadas.
- Cuando sea apropiado, fomentar soluciones basadas en la comunidad cuando el sistema formal haya colapsado.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Número de casos de detención de niños, niñas y adolescentes en los últimos tres meses.	Por determinarse en el país.	(3) El "procedimiento amigable con la niñez" lo determina el país.
2. Tiempo promedio de la detención.	Por determinarse en el país.	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que están en contacto con la policía y a los que se trata con procedimientos amigables.	80%	
4. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que están en contacto con los tribunales y a los que se trata con procedimientos amigables.	80%	
5. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes en contacto con la ley a los que se les han sustituido las penas en el sistema judicial formal.	80%	
6. Porcentaje de casos de niñas, niños y adolescentes que han recibido apoyo de un equipo multidisciplinario.	80%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Privación de la libertad:

La privación de la libertad se refiere a toda forma de detención o encarcelamiento o la colocación de una persona en un establecimiento público o privado de custodia. Los lugares de detención pueden incluir una amplia variedad de sitios formales, como celdas policiales, cárceles, penitenciarías militares, centros de detención para inmigrantes, centros de asistencia social o centros educativos, así como lugares de uso temporal con fines de aislamiento de la población general. De acuerdo con las normas internacionales, la medida de privar a un joven de su libertad sólo se debe tomar como último recurso, por el menor tiempo posible y en casos excepcionales. El principio rige tanto la privación de la libertad ordenada por un tribunal como por un órgano administrativo. En lugar de recurrir a la privación de la libertad, es preferible tener en cuenta la sustitución de penas y otros tipos de sentencias, como la libertad condicional o el servicio comunitario. Se aplican garantías generales, pero, para las niñas o niños detenidos, la principal consideración en términos

de protección de la niñez debe ser su interés superior. El cumplimiento de estos principios incluye:

- Comunicar inmediatamente a los tutores del niño, niña o adolescente que éste se encuentra detenido.
- Adaptar cualquier régimen de detención a la edad, género, discapacidad y necesidades específicas, y separar a los niños de las niñas y los adultos.
- Asegurar que haya contacto con el mundo exterior y, principalmente, con asesores legales independientes, personal médico y visitas de la familia, con la frecuencia que se requiera, y que esté aprobado por las autoridades penitenciarias, siempre y cuando tal contacto se encuentre alineado con el interés superior del niño.
- Asegurar que en la rutina diaria se incluyan actividades recreativas, excursiones y actividades educativas.

En situaciones de violencia armada, la “detención administrativa” se usa a menudo para retener a los niños, niñas o adolescentes considerados como una amenaza para la seguridad, como aquellos detenidos mientras acompañaban a fuerzas armadas o grupos armados. Esta detención se utiliza también muchas veces con el pretexto de proteger a los niños, niñas y adolescentes que están expuestos al riesgo de abuso y explotación, quienes, de no ser detenidos, pueden estar viviendo y trabajando en la calle, y para aquellos considerados como antisociales. A diferencia de la detención criminal, la orden de detención no la toma un juez o un tribunal, sino una entidad o profesional que depende del poder ejecutivo del gobierno. Por lo general, no existen procedimientos claros para refutar este tipo de decisiones ni plazos para revisarlas.

Las emergencias también pueden aumentar el número de niñas, niños o adolescentes acusados de “faltas en razón de su condición personal”. Éstas incluyen actos que no serían ilegales si los cometiera un adulto, pero que pueden implicar el arresto y la detención. Por ejemplo, no cumplir con el toque de queda, faltar a la escuela, escaparse, mendigar, portarse mal o tener una conducta antisocial, asociarse a pandillas e, incluso, la simple desobediencia. La detención de niñas y niños acusados o inculpados de faltas administrativas, así como la detención de niñas, niños y adolescentes bajo medidas “preventivas”, incumplen la obligación de actuar de conformidad con el interés superior del niño, y se recurrirá a la detención sólo como último recurso.

## 2. Documentación de las violaciones:

Es importante documentar el patrón de las violaciones que se cometen contra los niños, niñas y adolescentes en el sistema judicial al inicio de una emergencia, como fundamento de una campaña basada en evidencias que impulse el inicio de una respuesta nacional e internacional efectiva (véase la Norma 5). Si el caso llegara a juicio, existen numerosas garantías válidas para el niño, niña o adolescente que es víctima o testigo. Véanse las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, aprobadas por el Consejo Económico y Social (ECOSOC).

### **3. Abogacía:**

Ésta se centrará en detener las violaciones actuales (empezando con las que tienen efectos más severos en los niños, niñas y adolescentes) y evitar futuras violaciones. Debe estar sostenida por la evidencia obtenida durante las actividades de monitoreo y de documentación.

### **4. Equipos multidisciplinarios:**

Para actuar en casos urgentes, es importante formar un equipo multidisciplinario de profesionales con la mayor celeridad, basado en los recursos y estructuras disponibles. Una vez se haya formado el equipo, se puede realizar también una capacitación especializada adicional, principalmente en las áreas que lo requieran.

### **5. Marcos internacionales:**

El marco legal internacional señala determinados puntos de referencia para los niños, niñas y adolescentes afectados durante una emergencia. Las normas establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración Universal de Derechos Humanos con respecto al derecho a un juicio justo, al derecho a la presunción de inocencia, a la protección contra la pena de muerte y la detención arbitraria y arresto se aplican a todas las personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes (véase el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Fortalecer o mejorar la justicia para los niños, niñas y adolescentes durante una situación de emergencia puede tener un efecto duradero y puede contribuir a reforzar el sistema judicial a largo plazo.



## BIBLIOGRAFÍA



- ECOSOC (1997). *Guidelines for Action on Children in the Criminal Justice System*.
- OACNUDH (2008). *Los Derechos Humanos en la Administración de Justicia: Un Manual sobre Derechos Humanos para Jueces, Fiscales y Abogados*.
- UNICEF Innocenti Research Centre & Harvard Law School (2010). *Children and Transitional Justice*.
- *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad* (1990).
- *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing")* (1985).
- *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil ("Directrices de Riad")* (1990)
- Naciones Unidas (2008). *United Nations Common Approach to Justice for Children*.
- UNODC, UNICEF (2009). *Justice in matters involving children as victims and witnesses of crime (versión amigable para la niñez)*.
- UNODC, UNICEF (2006). *Manual for the measurement of juvenile justice indicators*.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- [www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/tools.html](http://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/tools.html)

# **NORMAS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ADECUADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

## **NORMAS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ADECUADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

Las normas en esta área incluyen las principales estrategias de protección de la niñez que pueden cubrir diferentes necesidades de protección. De la misma forma que otras normas, se basan en el marco jurídico internacional general. Incluyen normas relacionadas con:

- Gestión de casos.
- Mecanismos de protección de la niñez basados en la comunidad.
- Espacios amigables para la niñez.
- Protección de niños, niñas y adolescentes excluidos.

# NORMA 15

## GESTIÓN DE CASOS

Los sistemas de gestión de casos se usan en varias áreas de servicio humano, incluidas salud, trabajo social y justicia. La gestión de casos es un proceso de ayuda individualizada a los niños, niñas y familias mediante el apoyo social directo y una gestión eficiente de la información (véase la Norma 5). Por ello, la gestión de casos constituye una función necesaria y crítica dentro de todo sistema de protección de la niñez o de bienestar social, ya sea en circunstancias de emergencia o en situación de normalidad (e incluye a las estructuras del gobierno y otras estructuras fuera del mismo). El sistema de gestión de casos de protección de la niñez puede requerir apoyo humanitario en los siguientes contextos:

- En emergencias que evolucionan muy rápidamente y cuando el gobierno necesita apoyo temporal.
- En emergencias de larga duración en países en desarrollo, en los que el gobierno está motivado para desarrollar estructuras de bienestar social sólidas (lo que incluye la gestión de casos).
- Cuando el gobierno no haya mostrado interés en apoyar un sistema de protección y bienestar social del niño.

Los sistemas de gestión de casos pueden ser particularmente importantes para facilitar la referencia a otros servicios y, por lo tanto, comprenden un componente central de apoyo integral en la respuesta a riesgos clave de la protección de la niñez en emergencias, incluido el apoyo a las niñas y niños vinculados a fuerzas y grupos armados, separados y no acompañados, y niños, niñas y adolescentes supervivientes a la violencia, abuso y explotación.

En la gestión de casos, deberá haber una participación adecuada de los niños, niñas y adolescentes a lo largo de todo el proceso, así como una consideración plena del interés superior del niño. Ello requiere que haya sistemas seguros de presentación de informes, confidencialidad garantizada, protocolos claros y respetados para el intercambio de información, almacenamiento seguro de los registros, etc. Es importante tener en cuenta estos factores antes de tomar decisiones sobre el sistema de gestión de casos o en el momento en que se comience a apoyar y fortalecer cualquier sistema existente.

## NORMA

Se identifica a las niñas y niños con necesidades urgentes de protección y se les provee de información culturalmente aceptable y acorde con su edad, así como de una respuesta multisectorial efectiva y amigable mediante proveedores pertinentes que trabajan de manera coordinada y responsable.

## ACCIONES CLAVE

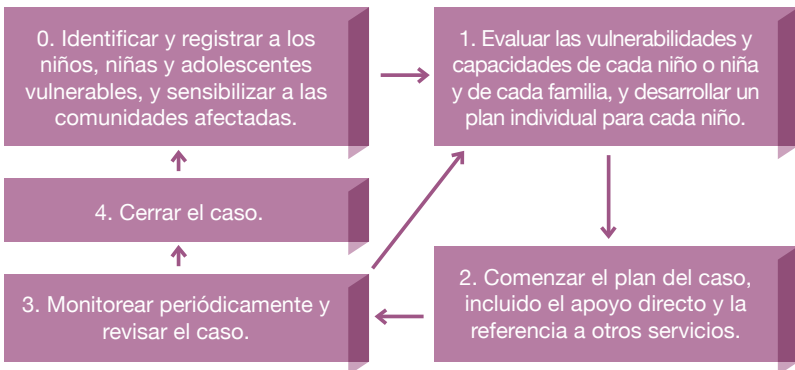
### PREPARACIÓN

- Evaluar y analizar el contexto actual y los mecanismos disponibles que protegen a los niños, niñas y adolescentes, y utilizarlos.
- Hacer un mapeo de los servicios disponibles y analizar la capacidad de las organizaciones existentes y otros actores pertinentes para prevenir y abordar la protección de la niñez.
- Si es posible, apoyar a las estructuras gubernamentales o comunitarias existentes (formales e informales) para recabar y gestionar la información.
- Preparar descripciones detalladas de los puestos para los trabajadores que se dedicarán a los casos y otros trabajadores involucrados, y asegurarse de que todos comprendan las habilidades que se requieren y que se disponga de la supervisión necesaria.
- Desarrollar la capacidad del gobierno, organizaciones comunitarias y ONG para la recolección de información y la gestión de casos.
- Desarrollar la capacidad de otros sectores para gestionar los casos y proveer comunicación y respuestas apropiadas para los niños, niñas y adolescentes.

### RESPUESTA

- Usar las definiciones existentes (incluidas las definiciones de la comunidad), establecer criterios comunes con los niños, niñas y adolescentes y con los que trabajen con ellos para definir cuándo se considera vulnerable a un niño o niña.
- Fortalecer los vínculos sistémicos entre los sistemas de bienestar social, educación, salud, medios de subsistencia, sistemas judiciales y de cumplimiento de la ley para asegurar que los niños, niñas y adolescentes reciban apoyo coordinado y multidisciplinario.
- Con los procesos y vínculos existentes, desarrollar procedimientos con otros sectores mediante la definición de criterios y procesos para el registro, derivación y seguimiento, que tengan en cuenta cómo abordar temas delicados como el abuso sexual infantil (véase la Norma 9).
- Desarrollar un sistema para dar prioridad a los casos más urgentes que requieren de seguimiento inmediato.

- Cuando se desarrollen planes de atención, se tendrán en cuenta cuatro escalas de tiempo: inmediato (es decir, un mes); a corto plazo (hasta tres meses); a medio plazo (de tres a nueve meses/un año), y a largo plazo (un año o más).
- Asegurarse de que exista capacidad de servicio multisectorial para gestionar los casos.
- Capacitar y equipar a los trabajadores que se dedicarán a los casos para asegurar que sus respuestas sean apropiadas para los niños, niñas y adolescentes, provistas de manera transparente, con información adecuada para cada edad, adaptada al contexto cultural, y que cada niño o niña pueda acceder a la formación sobre su caso.
- Trabajar estrechamente con otros sectores (por ejemplo, educación, salud, cumplimiento de la ley y sistemas judiciales) para identificar y referir a las niñas y niños y familias que pudieran estar particularmente expuestos al riesgo.
- Trabajar estrechamente con los mecanismos de protección de la niñez de la comunidad para identificar y referir a las niñas y niños y familias que pudieran estar particularmente expuestos al riesgo.
- Asegurarse de que todas las organizaciones pertinentes y otros actores estén familiarizados con el proceso como se muestra a continuación, y que lo comprendan bien. Obsérvese que, antes de la identificación, y si las circunstancias lo permiten, se deberá realizar una evaluación en el terreno sobre la necesidad del registro, para evitar registrar a niños, niñas y adolescentes innecesariamente.



- Para cada caso abierto (los siguientes números se refieren a los recuadros enumerados en el diagrama anterior):
  1. Se realiza una evaluación con el niño o niña y su cuidador dentro la semana en la que se le identifica.
  2. Se diseña un plan de atención, con el niño o niña y su cuidador, dentro de las dos semanas siguientes a la evaluación.
  3. Se realiza un seguimiento y revisión del plan de acción, al menos una vez al mes, después de lo anterior.

4. Se hace un seguimiento al menos tres meses después de que se haya cerrado el caso. Si las circunstancias lo exigen, se puede reabrir un caso.
- Establecer una estrategia de salida. Las agencias que proporcionan apoyo directo a la gestión de casos deben transferir esta responsabilidad al garante de este derecho, tan pronto como lo permita el contexto.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Existe un sistema para la gestión de casos.	Sí	Las verificaciones aleatorias en los organismos que participan en la gestión de casos pueden revelar gran parte de esta información.
2. Número de casos que se abrieron y cerraron en un período de tres meses.	Por determinarse en el país.	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. No se asignaron más de 25 casos a cada asistente social.	Sí	
4. Se realizan reuniones sobre los casos al menos cada dos semanas.	Sí	
5. Existen descripciones de puestos de trabajo y Procedimientos Operativos Estandarizados, y el 100% de los asistentes sociales encuestados demuestran tener pleno conocimiento de ellos.	Sí	
6. Los asistentes sociales reciben capacitación periódicamente (una vez cada dos meses), así como supervisión.	Sí	
7. Los diferentes actores de la protección de la niñez han desarrollado y acordado una definición de la vulnerabilidad del niño a partir de un enfoque comunitario.	Sí	
8. Porcentaje de planes de atención desarrollados dentro de las dos semanas siguientes a la evaluación.	90%	
9. Porcentaje de casos que se revisan al menos una vez al mes después de diseñar el plan de atención.	90%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Fortalecimiento de sistemas:

Es esencial tratar de entender el contexto y utilizar los mecanismos formales e informales que ya protegen a los niños, niñas y adolescentes. Si se crea o refuerza un sistema paralelo (ya sea mediante alguna ONG o una unidad dependiente de las Naciones Unidas) para los servicios de bienestar social, se debilitarán los sistemas nacionales y locales de protección ya existentes (o que se estén desarrollando). Por otro lado, el fortalecimiento de los sistemas existentes para la gestión de casos durante las emergencias puede tener un efecto duradero.

## 2. Análisis de lo posible:

Este tipo de análisis y apoyo se realizará como parte de la preparación, así como durante la evaluación inicial de la protección de la niñez. El análisis debe tener en cuenta el marco legal, los procesos de gestión de casos, los procedimientos y herramientas, los recursos financieros y capacidades del personal, e incluirá el mapeo de los servicios de salud, educación, seguridad, justicia, economía y protección social. Con base a este análisis, se puede apoyar directamente el sistema de gestión de casos del gobierno brindando capacidad adicional para la gestión de casos, o bien indirectamente a través del fortalecimiento y la ampliación de esa capacidad. El sistema ampliado deberá mantener los requerimientos nacionales legales y obligatorios con respecto a la presentación de informes.

## 3. Definición de vulnerabilidad:

La vulnerabilidad se debe definir conjuntamente mediante el análisis de los niños, niñas y adolescentes que estén padeciendo, o en riesgo de padecer, las formas más comunes de violencia, abuso, explotación y abandono en el contexto específico. Se tendrán en cuenta las definiciones, opiniones y convenciones preexistentes, incluidas las de la comunidad. Este tipo de análisis debe tener en consideración:

- La edad, género y discapacidad del niño o niña.
- Los niños, niñas y adolescentes sin cuidado adecuado, incluidos los que viven en centros de cuidado institucional.
- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, lesiones o problemas de salud.
- Los niños, niñas y adolescentes de grupos sociales y étnicos marginados.
- Los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.
- Las niñas y niños vinculados a fuerzas o grupos armados.
- Los niños, niñas y adolescentes desplazados y refugiados.

Con base a este análisis, se desarrollarán y acordarán criterios con otras agencias que estén informadas sobre las opiniones de las comunidades respecto a la identificación y registro de los niños, niñas y adolescentes más expuestos al riesgo. Estos criterios de registro se deben revisar y modificar a medida que se vaya conociendo más el contexto y los riesgos de protección a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes.

## 4. Procedimientos Operativos Estandarizados (SOP):

Los Procedimientos Operativos Estandarizados deben definir roles, responsabilidades y relaciones entre las diferentes personas involucradas en el sistema de gestión de casos, así como la forma de gestionar los diferentes tipos de preocupaciones relacionadas con la protección de la niñez. Deben proveer detalles sobre cada paso en la gestión de un caso, el mapeo de servicios y el sistema de referencia, el método y proceso para trabajar con niños, niñas y adolescentes, y el sistema de gestión de la información. En algunos países, el personal no notifica ciertos casos a la policía, debido al estigma y a los riesgos adicionales a los que se podría exponer al niño o niña (véase la Norma 5).



## 5. Gestión de la información:

Basándose en lo que ya existe, se utilizará un sistema de gestión de la información, como el Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia (IA CP IMS, por sus siglas en inglés, en formato físico y electrónico) para facilitar el proceso de gestión de casos, apoyar su supervisión y analizar sus tendencias, lo que a su vez resultará útil para gestionar los casos y programar de manera más amplia la protección de la niñez (véase la Norma 5).

## 6. Capacidad del personal:

El análisis de la proporción entre niños, niñas y adolescentes y el personal debe incluir las necesidades de estos y las capacidades del personal, así como otras consideraciones que implican tiempo, como reuniones, transporte, administración, límites de seguridad y tiempo libre. Se implementará un plan para solucionar la carencia de habilidades principales. Los asistentes sociales deberán salir en pares (si es posible, un hombre y una mujer), aunque algunas situaciones requerirán consultas entre mujeres.

## 7. Priorización de casos:

En emergencias de gran escala, puede ser necesario dar prioridad a algunos casos para la acción inmediata o a corto plazo, para asegurar así que se cubran las necesidades más urgentes con recursos limitados. El análisis de la capacidad en términos de gestión de casos de acuerdo con la naturaleza y magnitud de la vulnerabilidad indicará qué se debe priorizar. Existen dos factores principales para decidir qué casos priorizar: la urgencia y la facilidad con la que se pueda actuar. Los casos son urgentes cuando el riesgo de protección representa una seria amenaza a la vida y la salud. Son también urgentes cuando el factor tiempo es crítico -por ejemplo, cuando la oportunidad de documentar las circunstancias de separación de un recién nacido o niños muy pequeños (y, por consiguiente, de aumentar las oportunidades de reunirlo con su familia) es muy limitada. Al inicio de una emergencia, se puede dar prioridad a los casos por categoría de riesgos. A medida que se supervisen los casos, se deberá dar prioridad caso por caso. Se dará prioridad a otros casos de protección según lo fácil que resulte actuar. Muchos riesgos de protección se pueden solucionar directamente en el terreno o inmediatamente después por ejemplo, al referir el caso a ciertos servicios o al ponerse en contacto con los parientes para informarles sobre dónde se encuentra un niño o niña.

## 8. Evaluación del niño o niña:

Dentro de la semana de identificación, se debe evaluar al niño o niña a partir de sus factores de protección, su familia y su entorno social. Estos factores pueden incluir, por ejemplo, experiencias de crianza positiva, la asistencia a la escuela y la presencia de familiares o amigos que brinden apoyo. Es necesario también evaluar los riesgos a los que está expuesto el niño o niña con el fin de determinar la urgencia del caso, así como el efecto de las prácticas culturales y los roles de género. Durante este contacto y en los contactos futuros, el asistente social debe buscar construir una relación con el niño o niña y la familia en la que se sientan respetados y escuchados, donde se expliquen

las decisiones que se tomen a favor del interés superior del niño, y en la que todos tengan una comprensión clara de lo que se espera de ellos. Se deberá tener en consideración la preferencia del niño o niña en cuanto al género del personal a cargo de la evaluación. En los contextos de refugiados, se usa la evaluación del interés superior (BIA, por sus siglas en inglés) para llevar a cabo una evaluación básica de la protección de la niñez.

### **9. Planes del caso:**

Los planes del caso se deben desarrollar con el niño o niña y, si es pertinente, con la familia. Deberán proporcionar detalles sobre las fortalezas y vulnerabilidades del niño o niña y presentar los objetivos que éste desee lograr, así como las actividades que se realizarán dentro de un plazo determinado. Los proveedores de servicios participarán en el desarrollo del plan del caso y firmarán su compromiso de ponerlo en práctica. El personal que estará a cargo de la gestión del caso deberá estar incluido en el plan del caso y recibir un cronograma detallado del monitoreo y la revisión. El cuidador y el asistente social deberán firmarlo. En algunos casos -por ejemplo, cuando sean mayores de 10 años, o según su capacidad-, los niños, niñas y adolescentes también firmarán el plan del caso. Se les deberá facilitar detalles sobre el plan del caso, en su idioma de origen, así como la información de contacto del asistente social.

### **10. Reuniones sobre los casos:**

Las reuniones sobre los casos permiten que los asistentes sociales compartan logros y obstáculos relacionados con los casos y deben incluir al personal de supervisión. Estas reuniones se realizarán periódicamente entre ambas partes, o los representantes específicos de la gestión de casos entre las entidades coordinadoras. Se llevarán a cabo en un lugar cerrado y confidencial.

### **11. Determinación del interés superior:**

De conformidad con los marcos legales internacionales, principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el interés superior del niño debe ser una consideración central en todos los aspectos que le atañen. Este principio será el eje para tomar las decisiones en el proceso de gestión de casos, especialmente cuando éstas tengan efectos duraderos en el niño o niña, y no se pueden tomar a la ligera. Cuando se adopten decisiones que afecten al tipo de cuidado de un niño o niña a largo plazo, a su familia o su estatus legal, deberá existir un proceso formal que implique recolectar información y realizar consultas. Las decisiones estarán a cargo de un panel de profesionales que conozca el caso del niño o niña y, en la medida de lo posible, participarán las autoridades nacionales de la protección de la niñez. Por ejemplo, una consideración central del interés superior para los niños, niñas y adolescentes es garantizar su seguridad física y emocional -es decir, su bienestar- durante su cuidado y tratamiento. Los proveedores de servicios deben evaluar las consecuencias positivas y negativas de las acciones tomadas, con la participación del niño o niña y de sus cuidadores, según convenga. Algunas veces, la opción considerada más alineada con el interés superior del niño no es factible debido a diferentes motivos. En tales casos, se deberá dar preferencia a la línea de acción menos dañina. Todas las acciones deben garantizar que no se perjudiquen, bajo ninguna circunstancia, los derechos

de los niños, niñas y adolescentes a la seguridad y al desarrollo continuo. La BIA y determinación del interés superior son herramientas requeridas para la gestión de casos en los contextos de refugiados.

## **12. Cierre del caso:**

Se desarrollarán directrices específicas para cerrar casos de acuerdo con el número de casos y el contexto, y estarán alineadas con las disposiciones legales, si aplican. Cerrar un caso difiere de transferir las responsabilidades de la gestión del caso a otra agencia. El cierre puede deberse a diferentes motivos. Por ejemplo, el plan del cuidado puede completarse porque el niño o niña cumple 18 años y recibe apoyo adecuado, o por fallecimiento. Como condición mínima para cerrar un caso, se debe contar con la autorización del supervisor del asistente social. Los casos se cerrarán únicamente después de haber pasado por un proceso de consulta con todos los proveedores de servicios.

---

## BIBLIOGRAFÍA



- Comité Internacional de Rescate (IRC) (fecha de publicación prevista en junio de 2012). *Caring for Child Survivors in Humanitarian Aid Settings: Guidelines for providing case management, psychosocial interventions and health care to child survivors of sexual abuse*
- IRC y ACNUR (2011). *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña.*
- Save the Children (2011). *Case management practice within Save the Children Child Protection programmes.*
- Terre des Hommes (2009) *Case Management: Systems & Accountability*
- ACNUR (2008). *Directrices de ACNUR para la determinación del interés superior (2008).*
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- [www.childprotectionims.org](http://www.childprotectionims.org)

## NORMA 16

# MECANISMOS BASADOS EN LA COMUNIDAD

En el caso de estas normas, “comunidad” se define geográficamente como un grupo de personas que vive en una ubicación determinada o cerca de ella, como un pueblo o un vecindario urbano. Si bien puede que no siempre se trate de un grupo homogéneo (puede haber diferentes grupos étnicos, grupos religiosos, personas con distinto estatus socioeconómico, etc.), las comunidades pueden proporcionar métodos importantes para prevenir y abordar los riesgos de protección de la niñez. Incluso en situaciones de desplazamiento masivo en las que no es fácil visualizar a ninguna “comunidad”, grupos de personas pueden organizarse para apoyar a los niños, niñas y adolescentes expuestos a riesgos.

El mecanismo de protección infantil basado en la comunidad (MPIBC) es una red o grupo de individuos de la comunidad que trabajan de manera coordinada para alcanzar los objetivos de la protección de la niñez. Estos mecanismos se pueden activar y apoyar internamente (una mezcla de influencias tradicionales y externas) o externamente. En el ámbito internacional, se afirma cada vez con mayor frecuencia que los mecanismos basados en la comunidad apoyados externamente -como los comités de bienestar del niño- se establecen en muchas ocasiones de manera ineficaz e inapropiada, y que menoscaban el sentido de apropiación existente, así como los recursos disponibles. Los MPIBC efectivos incluyen estructuras locales y procesos tradicionales o informales para promover o apoyar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

### NORMA

Las niñas y niños están protegidos contra el abuso, la violencia, la explotación y el abandono mediante mecanismos y procesos basados en la comunidad.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Realizar evaluaciones con mujeres y hombres de la comunidad para identificar métodos internos y externos existentes de apoyo a los niños, niñas y adolescentes en riesgo.
- Analizar si existen mecanismos comunitarios por mandato del Estado para la protección de la niñez.
- Evaluar cuál sería el impacto en caso de que un organismo externo participe en la comunidad.

- Hacer un mapeo de los proveedores de servicios (formales e informales) y mecanismos de apoyo (por ejemplo, los grupos de mujeres, trabajadores de salud, policía, profesores, líderes religiosos, etc.) existentes en el lugar, así como sus fortalezas y debilidades, con el fin de utilizar las capacidades y mecanismos disponibles.
- Elegir, reclutar y capacitar a los voluntarios de la comunidad para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el abuso, la violencia, la explotación y el abandono, y apoyar a los que sobreviven a estos abusos. Hay que asegurarse de que las descripciones de los roles definan claramente las tareas, responsabilidades y capacidades.
- Trabajar con los adultos, así como con los niños, niñas y adolescentes de la comunidad, para identificar los escenarios de riesgo para estos en las situaciones humanitarias. Desarrollar un plan de respuesta comunitario (que incluya la alerta temprana) y fortalecer la capacidad de implementar estos planes.
- Fomentar el uso de prácticas familiares (padres de acogida) para los niños, niñas y adolescentes que no están bajo el cuidado de sus padres biológicos -pero únicamente si se provee apoyo para estos padres de acogida con monitoreo minucioso de los niños, niñas y adolescentes.

## RESPUESTA

- Usar los procesos, recursos y capacidades disponibles en el MPIBC en la provisión de apoyo y servicios adecuados para los niños, niñas y adolescentes.
- Trabajar con la comunidad para incorporar en el MPIBC a distintos subgrupos, incluidas mujeres, niñas, niños y personas altamente vulnerables, como las personas con discapacidad.
- Fortalecer las redes y vínculos entre los MPIBC.
- Identificar proyectos que puedan realizar los miembros de la comunidad, incluidos los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, para abordar las preocupaciones en torno a la protección de la niñez en la comunidad. Apoyar estas iniciativas, si es necesario y pertinente (reconociendo que, al proveer materiales a los MPIBC, se puede apoyar sus actividades, pero también se podría reducir el sentido de apropiación de la comunidad y la sostenibilidad).
- En caso de que sea apropiado, fomentar que los grupos organizados de adolescentes y jóvenes existentes recientemente formados se involucren en los MPIBC y en los temas de protección de la niñez.
- Movilizar y fortalecer la respuesta y el monitoreo entre pares.
- Encontrar áreas donde se pueda desarrollar la capacidad de los MPIBC, y organizar capacitaciones, según convenga.
- Apoyar a los MPIBC para divulgar mensajes en la comunidad de manera efectiva sobre la prevención de la violencia, explotación y abuso de niños, niñas y adolescentes, así como sobre los peligros relacionados con los accidentes (véase la Norma 7).
- Desarrollar capacidades comunitarias para identificar y referir a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias a los servicios requeridos (esto incluye referir a ayuda especializada a quienes se han visto afectados gravemente).

- Apoyar a los MPIBC para que desarrollen vínculos con los aspectos formales (gubernamentales) del sistema nacional de protección de la niñez a nivel local, regional y nacional.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de comunidades en las que el 60% o más de los encuestados confirma que hay un MPIBC en su comunidad.	80%	(1) Se puede medir mediante verificaciones aleatorias. El valor umbral (60%) se puede adaptar de acuerdo con el contexto.
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Inclusión de preguntas sobre mecanismos informales para apoyar a los niños, niñas y adolescentes en las evaluaciones rápidas de protección de la niñez o multisectoriales.	Sí	
3. Porcentaje de comunidades meta donde los adolescentes y jóvenes pueden participar activamente en la protección de la niñez si así lo desean.	80%	
4. Porcentaje de comunidades donde los niños, niñas y adolescentes con discapacidades tienen acceso a los MPIBC.	90%	
5. Porcentaje de comunidades meta con un sistema operativo de referencia a otros servicios.	Por determinarse en el país.	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Ayuda externa:

Los organismos no deben asumir la necesidad de establecer nuevos MPIBC. En algunos contextos, se puede incluir la prevención y la respuesta de protección de la niñez en las estructuras existentes, como, por ejemplo, en los comités de desarrollo del poblado. Habrá que involucrar a personas solidarias y a los líderes locales, incluidos los jefes del pueblo, líderes de campamentos, lideresas, adultos mayores respetados y líderes religiosos, así como los grupos o redes existentes de niños, niñas y adolescentes o jóvenes. Puede resultar difícil mantener a los comités o grupos recién formados y, además, los grupos que se establecen junto con los mecanismos existentes menoscaban el apoyo disponible.

### 2. Apropiación:

Los MPIBC son efectivos cuando las personas locales se apropian de ellos y los ven como una manera de cumplir con su responsabilidad ante los niños, niñas y adolescentes. Las agencias deberán realizar una aproximación

lenta para involucrar a las personas de la comunidad encargadas de tomar decisiones importantes y de activar las redes locales para los niños, niñas y adolescentes. Los conceptos internacionales de protección de la niñez y los derechos del niño se introducirán mediante métodos en los que se mantenga el respeto para evitar así un enfoque vertical. El rol de los niños, niñas y adolescentes resulta central en los mecanismos de protección de la niñez basados en la comunidad, siendo esencial su participación efectiva, así como su derecho a tomar decisiones informadas en cuanto a si desean participar o no.

### **3. Mecanismos de denuncia:**

Al promover los MPIBC, las personas que trabajan en la protección de la niñez deben asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes y adultos puedan denunciar el abuso cometido por los mismos representantes de los MPIBC. Lamentablemente, puede haber individuos que usen su afiliación a un MPIBC para adquirir un mejor estatus y aprovecharse de ello en la comunidad. Las agencias humanitarias deben ser conscientes de esa posibilidad y desarrollar mecanismos de denuncia mediante los cuales los niños, niñas y adolescentes y miembros de la comunidad puedan también denunciar los abusos que ocurren fuera del MPIBC.

### **4. Pago:**

El uso de pagos y de otro tipo de incentivos no es una buena idea, ya que desvirtúa el espíritu del voluntariado y no es sostenible. No obstante, usar los recursos disponibles de la comunidad puede contribuir a mejorar la sostenibilidad y el sentido de apropiación.

### **5. Desarrollo de capacidades:**

Los miembros del MPIBC necesitan reconocimiento y desarrollo de capacidades para entender sus roles y participar en un trabajo efectivo. La capacitación de los miembros del MPIBC se realizará mediante métodos de diálogo y comprensión mutua, y tendrá en consideración la percepción local de los niños, niñas y adolescentes y sus necesidades.

### **6. Subgrupos**

Las organizaciones humanitarias deben reconocer que su participación en los MPIBC tendrá un impacto en las estructuras locales de poder, por lo que desarrollarán métodos de retroalimentación para garantizar que su trabajo no dañe a grupos o individuos específicos. En cada comunidad o grupo de personas afectadas, algunos subgrupos tienen más poder que otros (por ejemplo, las mujeres y las personas con discapacidad generalmente no tienen voz). Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los diferentes subgrupos participen en los MPIBC, incluidos los niños, niñas y adolescentes, y que sus opiniones sean escuchadas.



## 7. Mensajes:

La información puede salvar vidas y contribuye también a la prevención de problemas de protección de la niñez. Se deberá trabajar con los MPIBC para divulgar información importante en términos de:

- Los riesgos físicos (por ejemplo, la separación de los niños, niñas y adolescentes de sus familias; qué lugares son peligrosos para jugar; dónde hay minas terrestres y restos explosivos de guerra y cómo identificarlos, etc.).
- La reducción, preparación y forma de hacer frente a los riesgos (por ejemplo, cómo evitar la separación de las familias; cómo prepararse para las réplicas después de un terremoto, y la forma en que la comunidad puede reducir los riesgos a los que están expuestos los niños y las niñas).

Se puede incluir información dirigida a los niños, niñas y adolescentes, cuidadores y comunidades. Los mensajes deben ser social, cultural y sexualmente apropiados y en el idioma local. Deben ser desarrollados y evaluados por las personas del lugar y centrarse en la acción positiva que puedan realizar. Los mensajes se deben transmitir mediante canales efectivos de comunicación, ya que el emisor puede ser tan importante como el mismo mensaje. Los emisores de mensajes serán personas locales que gocen de confianza y que transmitan mensajes claros y comprensibles. Los medios de comunicación como la radio, y los mensajes de texto y medios culturales, como ceremonias, canciones y bailes, pueden ser muy útiles para influir en los niños, niñas y adolescentes y en otras personas afectadas. Deberá tenerse en cuenta que la forma en la que se comuniquen los mensajes determinará a quién se incluye y a quién se deja afuera (véase la Norma 3).

## 8. Sistema nacional:

Los MPIBC tienen mayor efectividad si están vinculados a los recursos y redes de protección de la niñez existentes a nivel comunitario, regional y nacional. En aquellas situaciones en las que sea conveniente (por ejemplo, cuando el gobierno no comete abusos), se tomarán medidas para ayudar a los MPIBC a crear redes locales de protección de la niñez y a vincularse a los sistemas nacionales de protección de la niñez dirigidos por el gobierno. Esto incluye los servicios policiales, asistentes sociales, trabajadores de salud y VIH/SIDA y servicios de bienestar del niño, servicios educativos, el sistema judicial juvenil y otros proveedores de servicios. Si bien la programación debe ser culturalmente aceptable, se promoverá siempre el cumplimiento de las normas internacionales y de los derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

## 9. Escenarios urbanos:

Los pueblos y ciudades pueden ofrecer más oportunidades para vincular los mecanismos de la comunidad con otras áreas del sistema de protección de la niñez. Sin embargo, se requiere un mayor aprendizaje sobre los MPIBC, ya que la evidencia sobre los mecanismos basados en la comunidad en áreas urbanas es más limitada que en áreas rurales.

## 10. Financiación:

Por lo general, en situaciones humanitarias, los profesionales tienen que desarrollar y presentar propuestas de financiación a corto plazo, de cinco a diez días, lo cual es insuficiente para llevar a cabo evaluaciones cuidadosas o para diseñar intervenciones a largo plazo basadas en la comunidad que fortalecerían los sistemas de protección de la niñez. Se recomienda que los profesionales realicen evaluaciones e indagaciones periódicas como medio para desarrollar una base sólida para la programación.

## BIBLIOGRAFÍA



- Action Aid (2010). *Safety with dignity - a field based manual for integrating community-based protection across humanitarian programs.*
- Behnam, N. (2008). *Agencies, communities and children: A report of the Interagency Learning Initiative: Engaging Communities for Children's Well-Being.*
- Donahue, J. y Mwewa, L. (2006). *Community Action and the Test of Time: Learning from Community Experiences and Perceptions.*
- IASC (2007). *Guía sobre salud mental y apoyo psicosocial en emergencias humanitarias y catástrofes.*
- Save the Children (2008). *A common responsibility: The role of community-based child protection groups in protecting children from sexual abuse and exploitation.*
- Save the Children (2010). *Strengthening national child protection systems in emergencies through community-based mechanisms.*
- The Columbia Group for Children in Adversity (2011). *Ethnographic study of community-based child protection mechanisms and their linkage with the national child protection system of Sierra Leone.*
- ACNUR (2008). *Community-based Approach.*
- Wessells, M. (2009). *What are we learning about protecting children in the community? An Inter-Agency review of evidence on community-based child protection mechanisms.*
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
  
- [www.arc-online.org](http://www.arc-online.org)
- [www.childprotectionforum.org](http://www.childprotectionforum.org)

## NORMA 17

### ESPACIOS AMIGABLES PARA LA NIÑEZ

Esta norma utiliza el término “espacios amigables para la niñez” para referirse a espacios seguros donde las comunidades crean entornos acogedores en los que los niños, niñas y adolescentes pueden tener acceso a actividades libres y estructuradas de juego, recreación, pasatiempo y aprendizaje. Los espacios amigables para la niñez (EAN) pueden proporcionar apoyo educativo y psicosocial y otras actividades que ayudan a restablecer un sentido de normalidad y continuidad. Se diseñan y operan de manera participativa, generalmente en lugares disponibles en la comunidad, y pueden atender a niños, niñas y adolescentes de un grupo específico de edad, o de una variedad de rangos de edad.

Se han desarrollado directrices para los espacios amigables para la niñez, lo que ha permitido crear un consenso entre diferentes áreas del trabajo humanitario. Estas áreas incluyen:

- Grupo de Referencia del IASC para la Salud Mental y el Apoyo Psicosocial en situaciones humanitarias
- Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia global
- Mesa sectorial global para la Educación
- Las Normas Mínimas para la Educación: preparación, respuesta, recuperación (INEE, por sus siglas en inglés).

Las siguientes acciones clave y notas de orientación reflejan el enfoque de esas guías.

#### NORMA

Todos los niños, niñas y adolescentes y jóvenes pueden acudir a espacios amigables para la niñez apoyados por la comunidad que ofrecen actividades estructuradas en un entorno seguro, amigable para la niñez, inclusivo y estimulante.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Identificar lugares, recursos (para materiales y actividades) y personas que podrían participar en la implementación de un espacio amigable para la niñez.

- Capacitar al personal de la protección de la niñez y de otros sectores pertinentes, así como contrapartes del gobierno y voluntarios de la comunidad sobre las guías para los espacios amigables para la niñez.
- Tener en consideración las distintas formas de crear espacios seguros para los niños, niñas y adolescentes en las comunidades y la manera de vincularlos con sistemas de protección más amplios.

## RESPUESTA

- Llevar a cabo una evaluación con la comunidad para decidir si se necesitan EAN, si son seguros y accesibles a todos los niños, niñas y adolescentes alrededor y si son apropiados para el contexto.
- Mapear las instalaciones e infraestructura disponibles, incluidas las escuelas y los centros comunitarios. Antes de decidir si se van a establecer estructuras para los EAN, decidir si realmente se requiere una estructura.
- En la fase de planificación, involucrar plenamente a los niños, niñas, mujeres, hombres y grupos vulnerables (como las personas con discapacidad) de la comunidad en el desarrollo y apoyo de las actividades de los EAN.
- Reclutar a voluntarios de la comunidad y vincularlos con otras iniciativas basadas en la comunidad (véase la Norma 16).
- Establecer un programa de actividades que tenga en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y de las comunidades en general, y coordinarse con otras agencias y sectores para proveer apoyo, como, por ejemplo, educación en salud e higiene, grupos y espacios de lactancia, alimentación complementaria, información sobre ayuda humanitaria, etc.
- Contemplar usar las estructuras disponibles (por ejemplo, carpas, chozas, escuelas).
- Evaluar los requerimientos de seguridad (cercas, primeros auxilios, baños, etc.) y abordarlos, según sea pertinente.
- Asegurarse de que haya instalaciones de WASH mantenidas adecuadamente, así como agua para beber y para la higiene.
- Establecer guías, programas y horarios claros para las actividades con los niños, niñas y adolescentes.
- Llevar a cabo un monitoreo continuo con mecanismos de retroalimentación que involucren a los niños, niñas y adolescentes y a las familias.
- Capacitar permanentemente y hacer seguimiento a los voluntarios, incluido el asesoramiento.
- Desde el inicio, y en estrecha consulta con la comunidad y otros actores interesados, desarrollar un plan de cierre progresivo o de transición que se vincule con una planificación más amplia de recuperación. Hay que asegurarse de que la comunidad sepa desde el inicio que habrá un período de cierre progresivo o de transferencia. Proporcionar información lo antes posible sobre la fecha en que se realizará el cierre progresivo o la transición.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Número de niños, niñas y adolescentes que asisten a EAN con apoyo de la comunidad.		(8) Un ejemplo de las proporciones podría ser:  - Los niños y niñas menores de 2 años no deben asistir sin un adulto.
2. Porcentaje de EAN apoyados por la comunidad que cumplen los objetivos establecidos de acuerdo con los indicadores de la acción (a continuación).	100%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de EAN que cumplen con los criterios de seguridad y de accesibilidad (por determinarse en el país).	100%	- 15 niños y niñas de 2 a 4 años por cada dos adultos.
4. Porcentaje de EAN accesibles para diferentes tipos de discapacidad.	100%	- 20 niños y niñas de 5 a 9 años por cada dos adultos.
5. Porcentaje de animadores que trabajan en EAN a quienes se dio asesoramiento inicial y de seguimiento sobre inclusión.	90%	- 25 niños y niñas de 10 a 12 años por cada dos adultos.
6. Porcentaje de EAN donde se implementan actividades para niños, niñas y adolescentes acordes con su edad y según las necesidades identificadas por ellos y por sus familias.	80%	- 30 adolescentes de 13 a 18 años por cada dos adultos.
7. Número de sesiones de discusión que se realizan cada mes para cada EAN con el fin de discutir el desempeño con las niñas, niños y familias.	1	
8. Presencia de un ratio promedio de niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades de los EAN por animador capacitado.	Sí	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Pertinencia:

Si los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a otros medios para cubrir sus necesidades de educación formal e informal, protección y apoyo psicosocial, puede que no se requieran espacios amigables para la niñez. En algunas situaciones, los EAN pueden no ser adecuados, ya que cabe la posibilidad de que las fuerzas armadas o grupos armados ataquen o recluten a los niños, niñas y adolescentes, o bien que las niñas sean acosadas sexualmente cuando se dirigen a estas áreas o regresan de ellas. En algunos casos, es suficiente tener un área segura para que los niños, niñas y adolescentes se reúnan, jueguen y realicen actividades grupales, sin una estructura construida. Cuando se requieran EAN, la evaluación deberá identificar también cómo pueden establecerse de manera efectiva. Los problemas de seguridad y prevención que tuvieron importancia en el proceso de evaluación también deberán ser prioritarios cuando se desarrollen e implementen estos espacios.

Es importante ser conscientes de los problemas relacionados con la seguridad que pueden ocasionar los mismos niños, niñas y adolescentes; por ejemplo, los que acosan o amenazan a sus compañeros.

## **2. Grupos específicos:**

Los EAN representan una oportunidad para apoyar a todos los niños, niñas y adolescentes y promover la igualdad y la inclusión. Resulta esencial adoptar medidas para identificar a los niños, niñas y adolescentes que estén más expuestos al riesgo y abordarlos sin señalarlos ni estigmatizarlos. Asimismo, se abordarán las necesidades diferenciadas de los niños, niñas y adolescentes de diferentes grupos de edad, origen étnico, condiciones de vida, discapacidad, etc. Habrá que diseñar las respuestas de los servicios teniendo en mente las necesidades de estos grupos.

## **3. Sensibilidad de edad y género:**

Las niñas y niños de diferentes grupos de edad deberán contar con medios equitativos para participar en el diseño, gestión y revisión de programas, como los EAN. Para algunas adolescentes, jugar puede parecer inadecuado, por lo que les resultará más provechoso conversar con sus pares. Los grupos de discusión entre pares del mismo género, con su correspondiente animadora o animador, resultan atractivos para los jóvenes, ya que les permiten compartir sus inquietudes e ideas sobre temas como la salud sexual, el amor, las relaciones y las estrategias de protección entre pares. Según la naturaleza de la emergencia, algunos grupos pueden requerir mayor atención (por ejemplo, los lactantes y niñas y niños pequeños que necesiten estimulación psicosocial).

## **4. Concienciación sobre la discapacidad:**

En muchas ocasiones, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no tienen fácil acceso a los EAN, debido a barreras físicas, ambientales y sociales. Los padres pueden no querer enviar a sus hijos a estos lugares, a causa de la estigmatización social, o bien porque desconocen que también están diseñados para niñas y niños con discapacidad. Es importante aclarar este aspecto cuando se cree o implemente un EAN. Se organizarán sesiones de capacitación para animadores sobre la forma de adaptar las actividades a todos los niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en las necesidades de quienes tienen varios tipos de impedimentos. Asimismo, se deberá adaptar la proporción entre animadores y niños, niñas y adolescentes en consecuencia.

## **5. Juego:**

Los EAN deben ser divertidos y promover el derecho a jugar. Con el fin de evitar la sobrecarga, suele resultar útil que los EAN se centren inicialmente en juegos básicos y actividades recreativas. Posteriormente, se pueden incluir actividades más avanzadas, como el establecimiento de mecanismos de referencia u organización de actividades individuales o para los grupos pequeños de niños, niñas y adolescentes que necesiten apoyo adicional. Se deberá permitir que los niños, niñas y adolescentes opinen sobre las

actividades de juego que deseen tener en estos espacios, incluidos los juegos tradicionales. Se alentará también la participación de la comunidad mediante actividades como la fabricación de juguetes y la invitación a que madres mayores, abuelas y mayores de edad enseñen canciones en el centro y cuenten historias a las niñas y niños pequeños. Hay que considerar la inclusión de juegos, canciones y actividades de pintura adecuadas para todas las edades y para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, que ayuden a mejorar sus capacidades personales y sociales y se centren en la participación, y no únicamente en los resultados (véase también la Norma 10).

## **6. Escuelas:**

Se deberá coordinar con las escuelas formales para asegurarse de que los EAN no compitan con ellas, sino que las complementen. Cuando las escuelas vuelvan a abrir, habrá que asegurarse de que haya horarios para los diferentes grupos de edades. Ello puede incluir organizar actividades para niñas y niños pequeños durante el día, programas después de clases, etc. El horario de las actividades deberá ser claro y consistente.

## **7. Padres:**

El bienestar psicosocial de los padres es importante para el cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes. En los EAN, también se pueden programar sesiones grupales de apoyo para padres. Esto podría incluir llevar a cabo sesiones de información sobre el cuidado del niño para madres y padres con proveedores locales de servicios. Los padres con discapacidad deberán estar incluidos y las sesiones deberían estar abiertas a todo el mundo.

## **8. Desarrollo de capacidades:**

Los trabajadores más efectivos de los EAN tienen altos niveles de motivación y cuentan con habilidades adecuadas. Se debe recurrir a un número equitativo de mujeres y hombres para adaptarse a la composición de los grupos meta. Todos los que trabajan en estos espacios deberán recibir una capacitación inicial, como parte de un proceso continuo de desarrollo de capacidades que incluya capacitación y asesoramiento. La capacitación se debe enfocar tanto en proteger a los niños, niñas y adolescentes como en facilitar el juego para todos. A medida que los trabajadores de los EAN vayan desarrollando nuevas capacidades, se encontrarán en mejor posición para enriquecer el trabajo que se realiza en los EAN.

## **9. Monitoreo:**

Los EAN se deben monitorear de forma permanente con el fin de supervisar cómo se van desarrollando e identificar vacíos en los niveles de concienciación de las comunidades, de calidad de las actividades, seguridad, apoyo logístico, etc. Estos espacios son también un punto de partida para monitorear periódicamente el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Las personas que tienen experiencia en monitoreo y evaluación deberán evaluar estos espacios para verificar que las actividades permiten lograr mejoras significativas en las vidas de las niñas y niños, que son inclusivas y que están cumpliendo los objetivos.



## BIBLIOGRAFÍA



- Child Protection SubSector for Sudan (2011). *Minimum Standards for CFS and Children's Centres - Sudan*.
- Christian Children's Fund (2008). *Starting Up Child Centered Spaces in Emergencies: A Field Manual*.
- IASC, INEE, Global Protection Cluster, Global Education Cluster (2011). *Guidelines for Child-friendly Spaces in Emergencies*.
- IFRC y Save the Children Denmark (2012). *The Children's Resilience Programme - Psychosocial support in and out of school: Booklet 1 Understanding Children's Wellbeing*. (2012).
- Save the Children (2008). *Espacios Adaptados a la Niñez durante las emergencias: Un manual para el personal de Save the Children*.
- Terre des Hommes (2009). *20 games with a psychosocial aim*.
- UNICEF (2009). *A practical guide for developing Child-friendly Spaces* (2009).
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
  
- [www.mhpss.net](http://www.mhpss.net)

# NORMA 18

## PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXCLUIDOS

La exclusión ha sido definida como los procesos mediante los cuales los niños, niñas y adolescentes, de manera individual o grupal, son marginados, total o parcialmente, como incapaces de asumir plenamente un rol en la sociedad. Si bien la exclusión se centra principalmente en las relaciones sociales, se manifiesta mediante ciclos de privación material y de vulnerabilidad. Se la asocia, generalmente, a un estatus social estigmatizado, como tener una discapacidad, ser miembro de un grupo (religioso o de una minoría étnica) contra el que existe discriminación, sesgos culturales con relación a temas como el género, y la exclusión económica.

La exclusión afecta básicamente al desarrollo del potencial total de un niño o niña, ya que bloquea el acceso que pueda tener a derechos, oportunidades y recursos. Los niños, niñas y adolescentes excluidos son más vulnerables a la violencia, al abuso, a la explotación y al abandono. Las crisis y las respuestas humanitarias pueden empeorar los ciclos de exclusión y crear nuevos niveles de exclusión, aunque también pueden generar oportunidades para el cambio.

### NORMA

Todos los niños, niñas y adolescentes en situaciones humanitarias tienen acceso a servicios básicos y protección, y se identifican y abordan las causas y medios de exclusión de los niños, niñas y adolescentes.

## ACCIONES CLAVE

### PREPARACIÓN

- Usar y analizar la revisión preliminar de la documentación sobre preparación para la situación de emergencia y otros datos e información pertinentes, con el fin de identificar a los grupos excluidos y las causas y consecuencias de su exclusión.
- Mapear el sistema nacional de protección de la niñez. Evaluar su capacidad para proteger a los niños, niñas y adolescentes excluidos y de llegar a ellos, e identificar los vacíos que puedan debilitar su protección durante una situación de emergencia.

- Mapear el apoyo y los servicios de la comunidad y desarrollar mecanismos de referencia entre las organizaciones y personas que brindan servicios para las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes excluidos.
- Desarrollar la capacidad de protección de la niñez de los proveedores de servicios especializados, como las organizaciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en centros de cuidado institucional, los que viven y trabajan en la calle y otros grupos excluidos.

## RESPUESTA

- Hay que tener en cuenta siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y el principio de “no hacer daño” en todas las actividades relacionadas con grupos excluidos de niños, niñas y adolescentes y aquellos que son víctimas de posible discriminación, y evitar catalogarlos cuando se trabaje para lograr su inclusión.
- Usar el proceso de evaluación rápida de protección de la niñez para identificar a los grupos de niños, niñas y adolescentes particularmente vulnerables y excluidos, y asegurarse de que se aborden sus necesidades específicas en el desarrollo de estrategias de respuesta para la protección de la niñez y en las solicitudes de financiación. Hay que tener en consideración a los grupos potenciales de niños, niñas y adolescentes no visibles en las evaluaciones.
- Incluir a todas las partes en los procesos participativos de evaluación a nivel de la comunidad, con el fin de identificar barreras sociales, físicas y de actitud, así como barreras de información, que excluyen a los niños, niñas y adolescentes, las consecuencias de la exclusión y las oportunidades para abordarlas.
- Asegurarse de que la información recabada sobre la población comprenda a los grupos excluidos y que se clasifique de acuerdo con características específicas de exclusión, como edad, género, religión, etnia, salud, discapacidad y estatus social, así como barreras ambientales y sociales. Se deberá tratar con suma confidencialidad la información sobre algunos grupos expuestos al riesgo de exclusión, como las niñas y niños homosexuales, transexuales o intersexuales o aquellos concebidos a causa de una violación.
- Asegurarse de que, en los sistemas de gestión de casos, se tenga en cuenta a los grupos excluidos de niños, niñas y adolescentes y proveer capacitación a los supervisores de casos sobre las diferentes estrategias para mejorar el acceso y la inclusión de estos niños, niñas y adolescentes (véase la Norma 15).
- Asegurarse de que las iniciativas de apoyo comunitario estén vinculadas con los mecanismos de protección de la niñez basados en la comunidad y que se puedan identificar los temas de protección de la niñez y referirlos a ellos.
- Trabajar con grupos de niños, niñas y adolescentes y de jóvenes para promover el apoyo comunitario y entre pares para las niñas y niños excluidos y promover su participación en actividades sociales, así como su acceso a recursos sociales.
- Trabajar con niños, niñas y adolescentes, adultos y miembros de la comunidad con influencia para promover la inclusión de los grupos excluidos y asegurar que ellos y sus familias estén informados sobre los servicios y el apoyo disponible.

- Asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a información apropiada y acorde con su edad, género, idioma, religión, tipo de discapacidad (por ejemplo, mediante emisiones radiofónicas e impresiones en letras de mayor tamaño para los que tienen alguna discapacidad visual), etc., y dirigir la información a los grupos excluidos (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional o detención o en situación de calle).
- Trabajar con otros sectores para asegurarse de que los servicios básicos como la salud, educación y medios de subsistencia sean accesibles para los niños, niñas y adolescentes excluidos y tomar las medidas adecuadas para abordar las barreras existentes y potenciales.
- Abogar con otros sectores humanitarios para tomar medidas que permitan incorporar a los niños, niñas y adolescentes excluidos en la planificación programática (por ejemplo, promover normas para adoptar un “diseño universal” y un “ajuste razonable” de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -CRPD- en todas las intervenciones).
- Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes y grupos excluidos en foros para la toma de decisiones.
- Fomentar políticas de reclutamiento laboral que tengan en cuenta a los grupos excluidos.
- Incluir a representantes de la población excluida en el proceso de evaluación del programa.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes excluidos e identificados que tienen acceso a servicios de protección.	80%	(1) El “acceso a” se debe definir de acuerdo con el contexto, así como si el denominador se limita a los niños, niñas y adolescentes que supuestamente necesitan los servicios. El tipo de servicios también se puede determinar de acuerdo con el contexto. (3) Los grupos excluidos y el tipo de servicios se puede determinar de acuerdo con el contexto.
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Número de comunidades donde se ha mapeado la exclusión e identificado las causas, consecuencias, barreras y oportunidades.	Por determinarse en el país.	
3. Porcentaje de comunidades con servicios integrales y apoyo accesible a los grupos excluidos.	100%	
4. Porcentaje de comunidades con iniciativas participativas para llegar a los niños, niñas y adolescentes excluidos.	100%	

# NOTAS DE ORIENTACIÓN

## 1. Niños, niñas y adolescentes comúnmente excluidos:

Algunas de las categorías de los niños, niñas y adolescentes que generalmente se identifican como excluidos son aquellos con discapacidad; hogares encabezados por un niño o una niña; niñas y niños homosexuales, transexuales o intersexuales; niños, niñas y adolescentes que viven y trabajan en la calle; concebidos a causa de una violación; provenientes de minorías étnicas y religiosas; infectados por el VIH; adolescentes mujeres; niños, niñas y adolescentes involucrados en las peores formas de trabajo infantil; sin cuidado adecuado; nacidos fuera del matrimonio; y niñas, niños y adolescentes que viven en centros de cuidado institucional o de detención. Estos pueden padecer exclusión en diferentes áreas de sus vidas. Así, por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad pueden verse excluidos de los recursos y la participación en su propio hogar, así como de las escuelas, de los recursos comunitarios y del acceso a medios de subsistencia. Las niñas pueden verse excluidas de la vida comunitaria o del acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes que viven en centros de cuidado institucional o de detención pueden quedar excluidos de la vida comunitaria, y aislados de los servicios y recursos básicos. Aquellos que viven y trabajan en la calle pueden tener sus propias esferas sociales, pero se les podría impedir integrarse en la sociedad y disponer de acceso a los servicios y recursos básicos.

## 2. Identificación de los niños, niñas y adolescentes excluidos:

La revisión preliminar de la documentación que se lleva a cabo durante la preparación para una emergencia o en los primeros días de la respuesta a una emergencia deben dar una idea de los niños, niñas y adolescentes a los que generalmente se excluye en el contexto nacional o local. Deberá usarse este conocimiento para planificar los lugares donde se realizarán las evaluaciones de protección de la niñez (por ejemplo, en los centros de cuidado institucional o de detención) y los tipos de preguntas que se formularán y, posteriormente, se identificará la naturaleza y el alcance de la exclusión en el contexto de la emergencia. Una vez se haya identificado esta información, se deberán utilizar las evaluaciones basadas en la comunidad y las actividades comunitarias para identificar a cada niño, niña y adolescente excluido en el área del programa con el fin de dar seguimiento y brindar apoyo. Se trabajará estrechamente con las estructuras de gestión de campamentos y con los organismos, como el ACNUR y la OIM, que registran a las poblaciones, para garantizar que los ejercicios de registro demográfico identifiquen a los grupos comúnmente excluidos (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes con discapacidad o sin cuidado adecuado). A continuación, puede realizarse otro tipo de trabajo a nivel de la comunidad para mapear las causas, consecuencias, oportunidades y amenazas relacionadas con la exclusión.

### **3. Acceso de los niños, niñas y adolescentes excluidos a la protección y asistencia humanitaria:**

Se debe apoyar a todos los niños, niñas y adolescentes para que tengan acceso al mismo nivel de protección y ayuda humanitaria ya que, generalmente, se les niega a aquellos excluidos. Puede que deban tomarse medidas específicas para superar las barreras y permitir el acceso. Ello puede incluir la oferta de servicios de cobertura, realizar abogacía para asegurar que se incluyan a los niños, niñas y adolescentes indocumentados o a los que no estén representados por un adulto encargado del cuidado, y llevar a cabo actividades para abordar la discriminación. En la medida de lo posible, habrá que evitar facilitar servicios humanitarios comunes de manera separada. Se apoyará a los niños, niñas y adolescentes para que tengan acceso a servicios especializados de acuerdo con sus necesidades específicas (por ejemplo, servicios médicos especializados, dispositivos de ayuda motora y sensorial o servicios de cuidado provisional). Deberá ponerse especial atención para que los servicios especializados y de cobertura se brinden de manera que no estigmaticen a los niños, niñas y adolescentes.

### **4. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad (NcD):**

Los niños, niñas y adolescentes con dificultades para caminar, ver, oír, comunicarse o recordar son particularmente vulnerables a ser abandonados, rechazados y explotados durante situaciones humanitarias y raramente se les tiene en cuenta en las evaluaciones y respuestas humanitarias. Incluirlos en la programación humanitaria implica analizar sus necesidades, características y condiciones de vida, y asegurar que participen activamente en todas las etapas del ciclo del programa. Los proveedores de servicios humanitarios generales deberán aumentar su capacidad para incluir y trabajar con los NcD. Las actividades de programación adoptarán un enfoque centrado en la familia y ayudarán a ésta a ser independiente. Deberá identificarse a los puntos focales en los mecanismos basados en la comunidad o en las estructuras de gestión de campamentos y capacitarlas para que trabajen con los NcD. Las estrategias de comunicación y medios deberán permitir que los NcD tengan acceso a la información; por ejemplo, mediante el uso de emisiones radiofónicas, anuncios por altavoces, textos en Braille y con letras en mayor tamaño, así como la transmisión de mensajes mediante redes conectadas con temas de discapacidad.

### **5. Ajuste razonable y diseño universal:**

Estos principios aseguran que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta a lo largo de todo el proceso de planificación y de implementación del programa. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define el ajuste razonable como "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas... para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos". La CRPD define el diseño universal como "el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado". Para asegurar que se tengan en cuenta y se aborden las necesidades de los NcD, se deberán incluir en toda

la programación humanitaria. No hacerlo debilita la práctica de incluir a los NcD en la programación humanitaria, lo que constituye discriminación.

### **6. Niños, niñas y adolescentes que viven y trabajan en la calle (NVTC):**

Muchos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en peligro se trasladan a áreas urbanas para escapar de la violencia, el abuso, la explotación y la negligencia, o bien para buscar oportunidades, servicios y recursos. Algunos de ellos terminan viviendo y trabajando en la calle, donde quedan expuestos a más violencia y explotación y donde pueden quedar excluidos de los servicios. Durante una situación de emergencia, pueden seguir siendo excluidos de la protección y ayuda humanitaria, ya que se encuentran fuera de las estructuras comunitarias y no tienen acceso a la información. Las emergencias aumentan también el número de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Muchas veces, los NVTC tienen necesidades complejas y se desplazan constantemente, lo que complica los esfuerzos para incluirlos en la programación humanitaria. Los enfoques que han demostrado ser efectivos en algunos contextos incluyen el trabajo de cobertura entre pares, la provisión de servicios de aprendizaje y apoyo psicosocial en horas extra, la gestión de los casos con un enfoque multisectorial, la realización de campañas con los proveedores de servicios, empleadores y autoridades, y la facilitación de mediación familiar.

### **7. Niños, niñas y adolescentes infectados por el VIH:**

Los niños, niñas y adolescentes que viven con el VIH, o que viven en hogares con miembros que tienen el VIH, pueden ser particularmente vulnerables a la exclusión. El estigma y la discriminación relacionados con el VIH pueden impedirles el acceso a servicios y apoyo, y excluirlos de la comunidad. El efecto del VIH en los medios de subsistencia de los individuos y los hogares puede llevarlos a la pobreza, lo que aumenta el ciclo de la exclusión. Se tendrá en cuenta de manera especial la inclusión de estos niños, niñas y adolescentes y sus hogares en los programas de protección y de ayuda, de modo que se mantenga la confidencialidad y se reduzca, en lo posible, el riesgo de estigmatización. Las campañas de información deben impedir actitudes discriminatorias y promover la aceptación y el apoyo de la comunidad. Junto con los servicios generales que se proveen, se incluirán servicios especializados. Deberá incluirse a los niños, niñas y adolescentes infectados por el VIH en la capacitación sobre habilidades para la vida que promueven la capacidad de protegerse a sí mismos.

### **8. Promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes:**

Promover la participación de las niñas y niños excluidos en las decisiones que afectan a sus vidas es un paso básico para incluirlos en la sociedad y aumentar su protección. No obstante, la participación también puede exponerlos al riesgo de discriminación y violencia, o privarlos de cualquier forma de poder. Se deben analizar cuidadosamente el contexto y las dinámicas de poder que crean estos riesgos, y garantizar la capacidad de apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes antes de promover la participación de aquellos que son excluidos. La programación destinada a promover su participación deberá apoyarlos para que desarrollen su autoestima, resiliencia y habilidades sociales.

Se pueden utilizar grupos de niños, niñas y adolescentes y mecanismos entre pares para promover la participación de aquellos excluidos en las actividades de la comunidad.

### **9. Promoción de la inclusión en las políticas y prácticas organizacionales:**

Contar con personal de los grupos excluidos en las agencias humanitarias promueve activamente la no discriminación, desarrolla la comprensión de los temas relacionados con la exclusión, aumenta la comunicación y permite forjar relaciones positivas. Para lograrlo, se deben desarrollar políticas y procedimientos que promuevan el reclutamiento de todos los grupos de la sociedad y asegurar un entorno laboral sin barreras. Las políticas y procedimientos pueden incluir:

- Estrategias afirmativas de acción.
- Ajustes en el lugar de trabajo para el personal con discapacidad.
- Implementación de procedimientos para la presentación de reclamaciones.
- Sensibilización y capacitación sobre discriminación para el personal.
- Establecimiento de oportunidades de desarrollo profesional para todo el personal.



---

## BIBLIOGRAFÍA



- ACNUR (2011). *El trabajo con personas con discapacidad durante el desplazamiento forzado*.
- OMS (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de Salud*.
- Wordsworth, D., McPeak, M. y Feeny, T. (2005). *Understanding Children's Experience of Poverty: An Introduction the DEV Framework*.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

# **NORMAS PARA INCORPORAR LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN OTROS SECTORES HUMANITARIOS**

# NORMAS PARA INCORPORAR LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN OTROS SECTORES HUMANITARIOS

## ¿Por qué se debe incorporar la protección de la infancia?

Muchas de las amenazas contra la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes se pueden mitigar o incluso erradicar mediante la ayuda humanitaria oportuna y efectiva en todos los sectores. Además, todos los sectores de la respuesta humanitaria son fundamentales para proveer una respuesta adecuada e integral para los niños, niñas y adolescentes que han sobrevivido a diferentes tipos de violencia, explotación, abuso y abandono. Después de la respuesta humanitaria inmediata, todos los sectores humanitarios desempeñan una función importante en la rehabilitación y reintegración efectivas de los niños, niñas y adolescentes supervivientes.

“Incorporar” o asegurar que se tenga en cuenta la protección de la niñez en todos los aspectos de la acción humanitaria ayuda a maximizar los impactos del trabajo de todos los actores humanitarios en la protección de la niñez. Asimismo, permite minimizar los casos en los que los programas agravan de forma inadvertida los riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes por haber sido diseñados sin considerar debidamente su seguridad o bienestar. Es decir, incorporar la protección de la niñez forma parte del cumplimiento del principio de “no hacer daño”.

## ¿Qué cubren estas normas?

Estas normas no proveen orientación general para los trabajadores de los diferentes sectores humanitarios -dicha orientación se puede encontrar en las normas pertinentes de cada sector, como las normas de Esfera o las normas de la Red Interinstitucional para la Educación en situaciones humanitarias (INEE, por sus siglas en inglés). Más bien, estas normas:

- Indican algunos vínculos “ocultos” entre la ayuda humanitaria y la protección de la niñez (por ejemplo, cuando el apoyo que se da a los padres implique probablemente que los niños, niñas y adolescentes están más seguros).
- Enumeran acciones clave recomendadas para las personas que trabajan en la protección de la niñez, así como acciones para otros actores humanitarios, para garantizar que la protección

de la niñez se aborde de manera adecuada en cada sector cubierto.

- Señalan una lista de indicadores posibles, con metas, para evaluar los avances hacia el logro de las normas.
- Ofrecen pautas sobre la forma en que los trabajadores de otros sectores pueden garantizar que sus programas sean accesibles y convenientes para los niños, niñas y adolescentes.

### **¿Quién es responsable de asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos?**

Los estados son responsables de proteger a los niños, niñas y adolescentes en todo momento, incluso durante las crisis humanitarias. Todos los trabajadores humanitarios son responsables de asegurar que sus acciones no los expongan a ningún tipo de riesgo, y que los programas que implementen mejoren su seguridad y bienestar en la medida de lo posible.

Un aspecto importante es asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes -independientemente de su edad, género o circunstancias- tengan acceso a los servicios básicos. Dado que ellos representan una gran parte de la población afectada (algunas veces, la mayoría), es lógico que dispongan del mismo acceso a estos servicios que los adultos.

Otro aspecto importante que debe tenerse en cuenta es que parte del objetivo de toda respuesta humanitaria debe consistir en mantener o mejorar la seguridad y el bienestar de las personas afectadas, incluidos los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, los esfuerzos para restablecer los medios de subsistencia de las familias pueden suponer un efecto poderoso para mantener a los niños, niñas y adolescentes junto a sus padres. Igualmente, el abastecimiento de agua limpia, en el momento y lugar correctos, puede salvaguardar a los niños, niñas y adolescentes del peligro -si se prevé cuidadosamente desde el inicio la función que cumplen en la recolección de agua, así como sus otras responsabilidades y necesidades.

# NORMA 19

## RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

La acción económica -como la capacitación en habilidades vocacionales, las entregas de dinero en efectivo y cupones, las iniciativas de desarrollo empresarial y microfinancieras- puede estabilizar y aumentar el ingreso económico de las poblaciones afectadas por situaciones de emergencia. Los programas efectivos se basan en las Normas Mínimas para la Recuperación Económica después de las crisis de la Red de Educación y Promoción de la Pequeña Empresa (SEEP, por sus siglas en inglés) y, generalmente, tienen efectos protectores en los niños, niñas y adolescentes, principalmente cuando las madres se benefician de forma directa, cuando se usan para que los adolescentes de más edad desarrollen medios de subsistencia, y cuando la acción se basa en las estrategias disponibles para proteger los medios de subsistencia de las personas.

No obstante, aunque los programas sean efectivos a nivel del hogar, pueden aumentar el riesgo de exponer a los niños, niñas y adolescentes a daños, incluido el riesgo de tener que abandonar la escuela o de ser explotados como consecuencia de una intervención económica. Cuando un cuidador se ve obligado a trabajar para acceder a las intervenciones de recuperación económica, puede disminuir el nivel del cuidado que provee a los niños, niñas y adolescentes, y hasta podría provocar que sean retirados de su hogar. Algunos niños, niñas y adolescentes pueden ser a su vez cuidadores, ya sea de sus hermanos (por ejemplo, en los hogares encabezados por menores de edad), de mayores de edad o de personas enfermas. Es probable que estos niños, niñas y adolescentes requieran de apoyo directo para reforzar sus medios de subsistencia.

Se requieren acciones a la medida de cada situación para asegurar que las intervenciones de recuperación económica lleguen a los hogares donde los riesgos de protección de la niñez sean más apremiantes, y que maximicen las posibilidades de que los niños, niñas y adolescentes permanezcan junto a sus familias, tengan acceso a la educación y se mantengan alejados de trabajos peligrosos u otras situaciones de explotación.

### NORMA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la niñez se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de recuperación económica. Las niñas, niños y adolescentes en edad de trabajar y sus cuidadores tendrán acceso al apoyo adecuado para fortalecer sus medios de subsistencia.

# ACCIONES CLAVE

## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial sobre protección de la niñez a quienes trabajan en el ámbito de la recuperación económica y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir las implicaciones de esta información en la recuperación económica.
- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento de los avances.
- Incorporar preguntas sobre la recuperación económica en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, e invitar a los trabajadores del ámbito de la recuperación económica a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes de diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, con discapacidad, que encabezan su hogar).
- Coordinarse con las comunidades y organizaciones locales para obtener información actualizada sobre los niños, niñas y adolescentes o familias que puedan necesitar intervenciones de recuperación económica.
- Reunirse con el personal de recuperación temprana para llegar a un acuerdo sobre la información que se dará a los que deseen acceder a intervenciones de recuperación temprana, y para establecer un sistema de referencia para los que necesiten asistencia.
- Asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes o familias que puedan necesitar las intervenciones de recuperación económica reciban una respuesta.
- Si es pertinente, incluir información sobre recuperación económica en los mensajes de protección de la niñez.
- Incluir personal que trabaja en protección de la niñez en capacitaciones sobre recuperación temprana.
- Incluir personal del ámbito de la recuperación económica en capacitaciones sobre la protección de la niñez.
- Identificar los foros preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de la información sobre protección de la niñez y recuperación económica.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, para demostrar los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de recuperación económica tiene en la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre recuperación económica y protección de la niñez al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de necesidades después de un desastre o de un conflicto.

## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DEL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

- Asegurarse de que entre los beneficiarios de las intervenciones se incluyan a los niños, niñas y adolescentes que estén particularmente expuestos al riesgo de violencia, explotación, abuso y abandono. Esto puede incluir a los que viven en centros de cuidado institucional, los que han perdido a uno o más de sus cuidadores, aquellos que cuidan a otras personas, los que son cabeza de familia, quienes están en situación de calle o los que tienen discapacidad.
- Colaborar con otros actores humanitarios y miembros de la comunidad para llegar a los niños, niñas y adolescentes excluidos.
- Tener en cuenta la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención.
- Asegurarse de que los trabajadores del ámbito de la recuperación económica están totalmente informados sobre las leyes que regulan el trabajo de niños, niñas y adolescentes.
- Comprobar que en las actividades planificadas no haya incentivos que motiven a los niños, niñas y adolescentes a retirarse del cuidado apropiado (como el cuidado familiar). Esto puede incluir intervenciones que beneficien desproporcionadamente a los niños, niñas y adolescentes de centros de cuidado institucional, la creación de oportunidades de empleo para los que están lejos de sus hogares o incentivos para que los padres trabajen en lugar de cuidar de sus hijos con el objetivo de acceder a la recuperación económica.
- Evitar implementar ningún programa “por trabajo” sin que un sistema paralelo provea beneficios a los cuidadores y niños, niñas y adolescentes que no puedan tener acceso a dichos programas.
- Ayudar o proporcionar acceso a las familias a subvenciones en efectivo u otras medidas de protección social de emergencia para quienes no pueden trabajar.
- Si es posible, diseñar estrategias flexibles que permitan realizar ajustes para incluir a nuevos niños, niñas y adolescentes y familias, así como ajustes en la metodología y metas.
- Trabajar con los actores de protección de la niñez para establecer y usar un sistema de referencia, de modo que los niños, niñas y adolescentes y las familias que puedan necesitar intervenciones de recuperación económica puedan tener acceso al apoyo rápidamente.
- Junto con las personas que trabajan en protección de la niñez, recabar información, incluidos los estudios de caso, para demostrar los efectos positivos de sus intervenciones en la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse de que se haya capacitado a los trabajadores del ámbito de la recuperación económica en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez, y que lo hayan firmado.
- Invitar a las personas que trabajan en protección de la niñez a capacitaciones, retiros o talleres donde se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de proyectos de recuperación económica en los que la seguridad y el bienestar del niño, incluida la unidad familiar, quedan reflejadas en el diseño, monitoreo y evaluación.	100%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Porcentaje de proyectos de recuperación económica que incluyeron a especialistas en protección de la niñez en su etapa de diseño.	90%	
3. Existencia y uso probado de un sistema de derivación que permite que los hogares o niños, niñas y adolescentes excluidos, o los que estén expuestos al riesgo, tengan acceso al apoyo para la recuperación económica.	Sí	
4. Porcentaje del personal del ámbito de la recuperación económica capacitado en temas de protección de la niñez.	90%	
5. Porcentaje de proyectos de recuperación económica cuyos aspectos de protección de la niñez se revisan periódicamente con trabajadores de protección de la niñez.	90%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Barreras estructurales:

Es necesario comprender las barreras creadas en los programas de recuperación económica. La capacidad de los programas de recuperación económica para mejorar el futuro de los niños, niñas y adolescentes se ve afectada por condiciones como la desigualdad de género, el aislamiento geográfico de los beneficiarios, la discriminación por motivos de edad, la mala calidad de los servicios de salud y de educación, la falta de información sobre la crianza de los hijos, la estigmatización de ciertos grupos (por ejemplo, aquellos con discapacidad) y las normas sociales. Con frecuencia, las barreras interinstitucionales y estructurales no se incluyen en los programas para fortalecer la economía.

### 2. Niñas y mujeres:

En muchos contextos, es probable que sean las mujeres quienes den más prioridad que los hombres a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado. Las mujeres y niñas son también más vulnerables a muchos riesgos, como el VIH y la violencia por motivos de género. No obstante, a pesar de los beneficios de protección de la programación económica, muchas veces se las deja de lado. La participación de cuidadoras en los programas



dependerá generalmente de la disponibilidad de guarderías. Se llevarán a cabo discusiones a nivel de hogares o de la comunidad y con los diseñadores de los programas para ayudar a desarrollar las soluciones más apropiadas para las mujeres que tienen que cuidar a sus hijos.

### **3. Evaluación y monitoreo:**

Las evaluaciones sobre medios de subsistencia deben involucrar a todos los interesados -incluidas las mujeres, los niños y niñas mayores, los padres con discapacidad y los cuidadores de niñas y niños que están más expuestos al riesgo-, de modo que ayuden a identificar cualquier estrategia negativa de supervivencia que pueda estar surgiendo a causa de la pérdida de sus ingresos y recursos del hogar. Por ejemplo, el trabajo peligroso, el sexo como moneda de cambio o el abandono de la escuela. Las evaluaciones también deben identificar cualquier tipo de riesgo relacionado con la protección y que puede verse agravado (involuntariamente) por las estrategias de recuperación económica. En primer lugar, se deberán analizar las causas subyacentes de la vulnerabilidad, los recursos económicos, la demanda local de trabajo y de productos, así como las oportunidades (actuales) de la cadena de valor.

### **4. Entregas de dinero en efectivo:**

Después de una situación de emergencia, la programación de entregas de dinero en efectivo y de entregas condicionales en efectivo puede sentar las bases para ayudar a que los hogares vulnerables se recuperen. No obstante, resulta crucial también garantizar que no margine a ciertos grupos. Así, las entregas directas en efectivo pueden ser necesarias, por ejemplo, para los hogares con miembros con discapacidad, donde no hay cuidadores para los niños, niñas y adolescentes (hogares encabezados por un niño, niña o adolescente), donde se ha perdido a uno o más de los cuidadores o donde los niños, niñas y adolescentes trabajan. Los que participan deberán proveer información clara sobre la duración esperada de la entrega de dinero en efectivo. Todas las acciones se deben diseñar para el beneficio de las mujeres, niñas, niños y grupos excluidos.

### **5. Monitoreo y evaluación:**

Las estrategias para la mejora de los medios de subsistencia y la recuperación económica pueden no dar resultados fácilmente medibles a corto plazo para los niños, niñas y adolescentes. Por ello, si están disponibles, deberán usarse los indicadores por separado para mujeres y hombres (como las comidas consumidas, la asistencia a la escuela y datos sobre la salud infantil). Durante la implementación, habrá que asegurarse de que los sistemas de monitoreo recolecten información sobre los impactos esperados y no esperados de la intervención en la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Se analizarán principalmente los siguientes dos temas: 1) ¿existe alguna correlación entre la unidad familiar y las intervenciones de recuperación económica? y 2) ¿existe alguna correlación entre el acceso a la educación, las tasas de trabajo infantil y las intervenciones de recuperación económica? Se compartirá la información y se coordinará el trabajo para evitar esfuerzos duplicados.

## **6. Conocimiento especializado complementario:**

Dado que muchos organismos de protección de la niñez no tienen el conocimiento especializado para una programación económica efectiva basada en el mercado y que las agencias especializadas en este tipo de programación pueden carecer de competencias en el ámbito de protección de la niñez, estas instituciones deberán centrarse en lo que mejor hacen y crear alianzas para proveer el resto.

## **7. Diseño del programa:**

Como parte de un enfoque basado en el mercado, los encargados de implementar las estrategias de recuperación económica se guiarán generalmente por la auto-selección de los beneficiarios, lo que llevará a que los programas favorezcan a los más aptos. Las organizaciones de protección de la niñez deberán influir, en la medida de lo posible, en el diseño de estas estrategias para incluir a los hogares más vulnerables. Asimismo, deberán identificar a las familias a las que no se pudo llegar y ponerlas en contacto con la ayuda. Si bien la mayoría de los programas están dirigidos a adultos, los adolescentes de más edad también pueden beneficiarse directamente de capacitaciones, planes de ahorro, períodos de tiempo como aprendiz y otras actividades. El diseño de programas de recuperación económica para niños, niñas y adolescentes debe respetar la legislación nacional sobre la edad mínima para trabajar y la capacitación vocacional, así como la finalización de la escolaridad obligatoria. Presentan una oportunidad para fortalecer el marco legal (lo que incluye el monitoreo cuando se infringen las leyes), en caso de que sea pertinente.

## **8. Estereotipos:**

Los hombres y las mujeres deberán tener la posibilidad de decidir qué tipos de trabajo prefieren hacer o qué habilidades desean aprender, y se les deberá permitir ganarse la vida en áreas en las que generalmente se emplea únicamente al género opuesto. Existe la tendencia de involucrar a las niñas en actividades del hogar mal remuneradas, como la costura o el tejido, y de capacitar a los niños en habilidades que tienen un mayor potencial económico, como la mecánica o la carpintería. Principalmente cuando falta el sostén de la familia, las niñas y niños tienen la misma necesidad de verse involucrados en actividades que sean prometedoras económicamente. Comprender el contexto local preexistente, lo que incluye entender también las actitudes y las normas tradicionales, permitirá una programación más realista y efectiva para evitar estereotipos y con miras a un efecto duradero.

---

## BIBLIOGRAFÍA



- Betcherman, G., Godfrey, M., Puerto, S., Friedrike, R. y Straverska, A. (2007) *Inventario Mundial de Intervenciones para Apoyar el Empleo Juvenil: Informe de Síntesis*.
- CPC Livelihoods y Economics Strengthening Task Force (2011). *The impacts of Economics Strengthening Programs on Children*.
- IASC (2006). *Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes. Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos*.
- The Cash Learning Partnership, Save the Children, Women's Refugee Commission (2012) *Child Safeguarding in Cash Transfer Programming: A Practical Tool*.
- The Cash Learning Partnership, Save the Children, Women's Refugee Commission (2012). *What Cash Transfer Programming can do to protect children from violence, abuse and exploitation*.
- Red de Educación y Promoción de la Pequeña Empresa, SEEP (2010). *Normas mínimas para la recuperación económica después de las crisis (segunda edición)*.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
- [www.ovcsupport.net](http://www.ovcsupport.net)
- [www.seepnetwork.org](http://www.seepnetwork.org)
- [www.humanitarianinfo.org/iasc](http://www.humanitarianinfo.org/iasc)

## NORMA 20

# EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Una educación de buena calidad contribuye a la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes antes, durante y después de las emergencias. Para los supervivientes de violencia, explotación, abuso o abandono, la educación es fundamental, tanto como derecho como por el importante rol que cumple en apoyar a estos niños, niñas y adolescentes para que se vuelvan a reunir con sus pares. En términos de prevención, la educación es una vía importante para transmitir mensajes, concienciar y proveer habilidades para la vida que refuerzan la capacidad del niño para reconocer los riesgos y abordarlos de manera adecuada. La educación fortalece la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes al incentivar su desarrollo psicosocial y cognitivo y, durante las épocas de crisis y de emergencia, puede ayudarles a recuperar el sentido de normalidad, la dignidad y la esperanza, ya que les ofrece la oportunidad de participar en actividades estructuradas en un entorno seguro.

Las siguientes pautas sobre la educación y la protección de la niñez tienen como finalidad ofrecer información básica sobre los vínculos entre ambos sectores. Para una orientación más detallada sobre la educación en situaciones humanitarias y sus vínculos y colaboración con el sector de la protección de la niñez, se puede remitir a las Normas Mínimas del INEE: preparación, respuesta, recuperación.

### NORMA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la niñez se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación de los programas de educación. Los niños, niñas y adolescentes de todas las edades tienen acceso a oportunidades de aprendizaje seguras, de alta calidad, amigables para la niñez, flexibles, pertinentes y protectoras en un entorno que les brinda protección.

## ACCIONES CLAVE

### ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial sobre protección de la niñez a quienes trabajan en el ámbito de la educación, y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir las implicaciones de esta información en la educación.

- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento a los avances.
- Incorporar preguntas sobre educación en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y niños, niñas y adolescentes, e invitar a los educadores a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes de diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, con discapacidad, que encabezan su hogar).
- Junto con los educadores y con quienes trabajan en el desarrollo de la primera infancia, capacitar a las comunidades y a los grupos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cómo identificar y reportar los riesgos de protección de la niñez en los centros educativos y en sus alrededores.
- Establecer sistemas de derivación para que los que trabajan en los centros educativos puedan derivar de manera rápida y eficiente a los niños, niñas y adolescentes que necesiten protección a las personas correspondientes que trabajan en la protección de la niñez.
- Ofrecer capacitación en educación y desarrollo de la primera infancia en situaciones humanitarias a las personas que trabajan en protección de la niñez.
- Trabajar con el personal de educación para desarrollar y usar los mensajes de protección de la niñez en temas como la separación, los restos explosivos de guerra, etc., y para llevar a cabo actividades de reducción de riesgos.
- Trabajar con los profesionales de la educación para monitorear la disponibilidad de suficientes instalaciones sanitarias en las escuelas.
- Apoyar a los educadores para que adopten un código de conducta para profesores y demás personal educativo y se aseguren de que lo firmen todo el personal educativo activo.
- Monitorear periódicamente la situación de la protección de la niñez en las escuelas, incluida la interacción de los profesores y demás personal con los niños, niñas y adolescentes, para llamar la atención sobre el castigo corporal y cualquier otra forma de castigo cruel o degradante, así como la explotación y el abuso sexual.
- Coordinarse con el sector educativo para mapear las escuelas que estén en riesgo de ser atacadas u ocupadas por fuerzas militares, que se encuentren cerca de grupos militares o que puedan haberse contaminado con restos explosivos de guerra.
- Identificar los foros preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de la información sobre protección de la niñez y educación.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, que demuestren los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de educación tiene en la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre educación y protección de la niñez al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de necesidades después de un desastre o de un conflicto.

## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA EDUCACIÓN

- Incluir la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención de educación.
- Guiarse por las Normas Mínimas de INEE para planificar e implementar las estrategias de educación, con énfasis especial en la Norma Mínima de INEE sobre protección y bienestar, que incluye hacer que el entorno de aprendizaje sea seguro y brinde apoyo.
- Coordinarse con las personas que trabajan en protección de la niñez para asegurarse de que la información sobre educación esté desagregada por género, edad y discapacidad, para facilitar así las respuestas de protección de la niñez.
- Colaborar con las personas que trabajan en protección de la niñez para organizar rápidamente espacios amigables para la niñez o espacios temporales de aprendizaje, y asegurarse de que complementen y no compitan con los programas educativos actuales o planificados (véase la Norma 17).
- Junto con las personas que trabajan en protección de la niñez, establecer y usar un sistema de derivación para que los niños, niñas y adolescentes que estén fuera de la escuela puedan recibir rápidamente el apoyo que necesitan para tener acceso a la escuela.
- Considerar alternativas flexibles a las escuelas cuando sea inseguro que los niños, niñas y adolescentes asistan a la escuela o se reúnan en grupos.
- Abogar por el acceso universal a las oportunidades de educación, lo que incluye eliminar barreras para la matrícula y la retención, como son la falta de documentos u otros requerimientos.
- Trabajar/coordinarse con las personas que trabajan en protección de la niñez para encontrar centros educativos alejados de las amenazas a la protección, como las áreas militares o de grupos paramilitares, áreas contaminadas por restos explosivos de guerra y áreas de peligro natural, o bien para transferirlos y establecerlos en áreas seguras y cerca de los centros de población.
- Trabajar con otras organizaciones de la educación, incluido el Ministerio de Educación y los comités comunitarios de educación, para asegurarse de que no exista ningún tipo de discriminación en el contenido de los programas educativos.
- Cuando se planifique la respuesta en educación, habrá que asegurarse de que se tengan en cuenta temas de protección de la niñez (el acceso, la no violencia en la escuela, la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, el código de conducta, los baños separados, el acceso equitativo a los servicios para ambos géneros).
- Asegurarse de que haya una incorporación equilibrada de profesores de ambos géneros, y capacitarlos sobre enfoques de género en la enseñanza.
- Reforzar entre los profesores el conocimiento y la práctica de una disciplina positiva y detener inmediatamente todo castigo corporal y cualquier otro tipo de castigo cruel o degradante.
- Revisar periódicamente si sus acciones de educación y de protección de la niñez puedan estar contribuyendo indirectamente al conflicto y adoptar las medidas pertinentes;

- Introducir la enseñanza de capacidades que fomentan una vida positiva, la aceptación y la paz e incluir mensajes de protección importantes en la educación, con el fin de reforzar la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para hacer frente a las amenazas.
- Asegurarse de que la capacitación periódica, pertinente y estructurada impartida a los profesores, tal como se requiere en las Normas Mínimas del INEE, aborde también inquietudes más amplias de protección de la niñez, como evitar que las fuerzas armadas o grupos armados recluten en las escuelas a niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse de que todos los sectores trabajen juntos para mejorar las instalaciones de salud, nutrición, abastecimiento de agua, saneamiento y las prácticas de higiene en las escuelas.
- Capacitar en educación y desarrollo de la primera infancia en situaciones humanitarias a las personas que trabajan en protección de la niñez.
- Asegurarse de que se haya capacitado a los educadores en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez y que lo hayan firmado.
- Invitar a las personas que trabajan en protección de la niñez a capacitaciones, retiros o talleres donde se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de entornos de aprendizaje formales e informales evaluados que se consideran seguros para niños, niñas y adolescentes de diferentes edades.	100%	
2. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de diferentes edades (incluidos aquellos con discapacidad) que tienen acceso a escuelas y otras oportunidades de aprendizaje.	Por determinarse en el país.	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de educadores activos capacitados sobre las amenazas a la protección de la niñez y las estrategias para hacerles frente.	90%	
4. Porcentaje del personal educativo activo encuestado que ha firmado el código de conducta adoptado.	100%	
5. Porcentaje de entornos de educación formal e informal que se monitorean periódicamente para decidir si tanto las niñas como los niños están protegidos contra el abuso, el abandono, la explotación y la violencia en esos entornos.	100%	
6. Porcentaje de centros educativos identificados como inseguros que se trasladaron a un área segura.	90%	
7. Número mensual de niños, niñas y adolescentes expuestos al riesgo que el personal del área de educación ha identificado y referido a la gestión de casos de la protección de la niñez.	Por determinarse en el país.	
8. Número de centros educativos formales e informales, estudiantes, profesores y otro personal educativo que han sido atacados durante el último mes.		
9. Obstáculos que impiden la matrícula y la retención, como falta de documentos u otros requerimientos, eliminados para los niños, niñas y adolescentes de todas las edades.	Sí	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Flexibilidad, pertinencia y calidad:

La flexibilidad en la organización de actividades educativas resulta esencial para cubrir las necesidades de protección de los alumnos y profesores. Los medios para brindar educación se adaptarán al contexto y a las necesidades de cada niño o niña (por ejemplo, proveer facilidades para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades). Este proceso puede implicar cambios en los horarios de las clases y en los programas anuales para satisfacer las necesidades de grupos específicos de alumnos. Puede ser pertinente organizar espacio en las aulas de clase para promover la interacción, el autoaprendizaje, el aprendizaje a distancia, la recuperación de clases y el



aprendizaje intensivo o diferentes modalidades de aprendizaje, de acuerdo con el contexto. Se deberá elegir entre aulas de clase y centros educativos temporales o permanentes, basándose en criterios como soluciones para refugiados y poblaciones desplazadas internamente y la fragilidad potencial de las construcciones temporales. Véase también la categoría 3 de las Normas Mínimas de INEE: enseñanza y aprendizaje.

## **2. Administración:**

La eliminación del requisito de presentar la documentación necesaria generalmente para ingresar en la escuela (como los certificados de edad o de nacimiento) es aconsejable si se realiza conjuntamente con las autoridades, organizaciones de educación y grupos de la comunidad pertinentes. La coordinación debería garantizar que el proceso sea claro y que los cambios propuestos se reconozcan e implementen de manera consistente en el país anfitrión y en el país de origen. Véase también la categoría 2 de las Normas Mínimas de INEE: acceso y entorno de aprendizaje.

## **3. Equidad:**

La falta de imparcialidad en la educación puede perjudicar. Ejemplos prácticos sobre cómo hacer frente a la parcialidad en el contenido educativo incluyen revisar el programa escolar, apoyar a los profesores en métodos que promuevan la participación de los niños, niñas y adolescentes y ofrecer a los alumnos lecciones sobre tolerancia para ayudarlos a abordar temas del pasado. Revisar el contenido de los libros de estudio y presentar esta información inmediatamente, dentro del programa escolar, es un punto de partida para garantizar que haya una presentación objetiva de los acontecimientos históricos. Véase también la categoría 2 de las Normas Mínimas de INEE: acceso y entorno de aprendizaje.

## **4. Docentes y otro personal educativo:**

Una de las medidas de protección debería ser el apoyo a los docentes y el fomento de su bienestar. Este apoyo incluye capacitarlos en métodos para identificar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, estrategias de aprendizaje centradas en la niñez, apoyo psicosocial, prácticas de educación inclusiva y maneras de asegurar que existan vías claras para reportar las inquietudes de protección en el aula. Es fundamental limitar la cantidad de alumnos y alumnas en clase y disminuir expectativas poco realistas que pesan sobre los docentes con el fin de asegurar que ellos también estén protegidos y que no solamente protejan. Véase también la categoría 4 de las Normas Mínimas de INEE: profesores y profesoras y otros educadores.

## **5. Entornos protectores:**

Se ayudará a crear entornos en la educación y alrededor de ésta que protejan y brinden apoyo. En primer lugar, es necesario adaptar los centros educativos y, posteriormente, fortalecer los sistemas preexistentes de protección de la niñez y de apoyo social. Al adaptar la estructura, el diseño, el contenido y la construcción de los centros educativos, se protege y se brinda apoyo

psicosocial. Por ejemplo, las estructuras de aprendizaje deben considerar las discapacidades físicas de los alumnos y alumnas, mientras que las actividades se organizarán de acuerdo con un número localmente realista de alumnos y alumnas por clase. Deberá haber fosas para los residuos sólidos, así como instalaciones de drenaje, como fosas sépticas, y agua adecuada para la higiene personal, con baños limpios para hombres y para mujeres que se puedan cerrar con llave desde adentro. Véase también la categoría 2 de las Normas Mínimas de INEE: acceso y entorno de aprendizaje.

## **6. Abuso:**

Los docentes y otro personal educativo pueden llegar a cometer abuso o a explotar a los niños, niñas y adolescentes. Incluso entre los mismos niños, niñas y adolescentes pueden darse acoso y abuso infantil en las escuelas. Se incluirán medidas para prevenir y abordar la violencia, incluida la presentación de informes, vías de derivación y medidas para capacitar a las comunidades (mediante asociaciones de padres de familia y docentes, redes de protección de la niñez, etc.) sobre dónde y cómo prevenir, reportar y dar respuesta al abuso cometido por docentes o estudiantes.

## **7. Ataques:**

Las escuelas también pueden ser blanco para el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes como soldados u otras formas de violencia y ataque. Si se dan estos riesgos, la evaluación inicial y las estrategias de protección para las escuelas deberán incluir asegurar que las escuelas y los entornos de aprendizaje se encuentren en áreas donde haya menos probabilidades de que se dé esta violencia. En algunos casos, ello implicará tratar de desplazar las amenazas y no solamente trasladar las escuelas -por ejemplo, mediante la limpieza de minas terrestres en las escuelas o cerca de ellas. Con el apoyo de los comités de padres de familia, se deben monitorear periódicamente y mitigar los riesgos de daño físico o de acoso sexual a los que están expuestos los alumnos y alumnas cuando van o regresan de la escuela, ya que ello podría desanimarlos de asistir a clases.

## **8. Mensajes:**

Las actividades de educación son un método importante para transmitir no sólo conocimiento académico, sino también conocimiento práctico, concienciar y proveer habilidades para la vida que pueden ayudar a los niños, niñas y adolescentes a cuidarse y protegerse, tanto a sí mismos como a sus pares. Los mensajes y actividades importantes que se deberían introducir en las actividades educativas pueden incluir:

- Reducción de riesgos, como la prevención de la separación, la reducción del riesgo de desastres (qué hacer cuando ocurre un tsunami o un terremoto), prevención de peligros y lesiones (véase la Norma 7).
- Habilidades para la vida, cómo lidiar con una conducta de riesgo (como la drogadicción), resolución pacífica de conflictos, habilidades de comunicación, etc..

---

## BIBLIOGRAFÍA



- Education Cluster (2012). *Protecting Education in conflict-affected countries*.
- INEE (2010). *Child protection and education toolkit*.
- INEE (2010). *Normas mínimas de INEE para la educación: preparación, respuesta, recuperación*.
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
  
- [www.ineesite.org](http://www.ineesite.org)

# NORMA 21

## SALUD Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Si bien las estrategias de protección de la niñez deberán contribuir y mantener la buena salud de los niños, niñas y adolescentes, las actividades de salud deberán reducir los riesgos de protección en lo posible y se realizarán de un modo protector. Las intervenciones de salud son una parte central de un enfoque general de apoyo a servicios de respuesta a los principales riesgos de protección de la niñez en situaciones de emergencias. Los riesgos relacionados con la salud pueden incluir aquellos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes supervivientes de violencia, abuso y explotación y los supervivientes de restos explosivos de guerra y minas terrestres.

### NORMA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la niñez se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de salud. Las niñas y niños tienen acceso a servicios de salud de calidad que se proporcionan de un modo protector y toman en cuenta las necesidades propias de su edad y etapa de desarrollo.

## ACCIONES CLAVE

### ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial sobre protección de la niñez a los trabajadores de salud y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir las implicaciones de esta información en la salud.
- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento a los avances.
- Incorporar preguntas sobre salud en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, e invitar a los trabajadores de salud a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes de diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, con discapacidad, que encabezan su hogar).
- Identificar a los pediatras y otros especialistas de salud que trabajen directamente con niños, niñas y adolescentes.
- Reunirse con los trabajadores de salud para tener una información clara y acordada sobre todos los servicios de salud disponibles, incluidos los que abordan la violencia sexual (por ejemplo, profilaxis después de una

exposición, prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo, etc.) y los incidentes por restos explosivos de guerra o minas terrestres.

- Asegurarse de que en los proyectos de protección de la niñez se implementen sistemas seguros y confidenciales de detección y derivación de los casos de enfermedad y de lesión a los servicios de salud y VIH apropiados.
- Reforzar, adaptar según convenga o establecer un sistema adecuado de detección y referencia para los niños, niñas y adolescentes que necesiten apoyo psicológico o clínico de salud mental (véase la Norma 10), y fortalecer, adaptar o establecer, sistemas de referencia a los servicios de apoyo psicosocial para niños, niñas y adolescentes.
- Consolidar o desarrollar mecanismos de coordinación entre los sistemas de seguridad social, vigilancia de lesiones y el sistema salud para asegurar que las referencias se realicen rápidamente y brinden servicios multidisciplinarios a los niños, niñas y adolescentes.
- Si es pertinente, vincular la inscripción del nacimiento con los servicios de salud reproductiva (por ejemplo, con la atención postnatal).
- Incluir mensajes de salud pertinentes en las actividades comunitarias de protección de la niñez.
- Apoyar al personal de atención sanitaria (incluidos los trabajadores comunitarios de salud) para detectar, abordar y referir los casos de violencia, abandono, abuso y explotación de niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse de que existan procedimientos para que los cuidadores puedan quedarse con los niños, niñas y adolescentes en caso de evacuación médica y admisión hospitalaria.
- Identificar y reducir las diferentes barreras que impiden el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios de salud, incluidos aquellos con discapacidad u otros grupos excluidos.
- Diseñar servicios con cobertura para niños, niñas y adolescentes, incluidos aquellos marginados, que tienen discapacidad, o pertenecen a minorías, para garantizar el acceso a los servicios de salud disponibles (por ejemplo, vacunación, servicios relacionados con el VIH, planificación familiar, etc.).
- Cuando sea necesario, abogar por la disponibilidad de servicios médicos y quirúrgicos especializados de acuerdo con la edad del paciente y, si es posible, servicios de rehabilitación física y ortoprotésica a largo plazo para los niños, niñas y adolescentes supervivientes de restos explosivos de guerra y minas terrestres y para aquellos con discapacidad.
- Identificar los foros preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de la información sobre protección de la niñez y salud.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, que demuestren los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de salud tiene en la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre salud y protección de la niñez en las evaluaciones y los procesos de asignación de recursos, como, por ejemplo, al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de necesidades después de un desastre o de un conflicto.

## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE SALUD

- Incluir la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención de salud.
- Identificar a los pediatras y otros especialistas de salud que trabajen con niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse de que entre los beneficiarios de las intervenciones se incluyen a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren particularmente expuestos al riesgo de violencia, explotación, abuso y abandono. Ello puede incluir a los que viven en centros de cuidado institucional, niños o niñas que han perdido a uno o más de sus cuidadores, niñas y niños cuidadores y los que son jefes de familia, en situación de calle o aquellos que tienen discapacidad.
- Fortalecer, adaptar o desarrollar procedimientos amigables para la niñez e inclusivos con la discapacidad para la admisión, el tratamiento y el alta de las niñas y niños no acompañados.
- Promover la contratación de asistentes sociales y psicólogos para niños, niñas y adolescentes (de ser pertinente), al menos durante los momentos críticos de las emergencias y, cuando sea posible y apropiado, trabajar con los asistentes sociales de la comunidad para identificar y referir los casos.
- Reorganizar los servicios de salud disponibles de modo que sean accesibles y seguros para los niños, niñas y adolescentes (es decir, mediante la provisión de cuidado basado en la comunidad y en el hogar).
- Implementar servicios amigables para la niñez, seguros, accesibles y confidenciales para tratar a los niños, niñas y adolescentes víctimas y supervivientes de la violencia (incluida la violencia por motivos de género), el abuso, la explotación y el abandono, incluidos los vínculos y la referencia a los servicios pertinentes (por ejemplo, servicios de detección del VIH y de salud reproductiva).
- Capacitar al personal de salud clínica sobre la atención clínica de los niños, niñas y adolescentes y capacitar al personal auxiliar no clínico sobre temas relacionados con la confidencialidad y la protección ante la violencia sexual.
- En áreas contaminadas por restos explosivos de guerra y minas terrestres, establecer servicios médicos y quirúrgicos especializados de acuerdo con la edad del paciente y, si es posible, servicios de rehabilitación física y ortoprotésica a largo plazo para los niños, niñas y adolescentes supervivientes de restos explosivos de guerra y minas terrestres y para aquellos con discapacidad.
- Asegurarse de que los trabajadores de salud estén capacitados en protección básica de la niñez, según sea pertinente para su trabajo, incluido en la prevención de la separación.
- Difundir los mensajes acordados sobre la protección de la niñez a través del trabajo realizado por los trabajadores de salud, incluidos los trabajadores comunitarios de salud (véanse las Normas 3 y 16).
- Asegurarse de que se implementen estrategias de salud para la supervivencia de los niños, niñas menores de cinco años, tanto en los centros de salud como en la comunidad (por ejemplo, campañas de vacunación, tratamiento de la diarrea, promoción de la lactancia exclusiva, etc.).

- Garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para los niños, niñas y adolescentes de más edad.
- Asegurarse de que se haya capacitado a los trabajadores de salud en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez y de que hayan firmado dicho código.
- Invitar a las personas que trabajan en protección de la niñez a capacitaciones, encuentros o retiros en los que se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje del personal de salud que ha recibido capacitación en la detección y referencia de los niños, niñas y adolescentes afectados por la violencia (incluida la violencia sexual y física), el abandono, el abuso y la explotación.	80%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Porcentaje de centros de salud encuestados que tienen vínculo directo con los centros y el personal de registro de nacimiento.	100%	
3. Porcentaje de víctimas de violencia sexual y de niños, niñas y adolescentes que necesitan servicios de salud mental, desagregados por género y edad y registrados en un sistema de gestión de casos, que reciben atención sanitaria.	100%	
4. Porcentaje del personal de salud familiarizado con los procedimientos para evitar la separación familiar.	90%	
5. Las guías de salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS) están incluidas en la estrategia del sector de salud y en los servicios de provisión de salud.	Sí	
6. Se ha realizado un análisis de las barreras a las que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes de diferentes edades para tener acceso a servicios de salud amigables con la niñez.	Sí	
7. Porcentaje de servicios ortoprotésicos para los supervivientes de minas terrestres que incluyen consideraciones especiales para las necesidades de los niños, niñas y adolescentes supervivientes.	50%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Programas de salud:

Las niñas y niños que han sido víctimas de violencia (incluida la violencia sexual, lesiones y mutilaciones), abandono, abuso o explotación requieren atención especial en el suministro de los servicios de salud, incluidos los

servicios de VIH/SIDA. Los estudios han demostrado que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad están más expuestos al riesgo de violencia, abuso, enfermedades y abandono.

Hay que realizar esfuerzos específicos para reclutar personal de salud femenino, así como trabajadoras comunitarias de salud. En muchos lugares, las niñas y adolescentes que son admitidas en los servicios médicos tienden a sentirse más cómodas cuando son atendidas por personal de salud femenino.

La provisión de apoyo a los suministros para los centros de salud debe incluir, aunque no se limita a:

- Anticonceptivos y medicamentos de emergencia, como la profilaxis después de una exposición de riesgo (prevención de la enfermedad) al VIH.
- Suministros para primeros auxilios de emergencia adecuados para niños, niñas y adolescentes víctimas de minas terrestres, municiones sin detonar (MUSE), armas explosivas, etc.
- Servicios de planificación familiar para evitar embarazos no deseados.

Los niños, niñas y adolescentes son más propensos que los adultos a sufrir lesiones graves y adquirir algún tipo de discapacidad a causa de las situaciones de emergencias, incluidas aquellas ocasionadas por el uso de armas explosivas y el contacto con restos explosivos de guerra. Como sus cuerpos son más pequeños y delicados que los de los adultos, las emergencias generalmente causan lesiones más complejas que dañan órganos y tejidos, así como lesiones más difíciles de tratar. Es probable que las niñas y niños cuyos miembros se tengan que amputar como consecuencia de las lesiones precisen de una rehabilitación más compleja y requieran cambio de prótesis con mayor frecuencia a medida que vayan creciendo y precisen de cirugía correctiva en los muñones.

## 2. Informes médicos:

En situaciones en las que un acto criminal (por ejemplo, violación, tortura o acoso) resulte en enfermedad, lesiones o muerte, el personal de salud deberá realizar un informe médico individual que confirme los resultados del examen médico. Si el personal de salud necesita el consentimiento informado del niño o niña para realizar dicho examen, se deberá contar con formularios de consentimiento informado. En algunos casos, el personal de salud tiene la obligación legal de enviar estos documentos a las autoridades judiciales. No obstante, en situaciones de conflicto o de crisis, enviar esta información puede poner en peligro la vida de la víctima. Por ello, el personal de salud debe, siempre que sea legalmente posible, defender primero los principios del secreto profesional y de confidencialidad entre el doctor y el paciente y, posteriormente, preparar el informe de conformidad con el interés superior del niño o niña. Por consiguiente, el informe se entregará a la víctima.



### **3. Desarrollo de capacidades:**

El personal profesional debe capacitar al personal de salud en protección de la niñez, incluidos en temas básicos relacionados con la violencia, el abuso, el abandono y la explotación de niños, niñas y adolescentes. Deberán prestar atención especial a la situación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ello incluye detectar casos de diferentes formas de violencia, realizar exámenes forenses sensibles con la niñez, usar una comunicación amigable con la niñez, etc.

### **4. Desarrollo sostenible:**

Los esfuerzos que se realicen para mejorar las respuestas de protección para los niños, niñas y adolescentes durante las emergencias pueden tener efectos duraderos en el fortalecimiento del sistema de protección de la niñez a largo plazo.

### **5. Evacuación:**

Se deberá aconsejar a los trabajadores humanitarios, al personal militar y a las organizaciones y comunidades locales que, antes de realizar traslados médicos de un niño o niña, progenitor o cuidador, así como admisiones a un centro médico, se aseguren de que se mantenga un registro de la familia del niño o niña y que se cuide a los niños, niñas y adolescentes para evitar la separación familiar. Se deberán implementar procedimientos específicos para evitar así la separación.

## BIBLIOGRAFÍA



- IASC (2005). *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias: Enfoque sobre la Prevención y la Respuesta contra la Violencia Sexual en situaciones humanitarias*. Capítulo 4.8.
- IASC (2006). *Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes. Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos*.
- IRC (2008). *Clinical Care for Sexual Assault Survivors: a Multimedia Training Tool. Facilitator's Guide*.
- El Proyecto Esfera (2011). *Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria: Normas mínimas sobre acción de salud*, p. 287.
- UNICEF (2009). *El Estado Mundial de la Infancia 2009*.
- OMS (2004). *Clinical Management of Rape Survivors Guidelines*.
- OMS (2004). *Immunisation in Practice: A practical resource guide for Health Workers*.
- OMS (2005). *Handbook: Integrated Management of Childhood illness*.
- OMS (2005). *Pocket book of hospital care for children: Guidelines for the management of common illnesses with limited resources*.
- OMS (2008). *Manual for the health care of children in humanitarian emergencies*.
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
  
- [www.clinicalcare.rhrc.org](http://www.clinicalcare.rhrc.org)

# NORMA 22

## NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables a todas las formas de desnutrición en épocas de inestabilidad y crisis, ya que dependen de otros y, muchas veces, son frágiles físicamente. Los primeros 1.000 días de vida son críticos para el desarrollo del niño (físico, mental y cognitivo), y es importante asegurar que, durante las épocas de estrés, no se perturbe su crecimiento. Además, los hábitos alimentarios, los tabúes relacionados con la alimentación y el acceso discriminatorio a los alimentos dentro del hogar pueden afectar de manera diferente a las mujeres, hombres, niñas y niños, con desequilibrios que pueden empeorar en épocas de crisis. Por ello, se deben tomar medidas para garantizar que las necesidades básicas de nutrición y de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes se cubran de manera adecuada y efectiva, y que la prevención de riesgos se incluya en todas las actividades relacionadas con el suministro de alimentos.

### NORMA

Las preocupaciones en torno a la protección de la niñez se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de nutrición. Las niñas y niños de todas las edades y sus cuidadores, principalmente las mujeres y niñas embarazadas y en período de lactancia, tienen acceso a servicios de nutrición y a alimentos seguros, adecuados y apropiados.

## ACCIONES CLAVE

### ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial sobre protección de la niñez a quienes trabajan en el ámbito de la nutrición, y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir las implicaciones de esta información en la nutrición.
- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento a los avances.
- Incorporar preguntas sobre nutrición en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, e invitar a los trabajadores de la nutrición a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, los que tienen discapacidades y los que encabezan un hogar).

- Desarrollar Procedimientos Operativos Estandarizados claros que incluyan mecanismos de identificación y de referencia entre los programas de protección de la niñez y los programas de nutrición.
- Trabajar con el personal de nutrición para identificar mujeres lactantes o nodrizas (o, como último recurso, alimentación de reemplazo adecuada) para los bebés que no tienen madre.
- En la medida de lo posible, proporcionar un espacio adecuado para que las mujeres y niñas puedan amamantar dentro o cerca de los centros donde se realizan los programas de cobertura del cuidado y de protección de la niñez.
- Referir a las mujeres lactantes que se enfrentan a dificultades para producir leche.
- Trabajar con el personal de nutrición para identificar los patrones de consumo de alimentos en los hogares y las personas que deciden qué tipo de alimentos se consume y quién los consume.
- En la medida de lo posible, poner en marcha programas conjuntos con el sector de nutrición en términos de movilización de la comunidad, mensajes de prevención y centros de atención para madres e hijos en el puesto nutricional (fijo o móvil) para divulgar mensajes sobre nutrición y lactancia que sean social y culturalmente apropiados y técnicamente correctos.
- Si resulta pertinente y posible, incluir en las actividades de protección de la niñez la alimentación de lactantes y niños o niñas pequeños o alimentación complementaria para las niñas y niños expuestos al riesgo.
- Trabajar con el personal de nutrición para asegurarse de que exista un sistema de referencia de las personas que requieran servicios de alimentación terapéutica.
- Proteger, promover y apoyar la lactancia exclusiva durante los primeros seis meses y luego la lactancia continua, junto con los alimentos nutricionales complementarios apropiados a cada edad, desde el segundo año de vida en adelante.
- Apoyar a las familias referidas a centros nutricionales dando seguimiento al cuidado provisional de los demás niños, niñas y adolescentes mientras su madre no esté.
- Identificar los foros preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de la información sobre protección de la niñez y nutrición.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, que demuestren los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de nutrición tiene en la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre nutrición y protección de la niñez al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de necesidades después de un desastre o de un conflicto.

## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA NUTRICIÓN

- Incluir la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención de nutrición.
- Elegir al menos a un miembro capacitado del personal para que actúe como punto focal de protección de la niñez o como asistente social, si hubiera un programa de nutrición, y asegurarse de que este punto focal esté capacitado en la identificación de los supervivientes de violencia sexual, así como la provisión de apoyo psicosocial básico a los padres, para que aumenten la confianza en sí mismos, gestión de estrés, etc..
- Supervisar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados admitidos en los programas de nutrición y asegurarse de que haya coordinación con el personal de protección de la niñez para identificar a los que no hayan completado el tratamiento.
- Incluir mensajes sobre protección de la niñez, inclusive sobre la prevención y la respuesta, así como sobre los mecanismos de referencia, en las actividades relacionadas con la nutrición, el trabajo de cobertura en la comunidad y la sensibilización.
- Incluir discusiones relacionadas con la protección, el apoyo psicosocial y la violencia por motivos de género en las actividades de nutrición entre madres.
- Asegurarse de que los centros de actividades nutricionales tengan un asesor capacitado en lactancia y un espacio apropiado para que las mujeres amamenten.
- Asegurarse de que en los programas de nutrición y en las actividades de medios de subsistencia se tenga en consideración el efecto que estos mismos puedan tener en las prácticas del cuidado infantil.
- Monitorear el estado nutricional de las mujeres embarazadas y lactantes y niños, niñas y adolescentes para verificar que se estén cubriendo sus necesidades nutricionales, así como para asegurar que tengan acceso a alimentación complementaria de alto valor nutritivo.
- Abogar por actividades de estimulación psicosocial para lactantes y niñas y niños pequeños en los programas de nutrición, educación, desarrollo de la primera infancia y protección de la niñez.
- Asegurarse de que se haya capacitado a los trabajadores nutricionales en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez y de que hayan firmado dicho código.
- Invitar a las personas que trabajan en protección de la niñez a capacitaciones, encuentros o retiros en los que se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de proyectos de nutrición en los que la seguridad y el bienestar del niño, incluida la unidad familiar, se ven reflejados en el diseño, monitoreo y evaluación.	100%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
2. Porcentaje de establecimientos de salud y centros de alimentación nutricional en los que existen y se emplean vías de referencia para los casos de protección de la niñez.	70%	
3. Porcentaje de lactantes separados y no acompañados ubicados en instituciones de cuidado donde hay mujeres que los pueden amamantar de manera segura.	80%	
4. Número de casos sospechados de separación, violencia, abuso, explotación o abandono identificados mediante los programas de nutrición y referidos a las organizaciones de protección de la niñez.	Por determinarse en el país	
5. Porcentaje de lugares para realizar actividades de protección de la niñez que ofrecen un espacio adecuado para que las mujeres amamenten.	90%	
6. Porcentaje de centros de alimentación complementaria o terapéutica con un punto focal capacitado en protección de la niñez.	80%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Desarrollo de capacidades:

Se capacitará a las organizaciones de protección de la niñez, principalmente las que trabajan a nivel de la comunidad, en lo siguiente:

- Mensajes sobre la alimentación de lactantes y de niños pequeños e información básica sobre los objetivos y las actividades de los diferentes programas de nutrición.
- Cómo medir y monitorear el estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes y de las mujeres allí donde no se dispone de personal especializado en nutrición.
- Cómo identificar a las madres (mujeres y niñas) que tienen dificultades para amamantar o para proveer alimentación complementaria, allí donde no se dispone de personal especializado en nutrición.
- Cómo identificar a los niños, niñas y adolescentes malnutridos y desnutridos, así como a las mujeres embarazadas y lactantes, cuando no se dispone de personal especializado en nutrición.
- Cómo referir los casos identificados a los servicios apropiados y disponibles.

La capacitación pertinente sobre protección de la niñez para el personal del ámbito de la nutrición debe incluir:

- Cómo identificar y referir los casos sospechados de violencia, abuso, explotación o abandono de niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, algunos casos de dificultades de lactancia entre las mujeres y los lactantes pueden deberse a que esos fueron concebidos a causa de una violación).
- Cómo asegurar el acceso a los servicios de nutrición para grupos específicos de niños, niñas y adolescentes excluidos, como los que viven o trabajan en la calle, los que tienen discapacidad, los que viven en orfanatos, etc.
- Cómo incluir mensajes de prevención y respuesta de la protección de la niñez en el trabajo de cobertura de la nutrición en la comunidad (por ejemplo, mediante la emisión de mensajes radiofónicos sobre la protección contra la explotación y el abuso sexual durante las actividades de nutrición, asegurarse de que haya una cantidad adecuada de promotoras nutricionales, etc.).
- Asegurar formas adecuadas de manejo de niños y niñas -por ejemplo, cuando se pesa a una niña o un niño, la persona idónea para colocarlo en la balanza es normalmente la madre.
- Cómo promover la estimulación psicosocial de lactantes y niños y niñas pequeños.
- Cómo identificar a los padres y cuidadores que podrían estar bajo estrés psicosocial y que necesitan apoyo.

Para facilitar las referencias oportunas y adecuadas, las organizaciones de protección de la niñez y de nutrición deberán acordar Procedimientos Operativos Estandarizados específicos y mecanismos de referencia. Esto se realizará preferentemente a nivel interagencial e intersectorial (véase la Norma 1).

## **2. Trabajo infantil, unidad familiar y educación:**

Cuando los niños, niñas y adolescentes y otros familiares están expuestos al riesgo de padecer malnutrición o cuando ya la sufren, puede que existan más probabilidades de que abandonen la familia, ya sea para tener acceso a un trabajo remunerado, que podría ser peligroso, o para conseguir comida (por ejemplo, integrando instituciones de cuidado donde los alimentan). Asimismo, puede que ello también afecte a las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes, ya que estos podrían abandonar la escuela por motivos similares. Otra amenaza contra el cuidado del niño y la unidad familiar es la división de las familias, ya que los cuidadores se marchan para buscar un trabajo remunerado. Es necesario comprender cuidadosamente estas dinámicas y los patrones de las elecciones de las familias y asegurar que las intervenciones de nutrición no incentiven en modo alguno a que los niños, niñas y adolescentes se separen de sus cuidadores; por ejemplo, al ofrecer beneficios desproporcionados a los niños, niñas y adolescentes que están bajo cuidado institucional.

## **3. Alimentación de lactantes:**

Las madres que tienen dificultades para amamantar deberán recibir asesoramiento y apoyo para que puedan seguir haciéndolo o bien para que vuelvan a producir leche, si así lo desean. Se tratará de encontrar a mujeres en

la comunidad que hayan estado amamantando a sus propios hijos para que cuiden a los lactantes cuyas madres hayan fallecido, estén desaparecidas o que no puedan amamantar. Si las tasas de VIH son altas, se deberá evaluar si es apropiado buscar a mujeres lactantes, a partir de la orientación disponible sobre el VIH. Se deben identificar las prácticas de lactancia tradicionales y apoyar y fomentar el desarrollo de grupos de apoyo para la madre o cuidador que promuevan la lactancia. En ciertos casos, se puede proveer una fórmula para lactantes. Debe seguirse la guía operativa sobre el uso de fórmula para lactantes en situaciones de emergencias (véase la Bibliografía).

#### **4. Grupos de madres:**

Los grupos de madres, desarrollados en un programa de nutrición, pueden ser grupos de apoyo en los que se discutan temas sensibles, como, por ejemplo, la violencia por motivos de género. Al formar parte de un grupo cuyo objetivo principal consiste en criar a los niños y niñas, es probable que una mujer se sienta con libertad de expresarse sin ser etiquetada ni estigmatizada. Estos grupos de madres y redes de apoyo entre pares pueden servir para romper el aislamiento social que el desplazamiento forzado puede haber causado, y crear así redes crecientes de apoyo social. Los grupos de madres son también un espacio ideal para que las madres de más edad eduquen a las más jóvenes. A menudo, pueden ayudarlas a hacer frente a problemas y retos propios de las madres adolescentes, niñas y niños concebidos a causa de una violación sexual, etc. Asimismo, es importante identificar cómo hacer para que los padres y otros familiares, como las abuelas, participen en este tipo de actividades, ya que generalmente estos miembros de la familia también opinan sobre lo que se come en casa, quién come primero y más, cuánto debe durar el período de lactancia y el acceso a la atención nutricional de los familiares.

#### **5. Programas de tratamiento y prevención de la malnutrición:**

Las actividades de protección de la niñez pueden incluir programas de alimentación terapéutica y complementaria para tratar la malnutrición grave, moderada y aguda, así como programas de alimentación general que usan complementos con nutrientes lípidos o alimentos compuestos enriquecidos. Todos los beneficiarios de la alimentación terapéutica, complementaria o general deberán cumplir los criterios de admisión establecidos en los procedimientos nacionales e internacionales sobre nutrición. Los esfuerzos específicos también deben asegurar que:

- Los servicios no generen estigmas o percepciones de “favoritismo”.
- Los servicios no se vuelvan un factor que promueva un cambio negativo en los hábitos alimentarios de la familia o de la comunidad.

#### **6. Vitamina A: :**

Todos los programas de alimentación complementaria y de nutrición deberían usar alimentos ricos o enriquecidos con vitamina A para fortalecer los sistemas inmunológicos de los niños, niñas y adolescentes, reducir los efectos del sarampión y la diarrea, disminuir las muertes infantiles en las poblaciones expuestas al riesgo y ayudar a prevenir la ceguera infantil. Se deben realizar



esfuerzos específicos para promover que a los niños, niñas y adolescentes se les dé alimentos de mejor calidad, principalmente a los que tienen de 6 a 24 meses, mediante el uso de productos enriquecidos, como los alimentos nutricionalmente mejorados, micronutrientes en polvo o complementos con nutrientes lípidos, así como otras dietas ricas en nutrientes en general.

## **7. Trabajadores sociales:**

Tener puntos focales especializados en protección de la niñez o trabajadores sociales en los centros de nutrición puede ayudar a reforzar la atención a los aspectos de protección de la niñez. Por ejemplo, estos puntos focales pueden:

- Apoyar a las familias en caso de fallecimiento de un niño o niña.
- Reforzar las acciones para evitar que los niños, niñas y adolescentes se separen de sus familias.
- Ayudar a identificar las posibles causas de separación, violencia, abuso, explotación o abandono de niños, niñas y adolescentes.
- Ayudar a referir los casos de manera adecuada, mediar en las familias y dar seguimiento a los casos, según se requiera.
- Apoyar a las familias con ayuda práctica para superar las barreras a las que se pudieran enfrentar al tratar de disponer de acceso a los servicios de nutrición -por ejemplo, si una madre tiene que llevar a su hija o hijo al centro de nutrición y, al mismo tiempo, tiene que estar en la distribución general de alimentos, se le aconsejará sobre los procedimientos a seguir para realizar ambas actividades.
- Apoyar el trabajo de sensibilización sobre los temas de protección de la niñez entre los miembros del personal de nutrición, así como entre los cuidadores y los miembros de la comunidad que asisten a los centros.

## BIBLIOGRAFÍA



- IASC (2005). *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias*. Capítulo 4.6.
- IASC (2006). *Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes. Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos*. Capítulo: Género y nutrición en situaciones humanitarias.
- Grupo Medular IFE (2007). *Alimentación de Lactantes y Niños/as Pequeños/as en Emergencias: Guía Operativa para Personal de Mitigación de Emergencias y Administradores/as del Programa Versión 2.1*.
- El Proyecto Esfera (2011). *Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria: Normas mínimas sobre seguridad alimentaria y nutrición*, pág. 139.
- ACNUR (2011). *Operational Guidance on the Use of Special Nutritional Products to Reduce Micronutrient Deficiencies and Malnutrition in Refugee Populations*.
- UNHCR Policy Related to the Acceptance, Distribution and Use of Milk Products in Refugee Settings.
- ACNUR/PMA (2011). *Guidelines for Selective Feeding: The management of Malnutrition in Emergencies*.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).

# NORMA 23

## AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE (WASH) Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Las personas que trabajan en protección de la niñez tienen el importante rol de garantizar que las actividades de protección de la niñez ayuden a los niños, niñas y adolescentes a realizar y mantener prácticas seguras y adecuadas de agua, saneamiento e higiene. Al mismo tiempo, los trabajadores de WASH deben asegurarse de que sus intervenciones se realicen de modo que protejan a los niños, niñas y adolescentes y a sus cuidadores, y que no se exponga a ningún riesgo a los niños, niñas y adolescentes ni a las mujeres.

### NORMA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la niñez se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los programas de WASH. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios adecuados de WASH que minimizan los riesgos de violencia sexual y física.

## ACCIONES CLAVE

### ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial sobre protección de la niñez a quienes trabajan en WASH y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir las implicaciones de esta información en las actividades de WASH.
- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento a los avances.
- Incorporar preguntas sobre WASH en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, e invitar a los educadores a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes en diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, con discapacidad, que encabezan su hogar).
- Reunirse con los trabajadores de WASH desde el inicio, con el fin de acordar la información prioritaria para los niños, niñas y adolescentes y las familias sobre las intervenciones y temas de WASH (como el uso apropiado de las instalaciones de saneamiento, las prácticas de higiene saludables entre los niños, niñas y adolescentes y el tratamiento y almacenamiento seguro del agua).

- Incluir esta información en los mensajes transmitidos por las personas que trabajan en protección de la niñez.
- Asegurarse de que la capacitación para las personas que trabajan en protección de la niñez incluya promover comportamientos de higiene saludables y correctos (por ejemplo, la práctica de lavado de manos con agua y jabón, el tratamiento y almacenamiento seguro del agua, el uso apropiado de instalaciones de saneamiento y la disposición adecuada de las heces).
- aconsejar a los cuidadores que desechen las heces de los niños, niñas y adolescentes adecuadamente.
- Asesorar a los trabajadores de WASH sobre las áreas donde se proveen servicios focalizados para los niños, niñas y adolescentes, donde son específicamente vulnerables o donde viven.
- Asegurarse de que haya servicios de WASH en las guarderías y centros de cuidado.
- Involucrar e incluir personal de WASH en capacitaciones sobre protección de la niñez.
- Identificar los espacios de coordinación preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de información sobre la protección de la niñez y WASH.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, que demuestren los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de WASH de calidad tiene en la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre WASH y protección de la niñez al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de necesidades después de un desastre o de un conflicto.

## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE WASH

- Considerar la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención de WASH.
- Aprovechar la experiencia de las personas que trabajan en protección de la niñez cuando se evalúen las necesidades y se diseñen las instalaciones y servicios de agua, saneamiento e higiene (por ejemplo, los puntos de distribución de agua, inodoros, baños, etc.). Asegurarse de que se aborden los riesgos para las mujeres y las niñas.
- Asegurarse de que los beneficiarios de las intervenciones incluyan a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren particularmente expuestos al riesgo de violencia, explotación, abuso y abandono. Ello puede incluir a los que viven en centros de cuidado institucional, niños o niñas que han perdido a uno o más de sus cuidadores, niñas y niños cuidadores y los que son jefes de familia, los que están en situación de calle o tienen discapacidad.
- Apoyar a los padres y a las comunidades para asegurar que, cuando a los niños, niñas y adolescentes se les atribuye cargar contenedores y recolectar agua, no interfiera en su educación, ni los fuerce a caminar distancias irracionales, ni los lleve a lugares peligrosos, y que el tamaño del contenedor sea apropiado para su edad y tamaño.

- Identificar los lugares donde se provean servicios dirigidos a los niños, niñas y adolescentes, y brindar un acceso sostenible a instalaciones seguras de agua, saneamiento e higiene, que estén bien iluminadas, se puedan cerrar con llave, estén separadas por género, diseñadas de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, sean culturalmente apropiadas, y accesibles para los niños, niñas y adolescentes y adultos con discapacidad.
- Asegurarse de que las mujeres estén representadas adecuadamente en los comités de WASH e incentivarlas a participar en los procesos de toma de decisiones para ubicar, diseñar y mantener las instalaciones de WASH.
- Difundir mensajes para salvar vidas que tengan en cuenta los temas de género y de discapacidad con el fin de ayudar a los niños, niñas y adolescentes a entender la importancia de la higiene -estos mensajes tienen un impacto importante en su bienestar, ya que les dan un sentido de control y capacidad de adaptarse a nuevas circunstancias.
- Asegurarse de que los promotores de higiene sepan dónde y cómo referir a los servicios apropiados a los niños, niñas y adolescentes supervivientes, los que están separados y los que están expuestos al riesgo de violencia, explotación, abuso y abandono.
- Asegurarse de que se haya capacitado a los trabajadores de WASH en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez y que lo hayan firmado.
- Invitar a las personas que trabajan en protección de la niñez a capacitaciones, retiros o talleres en los que se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de proyectos de WASH en los que la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, incluida la unidad familiar, se ven reflejados en el diseño, monitoreo y evaluación.	100%	(1) Se deberá definir y acordar lo que es "seguro" de acuerdo con el contexto y se podrán incorporar criterios como instalaciones sólo para mujeres o para hombres, puertas que se puedan cerrar con llave por dentro, luces que funcionen (incluida la iluminación de las vías de acceso), etc.
2. Porcentaje de lugares encuestados que tienen instalaciones comunales con inodoro e instalaciones sanitarias y que la población considera seguras para las mujeres y niñas.	100%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de escuelas, espacios amigables para la niñez y centros de salud que tienen instalaciones de WASH adecuadas para los niños, niñas y adolescentes.	90%	
4. Porcentaje de comunidades encuestadas donde los niños, niñas y adolescentes usaban contenedores que eran demasiado grandes para ellos.	10%	
5. Proporción de representantes hombres y mujeres en los comités de WASH.	1:1	(4) Se deberá definir "demasiado grande" mediante los mecanismos de coordinación de protección de la niñez y WASH.
6. Porcentaje de promotores de higiene encuestados que pueden nombrar al menos un lugar al que referir a un niño o niña superviviente de violencia (incluida la violencia sexual).	90%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Desarrollo de capacidades:

La capacitación de las personas que trabajan en protección de la niñez debe incluir la promoción de comportamientos adecuados con relación al agua, el saneamiento y la higiene (por ejemplo, prácticas de higiene como el lavado de manos con agua y jabón, el tratamiento y almacenamiento seguro del agua, el uso adecuado de las instalaciones sanitarias y la disposición de heces). La capacitación de los trabajadores de WASH deberá incluir información sobre cómo, dónde y a quién reportar los problemas de protección de la niñez.

### 2. Mensajes:

Se deberá considerar dar prioridad a los mensajes relacionados con WASH para los niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores, para asegurar que los mensajes más importantes se entiendan adecuadamente y, si es pertinente, que se combinen los mensajes prioritarios de WASH y de protección de la niñez sin sobrecargarlos. Es probable que los mensajes prioritarios de protección de la niñez se centren en la unidad familiar, la seguridad y el bienestar, mientras que los mensajes prioritarios de WASH probablemente se centrarán en:

- Lavado de manos (con agua y jabón).
- Eliminación segura de heces.
- Reducción de la contaminación del agua para consumo del hogar (mediante la recolección, transporte y almacenamiento seguro del agua y, si es pertinente, el tratamiento del agua en el hogar).

Otro tipo de mensajes pueden ser considerados como importantes, aunque como de prioridad secundaria, como la disposición de los residuos sólidos, el drenaje adecuado, control de vectores o asegurarse de que los animales se mantengan alejados de las áreas donde están los niños, niñas y adolescentes. Los mensajes de saneamiento e higiene para niños, niñas y adolescentes deben ser apropiados en términos de edad, discapacidad y género, así como creativos (véase la Norma 3).

### **3. Contenedores de agua:**

Si bien los niños, niñas y adolescentes generalmente tienen un rol establecido en la recolección del agua, esta expectativa se debe gestionar con cuidado. Los contenedores hechos "especialmente" para niños, niñas y adolescentes no son recomendables. Asimismo, cuando se diseñen los puntos de recolección de agua, se tendrán en cuenta la capacidad física de los niños, niñas y adolescentes y los factores de protección y de seguridad.

### **4. Grupos de edades:**

El suministro de instalaciones de WASH seguras y adecuadas para cada edad permite garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Aquellos que no se sienten seguros ni cómodos al usar los inodoros o las instalaciones sanitarias pueden recurrir a conductas de riesgo o perjudiciales, como caminar fuera de las áreas pobladas para defecar o procurar comer o beber menos para evitar la necesidad de usar el inodoro con tanta frecuencia. Se tendrán en consideración los siguientes puntos relacionados con la edad:

- Lactantes y niñas y niños pequeños hasta los 4 años- no usan instalaciones sanitarias directamente, por lo que los cuidadores deberán conocer las prácticas de higiene, como eliminar de manera segura las heces de los lactantes y usar pañales, orinales u otros medios para las deposiciones.
- Niñas y niños pequeños de 5 a 10 años- las instalaciones de agua y de saneamiento se deben adaptar de acuerdo a su tamaño, accesibilidad y seguridad.
- Niñas y niños mayores de 11 años y adolescentes- las niñas necesitan materiales adecuados para las necesidades menstruales, así como instalaciones sanitarias adecuadas.

### **5. Niñas y mujeres:**

Cuando exista un punto centralizado para la distribución del agua, se establecerán los horarios de distribución después de haberlo consultado con las niñas y las mujeres, asegurándose de que las horas de acceso al agua permitan a los niños, niñas y adolescentes y a las mujeres regresar a sus

hogares antes de que oscurezca. Se deben proveer inodoros e instalaciones sanitarias separadas, con dibujos para la identificación y separación y con llave por dentro, para las mujeres y niñas, con una proporción de seis para mujeres y niñas por cada cuatro hombres y niños. Las instalaciones de WASH deben estar ubicadas en un área visible -cuanto más cerca se encuentren de las viviendas de los usuarios, mejor- con iluminación adecuada. El uso de estas instalaciones no debería aumentar el riesgo de acoso u hostigamiento para los usuarios.



---

## BIBLIOGRAFÍA



- IASC (2005), *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias*. Capítulo 4.5: Agua y saneamiento.
- IASC (2006). *Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes. Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos*. Capítulo: Género y agua, saneamiento e higiene en situaciones humanitarias.
- El Proyecto Esfera (2011). *Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria: Normas mínimas sobre abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene*, pág. 79.
- UNICEF (2011). *Water, Sanitation and Hygiene for Schoolchildren in Emergencies: A Guidebook for Teachers*.
- UNICEF/OMS (2009). *Normas sobre agua, saneamiento e higiene para escuelas en contextos de escasos recursos*.
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
  
- [www.onerresponse.info](http://www.onerresponse.info)
- [www.unicef.org/wash](http://www.unicef.org/wash)

## NORMA 24

# ALOJAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Los alojamientos son un sector complejo con muchas repercusiones en la protección de la niñez. La vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes puede aumentar durante y después de los desastres, en aquellas circunstancias en que pueden estar viviendo en unidades familiares reducidas o alteradas, o bien solos. El tamaño de las familias en las poblaciones desplazadas y en las comunidades locales puede también variar significativamente, lo que hace necesario que haya una flexibilidad en los alojamientos provistos. Resulta igualmente crucial conocer los derechos locales a la tierra y a la propiedad para tomar las decisiones correctas sobre dónde y cómo se van a proveer los alojamientos. Ello puede ser importante para proteger a las familias de situaciones futuras de violencia y, en algunos casos, de que sean desalojadas a la fuerza.

### NORMA

Las preocupaciones en torno a la protección de la niñez se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de alojamientos. Todas las niñas y niños y sus cuidadores tienen un alojamiento apropiado que cubre sus necesidades básicas, incluida la protección y el acceso para las personas con discapacidad, lo que facilita las soluciones a largo plazo.

## ACCIONES CLAVE

### ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial sobre protección de la niñez a quienes trabajan en el tema de alojamientos y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir sobre las implicaciones de esta información para los alojamientos.
- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento a los avances.
- Incorporar preguntas sobre los alojamientos en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, e invitar a los trabajadores de los alojamientos a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes de diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, con discapacidad, que encabezan su hogar).

- Reunirse con el personal de recuperación temprana para establecer un sistema de derivación, con un componente de monitoreo, para las familias vulnerables que necesitan ayuda.
- Asegurarse de que las personas que trabajan en protección de la niñez sepan dónde los niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores pueden encontrar información y reportar cualquier inquietud sobre los alojamientos y asentamientos.
- Informar al personal de los alojamientos sobre el número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los campamentos y asentamientos, incluidos aquellos en edad escolar, los que necesitan espacios amigables, etc.
- Apoyar a las organizaciones de alojamientos y asentamientos para que implementen acciones de protección de la niñez en los servicios de alojamiento y asentamiento, e incluir a todos los niños, niñas y adolescentes (véase la Norma 18).
- Incluir mensajes apropiados relacionados con los alojamientos y el asentamiento en las actividades de protección de la niñez basadas en la comunidad.
- Asegurarse de que los trabajadores del sector de alojamientos estén informados sobre los mecanismos de derivación para las niñas y niños separados y no acompañados y aquellos supervivientes de violencia, abuso, explotación y abandono y que puedan usarlos.
- Identificar los foros preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de la información sobre protección de la niñez y alojamientos.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, que demuestren los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de alojamientos tiene en la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre alojamientos y protección de la niñez al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de las necesidades después de un desastre o de un conflicto.

## **ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LOS ALOJAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS**

- Considerar la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención de alojamientos.
- Evitar el hacinamiento y revisar el diseño e implementación del proyecto para asegurar que las respuestas de alojamientos apoyen y motiven a las familias a permanecer juntas.
- Trabajar con mujeres y hombres de las comunidades afectadas para diseñar alojamientos y asentamientos que respondan a los diferentes tamaños, tipos de discapacidad y necesidades de las familias en esas comunidades, sin ponerlos a todos en la misma área ni exponerlos al riesgo de verse estigmatizados (véase la Norma 18).

- Colaborar con las personas que trabajan en protección de la niñez para asegurar que el personal que trabaja en los proyectos de alojamientos y asentamientos esté adecuadamente informado y capacitado sobre los temas de protección de la niñez, lo que incluye a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados, la explotación y el abuso sexual y el trabajo infantil explotador.
- Asegurarse de que los alojamientos provisionales sean seguros.
- Trabajar con los trabajadores de protección de la niñez para identificar espacios colectivos adecuados para los niños, niñas y adolescentes, incluidos espacios para la educación, espacios amigables para la niñez, etc., y proporcionar espacios disponibles para sus actividades, educación no formal y celebraciones culturales.
- Asegurarse de que se capacite a los trabajadores de los alojamientos en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez y que lo hayan firmado.
- Invitar a las personas que trabajan en protección de la niñez a capacitaciones, retiros o talleres en los que se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de proyectos de alojamientos en los que la seguridad y el bienestar del niño, incluida la unidad familiar, se ven reflejados en el diseño, monitoreo y evaluación.	100%	(5) Se deberá definir en el país lo que se considera "una distancia accesible" para niños, niñas y adolescentes.
2. Porcentaje de beneficiarios encuestados del programa de alojamientos que evaluaron que todos los aspectos del programa contribuyeron a la seguridad y el bienestar del niño (tiempo, metodología, productos).	90%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de trabajadores de protección de la niñez encuestados que pueden proveer información sobre dónde los niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores pueden reportar sus inquietudes sobre el refugio y el asentamiento.	100%	
4. Porcentaje de trabajadores del sector de alojamientos encuestados que pueden demostrar el conocimiento requerido sobre los mecanismos de derivación para los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados, así como para los supervivientes de violencia (incluida la violencia sexual).	90%	
5. Porcentaje de alojamientos construidos que están ubicados a una distancia accesible de una o más áreas de actividades infantiles (por ejemplo, escuelas, espacios amigables para la niñez, etc.).	90%	

# NOTAS DE ORIENTACIÓN

## 1. Evaluaciones:

Las evaluaciones deben involucrar a las mujeres, hombres, niñas y niños e incluirán a los cuidadores de los niños, niñas y adolescentes expuestos a riesgos, con el fin de identificar las inquietudes de protección relacionadas con el alojamiento. Se debe consultar por separado y de forma prioritaria a las mujeres y niñas principalmente con respecto a los horarios y lugares de distribución de los materiales para el alojamiento y el establecimiento del lugar. Ello permitirá que haya un acceso equitativo a la ayuda y contribuirá a disminuir el riesgo de violencia. En la medida de lo posible, los equipos de monitoreo y de intérpretes deben incluir a mujeres y personas con discapacidad. Es importante que haya un alojamiento accesible para las personas con discapacidad. Algunos niños, niñas y adolescentes pueden tener una discapacidad anterior o causada por la emergencia y deberán poder desplazarse libremente dentro y fuera del alojamiento para protegerse de mayores daños y tener un fácil acceso a los inodoros e instalaciones sanitarias. Los encargados de planificar el lugar deben conocer el número de niños, niñas y adolescentes, así como requisitos relacionados con el número de escuelas, espacios amigables para la niñez, etc. Asimismo, es necesario que los planificadores tengan conocimiento de los niños, niñas y adolescentes identificados durante el registro y que puedan tener necesidades específicas en términos de accesibilidad a los alojamientos, ayuda con la construcción, etc.

## 2. Programación:

Se trabajará con los especialistas en alojamientos para asegurar que se aborden las necesidades a corto y largo plazo de los grupos más vulnerables. Ello puede incluir trasladar a la comunidad para ayudar a las mujeres, hogares encabezados por niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad a construir sus unidades de alojamiento. Asimismo, implica adaptar los programas de alojamiento a las necesidades de grupos específicos (como permitir flexibilidad en el número de personas que se necesitan para recibir una carpa), y asegurar que haya soluciones a largo plazo para todas las familias. Si se practica la poligamia, es importante garantizar que se registre a todas las mujeres adultas de todos los hogares (con excepción de los hogares dirigidos por un hombre) como beneficiarias de la ayuda, para evitar así que se excluya a las segundas esposas y a sus hijos. Se debe proveer suficiente ropa de cama y mantas para que los niños, niñas y adolescentes puedan dormir separados. Se tomarán medidas para evitar la separación familiar, proporcionando alojamientos adecuados y se asegurará que las mujeres y niños, niñas y adolescentes tengan suficiente privacidad y dignidad, por ejemplo, para cocinar y para bañarse. Es importante que los asentamientos sean seguros, que estén bien iluminados y que tengan instalaciones de WASH.

Es crítico asegurarse de que las estrategias de los alojamientos no expongan a los niños, niñas y adolescentes a peligros mayores, que las rutas para que asistan a la escuela sean seguras, que haya suficientes espacios amigables para la niñez y que no haya boquetes en el suelo ni agua al aire libre, etc.

### **3. Multidisciplinariedad:**

El alojamiento no se puede planificar como un proyecto autónomo: los planes y la acción deben coordinarse entre los sectores, incluida la protección de la niñez.

### **4. Desarrollo de capacidades:**

Por lo general, la capacitación profesional de los especialistas en alojamientos no incluye a la protección de la niñez. Por lo tanto, es crucial que las organizaciones de la protección de la niñez trabajen con los especialistas en alojamientos para encontrar maneras efectivas de asegurar que la protección de la niñez se incluya en todas las acciones relacionadas con el suministro de alojamientos.

---

## BIBLIOGRAFÍA



- Corsellis, T. y Vitale, A. (2005). *Transitional Settlement: Displaced Populations*.
- IASC (2005). *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias*. Capítulo 4.7: Refugio, planificación de zonas y artículos no alimentarios.
- IASC (2006). *Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes. Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos*. Capítulo: Género y alojamientos en situaciones humanitarias.
- IFRC y UN-Habitat (2009). *Shelter Projects 2009*.
- Joseph, A., John, F., Kennedy, J., Esteban, L. (2008), *IASC Shelter Projects 2008*.
- OCHA (2010). *Shelter after disaster: strategies for transitional settlement and reconstruction*. Ginebra.
- El Proyecto Esfera (2011). Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria: *Normas mínimas sobre alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios*, pág. 239.
- ACNUR y OIM (2010). *Collective Centre Guidelines*.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).

# NORMA 25

## GESTIÓN DE CAMPAMENTOS Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

El principal objetivo de la gestión de campamentos consiste en crear el espacio necesario para aportar protección y apoyo de manera efectiva. Ello afectará a la protección de la niñez de muchas maneras -por ejemplo, la forma en que se planifica físicamente el campamento, la manera en la que se proporcione el apoyo o cómo se toman las decisiones que afectan a la vida de los niños, niñas y adolescentes. El equipo de gestión del campamento tiene la responsabilidad de asegurar que las niñas y niños no estén expuestos a amenazas en el campamento y, en caso de que se identifique a niñas o niños específicos expuestos al riesgo, que se evalúen sus necesidades y se tomen medidas para ayudarlos. Por consiguiente, el personal de gestión de campamentos con responsabilidad hacia los niños, niñas y adolescentes debería tener las capacidades para protegerlos y el compromiso de hacerlo.

### NORMA

Las preocupaciones relacionadas con la protección de la niñez se ven reflejadas en la evaluación inicial, diseño, monitoreo y evaluación final de los programas de gestión de campamentos. Las estructuras de la gestión de campamentos protegen la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de todas las edades que viven en los campamentos.

## ACCIONES CLAVE

### ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial sobre protección de la niñez a quienes trabajan en la gestión de campamentos, y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir las implicaciones de esta información en la gestión de campamentos.
- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento a los avances.
- Incorporar preguntas sobre gestión de campamentos en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, e invitar a los trabajadores de la gestión de campamentos a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes de diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y



adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, con discapacidad, que encabezan su hogar).

- Asegurarse de que el alojamiento y otros espacios para niños, niñas y adolescentes separados, familias encabezadas por estos y (otros) niños y niñas y cuidadores expuestos al riesgo sean seguros.
- Asegurarse de que haya una persona focal para niños, niñas y adolescentes en la estructura de la gestión de campamentos.
- Asegurarse de que los actores de protección de la niñez de la comunidad y del Estado conozcan y estén involucrados en las estructuras de la gestión de campamentos.
- Incluir personal de la gestión de campamentos en capacitaciones sobre protección de la niñez.
- Promover la participación de niñas y niños en los procesos de toma de decisiones en el campamento.
- Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus cuidadores en el campamento.
- Colaborar en el registro y la gestión de campamentos para asegurar que se identifique a los niños, niñas y adolescentes, incluidos los que están expuestos al riesgo y que se haga un seguimiento con apoyo coordinado.
- Apoyar la gestión de campamentos abogando por una distribución justa de los servicios y recursos para los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer mecanismos seguros y efectivos de derivación para garantizar respuestas adecuadas a todos los niños, niñas y adolescentes supervivientes de violencia, explotación, abuso y abandono.
- Apoyar al personal de la gestión de campamentos en establecer métodos para gestionar las quejas, principalmente en términos de explotación y abuso sexual.
- Asegurarse de que haya actividades de sensibilización sobre los temas de protección de la niñez en la gestión de campamentos, así como en la comunidad y con los padres.
- Identificar los foros preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de la información sobre protección de la niñez y gestión de campamentos.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, que demuestren los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de la gestión de campamentos tiene en la seguridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre gestión de campamentos y protección de la niñez al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de necesidades después de un desastre o de un conflicto.

## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA GESTIÓN DE CAMPAMENTOS

- Incluir la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención de la gestión de campamentos.
- Asegurarse de que haya un equilibrio entre hombres y mujeres y grupos sociales en las estructuras y mecanismos de gestión de campamentos (por ejemplo, los que pueden representar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o a las minorías étnicas), con el fin de asegurar que se escuchen las voces de estos niños, niñas y adolescentes y de sus padres.
- Designar a una persona focal para los niños, niñas y adolescentes en la estructura de la gestión de campamentos.
- Tener en cuenta las opiniones de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones.
- Involucrar los mecanismos de protección de la niñez basados en la comunidad y a los actores estatales de protección de la niñez en el campamento o área general y definir los roles y responsabilidades en los mecanismos de derivación.
- Establecer o apoyar un seguimiento seguro de protección de la niñez en los campamentos y pedir a las personas que trabajan en protección de la niñez que ayuden a crear mecanismos de derivación de acuerdo con las necesidades de niños, niñas y adolescentes y familias específicas.
- Usar los ejercicios de registro de la población, y solicitar a los padres y a la comunidad que hagan un perfil de los niños, niñas y adolescentes en el campamento y que identifiquen a los que tienen vulnerabilidades específicas.
- Abogar para que se provean servicios para los niños, niñas y adolescentes en el campamento.
- Coordinar la planificación del sitio, la distribución y otras actividades del campamento para asegurar que haya espacios protectores para los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurarse de que se haya capacitado a los trabajadores de la gestión de campamentos y otros en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez, y que lo hayan firmado.
- Invitar a las personas que trabajan en la protección de la niñez a capacitaciones, retiros o talleres en los que se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de campamentos en los que la seguridad y el bienestar del niño, incluida la unidad familiar, se ven reflejados en el diseño, monitoreo y evaluación.	100%	
2. Porcentaje de niñas, niños y cuidadores que califican el campamento como seguro.	90%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de estructuras de gestión de campamentos que involucran a los niños, niñas y adolescentes en sus procesos de toma de decisiones.	80%	
4. Porcentaje de estructuras de gestión de campamentos que involucran a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o a sus padres en el proceso de toma de decisiones.	60%	
5. Porcentaje de gestores del campamento y de personal de protección de la niñez que pueden explicar claramente sus roles y responsabilidades en la respuesta a los temas de protección de la niñez.	80%	
6. Porcentaje de puntos de acceso a servicios básicos (como puntos de agua, puntos de distribución, centros de salud, centros comunitarios y baños) que cumplen con los criterios acordados para ser considerados seguros y accesibles para los niños, niñas y adolescentes (incluso durante la noche, según se requiera).	100%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Evaluación:

Antes de promover la participación de la gestión de campamentos en la protección de la niñez, es necesario realizar un análisis para comprender las relaciones entre las estructuras de gestión de campamentos y las partes políticas y militares, así como los riesgos que estos plantean.

### 2. Puntos focales:

Las personas que actúan como puntos focales de los niños, niñas y adolescentes en el campamento pueden coordinarse con las estructuras de gestión de campamentos para identificar y responder a los riesgos en el campamento, exponer los problemas, ideas e inquietudes de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones, abogar por servicios enfocados a la niñez, asegurarse de que el lugar se planifique de modo que sea amigable y seguro para la niñez y transmitir las preocupaciones relacionadas a la protección de la niñez que puedan surgir en el campamento.

### **3. Mecanismos basados en la comunidad:**

Los mecanismos de protección de la niñez basados en la comunidad pueden ser una herramienta efectiva para generar conciencia e implementar actividades de protección de la niñez. Son útiles también para identificar, referir y dar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que están expuestos a riesgos en el campamento (véase la Norma 16). Comprender los mecanismos y estructuras preexistentes para protegerlos facilitará la respuesta a los problemas de protección de la niñez. La emergencia representa una oportunidad para fortalecer las estructuras positivas disponibles.

### **4. Acceso equitativo:**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al acceso a centros educativos, servicios de salud y de ayuda psicosocial y actividades recreativas y religiosas de acuerdo con sus necesidades. Deberá comprobarse que las niñas y niños tengan el mismo acceso a los servicios del campamento a través de verificaciones aleatorias y observaciones periódicas y de la información, desagregada por género y edad, de los diferentes proveedores de servicios y ayuda. Se difundirá de manera equitativa la información sobre la gestión del campamento y la seguridad a las mujeres, niñas, niños y hombres.

### **5. Planificación del lugar:**

Desde las primeras etapas de la planificación del lugar, deberá tenerse en cuenta la ubicación, el tamaño y el número de espacios para que los niños, niñas y adolescentes aprendan y jueguen. Reservar áreas para los espacios amigables para la niñez, escuelas, áreas de juego, etc. en el plan original del lugar permite evitar que esas áreas se ubiquen en los límites de los campamentos, que estén alejadas de sus hogares o que se excluyan debido a la falta de terreno disponible. Es importante asegurarse de que haya un plan concreto de asistencia social para los niños, niñas y adolescentes y sus familias que tenga en cuenta, por ejemplo, cuánto tiempo van a permanecer en el campamento, las oportunidades disponibles de medios de subsistencia y cualquier traslado a un alojamiento permanente. Se utilizará una medición estándar para determinar los espacios entre las carpas y los alojamientos.

### **6. Seguridad:**

Los responsables de la gestión de campamentos deberán monitorear las inquietudes relacionadas con la seguridad, como la violencia por motivos de género, los secuestros, los ataques, el trabajo infantil y los incidentes causados por restos explosivos de guerra y minas terrestres. Pueden desarrollar perfiles de las diferentes necesidades y riesgos específicos de protección a las que se enfrentan las niñas, mujeres, niños y hombres, y asegurarse de que se incluyan en las disposiciones de seguridad. Ello podría incluir, por ejemplo, la iluminación adecuada de las áreas que generalmente frecuentan las mujeres y niñas, patrullas en las rutas donde se recolecta leña, monitoreo de las rutas escolares y demarcación de las áreas contaminadas por restos explosivos de guerra.

## **7. Mecanismos de denuncias:**

Hay que establecer métodos confidenciales de denuncia para recibir e investigar las denuncias de casos de explotación y abuso sexual de los que son víctimas las mujeres, niñas, niños y hombres durante la distribución de bienes o servicios en el campamento.

## BIBLIOGRAFÍA



- NRC (2008). *Kit para la gestión de campamentos*.
- Corsellis, T. y Vitale, A. (2005). *Transitional Settlement: Displaced Populations*.
- IASC (2005). *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias*, Capítulo 4.7: Refugio, Planificación de Zonas y Artículos no alimentarios.
- IASC (2006). *Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes. Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos*. Capítulo: Género y coordinación y administración de campamentos en situaciones humanitarias.
- El Proyecto Esfera (2011). *Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria: Normas mínimas sobre alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios*, pág. 239.
  
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).
  
- [www.nrc.no/camp](http://www.nrc.no/camp)

# NORMA 26

## DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

La distribución de ayuda inmediata para salvar vidas es una de las acciones más urgentes en la respuesta a una emergencia y, además, permite mejorar significativamente la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la manera en que se distribuyen los alimentos y otros artículos de ayuda humanitaria tiene un efecto significativo en las amenazas a las que se enfrentan las mujeres y los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, además de entregarse de manera oportuna y completa, es necesario planificar con mucho cuidado cualquier tipo de distribución y llevarla a cabo conforme a los estándares profesionales más altos.

### NORMA

Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a la ayuda humanitaria mediante sistemas de distribución eficientes y bien planificados que los protegen contra la violencia, la explotación, el abuso y el abandono.

## ACCIONES CLAVE

### ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Presentar la información de la evaluación inicial de la protección de la niñez a quienes trabajan en la distribución, y asegurarse de que se dedique tiempo a discutir las implicaciones de esta información en la distribución.
- Llegar a un acuerdo sobre cuáles de los indicadores recomendados en esta norma se usarán para dar seguimiento a los avances.
- Incorporar preguntas sobre distribución en las discusiones con los cuidadores, los miembros de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes, e invitar a los educadores a estas discusiones. Discutir la situación de los niños, niñas y adolescentes de diferentes modalidades de cuidado alternativo (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en centros de cuidado institucional, en situación de calle, con discapacidad, que encabezan su hogar).
- Apoyar a los equipos encargados de la distribución y suministrarles la información que necesitan para preparar las cartillas de racionamiento para los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados, y para los hogares cuyo miembro de más edad sea un niño, niña o adolescente. Esto debe hacerse de modo que puedan recibir los alimentos y artículos no alimentarios que necesiten, de tal manera que no sea causa de más separación. Si es necesario, se acompañará a los niños, niñas y adolescentes en la distribución y se permanecerá con ellos.

- Facilitar el acceso a información sobre la distribución a los niños, niñas y adolescentes y a las personas con discapacidad, mediante diferentes medios de comunicación como la radio, la prensa, etc.
- Recomendar a los equipos de distribución que incluyan artículos de higiene y artículos no alimentarios culturalmente apropiados para las mujeres y niñas, junto con artículos específicos para los niños, niñas y adolescentes; por ejemplo, ropa y zapatos que correspondan a su talla, suficiente ropa de cama y mantas para que los niños, niñas y adolescentes puedan dormir por separado, y mosquiteras que también se puedan usar como divisores para dar privacidad, en caso de que sea necesario (de acuerdo con el contexto cultural, también se pueden tener en cuenta pañales de tela y juguetes).
- Trabajar con los equipos y agencias de distribución para asegurarse de que el diseño de la distribución no exponga a riesgos a los niños, niñas y adolescentes; por ejemplo, asegurarse de que la ubicación de la distribución sea segura y clara, de que la distribución en sí se realice de manera segura y bien organizada, y de que haya sombra y agua. Asegurarse también de que el equipo de distribución esté bien informado sobre quién recogerá los artículos (para los niños, niñas y adolescentes que viven al menos con uno de sus progenitores es preferible, generalmente, que sea la madre quien los recoja).
- Junto a los equipos de distribución, apoyar a los niños, niñas y adolescentes excluidos (por ejemplo, los que están en situación de calle, las niñas y niños con lesiones, los que tienen discapacidad o los hogares cuyo jefe de familia es un niño o niña) en el acceso a los puntos de distribución.
- Diseñar conjuntamente un mecanismo de denuncia accesible y confidencial de las violaciones y abusos que se cometan durante la distribución, y asegurarse de que los beneficiarios sepan que tienen derecho a recibir ayuda humanitaria gratuitamente.
- Trabajar con los equipos de distribución para asegurar que el personal del registro esté informado sobre los temas de la protección de la niñez, los criterios de vulnerabilidad que se estén teniendo en consideración y la forma de gestionar cualquier caso de vulnerabilidad que pudiera surgir.
- Asegurarse de que los equipos de distribución estén capacitados para controlar multitudes e interactuar con los niños, niñas y adolescentes.
- Si es posible, procurar que haya personal de protección de la niñez durante la distribución para verificar que se cumplan los estándares mínimos.
- Identificar los foros preexistentes (por ejemplo, reuniones de equipos o grupos sectoriales) más útiles para llevar a cabo revisiones periódicas de la información sobre protección de la niñez y distribución.
- Buscar ejemplos de casos de éxito, incluidos testimonios de niños, niñas y adolescentes, que demuestren los efectos positivos que una buena calidad en las intervenciones de distribución tiene en la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Abogar para que se explore la relación entre distribución y protección de la niñez al llevar a cabo evaluaciones y procesos de asignación de recursos, tales como la evaluación de necesidades después de un desastre o de un conflicto.



## ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA DISTRIBUCIÓN

- Considerar la seguridad de la población afectada como un sub-objetivo de cada intervención de distribución.
- Tener en cuenta la experiencia de las personas que trabajan en la protección de la niñez para planificar y realizar la distribución.
- Asegurarse de que las mujeres, niñas y niños participen en el diseño y desarrollo de los sistemas de distribución, y de que las mujeres y los adolescentes cumplan un rol central en estos sistemas.
- Monitorear toda la red de distribución de alimentos y artículos no alimentarios, así como el estado nutricional de las mujeres, niñas, niños y otros grupos vulnerables, para garantizar que los artículos distribuidos lleguen a los beneficiarios previstos.
- Si se practica la poligamia, registrar a las mujeres adultas de todos los hogares como principales beneficiarias de la ayuda, para evitar así que se excluya a las segundas esposas y a sus hijos.
- Asegurarse de que tanto los hogares encabezados por un niño o niña como los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados reciban cartillas de racionamiento a sus nombres, así como los alimentos y artículos no alimentarios que necesitan de una manera que no provoque más separación.
- Asegurarse de que las mujeres y niñas dispongan de suministros de artículos de higiene y de que los niños, niñas y adolescentes reciban ropa de su talla y zapatos de protección, para reducir la vulnerabilidad a enfermedades infecciosas y lesiones.
- Ayudar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo, identificados por los actores de la protección de la niñez, a acceder a los puntos de distribución (ello puede incluir, por ejemplo, niños, niñas y adolescentes en situación de calle, con lesiones, con discapacidad u hogares encabezados por un niño, niña o adolescente).
- Asegurarse de que haya un mecanismo accesible y confidencial para reportar las violaciones y abusos que se cometen durante la distribución y de que los beneficiarios de la ayuda sepan que es gratuita.
- Durante los registros, la distribución y los eventos, establecer filas de entrada y de espera, para que se ayude primero a las mujeres embarazadas, personas con niños lactantes, niños, niñas y adolescentes no acompañados, adultos mayores, enfermos y personas con discapacidad.
- Asegurarse de que se haya capacitado a quienes trabajan en la distribución en un código de conducta u otra política que cubra la protección de la niñez y que hayan firmado dicho código.
- Invitar a las personas que trabajan en protección de la niñez a capacitaciones, encuentros o retiros en los que se considere que sus opiniones e información puedan mejorar el resultado.

# MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Porcentaje de beneficiarios de la distribución encuestados que confirman que ésta no supuso una amenaza a su seguridad ni bienestar, ni a la de sus hijos.	100%	
2. Se tienen en cuenta las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan las niñas, niños y sus cuidadores durante las emergencias cuando se planifica la distribución.	Sí	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
3. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes no acompañados, en situación de calle o jefes de hogar encuestados, con acceso efectivo a alimentos y artículos no alimentarios.	100%	
4. Existencia de artículos no alimentarios específicos para niños, niñas y adolescentes de diferentes edades en los planes de distribución.	Sí	
5. Porcentaje de hogares encabezados por un niño o niña y niños, niñas y adolescentes separados o no acompañados encuestados que se han registrado para la distribución.	100%	
6. Porcentaje de actividades de distribución encuestadas en las que se tomaron medidas especiales para abordar cualquier riesgo al que pudieran estar expuestos los niños, niñas y adolescentes de todas las edades, y principalmente los que tienen necesidades especiales.	90%	
7. Porcentaje del personal de distribución encuestado que ha sido capacitado en políticas básicas de protección de la niñez y ha firmado dichas políticas.	90%	
8. Número de casos referidos al sistema de gestión de casos de protección de la niñez mediante personal involucrado en la distribución.		

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Niños, niñas y adolescentes más expuestos al riesgo:

Los niños, niñas y adolescentes más expuestos al riesgo pueden incluir:

- Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados.
- Hogares encabezados por un niño o niña.
- Hogares encabezados por una persona soltera con muchos niños, niñas y adolescentes.
- Hogares con niñas y niños pequeños a cargo de adultos mayores.
- Niños, niñas y adolescentes o cuidadores a cargo de recibir distribución de ayuda con discapacidad o algún tipo de lesión.

La identificación de los niños, niñas y adolescentes más expuestos al riesgo deberá ser un esfuerzo coordinado entre las organizaciones que se dedican a la protección de la niñez y las que llevan a cabo la distribución. Puede que la unidad familiar no sea aplicable a todos los niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, en los casos de niños, niñas y adolescentes que viven solos, o que están dispersos en grupos como los que están en situación de calle).

## **2. Monitoreo:**

El monitoreo formal o informal se puede realizar mediante las actividades de distribución y de protección de la niñez. Los niños, niñas y adolescentes que asisten a actividades o a lugares como los espacios amigables para la niñez pueden ser fuentes útiles de información para saber si la distribución está llegando a los grupos más vulnerables.

## **3. Distribución:**

Los puntos de distribución deberán ser accesibles y seguros para todos los niños, niñas y adolescentes, incluso para los que tienen discapacidad física. Se proveerán artículos o contenedores cuyo tamaño y forma sean fáciles de llevar para los niños, niñas y adolescentes. Al establecer los horarios de la distribución, se tendrán en consideración las dinámicas de los hogares, los roles de género, las actividades diarias de los niños, niñas y adolescentes -lo que incluye las tareas domésticas (como cuidar a sus hermanos o adultos mayores, o a familiares enfermos) y la asistencia a la escuela. Se adoptarán medidas para llegar a los niños, niñas y adolescentes, o a familias que no puedan acceder a los lugares donde se lleva a cabo la distribución sin poner a los niños, niñas y adolescentes en peligro (por ejemplo, evitando que los cuidadores se vean forzados a descuidar a los niños y niñas pequeños para ir adonde se realiza la distribución).

## **4. Puntos de registro:**

Se trabajará con el equipo de protección de la niñez (en caso de que sea pertinente) para asegurarse de que se establezca una mesa de trabajo adaptada a la niñez en el punto de registro o a la salida del lugar donde se lleva a cabo la distribución. Hay que asegurarse de que haya al menos un miembro del personal que cumpla la función de asistente social. El personal debe estar capacitado para registrar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados que se identifiquen en el lugar de la distribución. También se deberá informar a las personas sobre su derecho a la distribución y actuar como un mecanismo para reportar las denuncias más graves de abuso y explotación.

## **5. Niños, niñas y adolescentes separados:**

Si encuentra a una niña o niño solo en el lugar donde se realiza la distribución o en algún otro lugar y sospecha que se ha separado de su familia, no se lo apartará de ahí inmediatamente. Se preguntará a las personas que estén a su alrededor si saben algo sobre él o ella y si realmente se ha separado de su familia y está solo, ya que los padres podrían volver pronto. Para los infantes y niñas y niños pequeños que no saben sus nombres ni de dónde vienen, o niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se debe preguntar a los adultos y a otros niños, niñas y adolescentes que estén a su alrededor si los conocen o conocen a su familia, y si saben de dónde vino su grupo, antes de sacarlos del área (a no ser que sea inseguro quedarse ahí). Como generalmente estos niños, niñas y adolescentes en particular no saben sus nombres ni conocen detalles sobre el lugar de donde provienen, muchas veces la única posibilidad de obtener información pertinente y acertada es a través de las personas que se encuentran a su alrededor en el lugar donde se produjo la separación (véase la Norma 13).

## **6. Asistencia focalizada:**

Hay que evitar proveer asistencia focalizada en base a categorías como “niños, niñas y adolescentes separados” o “niños, niñas y adolescentes que estuvieron vinculados a fuerzas o grupos armados”. Más bien, se colaborará con el grupo de trabajo de protección de la niñez para definir los criterios para ayudar a los niños, niñas y adolescentes en base a su vulnerabilidad al abuso, la explotación y la violencia. Si es pertinente y posible, se recomienda distribuir la ayuda a todas las poblaciones afectadas y asegurarse de que los procesos de distribución lleguen a los grupos más vulnerables que necesiten ayuda.

## **7. Mecanismos de denuncia:**

Se deberán establecer métodos confidenciales de denuncia para recibir e investigar denuncias de casos de explotación y abuso sexual hacia las mujeres, niñas, niños y hombres mientras reciben los bienes o van a registrarse. El personal directivo debería revisar periódicamente la cantidad y el tipo de denuncias (puede ser un tema permanente de la agenda de reuniones sobre la gestión de proyectos), al igual que el ratio de respuesta y de resolución satisfactoria de las mismas. Las denuncias deberían activar respuestas e investigaciones inmediatas, ya que las demoras podrían exponer a las personas a mayores riesgos, incluido el abuso reiterado o la intimidación de los supervivientes.

---

## BIBLIOGRAFÍA



- IASC (2006). *Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes. Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos*. Capítulos: Género y distribución de alimentos en situaciones humanitarias y Género y artículos no alimentarios en situaciones humanitarias.
- El Proyecto Esfera (2011). *Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria: Normas mínimas sobre seguridad alimentaria y nutrición*, pág. 139.
- Convención sobre los derechos del Niño (1989).



# ANEXOS Y GLOSARIO

# ANEXOS

## INSTRUMENTOS LEGALES PERTINENTES

### INSTRUMENTOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

#### Globales

- Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (2011).

#### Regionales

- Convención Europea sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño (1996).
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2007).
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1999).

### INSTRUMENTOS GENERALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

#### Globales

- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1951).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1987).
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus familiares (1990).
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006).



- Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

### **Regionales**

- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1953).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Carta africana sobre los derechos humanos y de los pueblos (1981).
- Protocolo núm. 7 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1984).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador" (1988).
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1999).
- Carta Árabe de Derechos Humanos (2004).

## **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

- Primer Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, 1864.
- Segundo Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 1906.
- Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1929.
- Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949.
- Protocolo I (1977) relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales.
- Protocolo II (1977) relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin carácter Internacional.

## **DERECHO INTERNACIONAL PARA REFUGIADOS**

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967).
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954).
- Convención para reducir los casos de apatridia (1961).

## DERECHO INDICATIVO

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) (Artículos 2, 26).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- Principios Rectores de los desplazamientos internos (1998) (Párrafo 23).
- Principios de París y las Directrices sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados (2007) (Principios de París).
- Compromisos de París para proteger a los niños, niñas y adolescentes reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados (2007) (Compromisos de París).
- Carta Social Europea (1961).
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1999).
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”).
- Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal del Consejo Económico y Social (ECOSOC).
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (“Directrices de Riad”).
- Principios de Bangkok sobre el Estatuto y Trato de los Refugiados (adoptados en el Comité Consultivo Legal Asiático-Africano en 1966).
- Convención de la OUA que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (1969).
- Normas Mínimas de la Directiva del Consejo Europeo sobre los requisitos y el estatuto al que pueden optar ciudadanos de terceros países y personas apátridas para ser refugiados o beneficiarios de otros tipos de protección internacional (2004).



# GLOSARIO

## A

### Acceso

La palabra se usa, en primer lugar, en relación a la proporción de la población que puede utilizar un servicio o instalación. El acceso sin restricciones significa que no existen barreras prácticas, financieras, físicas, de seguridad, estructurales, institucionales ni culturales para tener acceso a los servicios e instalaciones. El “acceso” se puede referir a la población general (acceso universal) o al acceso equitativo de las personas con necesidades específicas. También se puede emplear para referirse a la capacidad de los organismos de ayuda humanitaria para obtener acceso seguro a las poblaciones necesitadas.

### Actores

Gobiernos y autoridades locales, comunidades y entidades militares o del sector público que participan o influyen en las respuestas humanitarias.

### Apoyo psicosocial

Procesos y acciones que promueven el bienestar holístico de las personas en su entorno social. Incluye el apoyo de la familia, amistades y la comunidad en general. Los ejemplos de apoyo a la familia y de la comunidad durante las crisis incluyen los esfuerzos para reunir a los niños, niñas y adolescentes separados, así como organizar actividades educativas.

### Aprendices

Personas, incluidos niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos, que participan en programas educativos. Incluye a los estudiantes de escuelas formales, aprendices de programas de educación y capacitación técnica y vocacional y participantes en actividades de educación no formal, como clases de alfabetización y matemáticas y cursos para desarrollar habilidades para la vida mediante el aprendizaje en la comunidad y entre pares.

.....

## B

### Bienestar

Condición de salud holística y proceso para lograr esta condición. El bienestar se refiere a la salud física, emocional, social y cognitiva. El bienestar comprende aquello que le hace bien a una persona:

- Cumplir un rol social significativo.
- Sentirse feliz y optimista.
- Vivir de acuerdo a buenos valores (según los valores locales).

- Tener relaciones sociales positivas y un entorno solidario.
- Hacer frente a los retos mediante el uso de habilidades positivas para la vida.
- Tener seguridad, protección y acceso a servicios de calidad (véase también “Cognitivo”).

## C

### Calidad

Por calidad se refiere a hacer bien el trabajo. En el sector humanitario, esto quiere decir efectividad (impacto), eficiencia (puntualidad y coste de la respuesta o servicio) y pertinencia (tener en cuenta las necesidades y el contexto). Requiere de evaluaciones y retroalimentación de los actores sobre lo que un organismo está haciendo bien y cómo puede aprender a hacerlo mejor. Significa comparar los resultados con mecanismos o normas reconocidas (Véase también “Rendición de cuentas”).

### Capacidad de hacer frente a las dificultades (estrategias/mecanismos de afrontamiento)

La capacidad de hacer frente a las dificultades es el proceso de adaptarse a una nueva situación de vida, gestionar circunstancias difíciles, realizar un esfuerzo por resolver los problemas y tratar de minimizar, reducir o lidiar con el estrés o el conflicto.

### Cognitivo

Los procesos cognitivos son procesos mentales, como el pensamiento, la imaginación, la percepción, la memoria, la toma de decisiones, el razonamiento y la resolución de problemas.

### Conflicto

Lucha violenta entre dos o más partes que amenaza a la seguridad y protección de las comunidades o de la población en general. Incluye situaciones de represión mediante la coerción o el miedo basado en la amenaza de violencia, así como actos de violencia que pueden llegar a nivel de conflicto armado. De acuerdo con el derecho internacional humanitario, el término “conflicto armado” se usa para referirse a situaciones en las que las hostilidades llegan a un umbral similar al de una guerra. Si bien rara vez se cuestiona cuando se aplica a conflictos entre Estados, el término generalmente se debate cuando se usa con relación a conflictos internos. En esencia, involucra principalmente a partes armadas en un nivel más alto y sostenido de violencia que las “situaciones de disturbios o tensiones internas, tales como motines, actos aislados y esporádicos de violencia u otros actos de carácter similar” (Artículo 8.2 (d), Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional). El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene un mandato especial recogido en el Derecho Internacional Humanitario y proporciona orientación técnica sobre este tema.

### Conflicto armado

Véase “Conflicto”.

### **Contraparte**

Una persona, institución o grupo que está interesado en un proyecto o programa.

### **Crisis**

Véase “Desastre”.

### **Cuidado alternativo**

El cuidado alternativo puede ser formal o informal. Puede ser prestado bajo forma de acogimiento familiar informal; acogimiento en hogares de guarda; otros tipos de cuidado basados en la familia o similares; cuidado institucional, o formas de vida independiente supervisada para niños, niñas y adolescentes.

.....

## **D**

### **Datos cualitativos y cuantitativos**

Los datos cualitativos son datos recolectados mediante los estudios de caso, entrevistas, etc. Proveen descripción, experiencia y significado. Los datos cuantitativos se centran en cifras y datos estadísticos y no ofrecen una descripción exhaustiva.

### **Datos desagregados**

Datos estadísticos separados de acuerdo con criterios específicos, por lo general por género y edad. Los datos desagregados por género implican separar los datos estadísticos de la población para los hombres y las mujeres, y los datos desagregados por edad implican separarlos por grupos de edad.

### **Derecho internacional de los derechos humanos**

El derecho internacional de los derechos humanos está contenido en el conjunto de tratados internacionales y normas legales establecidas que rigen las obligaciones nacionales de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos (véase la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y los diferentes convenios sobre derechos humanos listados en Documentos Clave relacionados con la Carta Humanitaria).

### **Derecho internacional de los refugiados**

Conjunto de normas y procedimientos cuya finalidad consiste en proteger, en primer lugar, a las personas que buscan asilo por motivos de persecución, y, en segundo lugar, a los reconocidos como refugiados en conformidad con los instrumentos pertinentes.

### **Derecho internacional humanitario (DIH)**

Además de las disposiciones del derecho sobre derechos humanos, las situaciones de conflicto armado también están regidas por el derecho internacional humanitario (DIH). Las disposiciones específicas que se aplican dependen del carácter internacional o no del conflicto (por ejemplo, civil).

Los diferentes instrumentos del DIH, incluidos los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977, reglamentan la conducta de las hostilidades y asignan responsabilidades tanto a los actores armados estatales como a los no estatales.

### **Derechos humanos**

Derechos de los que todo ser humano debe gozar dada su calidad de ser humano. Identifican las condiciones mínimas para vivir con dignidad y se aplican a todas las personas. Son universales e inalienables: no se pueden abolir.

En un contexto de emergencia, se pueden suspender temporalmente algunos derechos humanos, pero ello sólo ocurre en circunstancias excepcionales y bajo condiciones estrictas.

Los derechos relacionados con la vida, la salud y la seguridad física suelen constituir la prioridad para la acción en situaciones humanitarias, regidos por el principio de no discriminación. Los derechos humanos están codificados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en varios convenios legales internacionales sobre los derechos humanos.

### **Desarrollo de capacidades**

Fortalecimiento del conocimiento, capacidades, habilidades y recursos para ayudar a las personas, comunidades y organizaciones a lograr objetivos acordados. En el contexto de este manual, el desarrollo de capacidades se refiere específicamente a poblaciones afectadas por un desastre. La “capacidad” es la combinación de todos los atributos disponibles para lograr los objetivos acordados.

### **Desarrollo de la primera infancia**

Proceso mediante el cual las niñas y niños pequeños, de 0 a 8 años, desarrollan un estado óptimo de salud física, agilidad mental, confianza emocional, competencia social y aptitud para aprender. Estos procesos están apoyados por las políticas sociales y financieras y una programación integral que reúne servicios de salud, nutrición, agua, saneamiento, higiene, educación y protección de la niñez. Si bien todos los niños, niñas y adolescentes y sus familias se benefician de programas de alta calidad, los más beneficiados son los grupos desfavorecidos.

### **Desastre**

Interrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad que implica pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generalizadas e impactos que superan la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para hacer frente a las dificultades con sus propios recursos y, por lo tanto, que requiere acción urgente. La palabra “desastre” se usa tanto para los desastres naturales como para conflictos, situaciones de inicio lento y rápido en áreas rurales y urbanas, y emergencias políticas complejas en cualquier país. Por consiguiente, el término abarca desastres naturales y provocados por el hombre y conflictos y engloba términos relacionados, como “crisis” y “emergencia”.

## Desplazados internos

Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir o a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, principalmente a causa de los efectos o para evitar los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que no han cruzado una frontera nacional internacionalmente reconocida.

## Dignidad

La dignidad tiene más implicaciones que el bienestar físico. Supone la capacidad de poder elegir por voluntad propia y, por consiguiente, ser reconocido como un sujeto libre. Refleja la integridad de la persona y se considera como la fuente de todos los derechos humanos. La garantía del acceso a servicios básicos, la seguridad y el respeto por los derechos humanos son el fundamento de una vida digna. Asimismo, la manera en que se implementa la respuesta humanitaria afecta considerablemente a la dignidad y al bienestar de las poblaciones afectadas por el desastre.

## Discapacidad

La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término que engloba las deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Por lo tanto, la CIF abarca los modelos médicos y sociales de la discapacidad. Por ejemplo, la discapacidad podría incluir limitaciones visuales y motrices, para usar el baño, vestirse o tener acceso a la escuela o servicios sociales (derechos universales para todos los niños, niñas y adolescentes).

.....

# E

## Edad

Los **niños, niñas y adolescentes** son personas menores de 18 años. Esta categoría incluye a los lactantes (hasta 1 año) y a la mayoría de adolescentes (de 10 a 19 años).

Por **adolescentes** se refiere generalmente a las personas de entre 10 y 19 años.

## Emergencia

Véase “Desastre”.

## Emergencia compleja

Crisis humanitaria en un país o región donde la autoridad se ha quebrantado total o significativamente debido a varias causas, y donde la vida, el bienestar y la dignidad de las personas están afectadas. La crisis puede haber sido causada por la actividad humana (por ejemplo, conflictos o disturbios públicos) y/o por factores naturales (como sequías, inundaciones, huracanes, etc.).



## Espacios amigables para la niñez (EAN)

Espacios y escuelas seguras donde las comunidades crean entornos acogedores para que los niños, niñas y adolescentes puedan tener acceso a actividades libres y estructuradas de juego, recreación, ocio y actividades de aprendizaje. Los espacios amigables para la niñez pueden proveer apoyo en términos de salud, nutrición y apoyo psicosocial, así como otras actividades que restablecen un sentido de normalidad y continuidad. Están diseñados y se gestionan de manera participativa, y pueden atender a niños, niñas y adolescentes de un grupo específico de edad o de diferentes edades. Los espacios amigables para la niñez y las escuelas son importantes durante las crisis, desde la etapa de la emergencia hasta la recuperación.

## Evaluación

Es el proceso de establecer:

- I. El impacto de un desastre o conflicto en una sociedad.
- II. Las necesidades prioritarias y riesgos a los que se enfrentan los afectados por el desastre.
- III. La capacidad disponible para responder, incluyendo los mecanismos de afrontamiento de la población afectada.
- IV. Las formas más adecuadas de responder de acuerdo con las necesidades, riesgos y capacidades.
- V. Las posibilidades de facilitar y acelerar la recuperación y el desarrollo.

Una respuesta apropiada depende de la comprensión del contexto político, social y económico en el que se proporciona la ayuda. Es también necesario disponer de la evidencia adecuada sobre las necesidades y factores de riesgo, lo que incluye la información obtenida de la consulta con aquellos afectados por el desastre (véase también la Norma esencial 3: Evaluación).

## Evaluación inicial

Investigación preliminar que se realiza después de un desastre repentino o informe de una nueva crisis. Tiene por finalidad determinar si hay, o pudiera haber, un problema que merezca una respuesta inmediata para salvar vidas y/o una evaluación de la situación, y proveer recomendaciones preliminares sobre el tipo y la magnitud de la ayuda externa, si la hubiera, que se pudiera necesitar. Se basa principalmente en datos secundarios, como informes y contactos con los observadores que se encuentren en el área, probablemente complementados por algunas visitas rápidas al lugar.

## Evaluación rápida

Se realiza mediante la visita a varios lugares para recolectar datos primarios (nuevos) mediante informantes clave y entrevistas grupales y, algunas veces, mediante cuestionarios a un número limitado de hogares. Tiene por finalidad comprender suficientemente la situación para decidir sobre el tipo, magnitud y tiempo de la respuesta requerida, si la hubiera. Una evaluación rápida generará normalmente un informe en el plazo de una semana cuando el área sea pequeña o la población sea homogénea, y de hasta seis semanas cuando el área o la población afectada sea grande o heterogénea.

### Evaluación en profundidad

Se realiza ya sea mediante 1) una combinación de métodos de evaluación rápida y una encuesta de hogar basada en un muestreo probabilístico, o 2) métodos de evaluación rápida que incluyen varias entrevistas en profundidad con grupos pequeños de personas que representan a diferentes subgrupos de la población afectada. El objetivo en ambos casos consiste en generar un perfil pertinente de hogar para cada subgrupo diferente de la población; una comprensión precisa de la situación actual, y las perspectivas de recuperación para cada subgrupo. Las evaluaciones en profundidad requieren de una inversión significativa de tiempo y recursos, generalmente adoptan un muestreo aleatorio transversal representativo y tienen por finalidad proveer una mejor comprensión de la situación en todos los sectores.

### Evaluación de riesgos

Metodología para determinar la naturaleza y el alcance de un riesgo teniendo en cuenta los peligros potenciales y las condiciones existentes de vulnerabilidad que, en conjunto, podrían causar daños a las personas, propiedades, servicios, medios de subsistencia y al ambiente del que estos dependen. La evaluación de riesgos debería tener en consideración la capacidad de la comunidad para resistir o recuperarse del impacto del peligro (véase también “Riesgo”).

.....

## G

### Garante de derechos

Responsable de asegurar que, si alguien tiene derechos, se cumplan.

### Género

Roles, responsabilidades e identidades de las mujeres y hombres, y la forma en que se valoran en la sociedad. Estos varían en diferentes culturas y cambian con el tiempo. Las identidades de género definen cómo la sociedad espera que piensen y actúen las mujeres y los hombres. Los roles de género, responsabilidades e identidades pueden cambiar, ya que son aprendidos socialmente (véase también “Sexo”).

.....

## H

### Habilidades para la vida

Destrezas y habilidades para un comportamiento positivo que permite que los individuos se adapten y gestionen de manera efectiva las exigencias y los retos de la vida diaria. Las habilidades para la vida ayudan a las personas a pensar, sentir, actuar e interactuar como individuos y como miembros participantes de la sociedad. Estas pueden ser generales (por ejemplo, analizar y usar información y comunicarse e interactuar efectivamente con los demás), o pueden referirse a temas específicos, como la reducción de

riesgos, la protección ambiental, la promoción de salud, la prevención del VIH, la prevención de la violencia y la consolidación de la paz. Por lo general, durante las situaciones de crisis, existe una mayor necesidad de contar con estas habilidades, lo que exige que se ponga más énfasis en desarrollar las que son pertinentes y convenientes de acuerdo con la emergencia y el contexto local.

.....

## M

### Medios de subsistencia

Capacidades, bienes, oportunidades y actividades requeridas para poder ganarse la vida. Los bienes incluyen recursos financieros, naturales, físicos, sociales y humanos -por ejemplo, tiendas, tierra y acceso a mercados o sistemas de transporte (véase también la introducción al capítulo de seguridad alimentaria y nutrición en la que hay una definición específica para ese capítulo). Los medios de subsistencia de un hogar son sostenibles o seguros cuando pueden hacer frente y recuperarse de las crisis y mantener o aumentar sus capacidades y bienes de producción.

### Minas terrestres

En este documento, las minas terrestres se refieren a los artefactos explosivos anti personales o anti vehículos, que se han colocado en el suelo o debajo y que están diseñados para explotar al detectar la presencia, proximidad o contacto de una persona o de un vehículo, y que podrían incapacitar, herir o matar a una o más personas. Para los propósitos de estas normas mínimas, los REG incluyen las minas terrestres.

### Mitigación

Reducción o limitación de los impactos adversos de los desastres. Incluye medidas de infraestructura física, así como mejoras en el ambiente, fortalecimiento de los medios de subsistencia o aumento del conocimiento público y sensibilización.

.....

## N

### No-discriminación

Principio de evitar distinciones injustas entre las personas o comunidades por condición alguna, incluyendo la edad, género, raza, color, etnia, nacionalidad o condición social, orientación sexual, infección con el VIH, idioma, religión, discapacidad, estado de salud, opinión política o de otra índole. No significa que todos deberían ser tratados de la misma manera, sino que debe haber igualdad en el acceso y resultados, con diferentes tipos de ayuda y de apoyo según las necesidades y capacidades reales.

.....

# P

## Participación

Procesos y actividades que permiten que los beneficiarios identificados se involucren en el diseño, implementación y evaluación de los proyectos. La participación real incluye a todos los grupos, incluso los más vulnerables y marginados. Permite que las personas y las comunidades participen en los procesos de toma de decisiones y adopten medidas en los temas que les atañen. Es una manera de identificar y movilizar los recursos de la comunidad y generar consenso y apoyo. La participación es voluntaria.

## Peligro

Situación física, fenómeno natural o actividad humana potencialmente dañinos que pueden causar la pérdida de la vida, lesiones u otros impactos en la salud, daño a la propiedad, pérdida de medios de subsistencia y de servicios, desórdenes sociales y económicos o daño ambiental.

## Peores formas de trabajo infantil

“Peores formas de trabajo infantil” es un término definido en el Convenio núm. 182 de la OIT. Debe prohibírsele a toda persona menor de 18 años e incluye lo siguiente:

- Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, niñas y adolescentes, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños, niñas y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o el ofrecimiento de niños, niñas y adolescentes para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad del niño (el que comúnmente se conoce como “trabajo peligroso”).

## Preparación

Véase “Preparación ante desastres”.

## Preparación ante desastres

Actividades y medidas tomadas con anticipación a un desastre para asegurar una respuesta efectiva al impacto de los peligros, incluido el envío de alertas tempranas oportunas y efectivas y la evacuación temporal de personas y propiedades de los lugares amenazados. Por lo general, se las denomina simplemente “preparación” y pueden regir también el estado de preparación para dar respuesta, como demuestran las organizaciones, ONG o departamentos del gobierno.

## Prevención

Medidas que se toman para evitar los impactos adversos de los peligros y desastres relacionados en las personas, propiedades, medios de subsistencia y el medio ambiente (véase también “Preparación ante desastres” y “Reducción del riesgo de desastres”).

## Protección

Todas las actividades destinadas a obtener el pleno respeto de los derechos de las personas de conformidad con el contenido y el espíritu del conjunto pertinente de leyes, como la ley de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de refugiados (IASC, 1999). Por consiguiente, la protección tiene como finalidad asegurar el respeto completo y equitativo de los derechos de todas las personas, independientemente de su edad, género, origen étnico, condición social, religión u otra condición. Va más allá de las actividades inmediatas para salvar vidas que, generalmente, son la prioridad durante una situación de emergencia.

.....

# R

## Recuperación temprana

Proceso multifacético de recuperación que comienza en una situación de respuesta humanitaria. Se guía por los principios del desarrollo que buscan consolidar los programas humanitarios, y estimula oportunidades de desarrollo sostenible. Tiene como finalidad generar procesos auto-sostenibles, resilientes y asumidos como propios por los países para la recuperación después de la crisis. Engloba la restauración de los servicios básicos, medios de subsistencia, alojamiento, gobernabilidad, seguridad y estado de derecho, así como dimensiones ambientales y sociales, incluida la reintegración de las poblaciones desplazadas.

## Reducción del riesgo de desastres

Concepto y práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos para analizar y gestionar los factores que los originan. Incluye reducir la exposición a peligros, atenuar la vulnerabilidad de las personas y propiedades, asegurar la gestión correcta de la tierra y del medio ambiente y mejorar la preparación ante acontecimientos adversos.

## Rendición de cuentas

No existe una definición de la rendición de cuentas que sea común a todo el sector. El Proyecto Esfera entiende la rendición de cuentas como el uso responsable de los recursos que tienen a su disposición las agencias de ayuda humanitaria. Para lograrlo, las agencias deben:

- Explicar cómo sus programas cumplen con las mejores prácticas y los compromisos acordados conjuntamente (por ejemplo, normas basadas en la evidencia y aceptadas en todos los sectores) mediante el intercambio de resultados y motivos para implementar o no implementar acciones en un determinado contexto de manera transparente.

- Involucrar a las contrapartes en su trabajo. Con relación a las poblaciones afectadas, esto significa tener en cuenta sus necesidades, inquietudes y capacidades en todas las etapas de la respuesta humanitaria; respetar su derecho a ser escuchados y a participar en las decisiones que afectan a sus vidas, y proporcionarles los medios para cuestionar las decisiones de las agencias (véase también “Calidad”).

### **Resiliencia**

Capacidad de los individuos, comunidades o países de anticiparse, resistir y recuperarse de la adversidad -ya sea un desastre natural o una crisis. La resiliencia depende de la diversidad de medios de subsistencia, mecanismos de afrontamiento y habilidades para la vida, como la resolución de problemas, la capacidad de buscar apoyo, la motivación, el optimismo, la fe, la perseverancia y el ingenio.

### **Restos explosivos de guerra (REG)**

Los REG son municiones explosivas presentes y activas durante el conflicto y después de éste, e incluye proyectiles de artillería, granadas, morteros, cohetes, bombas lanzadas desde el aire, municiones en racimo y artillería pesada. Bajo la definición legal internacional, los REG son las municiones sin explotar (MUSE) -municiones explosivas que se usaron pero que fallaron en el momento de detonar- y municiones explosivas abandonadas -armas que no se utilizaron, pero que se abandonaron y dejaron después de un conflicto. Si bien las minas terrestres (véase la definición) no se incluyen en la definición legal internacional de los REG, el uso de “REG” en este documento sí las incluye.

### **Revisión preliminar de la documentación**

Revisión administrativa y analítica en profundidad del conjunto de documentos existentes relacionados con el sujeto que evaluar, o, en el caso de una emergencia, con la situación previa a la crisis.

### **Riesgo**

Probabilidad de que ocurra un peligro, su magnitud y sus consecuencias. Está relacionado con la probabilidad de amenazas externas e internas (como peligros naturales, prevalencia del VIH, violencia por motivos de género, ataques armados, etc.) que ocurren en combinación con la existencia de vulnerabilidades individuales (como la pobreza, la discapacidad física o mental o la pertenencia a un grupo marginado). El riesgo se mitiga mediante la protección contra peligros físicos, la reducción de riesgos estructurales y no estructurales, recursos y capacidades para la respuesta y la preparación y la resiliencia y las estrategias de afrontamiento (véase también “Evaluación de riesgos”).

.....

## S

### Seguridad

Condición de estar seguro. Se refiere al bienestar físico y personal, y a la integridad de las personas, así como a estar libre de daños físicos, ambientales, sociales, espirituales, políticos, emocionales o psicológicos.

También entorno general donde se respeta la ley y el orden y se está libre de amenazas físicas.

### Sexo

Características biológicas de las mujeres y de los hombres. Es natural, determinado por el nacimiento y, por lo tanto, generalmente invariable y universal (véase también “Género”).

### Sostenible

Cuando algo es sostenible, suele ser económicamente viable, ambientalmente seguro y socialmente justo a largo plazo.

### Supervivientes de REG y de minas terrestres

Personas o grupos de personas que han sufrido lesiones no mortales debido a los REG y minas terrestres, como daños físicos, emocionales y psicológicos, pérdida económica o menoscabo significativo de sus derechos fundamentales. Se trata de una definición amplia que incluye a personas y grupos que se han visto afectados, ya sea directa o indirectamente, y comprende a las familias de los supervivientes (por ejemplo, cuando se ha asesinado o herido al principal sostén de la familia) y a las comunidades (por ejemplo, cuando las comunidades han perdido el acceso a tierras de cultivo).

.....

## T

### Trabajo infantil

Trabajo que realizan los niños, niñas y adolescentes que no han cumplido la edad mínima para trabajar. La legislación nacional generalmente establece varias edades mínimas para diferentes tipos de trabajo. Por ejemplo, la edad para un trabajo normal a tiempo completo no debería ser menor que la edad en la que se termina la enseñanza obligatoria. Otras categorías de trabajo incluyen trabajo ligero, trabajo peligroso y otras peores formas de trabajo infantil. El término “trabajo infantil” se describe generalmente como un trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad. Se refiere al trabajo que es peligroso y perjudicial para los niños, niñas y adolescentes mental, física, social o moralmente, y que interfiere en su educación al quitarles la oportunidad de asistir a la escuela, al obligarlos a abandonarla antes de tiempo o a asistir a la escuela y al mismo tiempo trabajar arduamente durante demasiadas horas.

## Trabajo peligroso

Trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realiza, puede dañar la salud, la seguridad y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, y que se debe prohibir para los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años (incluso cuando esta edad esté por encima de la edad mínima requerida para trabajar). La edad mínima está definida en el Convenio N.º 138 de la OIT y las cuatro peores formas de trabajo infantil se definen en el Convenio N.º 182 de la OIT. Los Convenios no definen exactamente lo que incluye esta categoría: le corresponde a cada país determinarlo mediante la denominada “lista de trabajos infantiles peligrosos”. Sin embargo, la Recomendación sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de la OIT, 1999 (N.º 190), las guías no vinculantes que acompañan al Convenio N.º 182, ofrece recomendaciones sobre los tipos de trabajo que se deben prohibir. Insta a los Estados miembros a tener en consideración:

- Los trabajos que exponen a los niños, niñas y adolescentes a abusos de orden físico, psicológico o sexual.
  - Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados.
  - Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.
  - Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños, niñas y adolescentes estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud.
  - Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que no les permiten regresar a sus hogares.
- .....

## V

### Vulnerabilidad

Factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una comunidad o individuos ante dificultades y peligros y los expone a riesgos debido a la pérdida, daño, inseguridad, sufrimiento y muerte. Algunas personas pueden verse afectadas de manera desproporcionada por la alteración de su entorno físico y de los mecanismos de apoyo social en un desastre o en un conflicto debido a la discriminación o negligencia en su sociedad. La vulnerabilidad depende de cada persona y de cada situación. No obstante, algunos grupos son propensos a ser más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes no acompañados, las personas con discapacidad, los mayores de edad, las familias monoparentales, los niños, niñas y adolescentes que estuvieron vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados y las personas que padecen una enfermedad (incluido el VIH y el SIDA).



## SIGLAS Y ABREVIACIONES

<b>AdR</b>	Área de responsabilidad
<b>APS</b>	Apoyo psicosocial
<b>AXO</b>	(Abandoned Explosive Ordinance) Municiones explosivas abandonadas
<b>BID</b>	(Best Interests of the Child) Determinación del interés superior
<b>CAAC</b>	(Security Council on Children and Armed Conflict) Consejo de Seguridad sobre los niños, niñas y adolescentes y los conflictos armados
<b>CAAFAG</b>	(Children Associated with Armed Forces or Armed Groups) Niños, niñas y adolescentes vinculados a las fuerzas armadas y grupos armados
<b>CCM</b>	(Convention on Cluster Munitions) Convención sobre Municiones en Racimo
<b>CDHNU</b>	Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
<b>CDN</b>	Convención sobre los Derechos del Niño
<b>CICR</b>	Comité Internacional de la Cruz Roja
<b>CPIE</b>	(Child Protection in Emergencies) Protección de la niñez en situaciones humanitarias
<b>CPIMS</b>	(Child Protection Information Management System) Sistema de gestión de la información sobre la protección de la niñez
<b>CPRA</b>	(Child Protection Rapid Assessment) Evaluación rápida de la protección de la niñez
<b>CPWG</b>	(Child Protection Working Group) Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia
<b>CRPD</b>	(Convention on the Rights of People with Disabilities) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>DDR</b>	Desarme, desmovilización y reintegración
<b>EAN</b>	Espacio amigable para la niñez
<b>ECD</b>	(Early Childhood Development) Desarrollo de la primera infancia
<b>ECOSOC</b>	(United Nation's Economic and Social Council) Consejo Económico y Social de Naciones Unidas
<b>GBV</b>	(Gender-Based Violence) Violencia por motivos de género
<b>GBVIMS</b>	(Gender-Based Violence Information Management System) Sistema de gestión de la información sobre la violencia por motivos de género

<b>IA CP IMS</b>	(Inter-Agency Child Protection Management System) Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre la Protección de la Infancia
<b>IASC</b>	(Inter-Agency Standing Committee) Comité Permanente entre Organismos
<b>IAWG</b>	(Inter-Agency Working Party) Grupo de trabajo interinstitucional
<b>IAWG-UASC</b>	(Inter-Agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children) Grupo de Trabajo interagencial sobre Niños separados y no acompañados
<b>ICCPR</b>	(International Covenant on Civil and Political Rights) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
<b>IDBR</b>	Identificación, documentación, búsqueda y reunificación
<b>IDP</b>	(Internally Displaced Person) Persona desplazada internamente
<b>IMTF</b>	(Information Management Coordination Taskforce) Grupo de trabajo de coordinación de la gestión de la información
<b>INEE</b>	(Inter-Agency Network for Education in Emergencies) Red interagencial para Educación en situaciones humanitarias
<b>IRC</b>	(International Rescue Committee) Comité Internacional de Rescate
<b>MARA</b>	(Monitoring, Analysis, and Reporting Arrangements) Monitoreo, análisis y coordinaciones para la presentación de informes
<b>MBT</b>	(Mine Ban Treaty) Tratado para la Prohibición de Minas
<b>MdE</b>	Memorándum de entendimiento
<b>mhGAP</b>	(WHO mental health Gap Action Program) Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental
<b>MPIBC</b>	Mecanismo de protección de la niñez basado en la comunidad
<b>MRM</b>	(Monitoring and Reporting Mechanism) Mecanismo de monitoreo y presentación de informes
<b>MUSE</b>	Municiones sin explotar
<b>NcD</b>	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad
<b>NFIs</b>	(Non-Food Items) Artículos no alimentarios
<b>NRCS</b>	(ICRC and National Red Cross and Red Crescent Societies) ICRC y Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
<b>NVTC</b>	Niños, niñas y adolescentes que viven y trabajan en la calle

<b>OACNUDH</b>	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>OCHA</b>	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (Naciones Unidas)
<b>OBC</b>	Organización basada en la comunidad
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>ONGI</b>	Organización no gubernamental internacional
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ONUSIDA</b>	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
<b>PAP</b>	Primeros auxilios psicológicos
<b>PFTI</b>	Peores formas de trabajo infantil
<b>PI</b>	Protección de la infancia
<b>REG</b>	Restos explosivos de guerra
<b>RRD</b>	Reducción del riesgo de desastres
<b>RRF</b>	Búsqueda y reunificación de la familia
<b>SeeP</b>	(Small enterprise Education and Promotion Network) Red de Promoción y Formación en Pequeñas Empresas
<b>SMAPS</b>	Salud mental y apoyo psicosocial
<b>SMTI</b>	Sistemas de monitoreo del trabajo infantil
<b>SOPs</b>	(Standard Operating Procedures) Procedimientos operativos estandarizados
<b>SRSG</b>	(Special Representative of the Secretary General) Representante Especial del Secretario General
<b>TdR</b>	Términos de referencia
<b>UASC</b>	(Unaccompanied and Separated Children) Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados
<b>UDHR</b>	(Universal Declaration of Human Rights) Declaración Universal de los Derechos Humanos
<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UNICEF CCC</b>	(United Nations Core Commitments for Children) Compromisos básicos para la infancia
<b>WASH</b>	(Water, Sanitation and Hygiene) Agua, saneamiento e higiene
<b>WWNK</b>	(What We Need to Know) Lo que necesitamos saber
<b>WWWW or 4W</b>	(Who does What, Where, When) Quién hace qué, dónde y cuándo o las 4W

# ÍNDICE

- abogacía 19, 21-2, 38, 42, 44, 54-9, 124
  - acciones clave 54-6
  - desarrollo de la capacidad nacional para la 57-8
  - fuerzas armadas y grupos armados 115
  - justicia para los niños, niñas y adolescentes 145
  - mediciones 57
  - notas de orientación 57-9
  - preparación 54-5
  - respuesta 55
- abuso 13, 31, 47, 75, 92, 198-202, 237-8
  - educación 196
  - sexual 13, 47, 50, 92, 98, 100, 102-3
- académicos 21, 23
- accesibilidad 34, 167, 217, 223
- acceso 30, 171-6, 182-3, 185-7, 192, 194-6, 247-8
  - equitativo 223, 230, 247
  - a una asistencia imparcial 30
- accidentes de circulación 85, 87
- acción contra las minas 41
- acción humanitaria, definición 18
- acción urgente 13
- acciones clave
  - agua, saneamiento e higiene 213-15
  - alojamientos 220-2
  - comunicación, abogacía y medios de comunicación 54-6
  - coordinación 39-42
  - cuidado alternativo 131-3
  - distribución 233-5
  - educación 190-3
  - espacios amigables para la niñez 165-6
  - estrés psicosocial 105-6
  - exclusión 171-3
  - fuerzas armadas y grupos armados 112-14
  - gestión de campamentos 226-8
  - gestión de casos 150-2
  - gestión de la información 68-9
  - gestión del ciclo del programa 62-3
  - justicia para los niños, niñas y adolescentes 142-3
  - lesiones 85-6
  - mecanismos basados en la comunidad 158-60
  - monitoreo 75-6
  - niñas y niños separados y no acompañados 129-33

- nutrición 205-7
- peligros 85-6
- recuperación económica 184-5
- recursos humanos 47-8
- salud 198-201
- trabajo infantil 122-3
- trastornos mentales 105-6
- violencia física 92-3
- violencia sexual 98-100
- WASH 214-15
- acciones efectivas 13
- ACNUR 19-20, 78, 135, 137, 174
- acogida, familias de 131, 138-9
- actitudes 49, 172
  - culturales 96, 103
- actividades comunitarias, violencia física 95-6
- actividades educativas formales y no formales 86
- actores 33, 43, 54, 105, 247
  - de la sociedad civil local 43
  - humanitarios 16-17, 19, 23-5, 30-1, 55, 79, 181
- actos de violencia 31, 96, 98, 100, 102, 112, 248
- actualización, talleres periódicos de 51
- acuerdos de cooperación 22, 51
- adaptaciones 17, 24, 64, 134, 175
- adolescentes 29-34, 84-9, 112-18, 128-38, 171-7, 181-7, 233-8
  - excluidos 148, 171-5, 185-6, 209, 234
  - violencia sexual 103
- adopción 41, 45, 100, 138-9, 141
  - internacional 139
- adultos 29-30, 61-3, 131, 159-61, 167, 202, 235-8
  - con discapacidad 25, 215
- afiliación a un determinado grupo social 14
- agencias 23, 32, 40, 42, 44, 70, 234
  - humanitarias 30, 39, 43, 102, 161, 177
  - líderes 19, 39, 44
    - coordinación 40-1
- agentes del orden público 92, 99, 101
- agua 106-7, 166, 182, 193, 213-17, 224, 229
  - acciones clave 213-15
  - contenedores de 217
  - desarrollo de capacidades 216
  - mediciones 216
  - notas de orientación 216-18
- ahogamiento 85, 87
- ajuste razonable 175-6
- alcance 22-4, 33, 39, 68, 123, 130, 174
- alimentación 135, 205-6, 208-10

- complementaria 166, 206-8, 210
- de lactantes 206, 208-10
- terapéutica 206, 210
- alimentos 57, 100, 102, 107, 138, 205-6, 235-6
- almacenamiento 71-2
  - seguro 149, 213-14, 216-17
- alojamientos 138, 220-4, 256
  - acciones clave 220-2
  - desarrollo de capacidades 224
  - evaluación 223
  - mediciones 222
  - multidisciplinariedad 224
  - notas de orientación 223-4
  - programación 223-4
- ambiente de trabajo 51
- amigos 33-4, 154
- análisis 41, 55, 62, 65, 75, 78, 153
  - en profundidad 62
- animales salvajes 87
- apoyo 51-2, 99, 107-10, 115-16, 125-6, 158-9, 209-10
  - a las capacidades locales 13
  - legal 90
  - a los cuidadores, estrés psicosocial 110
  - psicosocial 18, 20, 99, 105-8, 117-18, 207, 260-1
  - redes sociales de 65
- aprendices 247
- aprendizaje 63, 123, 126, 165, 176, 192, 194-6
  - autodidacto 22
  - intensivo 195
- apropiación 64, 158-61
- aprovisionamiento 40
- archivadores con llave 69, 130
- archivos
  - de caso 69
  - físicos 71
- áreas
  - contaminadas por restos explosivos de guerra 89, 192, 200, 230
  - de juego 86, 230
  - de responsabilidad 41, 130
- ascendencia étnica 34
- asesinatos 75, 80, 92
- asignación
  - de fondos 22
  - de recursos 44, 184, 191, 199, 206, 214, 221
- asistencia 64, 79, 89-90, 93, 95, 99, 115-16
  - imparcial, acceso a una 30
  - a la escuela 64, 154, 187, 237

- a supervivientes 89-90
- técnica 41-2, 45
- asistentes sociales 32, 34, 99, 101, 152, 154-5, 200
- ataques 80, 118, 128, 196, 257
  - educación 196
- atención
  - básica 107-8
  - médica 87, 90, 102, 114, 135
  - primaria de salud, centros de 88, 109
- autoridades
  - gubernamentales 41
  - locales 41, 118, 247
  - pertinentes y responsables 39, 43
- autoridades gubernamentales 41, 43
- ayuda
  - externa 160, 252
  - humanitaria 13, 17-19, 22, 105, 109, 123, 134
  - material 57, 131, 137
  
- baños separados 50
- barreras estructurales 186
- base de datos electrónica 71
- BCN (Better Care Network) 20
- beneficiarios 51, 63, 110, 141, 185-6, 188, 234-6
- Better Care Network (BCN) 20
- bienes 231, 238, 254
  - restitución de 32
- bienestar 130-1, 149-50, 181-2, 184-7, 214-17, 221-2, 247
  - del personal 48, 52
  - físico 75, 258
  - mental 75
  - psicosocial 65, 95, 105, 109-10
- buenas prácticas 19, 66, 76
- busca de trabajo 30, 121
- búsqueda 18, 31, 114, 116-18, 128-31, 133-7, 261
  
- caídas 87
- calidad 19, 22-4, 37-8, 41-2, 63, 66, 248
  - respuesta de 24, 37-80
- campamentos 77, 86-7, 102, 106, 131, 174-5, 226-30
  - de desplazados internos 77
  - gestión de, véase gestión, de campamentos
- canales para expresar sus quejas 22
- capacidades 32-3, 41-2, 48-51, 150-1, 153-5, 250-4, 257
  - de hacer frente a las dificultades 58, 248
  - del personal 41, 154

- recursos humanos 50
  - desarrollo de, véase desarrollo, de capacidades
- capacitación 40-2, 44-5, 106-7, 117, 161, 168-9, 214-16
  - en línea 51
  - materiales de 45
- Carta Humanitaria 19, 249
- carteles 58, 137
- centros de atención primaria de salud 88, 109
- CERF, véase Fondo Central para la Acción en casos de Emergencia de las Naciones Unidas
- charlas informativas 25, 41
- Child Protection in Crisis (CPC) 20
- ciclo del programa, gestión del, véase gestión, del ciclo del programa
- CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja) 20, 130, 137, 248, 260
- clasificación 88, 136, 251
- clubes de jóvenes 110
- códigos
  - de conducta 47-9, 51, 93, 99, 102, 185, 191-4
    - violencia sexual 102
  - de referencia 69, 72
- combatientes 14, 56, 112
- Comité Internacional de la Cruz Roja, véase CICR
- Comité Permanente entre Organismos (IASC) 64, 165, 256, 261
- comités de refugiados 77
- comités de selección 48
- competencias 42, 47-9, 188, 250
- comprensión 50, 57, 95, 101, 177, 252
- compromiso organizacional 49
- Compromisos básicos para la infancia en la acción humanitaria de UNICEF* 20
- comunicación 21, 38, 42, 54-9, 65, 124, 162
  - acciones clave 54-6
  - material de 57-8
  - mediciones 57
  - medios de, véase medios de comunicación
  - notas de orientación 57-9
  - preparación 54-5
  - respuesta 55
- comunidades 32-4, 86-90, 106-10, 112-18, 158-63, 165-7, 172-7
  - estrés psicosocial 110
  - locales 113, 203
- concienciación 25, 58, 95, 99, 169
  - discapacidad 168
  - fuerzas armadas y grupos armados 115
    - sobre los riesgos 58
    - violencia física 95
- conducta, códigos de 47-9, 51, 93, 99, 102, 185, 191-4
- confidencialidad 29, 59, 68-70, 72-3, 79, 96, 99-101



conflictos 14, 20, 22, 29, 141, 191-2, 248-52  
  armados 29, 76-8, 80, 118, 121-2, 135, 248  
    monitoreo de violaciones graves contra niños, niñas y adolescentes en 80  
    violaciones durante 98  
  civiles 13  
  de intereses 29  
conocimientos 21, 25, 48, 50, 188, 196, 222-3  
  especializados 22  
Consejo de Seguridad 75, 78-80, 100, 113, 260  
consentimiento  
  formularios de 56, 59, 73  
  informado 29, 56-7, 59, 69-70, 73, 76, 202  
    gestión de la información 73  
consideraciones éticas 21, 77  
construcción 86, 118, 195, 223  
contenido sexual 56  
contexto local 23, 40, 71, 129, 188, 254  
contrapartes 22, 42, 47-8, 55, 76, 79, 92  
contraseñas 69, 71-2  
contrataciones 43-4  
control 58, 66, 89, 96, 107, 114, 215  
  sentido de 58, 66, 89, 215  
cooperación 22-3, 40, 51, 70, 113, 139  
  acuerdos de 22, 51  
coordinación 19, 22, 38-45, 52, 64, 69-70, 261  
  acciones clave 39-42  
  agencias líderes 40-1  
  estructuras de 40, 64  
  gestión de la información 70-1  
  mecanismos de 22, 24, 39, 41-5, 52, 55, 64  
    participación de los actores 45  
  mecanismos locales de 41  
  mecanismos nacionales de 41  
  mediciones 43  
  monitoreo 78  
    del desempeño 45  
  niñas y niños separados y no acompañados 134-5  
  preparación 39-40  
  proveedores de último recurso 39, 44  
  responsabilidad 43-4  
  respuesta 40-2  
  temas sensibles 45  
  toma de decisiones 44  
Coordinaciones para el Monitoreo, Análisis y Notificación (MARA) 75, 78-9,  
  100, 261  
coordinadores 21, 40, 43-5  
  nacionales 40

CPC (Child Protection in Crisis) 20  
CPIMS, véase Sistema de Gestión de la Información sobre Protección de la Niñez  
crisis 33-4, 94-5, 109, 182-3, 205, 249-52, 256-7  
cuatro preguntas (WWW) 40-1, 43, 70, 261  
cuidado  
    adecuado 110, 129, 131, 153  
    alternativo 118, 132, 138-9, 184, 191, 198, 205  
        acciones clave 131-3  
        a largo plazo 133, 138-9  
        preparación 131-2  
        respuesta 132-3  
        temporal 18  
    basado en la familia 40, 138  
    institucional 64, 132, 135, 138, 172-4, 184-5, 213-14  
    provisional 114, 117, 128, 132-5, 138, 175, 206  
        fuerzas armadas y grupos armados 117  
    temporal 132  
cuidadores 30-1, 58, 69-70, 72-3, 128, 131-3, 209-10  
culturas 34, 99, 253

daños  
    adicionales 29  
    no hacer 57, 68, 70, 72, 172, 181  
datos 65, 70-1, 76-7, 88, 136-7  
    cualitativos 249  
    cuantitativos 64, 110, 249  
    desagregación de 65, 76  
    desagregados 249  
    electrónicos 69  
    estadísticos 40, 249  
    recolección de 70-1, 76-7, 88  
DDR, véase desarme, desmovilización y reintegración  
declaraciones 56-7  
denuncia, mecanismos de 47, 63, 161, 231, 234, 238  
derecho blando 15  
derecho humanitario 79, 141  
derecho indicativo 15  
derecho internacional  
    de los derechos humanos 249  
    de los refugiados 14, 249  
    humanitario (DIH) 14, 248-50, 256  
derechos 13-14, 31-2, 145, 161-2, 249-51, 256-8, 260-1  
    humanos 14, 79, 113, 116, 141-2, 249-51, 260-1  
    a la vida 14, 16  
    a no ser torturado 14  
    titulares de 31

derivación 42, 75-6, 79, 89, 191-2, 221-2, 227-8  
     de casos 79  
 desagregación de datos 65, 76  
 desarme, desmovilización y reintegración (DDR) 112-13, 116, 260  
 desarrollo 16, 51, 160-1, 169, 203, 207-8, 250  
     de capacidades 42, 48, 51, 142, 161, 169, 250  
         agua, saneamiento e higiene 216  
         alojamientos 224  
         espacios amigables para la niñez 169  
         mecanismos basados en la comunidad 161  
         nutrición 208-9  
         salud 203  
         violencia sexual 101-2  
     de la capacidad nacional para la abogacía 57-8  
     etapas de 16, 198  
     físico 16, 103  
     profesional 177  
     sostenible 203, 256  
 desastres 13, 19, 22, 25, 86-7, 249-52, 255-7  
 descargo de responsabilidad 58-9  
 desempeño 40-2, 45, 48-9, 68-9  
     monitoreo del 40, 42, 49, 68-9  
         coordinación 45  
 desmovilización 112-13, 116, 260  
 desplazados internos 77, 251  
     campamentos de 77  
 detección 106, 199-201  
 detención 135, 141, 143-4, 173-4  
     administrativa 144  
     arbitraria 75, 141, 145  
 dignidad 20, 54, 57, 65, 96, 250-1, 258-9  
     vida con 20, 65  
 DIH, véase derecho internacional humanitario  
 dinero 93, 117, 183, 187  
*Directrices Generales Interagenciales sobre Niñas y Niños no Acompañados y Separados* 20  
 discapacidades 50-1, 88-90, 102-3, 166-9, 171-5, 198-200, 233-6  
     intelectuales 59, 88, 103  
     visuales 88, 173  
 discriminación 16, 30, 51, 99, 102, 171-2, 175-7  
     estructural 102  
     no 16, 51, 99, 177, 250, 254  
 diseño 61, 63, 175, 186, 188, 220-2, 234-5  
     universal 173, 175  
 distribución 100, 102, 130-1, 135, 211, 228-9, 233-8  
     acciones clave 233-5  
     asistencia focalizada 238

- mecanismos de denuncia 238
- mediciones 236
- monitoreo 237
- niños
  - niñas y adolescentes más expuestos al riesgo 236-7
  - niñas y adolescentes separados 238
- notas de orientación 236-8
- puntos de registro 237
- disturbios públicos 13, 251
- división
  - de responsabilidades 41, 130
  - del trabajo 39, 42
- docentes 195-6
- documentación 117, 122, 128-9, 135-6, 145, 174, 257
  - justicia para los niños, niñas y adolescentes 144
  - niñas y niños separados y no acompañados 135-6
  - revisión preliminar de la 63, 171, 174, 257
- documentos 101, 192, 194, 254
  - perdidos 31
- donantes 19, 21
- dormitorios 50-1, 117
- dotación de personal 44
- duplicación 42, 78
  
- EAN, véase espacios, amigables para la niñez
- edad 92-3, 98-9, 101, 167-8, 182-3, 198-201, 258-9
  - mínima 121, 126, 188, 258
- educación 105-6, 115-16, 121-5, 150-1, 165-7, 173-4, 190-6
  - abuso 196
  - acciones clave 190-3
  - administración 195
  - ataques 196
  - docentes y otro personal educativo 195
  - entornos protectores 195-6
  - equidad 195
  - flexibilidad, pertinencia y calidad 194-5
  - mediciones 194
  - mensajes 196
- educadores 191, 193, 213, 233
- efectividad 22, 136, 162, 248
- emergencia 13-14, 43, 63-5, 69-71, 121-5, 131-6, 149; véase también desastre compleja 251
  - situaciones de 16, 18, 23-4, 40, 121, 128, 171
- encargados de formular políticas 23
- encargados de la planificación 21
- encargados de tomar decisiones 22, 25, 54
- encuestadores 70, 77

- enfermedad 199, 202, 259
- enseñanza 192-3, 195
- entorno 48, 85, 88, 118, 154, 175, 194-6
  - de trabajo 48
- entrevistadores 50, 69, 76, 129
- entrevistas 49-50, 57, 70, 96, 101, 103, 110
  - de salida 48-9
  - para el reclutamiento 50
  - violencia física 96
  - violencia sexual 103
- equidad
  - de género 50-1, 55
  - educación 195
- equipos
  - de entrevistadores 50
  - de evaluación 62-3
  - de monitoreo 77, 223
  - equilibrados 50
  - multidisciplinarios 92, 94, 99, 142-3, 145
- escenarios urbanos 162
- esclavitud 255
- escombros inestables 85
- escuelas 80, 86, 89, 103, 113, 187, 191-6
  - formales 89, 247
  - informales 89
  - peligros y lesiones 89
- Esfera, Proyecto 18-21, 65, 181
- espacios
  - amigables para la niñez 86, 93, 100, 148, 165-9, 222-4, 252
    - acciones clave 165-6
    - concienciación sobre la discapacidad 168
    - desarrollo de capacidades 169
    - escuelas 169
    - grupos específicos 168
    - juego 168-9
    - mediciones 167
    - monitoreo 169
    - notas de orientación 167-9
    - padres 169
    - pertinencia 167-8
    - preparación 165-6
    - respuesta 166
    - sensibilidad de edad y género 168
  - comunitarios seguros 86, 93, 165
  - seguros 87, 165-6
- especialistas 65, 108, 186
- estándares de vida adecuados 90

estándares técnicos 66  
estereotipos 188  
estigmatización 56, 100, 113, 115, 117-18, 168, 171  
estimulación psicosocial 109, 207, 209  
estrategias 40, 44, 48, 51, 94-5, 187, 194-6  
estrés 49, 52, 110, 136, 205, 207  
    psicosocial 93-5, 105-10, 209  
        acciones clave 105-6  
        apoyo a los cuidadores 110  
        apoyo en distintos niveles 107-8  
        comunidades 110  
        mediciones 107  
        monitoreo del bienestar 110  
        notas de orientación 107-10  
        PAP (primeros auxilios psicológicos) 106-9, 261  
        participación 109  
        pirámide de intervención 108  
        preparación 105-6  
        primera infancia 109  
        respuesta 106  
        vacíos en el tratamiento de la salud mental 109-10  
estructuras 20-1, 41, 62-3, 115, 174-5, 195-6, 226-9  
    de coordinación 40, 64  
    existentes 32, 40-1, 61-2, 72, 160, 230  
estudios 185, 195, 202, 249  
etapas 16, 23, 64, 186, 198, 252  
    de desarrollo 16, 198  
    de la acción humanitaria, y normas mínimas 25  
    evaluación por 64-5  
etnia 30, 48, 51, 172, 254  
evacuación 69, 134, 199, 203, 255  
evaluación 61-6, 70, 78-9, 151-2, 155, 220-2, 252  
    alojamientos 223  
    conjunta 42, 69  
    de riesgos 79, 86, 253, 257  
    del personal 51  
    en profundidad 253  
    equipos de 62-3  
    gestión de campamentos 229  
    gestión de casos 154-5  
    herramientas de 45, 65, 68  
    inicial 183-4, 190, 198, 205, 213, 220, 226  
    interagencial 62, 65, 70  
    monitoreo 78  
    multisectorial 62, 64  
    por etapas 64-5  
    rápida 40-1, 62-3, 65, 124, 160, 172, 252-3

- recuperación económica 187
- violencia física 95
- violencia sexual 102
- evaluadores 66
- exclusión 30, 171-7
  - acceso de los niños, niñas y adolescentes excluidos a la protección y asistencia humanitaria 175
  - acciones clave 171-3
  - ajuste razonable 173, 175-6
  - diseño universal 173, 175
  - económica 171
  - identificación de los niños, niñas y adolescentes excluidos 174
  - mediciones 173
  - niños, niñas y adolescentes comúnmente excluidos 174
  - niños, niñas y adolescentes con discapacidad 175
  - niños, niñas y adolescentes infectados por el VIH 176-7
  - niños, niñas y adolescentes que viven y trabajan en la calle (NVTC) 174, 176, 261
  - notas de orientación 174-7
  - preparación 171-2
  - promoción de la inclusión en las políticas y prácticas organizacionales 177
  - respuesta 172-3
- excombatientes 29
- explotación 47, 75, 121-2, 158-9, 198-201, 208-9, 237-8
  - laboral 121, 138
  - sexual 75, 98, 103, 121-2, 125
- factores
  - de motivación 48
  - de protección 33-4, 107, 154, 217
  - de riesgo 33, 68, 252
- familiares 136, 210
- familias 29-34, 92-3, 112-19, 128-39, 182-5, 209-11, 220-1
  - de acogida 131, 138-9
  - extendidas 118, 138
- finalidad de las normas mínimas 19, 25
- financiación 22, 40, 42, 44, 64, 163, 172
  - mecanismos basados en la comunidad 163
  - solicitudes de 22, 172
- firma 48-9, 59, 73, 118
- flexibilidad 47, 194, 220
- Fondo Central para la Acción en casos de Emergencia de las Naciones Unidas (CERF) 19
- fondos, recaudación de 41
- formaciones 41-2, 68, 79, 108, 123, 125, 261
  - en protección de la niñez 43
  - monitoreo 79

formularios  
  comunes 78, 135  
  de consentimiento 56, 59, 73  
  de registro 68, 70, 133, 136  
  plurilingües 129  
foros 55, 57, 173, 184, 191, 199, 206  
fortalecimiento 32, 108, 116, 152-3, 250, 254  
  de los sistemas de protección 18, 20, 32-3, 50, 96  
fotografías 56, 59, 137  
frecuencia 43, 77, 144, 158, 186, 202, 217  
fuentes de información 40, 57, 78  
fuerzas armadas 18, 33, 72, 84, 99-100, 112-19, 259-60  
  abogacía 115  
  acciones clave 112-14  
  búsqueda y reunificación familiar 117-18  
  concienciación 115  
  cuidado provisional 117  
  identificación y verificación 116-17  
  liberación 116  
  mediciones 114  
  notas de orientación 115-19  
  preparación 112-13  
    de la familia 118-19  
  prevención de la separación familiar y del reclutamiento 116  
  reintegración 118  
  respuesta 113-14  
funciones 48-9, 79, 102, 130, 134

garantes de derechos 55, 253

GBVIMS, véase sistema conjunto del ACNUR y UNFPA para monitorear la  
  violencia por motivos de género

género 50-1, 76-8, 92-3, 99-101, 153-5, 192, 253-4

  equidad de 50-1, 55

  violencia física 96

  violencia por motivos de 41, 44, 64, 78, 101, 103, 107

gestión

  de campamentos

    acceso equitativo 230

    acciones clave 226-8

    evaluación 229

    mecanismos basados en la comunidad 230

    mecanismos de denuncia 231

    mediciones 229

    notas de orientación 229-31

    planificación 230

    puntos focales 229

    seguridad 230



- de casos 68-71, 86, 89, 113, 124, 130, 149-56
  - acciones clave 150-2
  - análisis de lo posible 153
  - capacidad del personal 154
  - cierre del caso 156
  - definición de vulnerabilidad 153
  - determinación del interés superior del niño 155-6
  - evaluación 154-5
  - fortalecimiento de sistemas 152
  - gestión de la información 154
  - mediciones 152
  - notas de orientación 152-6
  - peligros y lesiones 89
  - planes del caso 155
  - preparación 150
  - priorización de casos 154
  - Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) 153
  - respuesta 150-2
  - reuniones 155
- de la información 40, 44, 65, 68-73, 76, 153-4, 260-1
  - acciones clave 68-9
  - confidencialidad de los datos 72
  - consentimiento informado 73
  - coordinación 70-1
  - errores comunes 71
  - gestión de casos 154
  - mediciones 70
  - notas de orientación 70-3
  - precauciones de seguridad 71
  - preparación 68-9
  - presentación obligatoria de informes 72
  - a quién pertenece la información 71-2
  - respuesta 69
- del ciclo del programa 61-6, 68
  - acciones clave 62-3
  - mediciones 63
  - notas de orientación 64-6
  - preparación 62
  - respuesta 62-3
- gobiernos 31-2, 39-41, 71-2, 115, 125, 130-2, 149-50
- grabaciones 56
- granadas 87, 257
- Grupo de Protección global 19
- Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia 13, 19, 43, 45, 48-9, 65, 71
  - a nivel global 45
- Grupo Sectorial Global de Protección 45
- grupos
  - armados 13, 18, 22, 33, 100, 112-19, 259-60

abogacía 115  
acciones clave 112-14  
búsqueda y reunificación familiar 117-18  
concienciación 115  
cuidado provisional 117  
identificación y verificación 116-17  
liberación 116  
mediciones 114  
notas de orientación 115-19  
preparación 112-13  
de la familia 118-19  
prevención de la separación familiar y del reclutamiento 116  
reintegración 118  
respuesta 113-14  
culturales 20  
de madres 210  
de trabajo 44, 76, 78, 100  
étnicos 20, 48, 65, 158  
excluidos 171-3, 177, 187  
focales 101, 110  
más vulnerables 223, 237-8  
religiosos 20, 137, 158, 171  
sectoriales 19, 43-4, 78, 184, 191, 199, 206  
sociales 153, 228  
guarderías 86, 110, 187  
*Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes* 20  
*Guía Operacional para Evaluaciones Coordinadas en crisis humanitarias* 64

habilidades  
para la vida 66, 106, 117, 176, 190, 196, 253  
sociales 103, 176  
heces 216-17  
herencia 32, 141  
herramientas 22, 40-1, 45, 55, 64-5, 68, 132  
de evaluación 45, 65, 68  
interagenciales 20, 40, 70  
higiene 106, 166, 193, 196, 213-17, 234-5, 250  
acciones clave 213-15  
desarrollo de capacidades 216  
mediciones 216  
notas de orientación 216-18  
historias 56, 169  
hombres 48-50, 65, 78, 99, 154, 223, 230  
homosexuales 51, 65, 172, 174  
horas de trabajo 30  
hospitales 80, 86, 88, 130

IA CP IMS, véase Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre la Protección de la Infancia

IASC, véase Comité Permanente entre Organismos

identidad 56, 79, 130, 134

- positiva 58, 66

identificación 42, 57, 113, 116, 134-5, 153-4, 206-7

- niñas y niños separados y no acompañados 135
- niños, niñas y adolescentes excluidos 174

idiomas 41-2, 45, 55, 59, 129, 155, 162

- locales 45, 55

imágenes 54, 58

incentivos 42, 134, 161, 185

inclusión 51, 65, 90, 142, 168-9, 172, 176-7

- económica 90

indicadores

- acordados 24
- de la acción
  - agua, saneamiento e higiene 216
  - alojamientos 222
  - comunicación, abogacía y medios de comunicación 57
  - coordinación 43
  - distribución 236
  - educación 194
  - espacios amigables para la niñez 167
  - estrés psicosocial 107
  - exclusión 173
  - fuerzas armadas y grupos armados 114
  - gestión de campamentos 229
  - gestión de casos 152
  - gestión de la información 70
  - gestión del ciclo del programa 63
  - justicia para los niños, niñas y adolescentes 143
  - mecanismos basados en la comunidad 160
  - monitoreo 77
  - niñas y niños separados y no acompañados 133
  - nutrición 208
  - peligros y lesiones 87
  - recuperación económica 186
  - recursos humanos 49
  - salud 201
  - trabajo infantil 124
  - trastornos mentales 107
  - violencia física 94
  - violencia sexual 101
- del resultado
  - agua, saneamiento e higiene 216
  - alojamientos 222

comunicación, abogacía y medios de comunicación 57  
 coordinación 43  
 distribución 236  
 educación 194  
 espacios amigables para la niñez 167  
 estrés psicosocial 107  
 exclusión 173  
 fuerzas armadas y grupos armados 114  
 gestión de campamentos 229  
 gestión de casos 152  
 gestión de la información 70  
 gestión del ciclo del programa 63  
 justicia para los niños, niñas y adolescentes 143  
 lesiones 87  
 mecanismos basados en la comunidad 160  
 monitoreo 77  
 niñas y niños separados y no acompañados 133  
 nutrición 208  
 peligros 87  
 recuperación económica 186  
 recursos humanos 49  
 salud 201  
 trabajo infantil 124  
 violencia física 94  
 violencia sexual 101  
 inducción, sesiones de 48  
 INEE (Red Interinstitucional para la Educación en situaciones humanitarias) 20,  
 165, 181, 190, 192-3, 195-6, 261  
 información  
   fiable 80, 105  
   intercambio de 42, 72, 76, 96, 129-30, 136, 149  
   personal 69, 72  
   protocolos para compartir 69  
   recolección de 59, 62, 64-5, 70, 73, 75, 78-9  
 información gestión, de la, véase gestión, de la información  
 informantes clave 101, 110  
 informes 41, 57, 72, 76-80, 100, 113, 252  
   médicos 202  
   periódicos 77  
   presentación obligatoria de 72  
 iniciación 25, 44  
 inseguridad 23, 89, 96, 105, 259  
 instalaciones sanitarias 29, 100, 117, 191, 216-18, 223  
 instituciones 32, 34, 93, 103, 110, 138, 208-9  
 intercambio de información 42, 72, 76, 96, 129-30, 136, 149  
 interés superior del niño 17, 56-7, 72, 76-7, 135-9, 144, 155-6  
   determinación del 155-6

intereses, conflictos de 29  
Internet 40, 137  
intersexuales 65, 172, 174  
intervenciones psicosociales 41  
intimidación 238  
inundaciones 13, 87, 251  
investigaciones 55, 76, 238

jabón 214, 216-17  
juego 86, 118, 165, 168-9, 230, 252  
  áreas de 86, 230  
justicia para los niños, niñas y adolescentes 84, 141-5  
  abogacía 145  
  acciones clave 142-3  
  documentación 144  
  marcos internacionales 145  
  mediciones 143  
  notas de orientación 143-5  
  preparación 142  
  privación de la libertad 141, 143-4  
  respuesta 142-3

lactancia 166, 205-7, 209-10  
lactantes 137, 206-10, 217  
  alimentación de 206, 208-10  
lavado de manos 214, 216-17  
lecciones aprendidas 19, 23, 40, 63, 122  
lenguaje 34, 59, 73, 116  
  común 51  
  sencillo 73  
  simple 59  
lesiones 40, 77, 84-90, 114, 153, 201-2, 234-5  
  acciones clave 85-6  
  actividades comunitarias 88-9  
  asistencia a supervivientes 90  
  escuelas 89  
  gestión de casos 89  
  involuntarias 85, 87-8  
  mediciones 87  
  notas de orientación 87-90  
  preparación 85-6  
  recolección de datos 88  
  respuesta 86  
leyes 32, 34, 61, 90, 141, 150-1, 256  
liberación 113-14, 116, 143  
liderazgo 40, 42-3

líderes

- comunitarios 41, 99
- religiosos 25, 33, 93, 99, 110, 159-60

limitación de recursos 23

listas de correos electrónicos 40

lugar de trabajo 48, 126, 177

madres 25, 109, 169, 199, 206-10

- adolescentes 210

- grupos de 210

mapeo 62, 86-7, 102, 116, 153

- monitoreo 77-8

MARA, véase Coordinaciones para el Monitoreo, Análisis y Notificación

material de comunicación 57-8

materiales de capacitación 45

materiales de formación útiles 21

matrimonio precoz 45, 92

Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes (MRM) 75-8, 80, 100, 113, 115, 261

mecanismos

- basados en la comunidad 158-63, 175

  - acciones clave 158-60

  - apropiación 160-1

  - ayuda externa 160

  - desarrollo de capacidades 161

  - escenarios urbanos 162

  - financiación 163

  - gestión de campamentos 230

  - mecanismos de denuncia 161

  - mediciones 160

  - mensajes 162

  - notas de orientación 160

  - pagos 161

  - preparación 158-9

  - respuesta 159-60

  - sistema nacional 160, 162

  - subgrupos 161

- de coordinación 22, 24, 39, 41-5, 52, 55, 64

  - participación de los actores 45

- de denuncia 47, 63, 161, 231, 234, 238

- de protección infantil basado en la comunidad, véase MPIBC

- de retroalimentación 51, 166

- locales de coordinación 41

- nacionales de coordinación 41

mediciones

- agua, saneamiento e higiene 216

- alojamientos 222

- comunicación, abogacía y medios de comunicación 57
- coordinación 43
- distribución 236
- educación 194
- espacios amigables para la niñez 167
- estrés psicosocial 107
- exclusión 173
- fuerzas armadas y grupos armados 114
- gestión de campamentos 229
- gestión de casos 152
- gestión de la información 70
- gestión del ciclo del programa 63
- justicia para los niños, niñas y adolescentes 143
- lesiones 87
- mecanismos basados en la comunidad 160
- monitoreo 77
- niñas y niños separados y no acompañados 133
- nutrición 208
- peligros 87
- recuperación económica 186
- recursos humanos 49
- salud 201
- trabajo infantil 124
- trastornos mentales 107
- violencia física 94
- violencia sexual 101
- medios de comunicación 21, 38, 42, 54-9, 134, 162, 234
  - acciones clave 54-6
  - mediciones 57
  - notas de orientación 57-9
  - pequeños 58
  - preparación 54-5
  - respuesta 56
- medios de subsistencia 113, 116, 138, 173-4, 182-3, 187, 253-7
- mejores prácticas 55, 57, 256
- memorándums de entendimiento 40
- mensajes
  - agua, saneamiento e higiene 216-17
  - educación 196
  - educativos 86, 88
  - sobre la protección de la niñez 40, 42, 58, 207
- metas
  - de la acción
    - agua, saneamiento e higiene 216
    - alojamientos 222
    - comunicación, abogacía y medios de comunicación 57
    - coordinación 43

distribución 236  
educación 194  
espacios amigables para la niñez 167  
estrés psicosocial 107  
exclusión 173  
fuerzas armadas y grupos armados 114  
gestión de campamentos 229  
gestión de casos 152  
gestión de la información 70  
gestión del ciclo del programa 63  
justicia para los niños, niñas y adolescentes 143  
mecanismos basados en la comunidad 160  
monitoreo 77  
niñas y niños separados y no acompañados 133  
nutrición 208  
peligros y lesiones 87  
recuperación económica 186  
recursos humanos 49  
salud 201  
trabajo infantil 124  
trastornos mentales 107  
violencia física 94  
violencia sexual 101

del resultado

agua, saneamiento e higiene 216  
alojamientos 222  
comunicación, abogacía y medios de comunicación 57  
coordinación 43  
del resultado, exclusión 173  
distribución 236  
educación 194  
espacios amigables para la niñez 167  
estrés psicosocial 107  
fuerzas armadas y grupos armados 114  
gestión de campamentos 229  
gestión de casos 152  
gestión de la información 70  
gestión del ciclo del programa 63  
justicia para los niños, niñas y adolescentes 143  
lesiones 87  
mecanismos basados en la comunidad 160  
monitoreo 77  
niñas y niños separados y no acompañados 133  
nutrición 208  
peligros 87  
recuperación económica 186  
recursos humanos 49



- salud 201
- trabajo infantil 124
- trastornos mentales 107
- violencia física 94
- violencia sexual 101
- metodologías 79, 185, 222, 253
- minas terrestres 85-7, 90, 162, 196, 198-202, 254, 257-8
  - acción contra las 41
- mitigación 123, 254
- monitoreo 24-5, 40-2, 45, 75-80, 113, 123-5, 220-3
  - acciones clave 75-6
  - continuo 41, 166
  - coordinación 78
  - de la situación 68-70
  - de violaciones graves contra niños, niñas y adolescentes en conflictos armados 80
  - del desempeño 40, 42, 45, 49, 68-9
    - coordinación 45
  - distribución 237
  - equipos de 77, 223
  - espacios amigables para la niñez 169
  - evaluación 78
  - formaciones 79
  - mapeo 77-8
  - mediciones 77
  - metas de la acción 77
  - metas del resultado 77
  - notas de orientación 77-80
  - participación de la comunidad 79
  - preparación 75-6
  - recuperación económica 187
  - respuesta 76
  - respuesta programática 79
  - sistemático 75
  - trabajo infantil 125
- motivación, factor de 48
- MPIBC (mecanismos, de protección infantil basado en la comunidad) 158-62
- MRM, véase Mecanismo de Monitoreo y Presentación de informes
- muerte 85, 145, 202, 259
- mujeres 48-50, 65, 186-7, 208-10, 216-18, 223, 234-5
  - embarazadas 109, 207-8, 235
- municiones en racimo 90, 257, 260
- municiones sin detonar (MUSE) 202, 257
- mutilaciones 75, 80, 92, 201
  - genitales 92

nacimiento 109, 195, 199, 201  
registro del 31

nacionalidad 14, 254

Naciones Unidas 19, 75, 100, 113, 115-16, 152, 260-1  
Consejo de Seguridad 75, 78-80, 100, 113, 260

narcotráfico 59

negligencia 13, 72, 128, 176, 259

niñas 29-34, 84-9, 112-18, 128-38, 171-7, 181-8, 233-8

niñas y niños pequeños 88, 134, 136-7, 168-9, 207-8, 217, 236

niñas y niños separados y no acompañados 18, 128-39, 207-8, 221-2, 233, 235-8, 261

acciones clave 129-33

coordinación 134-5

distribución 238

identificación 135

mediciones 133

notas de orientación 134-9

preparación 129-32

preservación de la unidad familiar 138

primeros días 134

registro y documentación 135-6

respuesta 130-3

seguimiento 137

Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre la Protección de la Infancia 136

verificación 137

niños, niñas y adolescentes con diferentes tipos de discapacidad, véase discapacidad

niños, niñas y adolescentes expuestos a riesgos 113, 158, 223

niños, niñas y adolescentes marginados 62, 65

niños, niñas y adolescentes que viven y trabajan en la calle (NVTC) 174, 176, 261

niños, niñas y adolescentes separados, véase niñas y niños separados y no acompañados

no discriminación 16, 51, 99, 177, 250, 254

"no hacer daño" 57, 68, 70, 72, 172, 181

nombres 56, 69, 235, 238

normalidad 149, 165, 190, 252  
sentido de 165, 190, 252

normas mínimas

contenido 21

definición 23-4

desarrollo y bases 22-3

finalidad de las 19, 25

a quiénes están dirigidas 21-2

utilización en contexto 24-5

y etapas de la acción humanitaria 25

*Normas Mínimas para la Educación: preparación, respuesta, recuperación*  
(INEE) 20, 165

normas sociales 29, 34, 55, 64, 94, 186

notas de orientación 21, 24, 165

agua, saneamiento e higiene 216-18

alojamientos 223-4

comunicación, abogacía y medios de comunicación 57-9

coordinación 43-5

distribución 236-8

educación 194-6

espacios amigables para la niñez 167-9

estrés psicosocial 107-10

exclusión 174-7

fuerzas armadas y grupos armados 115-19

gestión de campamentos 229-31

gestión de casos 152-6

gestión de la información 70-3

gestión del ciclo del programa 64-6

justicia para los niños, niñas y adolescentes 143-5

lesiones 87-90

mecanismos basados en la comunidad 160

monitoreo 77-80

niñas y niños separados y no acompañados 134-9

nutrición 208-11

peligros 87-90

recuperación económica 186-8

recursos humanos 49-52

salud 201-3

trabajo infantil 124-6

trastornos mentales 107-10

violencia física 94-6

violencia sexual 101-3

nutrición 131, 193, 205-11, 250, 252, 254

acciones clave 205-7

alimentación de lactantes 209-10

desarrollo de capacidades 208-9

grupos de madres 210

mediciones 208

notas de orientación 208-11

programas de tratamiento y prevención de la malnutrición 210

trabajadores sociales 211

trabajo infantil, unidad familiar y educación 209

vitamina A 210-11

nutrientes lípidos 210-11

NVTC, véase niños, niñas y adolescentes que viven y trabajan en la calle

- objetivos 13, 18, 23, 39, 41-2, 55, 250
- objetos punzocortantes 87
- obligaciones 14, 33, 115, 249
- observaciones en la comunidad 110
- OCHA, véase Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
- Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) 42, 70, 261
- ONG (organizaciones no gubernamentales) 41, 113, 150, 152, 255, 261
  - internacionales 48, 55
- opinión política 14, 254
- organizaciones
  - basadas en la comunidad 41
  - comunitarias 150
  - de la sociedad civil 39
  - no gubernamentales, véase ONG
  - internacionales 49, 261
  - locales 45, 48, 57, 184
- orientación
  - sesiones de 25
  - sexual 45, 51, 254
- origen étnico 62, 168, 256

- padres 56-7, 93-5, 108-10, 128, 136-7, 168-9, 227-9
  - espacios amigables para la niñez 169
- pagos 161
- panfletos 58
- PAP (primeros auxilios psicológicos) 106-9, 261
- participación 22, 58, 112-13, 169, 172-4, 176-7, 227
  - activa 70, 110
  - de la comunidad 169
    - monitoreo 79
  - del niño 16, 55, 155
  - estrés psicosocial 109
  - representativa de la comunidad 32
  - significativa 29, 32
  - trastornos mentales 109
- paz 14, 116, 118, 193, 254
- peligros 54, 85-90, 115, 126, 176, 182, 255-7
  - acciones clave 85-6
  - actividades comunitarias 88-9
  - escuelas 89
  - físicos 86-7, 257
  - gestión de casos 89
  - grupos específicos 88
  - mediciones 87
  - naturales 13, 257
  - notas de orientación 87-90

- preparación 85-6
- recolección de datos 88
- respuesta 86
- peores formas de trabajo infantil (PFTI) 40, 69, 121-6, 174, 255, 258-9, 261
- percepciones sociales 45
- perfiles de puestos de trabajo 48
- periodistas 54-5, 59
- períodos de descanso y recuperación 48
- personal 40-5, 47-52, 113-17, 153-5, 194-6, 199-203, 206-9
  - directivo 48, 238
  - dotación de 44
  - educativo 191, 194-5
  - militar 115, 203
- personas entrevistadas 73
- pertinencia 167, 194, 248
- PFTI, véase peores formas de trabajo infantil
- planes 113, 131, 152, 155, 188
  - de preparación 24
  - de respuesta 24
  - del caso 155
  - estratégicos 41-3, 45
  - nacionales 64
- planificación 21, 29, 51, 62, 64-5, 100, 132
  - encargados de la 21
  - estratégica 41-2, 44
  - gestión de campamentos 230
- plataformas web 41
- poblaciones desplazadas 64, 195, 220, 256
- poder 16, 58, 66, 161, 176
- POE, véase Procedimientos Operativos Estandarizados
- policía 78, 125, 141-3, 153, 159
- políticas 20, 23, 40-2, 47-8, 51, 55, 177
  - de protección de la niñez 47, 51-2
  - encargados de formular 23
- posición social 30
- prácticas dañinas 84, 92-6, 110
- precauciones de seguridad 71
- preparación 16, 18, 20, 24-5, 40, 64, 255
  - ante desastres 255-6
  - comunicación, abogacía y medios de comunicación 54-5
  - coordinación 39-40
  - cuidado alternativo 131-2
  - espacios amigables para la niñez 165-6
  - estrés psicosocial 105-6
  - exclusión 171-2
  - fuerzas armadas y grupos armados 112-13
  - gestión de casos 150

- gestión de la información 68-9
- gestión del ciclo del programa 62
- justicia para los niños, niñas y adolescentes 142
- lesiones 85-6
- mecanismos basados en la comunidad 158-9
- monitoreo 75-6
- niñas y niños separados y no acompañados 129-32
- peligros 85-6
- planes de 24
- recursos humanos 47
- trabajo infantil 122-3
- trastornos mentales 105-6
- violencia física 92-3
- violencia sexual 98-9
- presentación obligatoria de informes 72
- presión 52, 54, 59, 92
- prevención 88-9, 95, 124-5, 159-60, 196, 199-200, 205-7
  - de la separación familiar y del reclutamiento 116, 134
- primera infancia 191, 193, 207, 250, 260
  - estrés psicosocial 109
  - trastornos mentales 109
- primeros auxilios 86, 166, 202
  - psicológicos, véase PAP
- priorización de casos 154
- privación de la libertad 141, 143-4
- procedimientos 129-30, 133-6, 141-4, 152-3, 177, 199-201, 209-11
- Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) 72, 129, 133-5, 152-3, 261
- procesos 32, 48, 51, 55, 149-50, 155-6, 247
- profesores 34, 48, 58, 93, 99, 159, 191-5
- Professional Standards for Protection Work* (CICR) 20
- progenitores 33, 56, 59, 128, 203, 234
- programación 19, 34, 39, 42, 66, 68, 94
  - alojamientos 223-4
  - violencia física 96
  - violencia sexual 103
- protección 18-25, 28-34, 38-45, 47-52, 61-5, 190-6, 205-11
  - de la infancia en situaciones humanitarias 13, 19, 64
    - base legal internacional 14-16
  - de la niñez
    - definición 13
    - mensajes sobre 40, 207
  - factores de 33-4, 107, 154, 217
  - a las personas de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción 31
- protocolos
  - para compartir información 69
  - para el intercambio de la información 72

Protocolos de Salvaguardia del Niño y de la Niña 29  
proveedores de último recurso 39, 44  
psicólogos 108-9, 200  
punto de partida 14, 21, 23, 95, 101, 123, 169  
puntos de registro 237  
puntos focales 47, 50, 70, 134, 175, 211, 229  
    gestión de campamentos 229

quemaduras 85, 87

radio 54, 58, 137, 162, 234  
raza 14, 45, 254  
recaudación de fondos 41  
rechazo de la comunidad 59, 115  
reclutamiento 47, 49-51  
    en fuerzas armadas o grupos armados 13, 18, 29, 59, 80, 112-16, 255  
recolección  
    de datos 70-1, 76-7, 88  
    de información 59, 62, 64-5, 70, 73, 75, 78-9  
        violencia física 95  
        violencia sexual 103  
recuperación 20, 48, 109, 117, 165-6, 190, 252-3  
    económica 41, 123-4, 183-8  
        acciones clave 184-5  
        barreras estructurales 186  
        conocimiento especializado complementario 188  
        diseño del programa 188  
        entregas de dinero en efectivo 187  
        estereotipos 188  
        evaluación y monitoreo 187  
        mediciones 186  
        niñas y mujeres 186-7  
        notas de orientación 186-8  
    temprana 25, 184, 221, 256  
        capacitaciones sobre 184  
recursos 23-4, 44-5, 47-8, 143-5, 161-2, 174, 253-7  
    asignación de 44, 184, 191, 199, 206, 214, 221  
    humanos 38, 47-52  
        acciones clave 47-8  
        bienestar del personal 48, 52  
        capacidades del personal 50  
        compromiso organizacional 49  
        no discriminación e inclusión 51  
        mecanismos de retroalimentación 51  
        mediciones 49  
        notas de orientación 49-52

- política de protección de la niñez 47, 51-2
- preparación 47
- limitación de 23
- Red Interinstitucional para la Educación en situaciones humanitarias, véase INEE
- redes 54, 110, 162, 196, 210
  - sociales de apoyo 65
- reducción del riesgo de desastres (RRD) 25, 196, 256, 261
- referencia 19, 22, 123, 125, 184-5, 199-201, 206-9
  - códigos de 69, 72
  - términos de 41, 43, 49, 261
- refugiados 14, 77, 135, 137, 141, 155-6, 249
  - comités de 77
  - derecho internacional de los 14, 249
- REG, véase restos explosivos de guerra
- registro 68, 128-30, 134-6, 151, 153, 201, 237
  - del nacimiento 31
  - formularios de 68, 70, 133, 136
  - niñas y niños separados y no acompañados 135-6
- registros físicos 71
- reglamentos 34, 62, 99
- rehabilitación
  - física 85, 90, 199-200
  - ortoprotésica 89
- reintegración 93, 99, 112-15, 117, 137, 256, 260
  - fuerzas armadas y grupos armados 118
- relaciones positivas 34, 177
- religión 14, 34, 45, 51, 172-3, 254, 256
- remuneración 42
- rendición de cuentas 19, 22, 54, 79, 248, 256
- reparación 31-2
  - legal 32
- represalias 79, 118
- representación 44
- representantes 25, 39, 173
- residencia habitual 14, 251
- residuos infecciosos 87
- resiliencia 18, 34, 105-6, 118, 176, 190, 257
  - de los niños 32-4, 118, 190
- resolución pacífica de conflictos 94, 196
- responsabilidades 15, 40-1, 43-4, 48-50, 129-31, 228-9, 253
  - división de 41, 130
- responsibilidades, coordinación 43-4
- respuesta 16, 18-20, 23-5, 41-2, 44-5, 61-4, 78-80
  - abogacía 55
  - comunicaciones 55
  - coordinación 40-2
  - cuidado alternativo 132-3



- de calidad 24, 37-80
- espacios amigables para la niñez 166
- estrés psicosocial 106
- exclusión 172-3
- fuerzas armadas y grupos armados 113-14
- gestión de casos 150-2
- gestión de la información 69
- gestión del ciclo del programa 62-3
- humanitaria 18-19, 25, 49, 63, 66, 68, 256-7
  - definición 18
- interagencial consensuado 41
- justicia para los niños, niñas y adolescentes 142-3
- lesiones 86
- mecanismos basados en la comunidad 159-60
- medios de comunicación 56
- monitoreo 76
- niños y niños separados y no acompañados 130-3
- peligros 86
- planes de 24
- programática, monitoreo 79
- trabajo infantil 123
- trastornos mentales 106
- violencia física 93
- violencia sexual 99-100
- restitución de bienes 32
- restos explosivos de guerra (REG) 85, 87-9, 191-2, 198-200, 230, 257-8, 261
  - áreas contaminadas por 89, 192, 200, 230
- resultado, metas del, véase metas, del resultado
- retroalimentación 51, 66, 161, 166, 248
  - mecanismos de 51, 166
- reunificación familiar 117-18, 128-30, 134-5, 137, 261
- reuniones 44-5, 48, 137, 152, 154-5, 184, 191
  - gestión de casos 155
  - periódicas de evaluación 48
- revisión preliminar de la documentación 63, 171, 174, 257
- riesgos 33-4, 55-9, 85-9, 95-6, 123-6, 153-4, 252-4
  - específicos 78, 88, 230
  - evaluación de 79, 86, 253, 257
  - factores de riesgo 33, 68, 252
  - físicos 87-8, 162
  - reducción del riesgo de desastres (RRD) 25, 196, 256, 261
- ríos 85, 87
- RRD, véase reducción del riesgo de desastres

salarios 48  
salida 48-9, 69, 152, 237  
  entrevistas de 48-9  
salud 34, 105-10, 150-1, 153-4, 198-203, 250-2, 254-5  
  acciones clave 198-201  
  desarrollo de capacidades 203  
  desarrollo sostenible 203  
  evacuación 203  
  informes médicos 202  
  mediciones 201  
  mental 20, 34, 44, 64, 105-9, 201, 261  
  notas de orientación 201-3  
  programas de 201-2  
  reproductiva 199-200  
saneamiento 106, 193, 213-15, 217, 250, 261  
  acciones clave 213-15  
  desarrollo de capacidades 216  
  mediciones 216  
  notas de orientación 216-18  
secuestros 75, 80, 92  
seguimiento 133, 137-8, 150-2, 227  
  periódico 118, 131  
seguridad 57-9, 78-80, 99-100, 166-9, 184-7, 216-17, 226-30  
  física 86, 155  
  gestión de campamentos 230  
  precauciones de 71  
sensibilización 86, 99, 115, 125, 177, 207, 211  
  violencia física 93  
  violencia sexual 101  
sentido de control 58, 66, 89, 215  
sentido de normalidad 165, 190, 252  
separación 29, 129-30, 134-5, 137-8, 162, 200-1, 203  
servicios  
  básicos 106, 138, 173, 182, 256  
  especializados 89, 105, 108, 172, 175-6  
sesiones de inducción 48  
sesiones de orientación 25  
sexo 98, 253, 258; *véase también* género  
SIDA 56, 65, 162, 202, 259, 261  
sistema conjunto del ACNUR y UNFPA para monitorear la violencia por motivos  
  de género (GBVIMS) 78, 101, 103, 260  
Sistema de Gestión de la Información sobre Protección de la Niñez (CPIMS)  
  78, 260  
sistema educativo 78  
Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre la Protección de  
  la Infancia 71, 95, 103, 129, 136, 154, 261  
sistema judicial 22, 141-5, 162

- sistemas
  - basados en la comunidad 32, 90
  - judiciales 150-1
  - nacionales 32, 62, 68, 77, 90, 152, 162
- situaciones de emergencia 16, 18, 23-4, 40, 121, 128, 171
- situaciones humanitarias 13-14, 19-20, 23, 32-4, 92, 102-3, 190-1
- sobre-registro 76
- sociedad civil 32, 39-41, 43, 54-5, 79, 113, 122
  - organizaciones de la 39
- socorrismo 86
- solicitudes de financiación 22, 172
- sostenibilidad 72, 134, 159, 161
- sub-registro 76
- subsistencia, medios de 113, 116, 138, 173-4, 182-3, 187, 253-7
- supervisión 49, 51, 150, 152, 154-5
- supervivencia 16, 92, 107, 187, 200
- supervivientes 22, 72, 87, 89-90, 98-101, 200-1, 258
  - asistencia a 90
  
- talleres 185, 193, 215, 222, 228
  - periódicos de actualización 51
- televisión 54, 58
- temas sensibles 29, 210
  - coordinación 45
- términos de referencia 41, 43, 49, 261
- terremotos 13, 162, 196
- testimonios 59, 184, 191, 199, 206, 214, 221
- textos 22, 54, 162, 175
- titulares de derechos 31
- toma de decisiones 16, 21, 44, 98, 173, 215, 227-9
  - coordinación 44
- torturas 92, 141, 202
- trabajadores humanitarios 14, 16, 22, 47, 55, 57, 68-9
- trabajadores sociales 108, 211; véase *también* asistentes sociales
- trabajo 30, 42-5, 47-9, 70-2, 80, 121-2, 257-61
  - ambiente de 51
  - busca de 30, 121
  - división del 39, 42
  - entorno de 48
  - horas de 30
  - ilícito 121-2, 125-6
  - infantil 40, 64, 69, 84, 121-6, 255, 258-9
    - acciones clave 122-3
    - incorporación en las intervenciones humanitarias 124-5
    - mediciones 124
    - monitoreo 125
    - notas de orientación 124-6

peligroso 75, 122-3, 125, 259  
peores formas de 40, 69, 121-2, 174, 255, 258-9, 261  
preparación 122-3  
  respuesta 123  
interinstitucional 135-6, 261  
lugar de 48, 126, 177  
peligroso 121-3, 125-6, 183, 255, 258-9  
*Trabajo con personas con discapacidad durante el desplazamiento forzado*  
(ACNUR) 20  
traducción 40, 44  
  de herramientas 40  
transexuales 51, 65, 172, 174  
transición 43, 48, 166  
transparencia 44, 55, 64  
transporte 29, 130, 154, 217, 254, 259  
trastornos mentales 84, 105-10  
  acciones clave 105-6  
  apoyo a los cuidadores 110  
  apoyo en distintos niveles 107-8  
  comunidades 110  
  mediciones 107  
  monitoreo del bienestar 110  
  notas de orientación 107-10  
  PAP (primeros auxilios psicológicos) 106-9, 261  
  participación 109  
  pirámide de intervención 108  
  preparación 105-6  
  primera infancia 109  
  respuesta 106  
  vacíos en el tratamiento de la salud mental 109-10  
trata 13, 75, 98, 100, 121-3, 138, 143  
turismo sexual 59  
tutores 56-7, 59, 144

ubicación 21, 62, 71, 88, 134, 158, 230  
  geográfica 21, 62, 71  
UNFPA 78  
UNICEF 19-20, 45  
unidad familiar 134, 186-7, 208-9, 216, 222, 229, 237  
  preservación de la 138

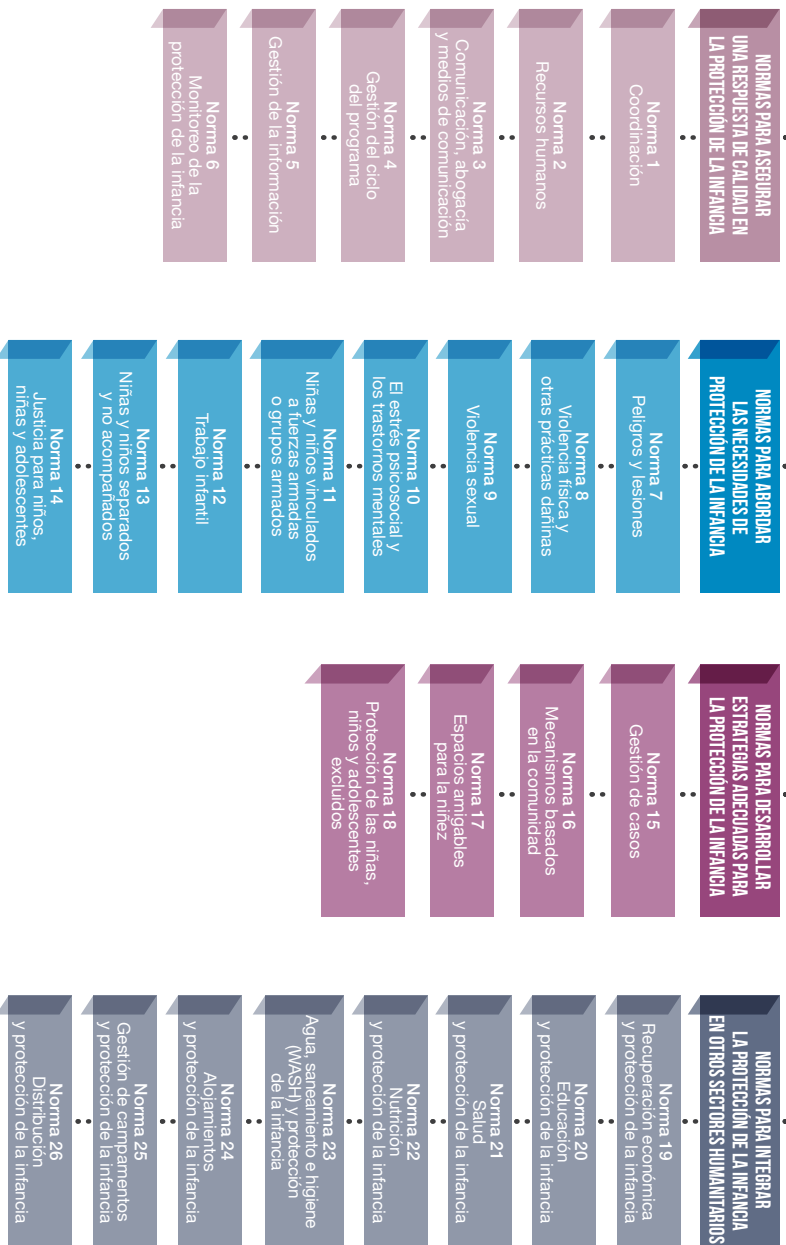
vacíos en el tratamiento de la salud mental 109-10  
verificación 116, 137  
vida  
  comunitaria 174  
  con dignidad 20, 65

- cultural 90
- diaria 108, 253
- habilidades para la 66, 106, 117, 176, 190, 196, 253
- videos 54, 58
- vigilancia 77, 96, 99-100, 107, 132-3, 199
- VIH 56, 65, 176, 199-200, 202, 210, 254
- Violence Prevention Alliance (VPA) 20
- violencia 75-80, 92-6, 98-103, 198-203, 207-11, 213-16, 220-3
  - actos de 31, 96, 98, 100, 102, 112, 248
  - física 84, 92-6
    - acciones clave 92-3
    - actividades comunitarias 95-6
    - concienciación 95
    - entrevistas 96
    - evaluación 95
    - género 96
    - mediciones 94
    - mensajes clave sobre 94
    - normas sociales 94
    - notas de orientación 94-6
    - preparación 92-3
    - programación 96
    - recolección de información 95
    - respuesta 93
    - sensibilización sobre 93
  - por motivos de género 41, 44, 64, 78, 101, 103, 107
  - sexual 40, 75-8, 80, 84, 96, 98-103, 200-1
    - acciones clave 98-100
    - adolescentes 103
    - códigos de conducta 102
    - desarrollo de capacidades 101-2
    - discriminación estructural 102
    - entrevistas 103
    - evaluación 102
    - indicadores del resultado 101
    - mediciones 101
    - niños, niñas y adolescentes, y adolescentes con discapacidad 103
    - notas de orientación 101-3
    - preparación 98-9
    - programación 103
    - recolección de información 103
    - respuesta 99-100
    - sensibilización 101
- vitamina A 210-11
- voluntarios 48, 129-30, 159, 166
- VPA (Violence Prevention Alliance) 20
- vulnerabilidad 33-4, 102, 151-5, 171, 234-6, 256-7, 259
  - definición 153

WASH 106, 131, 213-16, 223, 261  
  acciones clave 214-15  
  grupos de edades 217  
web, plataformas 41  
WWWW (cuatro preguntas) 40-1, 43, 70, 261



# NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA



El Manual Esfera cuenta con una serie de normas complementarias: las Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la acción humanitaria; las Normas Mínimas de INEE para la educación en situaciones de emergencia; los normos y directrices para intervenciones genénderas en emergencias (LEGS); y las normas mínimas de recuperación económica en postcrisis (SEEP). Así, Esfera amplía su alcance a fin de satisfacer nuevas necesidades que se han generado dentro del sector humanitario.



The Sphere Project